

130 47

PLENOS

LIBRO DE ACTAS

EMPIEZA 24 SEPTIEMBRE 1930
TERMINA 16 FEBRERO 1932

Tip. DE TREJO-DON BENITO

Provincia de Badajoz

Partido de San Sebastián

Término municipal de BADAJOS

AÑO 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de SESENTA Y CINCO (65) folios, folios y rubricas, con el de rubrica, EL AYUNTAMIENTO y rubricado por el Presidente, con el objeto de registrar las sesiones de este Ayuntamiento, en el término municipal de BADAJOS, que SE CUMPLE con la de este día.

Y para que conste, ordeno que se registre en este libro Sr. Presidente de BADAJOS a 15 DE ABRIL DE 1911 de BAJA de un ...

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de DON BENITO

AÑO DE 1980

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

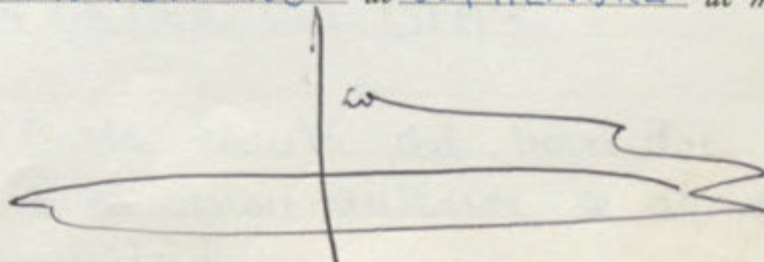
AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de DOScientas (200) hojas, foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a LOS ACUERDOS QUE ADOPTE comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en DON BENITO a VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA

v.º B.º

El ALCALDE



Provincia de Badajoz Partido de San Sebastián
Término municipal de San Sebastián AÑO DE 19 80

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

PLURIMAYORITARIO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA-En este día, compareció el Sr. D. ...
y ... y ... y ... y ...
por su Presidente, con asistencia de los señores ...
concurrieron a las once y media de la noche.
Y para que conste, expedido este diligencia, por esta y otra de su Presidente, en
el día ... de ... de ... de mil ...

...
...
...

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1980

ACTA Nº 16

Alcalde-Presidente:

D. José Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José-Luis Ornela Diaz

D. Francisco Bernal Valadés

D. Juan Romero Garcia

D. Juan de S. Sánchez Bermejo

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan Manuel Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerato

D. Santiago de Al. García

D^a M^a Pilar Camacho Robles

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Parejo

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Bernal Valadés

D. Santiago de Al. Martín R.

Interventor Habilitado

D. Juan J. de Teva Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de
Don Benito a veinticuatro de
Septiembre de mil novecientos
ochenta, siendo las veintiuna
horas, en el Palacio Municipal,
se reunen los Sres. al margen
relacionados para celebrar
en primera convocatoria, se-
sion ordinaria, no justifican-
do su ausencia el concejal
D. Eloy Sánchez Diaz y con
la asistencia de mi el Seve-
tario General que da fe del
acto.

Se abre la sesión

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APROBA

CION  ACTA DE

LA  ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador
del acta de la sesión anterior se aprueba
por unanimidad.

2º
COMUNICACIONES
OFICIALES.

Se da cuenta de escrito del Ilustrísimo Jefe Provincial de Inyda de 17 de Septiembre actual ofreciendo a este Ayuntamiento la vivienda ubicada en S. Francisco de Borja Nº 35 de Gargaligas, interesando acuerdo al respecto sobre el fin que se va a destinar, caso de aceptarse, acuerdo al respecto sobre éste que habría de ser comunicado antes del 6 de Octubre del presente año.

Sometido a deliberación dicho asunto, por unanimidad SE ACUERDA la aceptación de la referida vivienda, que como tal se destinaria, por este Ayuntamiento a uso municipal, afectandolo en su consecuencia para servicios administrativos de este Ayuntamiento.

3º
APROBACION SI
PROCEDIERE PARA
BASES AYUDA
ESTUDIO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura con fecha 22 de Septiembre de 1980 SE ACUERDA aprobar las bases que han de regir para Ayuda al Estudio y que como tal tradicionalmente se vienen concediendo por este Ayuntamiento en la forma y contenido que propone el Presidente de la Comisión de Cultura con fecha 23 de Junio de 1980.

4º
SERVICIOS DE VIAS
Y OBRAS. ORGA
NIGRAMA DEL MIS
MO.

Por el Delegado de Obras Sr. Romero García se formula propuesta para aprobación del Organigrama del Servicio de Vías y Obras y que implica el mismo la creación de los puestos de trabajo de Encargado Gral. de Obras y de Encargado del Almacén, puestos estos, que al no ser de plantilla se propone sean desempeñados por personal contratado y para cuya contratación al efecto se faculte al Sr. Alcalde.

Viene informada por la Comisión con-

pendiente con la reserva de voto del Sr. Gallego Barrero.

Se abre a continuación un largo debate, a través del cual se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Gallego solicita que se le explique el porqué se crea la plaza de Encargado General, respondiendo el Sr. Romero García que las razones ya se expusieron en la Comisión correspondiente, siendo sus funciones principales las de cuidar de la ejecución y control de los trabajos de su negociado directamente o indirectamente a través de los encargados del resto del personal de una u otra manera adscrito al Servicio de Vías y Obras, formulando propuestas en relación con el personal de él dependiente y dando parte a las escalas superiores del Servicio de Vías y Obras de la anomalías o deficiencias del servicio que observare, teniendo encomendado además la función de vigilar e inspeccionar las obras principalmente de tramitación abreviada que se realicen en este municipio.

Entiende el Sr. Gallego que la función de vigilancia de obras en la calle no es misión que a este encargado deba corresponderle pues ello es más bien competencia del Aparejador Municipal que es quien debe hacerlo.

Pregunta el Sr. Vituelas que funciones desempeñaría entonces el Maestro de Obras, respondiendo el Sr. Romero que esto es más bien asunto para tratar en las Comisiones y no precisamente en un Pleno, y afirma que precisamente por ello y por respeto a las personas prefiere



no responder esta pregunta.

Argumenta el Sr. Viñuelas que con la creación de este puesto de trabajo se cercenan las funciones del Maestro de Obras y por otra parte que no se dan explicaciones adecuadas al efecto, ni ello en absoluto, se justifica debidamente.

El Sr. Couer Fernández pregunta si este puesto de trabajo implica la creación de plaza de plantilla, respondiéndose negativamente por el Sr. Alcalde y afirmando que por ello precisamente se propone esta forma de contratación.

Explica el Sr. Viñuelas que si el Servicio de Vías y Obras en la forma en que está requerido y estructurado actualmente, no funciona con la exigencia requerida ello puede atribuirse a la amplitud de sus cometidos actuales y apunta que no deberían ser estos Funcionarios Técnicos quienes deberían mecanografiar sus propios informes.

Los Sres. Aguas y Couer exponen que el referido puesto de trabajo, debería ofertarse a todos los trabajadores y adjudicarse en su consecuencia a aquel que con mayor éxito superase las pruebas que se llevaran a efecto ante una Comisión de la que formaría parte, por supuesto, personal técnico de este Ayuntamiento. abundando además el Sr. Gallego en que dicha decisión entienda velar el principio de igualdad de oportunidades.

Interviene el Sr. Alcalde reformando que al Encargado General, que como tal figura en el Organigrama, se le van a asignar misiones que implican cierto grado de confianza por lo que tiene que ser su titular una persona ade-

cuada y apta para el mismo.

El Sr. Romero Garcia argumenta que hay al respecto un dictamen de la Comisión y que si los dictámenes de las Comisiones no se admiten ¿para que valen entonces?

Los Sres. Paredes y Sánchez Bermejo exponen que dicho contrato es provisional y refieren que este sistema de contratación no es nuevo, precisamente en este Ayuntamiento, ya que en otras ocasiones ha sido utilizado, refiriendo algún caso en concreto, referencia esta a la que replica el Sr. Aguas diciendo que no es verdad y afirmando que los supuestos aludidos nada tienen que simular con el caso que nos ocupa.

Terminado el debate y la deliberación correspondiente por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación y una vez efectuada esta con el resultado de 11 votos a favor y 9 en contra, correspondiendo estos últimos al grupo de U.C.D. SE APRUEBA el Organigrama presentado y en su consecuencia se faculta al Sr. Alcalde para contratar los puestos de trabajo de Encargado General del Servicio de Vías y Obras y Encargado así mismo del Almacén de dicho servicio.

5º

PERSONAL INTER
VENTOR DE FONDOS.

Por el Sr. Alcalde -Presidente se formula propuesta en el sentido de que habiéndose tramitado Expediente Disciplinario al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Barquero, sin que la Dirección General haya un resultado el mismo, procede replantearse si es procedente que el referido funcionario comience a prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

Los antecedentes y motivación de esta propuesta es como sigue: Teniendo en cuenta que el Expe-

6

diante Disciplinario tramitado al Interventor de Fondos Sr. Godoy Barquero fue remitido a la Dirección General de Administración Local, como órgano competente para su resolución con fecha 18 de Abril 1979. al tomar posesión esta Corporación adoptó con fecha 27 de igual mes y año el acuerdo de relevar a dicho Funcionario de la obligación de asistencia al lugar de servicio y ello por entender que de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se produciría en breve la resolución correspondiente de la Dirección General de Administración Local, resolución esta, que no obstante haberse solicitado reiteradamente por este Ayuntamiento no se ha producido hasta el momento y se ignora, precisamente por ello, si la misma se producirá, consideraciones de Justicia obligan a replantearse nuevamente el problema, toda vez que las circunstancias iniciales han cambiado y por ende de seguir esta situación pendiente, la misma podría convertirse en indefinida para el Sr. Interventor de Fondos, con lo que se vulneraría, a no dudarlo, el art. 47 del Real Decreto 6 de Octubre de 1977 que impone a los funcionarios la obligación de cumplir la jornada de trabajo que como tal se tenga establecida.

Se da lectura, así mismo, al informe de la Comisión de Personal, que propone la reincorporación a este Ayuntamiento de D. Antonio Godoy Barquero el máximo día 1 de Octubre del presente año.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta que no existen ya las razones de oportunidad por las que se le dispensó en su momento de asistir al

trabajo. SE ACUERDA por unanimidad que mientras por alguno de los procedimientos legales o en virtud de resolución de la Dirección General, no se modifique el "status" funcional que actualmente disfruta el Sr. Godoy, debe asistir a estas dependencias a partir del próximo 1 de Octubre para ejercer su cargo de Intendente de Fondos.

6°

MOCIONES DEL GRUPO
PO P.C.E.

Por el grupo de concejales del P.C.E. y según figura en el orden del día se trae a la vista las siguientes MOCIONES:

1.º CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES. - Por el Sr. Paredes se expone la propuesta de su Grupo de cambio de nombre de calle de esta Ciudad en la siguiente forma: El Divisoria por Arrabal; Avda. de Generalísimo y Avda. Carrero Blanco por Avda. de Extremadura; General Mola por c/. Aucha Gral. Sanjurjo por Avda. de las Palmeras; José Antonio por Mesones; Plaza Huertas Perdidas por Plaza de la Constitución; 24 de Julio por c/. Patricio Chamiso, 18 de Julio. Gral. Barrón y Aljeres Provisionales por Avda. 1 de Mayo. calle Gral. Queipo de Llano por c/. Villanueva calle Calvo Sotelo por Arroyazo, c/. General Solans por El Pino y calle General Saliquet por c/. Las Cortes.

Procede el Sr. Viñuelas a un análisis de la referida relación en su aspecto gramatical en la que demuestra que en la calle General Sanjurjo, si es que se trata de volver a los nombres de tradicionales no ha sido la Avenida de las Palmeras sino la c/. del Pilar y que la c/. General Saliquet no ha sido la c/. de Las Cortes, sino la c/. de La Corte, aceptándose dicha propuesta, reiterando el Sr. Viñuelas estar de acuerdo con la



moción, mas no con el procedimiento al efecto requerido.

Entiende el Sr. Aguas la no procedencia de que con esta fecha precisamente se adopte el acuerdo debatido, pues en sesión anterior se acordó que el cambio de calles habria de proponerse en su día previo informes de las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismos, Cultura y Hacienda, acuerdo este que por otra parte se adoptó por unanimidad y que ha sido incumplido.

Los Sres. Paredes y de Al Martin-Romo reiteran que ellos presentan esta mocion desde luego para su aprobacion si procede y que ello no obsta para que los demas grupos puedan presentar otra propuesta referente al resto de las calles.

Pregunta el Sr. Gomez Fernandez datos sobre Patricio Chamido y propone su exclusion para figurar como denominacion de una calle si es que no fue natural de Don Benito.

El Sr. Aguas pregunta al Sr. Secretario la posicion legal al respecto ya que este punto no viene informado por la Comision correspondiente respondiendose por este el contenido del art. 124 del Reglamento de Urbanizacion, esto es, que "las comisiones deberian ser consultadas en todos los asuntos que corresponden a la competencia del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayau de adoptarse acuerdos declarados urgentes."

En resumen, se sintetiza el debate por el Sr. Alvalde y se expone que en la presente relacion hay que evitar en cualquier caso los nombres de connotacion Politica y volver a los nombres tradicionales, proponiendose para votacion la mo-

puesta formulada por el PCE, con las siguientes variaciones: Avda. Carrero Blanco por Avda. de la Constitución; calle General Sanjurjo por Adu. del Pilar; Plaza de Huertas Perdidas por Plaza de Externadura; calle General Saliquet por cf. La Corte y con exclusión de la citada relación de la cf. 24 de Julio, cuya denominación quedará pendiente para otra sesión.

Efectuada la votación SE ACUERDA aprobar la relación de cambio de nombres de calles que figuran en la MOCION con las modificaciones que se contienen en la propuesta del Sr. Alcalde por el resultado de 11 votos a favor y 9 en contra, siendo estos los correspondientes al Grupo de UCD.

2º BOLETIN INFORMATIVO. - Por el grupo de concejales del PCE se expone la necesidad de creación de un Boletín Informativo Municipal argumentándose dicha propuesta en los siguientes términos literales: "Pedimos que a la mayor urgencia posible se haga realidad esta petición que formulamos los concejales de PCE, ya que la información que recibe el pueblo a través del diario HOY en un 60% de los casos sus publicaciones no concuerdan con la realidad prestando gran confusión al pueblo que se encuentra de por sí con una deficiente información".

Informado por el Sr. Interventor en funciones la necesidad previa que desde el punto de vista legal se exige para creación de un servicio para lo cual es necesario formular un estudio económico previo, se deja sobre la mesa y pendiente esta MOCION hasta tanto se presente un 2º

Estudio económico del coste de servicios durante el ejercicio presupuestario.

3.º MOCION SOBRE EL PLAN DE ACTUACIONES MUNICIPALES

Por el Sr. D. Leal Martín-Romo, en nombre del PCE se da lectura a la presente MOCION sobre el Plan de actuaciones Municipales y se aclaran convenientemente los objetivos y los fines perseguidos con dicha propuesta.

Se refiere la indicada MOCION a diversos aspectos de interés municipal, muchos de cuyos aspectos han sido de una forma u otra ya tratados por este Ayuntamiento, algunos de los cuales se encuentran en fase de gestión y tramitación, siendo los principales aspectos sobre los que trata, los siguientes: Escuelas; Guarderías; Viviendas Edificio antiguo Ayuntamiento y Plaza de Abastos; Cuartel viejo de la Guardia Civil; Pavimentación de calles en una 1.ª y una 2.ª fase; realización de obras de alumbrado público, incluyendo las calles que habrían de realizarse en cada fase en un número de etapas que fijan de seis; Parques y jardines exponiendo su punto de vista sobre las necesidades y realizaciones a acometer en el Parque Municipal en la Avda. Alonso Martín, en la c/ Gal. Mola, Pescadores, Luna, Amargura, Ayala Canalejas, Eduardo Dato, Mansueto y Prologación de Cruces, con limpieza y saneamiento de las zonas ajardinadas de Fco. Valdés Gal. Sanjurjo, Rincón de Alda y 2.ª Cruz, Plazaleta del Cuervo, Plazaleta c/ Lima 21 División, Piedad, Amargura y San José; Propuesta relativa a la Sanidad con especial referencia a la Cruz Roja; necesidades respecto al Matadero; propuesta relativa a Deportes, en

el sentido de fomentar la práctica del deporte con diversas realizaciones que se apuntan, solares y fachadas deterioradas, campaña de limpieza y diversas medidas que se proponen respecto al tráfico urbano. Termina dicha moción con el siguiente razonamiento; Para llevar este plan de actuación a la práctica, necesitamos una hacienda local saneada y en esto proponemos que se apliquen los trámites para hacer la revisión de Urbana y Rústica, ya que por todos es sabido que la mayoría de la edificación nueva que tenemos en Torre de Juan Abad, están abonando el recibo de contribución como si fueran solares, y pedimos que todos paguen equitativamente según el valor del edificio y edificabilidad. Igual ocurre con la rústica. - Proponemos y pedimos el pronunciamiento afirmativo de este Pleno a este plan de actuación y la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para lograr en el 81 lo que se pide.

Responde el Sr. Alcalde a la presente moción en un informe detallado y exhaustivo, contestando a los aspectos planteados en la forma que se indica:

Respecto a las Escuelas, la edificación de los terrenos para ello afectado, están supeditados a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana por la Comisión Provincial de Urbanismo, teniéndose noticias no muy optimistas desde luego en lo referente a su aprobación. La iniciación de la Escuela de Formación Profesional se encuentra ya adjudicada y se espera su próxima y pronta iniciación.

En lo referente a GUARDERIAS hay que anotar

que la ya construida en esta ciudad está pendiente de que por el Ministerio de Trabajo se cedan las referidas obras al Ministerio de Sanidad, entendiéndose así mismo se encuentra igualmente en fase avanzada y se espera su próxima iniciación. En lo referente a construcción de otras GUARDERIAS, habría de adaptarse a lo que el Plan General impone referente a terrenos a tal fin calificados. - En cuanto a la construcción de VIVIENDAS, las 88 programadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, se procederá a replanteo de dichas obras durante esta semana. Respecto a los bajos locales comerciales del grupo de la Hispanidad, son propiedad, como es conocido, de la antigua obra Sindical del Hogar, por lo que en caso de que a este Ayuntamiento le interese, habría de gestionarlo en la forma procedente del hoy Instituto Nacional de la Vivienda. En cuanto al registro de solares se informa que por este Ayuntamiento se estaba tramitando su realización cuando se publicó la ley sobre Consorcios a este efecto publicada a la que desde luego habrá que atenerse. Por lo demás todo este epígrafe relativo a la construcción quedará condicionado a la aprobación definitiva del Plan Genl. de Ordenación Urbana por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En cuanto al destino a dar a ciertos edificios municipales se informa: en lo referente a la antigua Casa Consistorial y Plaza de Abastos por el Sr. Arquitecto se está llevando a efecto un estudio del destino que podría darse a todos los solares integrados dentro del edificio antiguo destinado a Ayuntamiento, de cuya solución se dará cuenta a esta Corporación, como es obvio, cuando se ha-

ya llegado a conclusiones definitivas. Referente al antiguo Cuartel de la Guardia Civil se apunta su estado actual ruinoso, donde no es posible efectuar obras de reparaciones dada la profundidad y gravedad de la ruina anunciada, donde por otra parte, no es posible ni conveniente tampoco económicamente llevar a efecto adaptaciones para el regular funcionamiento de las aulas que en dicho edificio existen, metiéndose que una vez se lleve a efecto el traslado de la Escuela de Maestría Industrial, podria en la actual Escuela ubicarse dicho centro. En cuanto al Centro de Higiene Dispensario, cuya ala derecha, se encuentra en estado de ruina y una vez se apruebe el Plan Genl. este Ayuntamiento habria de pronunciarse, si es conveniente mantener el destino actual, o por contra, llevar a efectos obras de construcción de Guardería Infantil.

En lo concerniente a Vías y Obras: En cuanto a la 1ª fase, todas las obras enumeradas de pavimentación de calles estan incluidas dentro del Plan que a estos efectos tiene su estudio encomendado el Servicio de Vías y Obras, teniendo en cuenta que en lo referente a la Cf. Ayala y Canalejas, debria estarse pendiente a los resultados de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. - En lo referente a las obras enumeradas en la 2ª fase y concretamente en lo concerniente a la zona de las Albercas, se está pendiente, igualmente, de la aprobación del Plan General pudiendo posteriormente llevar a efecto la urbanización de la misma en las condiciones y con garantía que manda la Ley.

SANEAMIENTO: Tenemos que apuntar que respecto

a la calle Pizarro se han hecho gestiones por esta Alcaldía y dado que el importe de la gestión asciende a 30.000,000 de pesetas, estamos supeditados en parte a la decisión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para llevar a efecto la obra, que en cualquier caso, costaría de dos fases. - Igualmente y por el mismo conducto se está gestionando el saneamiento de la cf. 2º Palomar. - Se procederá al saneamiento de la cf. Guadalupe, una vez pase a disposición de este Ayuntamiento la finca o esta finalidad adquirida en la cf. Queipo de Lauz, determinándose la urgencia en llevar a efecto lo antes posible el saneamiento de la cf. Cilla. Se informa asimismo sobre las gestiones llevadas a efectos en orden a las obras de acceso al Cementerio, cuya propuesta económica para ejecución, se tiene solicitada.

En cuanto al alumbrado, tiene este Ayuntamiento aprobado proyecto general de alumbrado, referente al resto de las calles pavimentadas, carentes del mismo y existen autoproyectos de la zona del Noque, que habrá de llevarse a efecto prioritariamente dentro de las disponibilidades económicas de este Ayuntamiento. Se informa seguidamente y en relación con este tema las gestiones realizadas cerca del Subsecretario de Industria y Energía, para incluir en el PLANER una serie de instalaciones eléctricas que habrían de ser subvencionadas.

Respecto a PARQUES Y JARDINES, se contesta detalladamente a cada una de las propuestas que en este sentido se han formulado, así como a la propuesta referida al riego por agua del canal, ya que si esta fuera general y no tan solo a la Plaza de España, habría que hacerse una 2ª red

de distribución.

Igualmente respecto al MATADERO, se está confeccionando por el Servicio de Vías y Obras un proyecto de Matadero con aprovechamiento de parte de las instalaciones del Mercado Regional.

Y en cuanto a TRAFICO y concretamente respecto a la señalización de la Carretera de circulación en el tramo comprendido entre las calles de A. Martín, Ayala y Canalejas, se ha presentado un estudio conveniente en la Jefatura de Obras Públicas que está pendiente de resolución definitiva.

Abierto el debate de la presente moción entiendo que la misma, en el sentido que es presentada por el PCE, implica una crítica, y una crítica que a su juicio se dirige al ejecutivo municipal y no al legislativo, que a modo de símil, correspondiera, dentro de la organización municipal, al Ayuntamiento Pleno, pues este órgano -entiendo ya cumplió con la aprobación de algunos aspectos del programa apuntado.

Informa el Sr. Alcalde, de no haberse podido realizar en este breve plazo que significa el tiempo que la nueva corporación lleva al frente del municipio, por supuesto, naturalmente, todos los fines propuestos, pero pensar que un Plan, por muy estricto que sea, va a ser realizado en su totalidad es una utopía, pues en pluralidad la elaboración de un Plan significa la aproximación de la realidad a los deseos, que por supuesto es casi imposible su cumplimiento íntegro, pero podemos darnos por satisfechos si esta aproximación a la realidad es lo más exacta posible. Como por otra parte hoy que evitar inexcusable-

mente con las disponibilidades económicas, las cuales son desde luego muy limitadas, en este municipio, como es regla general, de ahí que las realizaciones no puedan hacerse en bloque, sino que hay que hacerlas gradual y lentamente en la medida que sea posible. Pero en cuanto a nuestros objetivos, entiendo que hemos cumplido suficientemente el orden de prioridades propuesto, puesto que en agua y alcantarillados hemos conseguido la realización del 100% de lo previsto lo que implica el establecimiento de este servicio en la totalidad del pueblo y en lo referente a pavimentación de calles, un 97% que se ha conseguido, entiendo que es un logro importante. Sigue en el orden de prioridades la vivienda, pero sabido es que esto ha de condicionarse a la aprobación del Plan Gen. de Ordenación Urbana, solicitándose en consecuencia a estos efectos por el Sr. Alcalde un informe del Sr. Secretario sobre el procedimiento legal a seguir para constitución de empresa mixta destinada a la construcción de vivienda.... (Se indica por el Sr. Secretario a los procedentes efectos, ser las 12 de la noche.

Por el Sr. D. Leal Martín-Frutos, se expone que no ha tenido la presente moción el tono que se le ha atribuido, ni es su intención presentar fondo de crítica alguna, sino simplemente enunciar las aspiraciones del grupo P.E. por si fuera posible su total culminación a final del próximo año.

Es de notar que debatida la presente moción no se propuso su votación, por lo que queda incorporada al acta en el sentido que se desarrolló y con un carácter meramente expositivo.

Dentro de este punto del orden del día y por enten-

RUEGOS Y PREGUN-
TAS. darse de urgencia se trae a la vista:

1º. Propuesta del Sr. Alcalde, cuya urgencia se justifica, en razón al plazo habido para ello, para solicitar licencia de Emisoras de Radio de F.M. Tanto para estaciones comerciales como institucionales, según se publican en el B.O.E. del pasado 30 de Agosto por orden del Ministerio de Cultura y cuyo plazo de solicitud es de 45 días a partir de dicha publicación, argumentándose la propuesta en la estratégica situación geográfica e importancia natural de nuestra Ciudad y en la necesidad de contar en la zona, con un canal de promoción de la ciencia, la cultura, la educación y la información ciudadana.

Vistas las razones expuestas y con los requisitos enumerados en el art. 6º-A de dicha disposición SE ACUERDA tramitar el expediente que corresponde al efecto, ante el Ministerio de Cultura.

2º. A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que la Sociedad Privada para transformación y explotación de la Dehesa Boyal de este municipio, está pendiente de aprobación por la Junta Regional de Extremadura, por lo que aún no ha otorgado la correspondiente escritura de constitución, ni tiene por tanto personalidad jurídica, es necesario, por las urgentes necesidades de labores de dicha finca, suscribir una letra por el importe de adquisición de 2 Tractores, modelo Ebro G.100, por la cantidad de 4000.000. de pesetas, para lo cual solicita autorización de este Ayuntamiento, acordándose facultar para dicha finalidad al Sr. Alcalde, a fin de que acepte una letra a 90 días vista, debiendo

8
anulase dicha letra, en el momento en que esté con-
tituida la Sociedad y suscribirse por el titular que
ostente la representación de la misma.

Terminado el debate de los puntos del orden del
día, por el Sr. Viñuelas, se formula la siguiente
propuesta: "Toda vez que reiteradamente no se viene
observando por este Ayuntamiento el Reglamento de
Sesiones y muy especialmente lo dispuesto en el mis-
mo de acuerdo con la legislación vigente, de que to-
dos los asuntos competentes del Pleno, deben ser in-
formados por la Comisión correspondiente y su grup-
po, pese a manifestar en varias ocasiones su reti-
rada de la sesión por este motivo, cosa que no han
hecho por respeto al pueblo de Don Benito, y teniendo
en cuenta que en el desarrollo de la presente sesión
se han vertido afirmaciones tales como "De que las
Comisiones entorpecen la resolución de los asuntos,
afirmación que en modo alguno comparto, desde
este momento y por tal motivo, anuncio su retirada
de las comisiones, en que algunos de los componentes
del grupo de UCD, forman parte, retirada que ten-
drá duración indefinida".

Y no habiendo más asuntos que tratar
se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas
de lo que yo, el Secretario Gnal. CERTIFICO

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. [illegible]

~~Sr. [illegible]~~

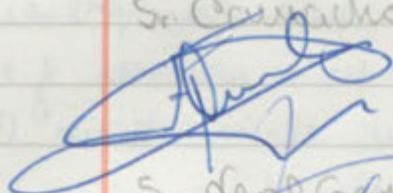
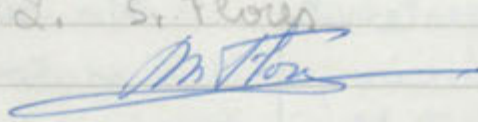
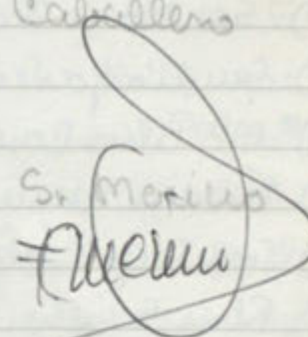
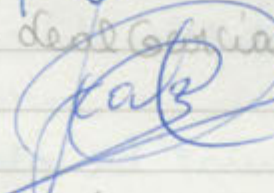
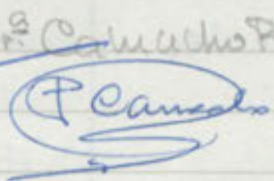
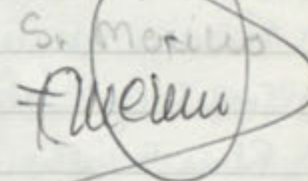
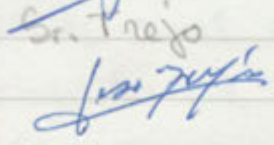
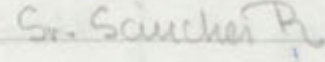
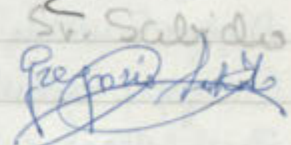
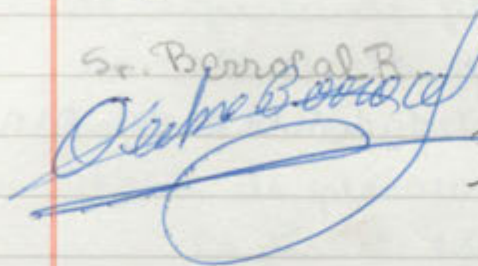
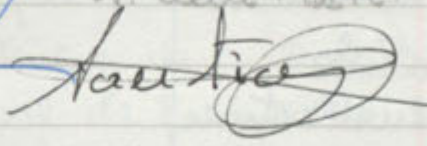
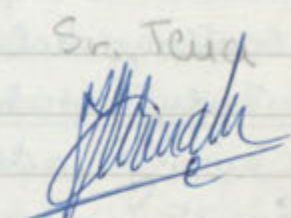
~~Sr. [illegible]~~

~~Sr. [illegible]~~

Sr. Calleja

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. Camacho L. Sr. Flores Sr. Calvellano
  
 Sr. de la Guardia Sr. Camacho R. Sr. Morillo
  
 Sr. Trejo Sr. Sanchez R. Sr. Salgado
  
 Sr. Berragal R. Sr. de la Mota R. Sr. Teja
  
 Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1980.

ACTA nº 17

Alcalde-Presidente

J. Leon Romero Verdugo

Concejales

J. Manuel Paredes Rebollo

J. José Luis Ditueta Diaz

J. Francisco Berragal Valadés

J. Juan Romero Garcia

J. Juan de Dios Sanchez Bermejo

J. Mariano Gallego Barnero

J. Juan Manuel Aguas Gómez

J. Valentin Gómez Perianches

J. Emilio Camacho Quintana

J. Flores Muñoz

En la Ciudad de
 Don Benito a veintinueve de Octubre
 de mil novecientos ochenta, siendo las
 veinte horas, en el Palacio Municipal, se
 reunen los Sres. al margen relaciona-
 dos, habiendose personado en el Salon
 de Sesiones el Sr. Sanchez Diaz a las veinte
 cuarenta y cinco horas, componentes de
 este Ayuntamiento Pleno, para celebrar
 en primera convocatoria, sesion ordina

D. Santiago Caballero Cenozo
 D. Santiago Leal Garcia
 D^a M^a Pilar Conuacho Robles
 D. Fermín Merino Sánchez
 D. José Trejo Parejo
 D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Diego Sánchez Rayego
 D. Gregorio Sabido Papuelo
 D. Pecho Berruocal Rochigues
 D. Santiago Leal Martín-Ramos
Interventor Habilitado
 D. Juan-Jesús de Teva Martínez
Secretario Gral.
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

Ha del mismo, presente el Sr.
 Interventor en Funciones y con la asis-
 tencia de mi, el Secretario General que
 da fe del acto.

Se abre la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APRO-
 BACION DEL BO-
 RRADOR DEL ACTA
 DE LA SESION AN-
 TERIOR.

Leído que fue el borrador del acta
 de la sesión anterior, por unanimidad se
 aprueba el mismo, en cuanto al fondo de los
 acuerdos adoptados.

Sin embargo, en cuanto a las incidencias,
 se operan las siguientes intervenciones:

a) El Sr. Aguas dice que la manifestación
 del Sr. Secretario y que como tal consta en
 acta, de haber advertido, durante el desarrollo
 de la anterior sesión "que eran las 12 de la no-
 che", él no lo había oído y expresa que a partir
 de las 12 de la noche no procede la adopción
 de ningún acuerdo. Resulta evidente la expresa
 afirmación, según lógicamente se deduce
 del párrafo 2 del art. 190 del Reglamento de Or-
 ganización, en el sentido que ya es conocido
 por los Sres. Concejales

b) - El Sr. Romero García manifiesta no estar
 de acuerdo con la expresión contenida en el punto

2-4º del Orden del Día, en lo referente a la contratación de personal y en que una vez sentado que dicho asunto fue informado por la Comisión Correspondiente se formuló reserva de voto por parte del Sr. Gallego, ya que el dictamen sobre dicho asunto lo emitió la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de la cual el Sr. Gallego no forma parte, respondiendo este Sr. que diga lo que se diga, por ser de régimen de personal el asunto que se debatía, no cabe duda que por este motivo el referido asunto es de la competencia de la Comisión correspondiente de personal de la que él forma parte.

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día, tienen lugar las siguientes:

I.- Peticiones y escritos.- Se da cuenta de lo siguiente:

a) Escrito que suscriben los Concejales del Grupo de UCD, exponiendo que toda vez que desde la sesión plenaria de 24 de Septiembre el referido Grupo, decidió retirarse de la participación en Comisiones informativas de este Ayuntamiento, renuncian expresamente a las cantidades económicas que por asistencia a tales actos tenían reconocidas.

A este respecto manifiesta el Sr. Aguas que aunque su firma no figura en el presente escrito, por no haber podido firmar, está de acuerdo con el contenido de la mocion, respondiendo el Sr. Alcalde ser innecesaria esta aclaración, ya que la decisión afecta al Grupo de UCD y es consecuencia de la no asistencia a sesiones, decisión en la que participa el Sr. Aguas.

b) De escrito del Alcalde de Málaga, Ilustrísimo Sr. D. Pecho Aparicio Sánchez, Presidente de la

Comisión Gestora de la Federación Española de Municipios, remitiendo los Estatutos correspondientes a la Federación Española de Municipios que se trata de crear, solicitando en consecuencia, la adhesión a los mismos de este Ayuntamiento.

Por los Sres. Viruelas y Aguas, se manifiesta que en el asunto que se debate, se encuentran incapacitados para emitir su voto, ya que no han tenido tiempo para estudiarlo, respondiendo el Sr. Alcalde, que este acuerdo sería provisional y se justifica en razón de la urgencia y de los plazos al efecto programados, pero que en lo referente sobre los Estatutos y las modificaciones que en su caso hubieran de proponerse, sería viable hacerlo en otro momento posterior. Como quien que los Sres. intervinientes de V.C.O. se ratifican en su oposición, el Sr. Alcalde acuerda dejar pendiente dicho asunto, para deliberación en otra Sesión.

II. - Resoluciones de la Presidencia. - Teniendo en cuenta, que desde hace más de un mes, el Grupo de V.C.O. por decisión expresa del mismo, no asiste a las reuniones de las Comisiones informativas y teniendo en cuenta que su ausencia de estas Comisiones, puede resultar indefinida, al objeto de no demorar el estudio de los asuntos que así lo requiera y por entenderse que es de urgencia, la remodelación de las Comisiones informativas, que a partir del presente, quedará constituida de la siguiente manera:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA: D. Fermín Merino Sánchez, D. Manuel Paredes Rebolledo y D. Juan de Dios Sánchez Bermejo.

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION: D. Manuel Paredes Rebolledo, D. Eloy Sánchez Díaz y D. Juan Ro-

mero Garcia

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO Y AGUAS): D. Francisco Bernal Valadis, D. Diego Sanchez Rayego y D. Juan Romero Garcia.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD: D. Jose Trejo Parejo, D. Fermín Merino Sánchez y D. Gregorio Sabido Pajuelo.

COMISION INFORMATIVA DE ABASTOS: D. Gregorio Sabido Pajuelo, D. Jose Trejo Parejo y D. Pedro Bernal Rodriguez.

COMISION INFORMATIVA DE FERIAS, FIESTAS Y MERCADOS: D. Juan de Dios Sanchez Bermejo, D. Manuel Paredes Rebolledo y D. Juan Romero Garcia.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA: D. Juan Romero Garcia, D. Juan de Dios Sanchez Bermejo y D. Francisco Bernal Valadis.

COMISION INFORMATIVA DE POBLADOS DEPENDIENTES DE DON BENITO: D. Eloy Sanchez Diaz, D. Santiago Leal Martin-Romo y D. Jose Trejo Parejo.

COMISION INFORMATIVA PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LOCAL: D. Pedro Bernal Rodriguez, D. Juan de Dios Sanchez Bermejo y D. Francisco Bernal Valadis.

COMISION INFORMATIVA DE PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA LOCAL: D. Santiago Leal Martin-Romo, D. Eloy Sanchez Diaz y D. Gregorio Sabido Pajuelo.

COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES: D. Fermín Merino Sánchez, D. Pedro Bernal Rodriguez y D. Juan de Dios Sanchez Bermejo.

COMISION DE AYUDA FAMILIAR: D. Pedro Bernal Rodriguez, D. Diego Sanchez Gollego y D. Juan Romero Garcia.



JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: D. Manuel Paredes Rebollo, D. Fermín Merino Sánchez y D. Juan de Dios Sánchez Bermejo.

JUNTA ADMINISTRADORA DEL POSITO: Según ley, la Comisión Municipal Permanente

COMISION INFORMATIVA DE COMPRA: D. Juan Romero Garcia, D. Fermín Merino Sánchez y D. Francisco Bernal Valades.

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBE ESTAR REPRESENTADA: Regira en este aspecto, el acuerdo de 3 de Mayo de 1979, con la modificación siguiente: representante en la Junta Municipal de Enseñanza Media, D. Juan de Dios Sánchez Bermejo, en vez de D. Valentín Gómez Fernández.

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SUSTITUCION: El acuerdo de 3 de Mayo de 1979, queda redactado como sigue:

En materia de sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, quedan designados, por el orden que se indica los siguientes Ttes. de Alcalde: D. Manuel Paredes Rebollo y D. Juan Romero Garcia

- En cualquier caso, a efectos corporativos y de mas efectos legales, los Ttes. de Alcaldes guardarán el siguiente orden de prelación: 1º D. Manuel Paredes Rebollo; 2º D. Juan Romero Garcia 3º D. Francisco Bernal Valades 4º D. Juan de Dios Sánchez Bermejo 5º D. José Luis Villuela Diaz 6º D. Marianos Gallego Barrero 7º D. Juan Manuel Aguas Gómez y 8º D. Valentín Gómez Fernández.

Visto el Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo y art. 91 del Reglamento de Organización y rotación que fue el asunto, resultó aprobada la propuesta

- que como tal se formula, por el resultado de 11 votos a favor y 9 abstenciones, correspondientes estas a los Concejales de U.C.D. lo cual implica:
- Que con esta fecha, cesare legalmente las Comisiones Informativas anteriormente nombradas por Acuerdo de 3 de Mayo de 1979.
 - Que a partir del presente, quedan constituidas las Comisiones, en la forma anteriormente descritas
 - Que por ser competencia del Sr. Alcalde, resulta nombrado en primer lugar, Presidente, de cada Comisión Informativa, el Concejil nombrado en primer lugar.

3º

MOCIONES CONCEJIALES DEL GRUPO U.C.D.

I.- En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Septiembre de 1980, se da lectura a la MOCION que al respecto presentan los Concejales del Grupo de U.C.D. cuyo texto literal es el siguiente:

"MOCION QUE PRESENTAN LOS CONCEJIALES DE U.C.D. ABAJO FIRMANTES, AL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, SOBRE AMPLIACION INDIRECTA DE PLANTILLA Y CONTRATACION DIRECTA ILEGAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. - En la sesión plenaria, celebrada por la Corporación Municipal el pasado día 24 de Septiembre de 1980, en el punto 4º de su Orden del Día, se tomó el acuerdo, con el voto negativo de los abajo firmantes, de facultar al Sr. Alcalde para que contratase directa y discrecionalmente, durante un plazo máximo de 6 meses, a dos personas que ocuparían los puestos de encargado general de vías y obras y encargado de almacén.

Ya adelantamos, en el momento de discusión y posterior explicación de voto, que no admitimos,

bajo ningún concepto, la designación "a dedo" de las personas que han de ocupar puestos de trabajo en este Ayuntamiento, salvo en los casos excepcionales que ampara la normativa legal vigente, normativa que no puede aplicarse a las contrataciones ilegales denunciadas en esta mocion, fundándonos para ello en los siguientes hechos y fundamentos de derechos: Primero: Los puestos de encargado general del Servicio de Vías y Obras y encargado de almacén no figuran en la plantilla orgánica ni en el anexo de puestos de trabajo, por lo que es necesaria la autorización de la Dirección Genl. de Administración Local, según determina el art. 27 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre. Segundo. - El documento que sirvió de base para adoptar el acuerdo consistía en un organigrama del que entendía, el Sr. Delegado-Concejal de Obras y Urbanismo, debería configurar las relaciones jerárquicas de los distintos departamentos que forman la sección de Vías y Obras, sin que se ocupara se informe ni dictamen alguno, con infracción manifiesta de la normativa reglamentaria sobre formación de expedientes, según se contempla en la Sección 3ª, del capítulo II, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Tercero. - Si bien las Corporaciones Locales pueden contratar personal, dentro de los créditos disponibles, para funciones administrativas, técnicas y manuales concretas y de carácter temporal, con las limitaciones y normas contempladas en el artículo 25 del citado Real Decreto 3046/1977 no es menos cierto que el ingreso de este personal no de efectuarse mediante oposición o



concurso-oposición, pero nunca mediante designación discrecional, pues causa risa tener que ver que los puestos de encargado general de Vías y Obras y encargado de Almacén tienen que recaer en personas de la confianza del Sr. Alcalde.

Por todo lo expuesto, sometemos a la reconsideración del Pleno de esta Corporación Municipal, se pronuncie, afirmativamente o negativamente, sobre el siguiente acuerdo: Anular el acuerdo correspondiente al punto 4º del Orden del Día del Pleno de esta Corporación del día 24 de Septiembre de 1980 por no ajustarse el mismo a Derecho. - Al mismo tiempo, solicitamos informes, por escrito, del Sr. Secretario titular y Sr. Interventor en funciones de esta Corporación, pronunciándose sobre la legalidad o ilegalidad del acuerdo sobre el que pedimos su anulación, informes que deberán quedar unidos al expediente que configure la presente MOCION. Don Benito, 17 de Octubre de 1980. Si-
guen las firmas.

A continuación se procede a la lectura de los siguientes Informes Técnicos. - Informe de INTERVENCIÓN: "INFORME QUE EMITE EL INTERVENTOR EN FUNCIONES DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, D. JUAN JESUS DE TENDA MARTINEZ. - "Las cantidades consignadas en el presente Presupuesto de 1980 en las distintas partidas para atender a todo el personal contratado por este Ilmo. Ayuntamiento al 31 de Diciembre, se elevan al total de 24.135.193. - Las cantidades gastadas al 30 de Septiembre por los mismos conceptos, ascienden a 17.612.850. - Con relación a las últimas nóminas abonadas, podemos calcular, con un margen de error mínimo que en los meses restantes hasta

el 31 de Diciembre, dicho gasto ascenderá a 23,548,314.
En virtud a la diferencia existente y que asciende a
606,834 pts (Disponible), estos Servicios de Interven-
ción no podían informar desfavorablemente la contra-
tación de tres puestos de trabajo más (Delincaute, En-
cargado Gral y Almacenero) dado que esta canti-
dad cubre con creces los salarios a devengar por
dicho personal durante los tres meses restantes.
Y para que conste, se somete este informe a la con-
sideración de la C.M.P. y firma el INTERVENTOR
HABILITADO. Dou Beito a 29 de Octubre de 1980. -
Sigue firma y sello.

Informe de SECRETARIA GENERAL: INFORME:
En el presente escrito que suscriben los Sres. Concejales de VCO, del Ayuntamiento de Dou Beito, se plantea el tema ya acordado por este Ayuntamiento de contratar un Encargado del Servicio de Vías y Obras y un Encargado de Almacén y se cuestiona la legalidad y validez por tanto, del mismo, por entender que al no figurar dichos puestos ni en la plantilla orgánica de Personal, ni en el Cuadro de puestos de trabajo de esta Corporación, deben ser tales puestos, como tales, previamente autorizados por la Dirección General de Administración Local, que así mismo, al basarse tal acuerdo en una propuesta del Delegado de Obras de este Ayuntamiento, sin dictamen ni informe de la se alguna se opera como tal una infracción manifiesta de la normativa reglamentaria que a tal efecto regula un Reglamento de Organización en cuanto a la formación del Expediente, y se entiende así mismo, que el personal contratado a que alude el Art. 25 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977, ha de ser seleccionado necesaria-

mente por el sistema de oposición o concurso-oposición, suplicando a la vista de ello, la nulidad del correspondiente acuerdo e interesando así mismo, se incorpore al expediente, los informes del Secretario y del Interventor en Funciones. -

En relación con los temas planteados, se evacua el presente, debiendo racionalmente distinguir: - I. - Si es en todo caso necesario y preceptivo para la contratación del personal referido, la previa autorización de la Dirección General de Administración Local. - A la vista de la legislación vigente en la materia al día de la fecha, la respuesta tiene que ser necesariamente negativa, esto es, la necesidad de la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, según el art. 29 del Texto Refundido alcanza a las plazas comprendidas dentro de las plantillas orgánicas y cuadros anexos de puestos de trabajos de cada Ayuntamiento, pero no en modo alguno a los puestos de trabajos a los que nos estamos refiriendo. Esto es, si la plantilla se refiere a los empleos o cargos retribuidos de carácter permanente, que han de ser provistos en todo caso por funcionarios de carrera y los anexos de puesto de trabajos, se refieren a empleos de carácter permanente, no provistos precisamente por los funcionarios de tal carácter, a ninguna de estas características responden los puestos de trabajo a que se contrae el acuerdo cuestionado esto es, ni el empleo de encargado del Servicio de Vías y Obras, ni el de Encargado de Almacén han de ser cubiertos por funcionarios de carrera ni tampoco responden a necesidades o servicios de carácter permanente, que precisamente por tal



motivo hubiera de mantener en cualquier caso este Ayuntamiento. - Luego, para llevar a efecto la contratación del personal referido, de acuerdo con el art. 28 y 29 del citado texto legal, no es requisito previo la autorización de las mismas por la Dirección General de Administración Local, en el sentido que se pretende, según se deduce "a sensu contrario" del análisis de los artículos 28 y 29 anteriormente citados. - A mayor abundamiento, dando por supuesto que la aprobación o modificación de Plantillas Orgánicas, es competencia de la Dirección General de Administración Local y que a esta conclusión hemos de llegar así mismo, cuando se trata de crear puestos de trabajos, de carácter permanente, no podemos decir lo mismo de aquellos puestos de trabajos que, como en el caso presente, han sido contratados por plazo máximo de Comers, porque entonces tenemos que calificar de temporal tal empleo, temporalidad que si bien en la anterior legislación se podía prolongar hasta 2 años, se ha restringido en la actualidad al plazo de un año según se deduce del tan reiterado Art. 25. Transcurrido el cual hay que presumir que el puesto de trabajo, responde a necesidades permanentes y es entonces cuando debe operar la fuerza normativa de los Arts. 28 y 29 del Real Decreto a que nos referimos.

Luego el contenido del Art. 4º de la sesión del 24 de Septiembre, que como tal se impugna, encaja perfectamente dentro de la facultad que para contratar personal otorga el mencionado art. 25, siempre que se haga por plazo de máximo de un año y haya crédito disponible al efecto.

II. - Sobre la denunciada infracción de las nor-

mas reglamentarias, sobre tramitacion de Expedientes regulados en el Reglamento de Organizaci6n y concretamente, la omisi6n de informes y dictámenes. - El presente Expediente se compone: De la reproducci6n y expresi6n gráfica del organigrama presentado, de una explicaci6n del mismo a la Comisi6n Municipal Permanente, segun consta en el Acta del dia 19 de Septiembre y de un Dictamen de la Comisi6n de Personal del dia 22 de Septiembre, asi como del acuerdo resolutorio de este Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre. Aun podria añadirse, aunque por el momento no consta documentalmente, la conformidad al referido organigrama verbalmente manifestado por el Sr. Arquitecto y el conocimiento del contenido el mismo que como tal lleg6 a tener el Sr. Secretario en la sesi6n anterior de la Permanente a que hemos hecho referencia. Aunque el referido asunto fue dictaminado por la Comisi6n de Personal, en sesi6n 22 de Septiembre, es cierto que no consta en el Expediente ningun informe escrito, ni t6cnico ni juridico, pero la ausencia por si sola de este requisito, no puede comportar en absoluto, las consecuencias juridicas que se demandan, y ello es asi porque la contrataci6n de dos puestos de trabajos no permanente por este Ayuntamiento, no tienen la concepci6n de asuntos de "calificado inter6s", en el sentido que tanto la Ley como la Jurisprudencia, exigen para que la emisi6n de informe sea preceptivo y en segundo lugar, porque si bien el informe facilita la mejor garanta y acierto de de la resoluci6n, su emisi6n es como regla general, no preceptiva sino facultativa, y tiene la concepci6n procedimental de



"acto de trámite", y sabido es que la omisión de actos de trámite, solo en determinados supuestos muy excepcionales, que no se dan precisamente en el caso que juzgamos, pueden ser objeto de impugnación y pueden dar lugar, por consiguiente a la anulación de la resolución de fondo del procedimiento en que los mismos se contienen. -

III. - Se afirma que el personal contratado que como tal se regula en el art. 25 del citado texto ha de ser seleccionado mediante oposición o concurso oposición, y nunca mediante nombramiento discrecional. - La solución legal vigente al respecto es: la exigencia de oposición, concurso-oposición o simplemente concurso, cuando se trata de selección de funcionarios de carrera, esto es de aquellos que en virtud de nombramiento legal desempeñan en la Administración servicios de carácter permanente, que figuran como tal en las correspondientes plantillas y su titular tiene, por tanto, la concepción de funcionario en propiedad. No ocurre lo mismo con los puestos de trabajos de Encargado de Días y Oras y Encargado de Almacén de este Ayuntamiento, que como tal se cuestionan, puesto que no se trata de ninguna plaza de plantilla, no de permanente^{de} duración y sus titulares, no ocupan la misma con carácter de propietario, se trata más bien de una experiencia "ad exemplum", cuya durabilidad se tiene fijada en principio en 6 meses. - En conclusión, si la oposición, concurso-oposición o concurso es una exigencia que impone la ley para provisión de plazas y de plantilla en régimen de propiedad, es lógico que todos aquellos puestos de trabajo que no se movían en propiedad, sino por un espacio de tiempo que no puede exceder

de un año, es posible legalmente, sean cubiertos como tales por otros procedimientos distintos al efecto. A estos fines y no otros, responde el Art. 25 del Real Decreto 3046 en este sentido y como tal hay que entenderlo. - Es evidente, que al no exigirse los trámites de oposición, concurso-oposición o concurso se configuraron verdaderas facultades discrecionales del Ayuntamiento en cuanto a nombramiento del candidato al puesto de referencia. Ello es así, a pesar de que no existen actualmente facultades plenamente discrecionales de la Administración, y en este sentido hay que entenderlo, pues de una parte nos encontramos ya con una ley que habilita en su actuación al Ayuntamiento y como tal la facultad para su contratación, y por otra, a diferencia de los actos arbitrarios, los actos discrecionales, habrán, en todo caso, de ajustarse a los principios generales e indeterminados, como son "El interés público", "El mejor funcionamiento del servicio" etc. etc. - En consecuencia, es correcto y fue por tanto legalmente adoptado el acuerdo contenido en el Punto 4º del Orden del Día de la Sesión del Pleno del 24 de Septiembre de 1980, por lo tanto no es procedente la anulación del mismo en el sentido que se pretende. - No obstante en el Ayuntamiento Pleno, resolverá según me procedente. - Don Benito, 21 de Octubre de 1980. EL SECRETARIO. - Sigue la firma y sello.

Procedida la lectura de estos informes en la forma que se describe, por el Sr. Alcalde, se aprueba, que procede votar la petición formulada por VCO, teniendo en cuenta el contenido de los respectivos informes.

El Sr. Gallego Barrero expone que aunque

71

evidentemente el no pone en duda las disposiciones que se citan en los informes, debían darse a las mismas una interpretación restrictiva, ya que ello es consecuencia del principio de igualdad consagrado en la Constitución y que superiores razones de equidad, nos deben llevar a hacer efectivo este principio, dando las mismas oportunidades a todos aquellos que lo deseen.

Interviene el Sr. Alcalde, citando a título de ejemplo, otros organismos en que tiene mayoría U.C.D., en que también, en ciertos supuestos, más frecuentes que los que aquí se han actuado, se hace uso del procedimiento de contratación directa.

El Sr. Gómez Fernández, expone que su partido abogará por la democracia y que le extraña que partidos que han defendido la igualdad de oportunidades, no hayan hecho en este caso, el uso adecuado de dicho principio y que su grupo de U.C.D. luchará contra todo esto y contra el caciquismo.

El Sr. Aguas solicita de Intervención se le informe con detalle de las diversas partidas consignadas en el presupuesto, para financiar retenciones de esta clase de personal, respondiendo por el Sr. Interventor en Funciones, que con mucho gusto traerá, en Pleno posterior, informe sobre las distintas partidas al efecto.

El Sr. Gallego, citando un precepto de la Instrucción de Contabilidad, refiere que el Informe de Intervención debe ser preceptivo y previo a todo Acuerdo que implique gasto, respondiendo por el Sr. Secretario, que a pesar de que en el Expediente, no constaba escrito el Informe de Intervención,

el Sr. Interventor, no formuló, en el momento de adoptarse el Acuerdo, la advertencia de ilegalidad, lo cual implica tacitamente, la conformidad y aquiescencia de dicho Funcionario, con el contenido del mismo, al menos, en el sentido que consideraba de no existir infracción manifiesta de la ley.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y en base a los Informes Técnicos, por mayoría de los miembros que componen esta Corporación, consistente en los votos emitidos por el Grupo del PSOE y PCE, SE ACUERDA desestimar la MOCION que presenta el Grupo de UCD, impugnando Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre de 1980.

II. MOCION de UCD, sobre locales habilitados para Escuelas. - Por estimarse de urgencia, se da lectura a la siguiente MOCION:

"Los abajo firmantes, Concejales del Grupo de UCD, ante el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, presentan la siguiente MOCION: - ANTECEDENTES. Situación de la Enseñanza Estatal de EGB y Preescolar: Centros Estatales existentes: C.N. Donoso Cortés con 16 Unidades y con matrícula de 421 alumnos; C.N. Turbarán con 24 Unidades y 875 de matrícula, Francisco Valdés, 26 Unidades y 825 de matrícula y C.N. Nña. Sra. del Pilar, 20 Unidades y 450 alumnos de matrícula; totales, 84 Unidades y 2571 escolares. - La situación de los Centros Donoso Cortés y Turbarán es buena, contando con edificios escolares, suficientes para impartir las enseñanzas a los escolares matriculados. Sin embargo la situación de los Colegios Nacionales



Francisco Valdés y N^{ta}. Sra. del Pilar es precaria e inhumana. - El Colegio Nacional Francisco Valdés tiene: En la calle Aguadores 6 unidades habilitadas. En el Cuartel Viejo 2 unidades habilitadas; este edificio fue clausurado en su día para la Guardia Civil, sin embargo a pesar de no reunir las condiciones mínimas higiénicas sanitarias y estando en estado ruinoso, sigue utilizándose para Escuelas sin tener en cuenta el desarrollo del niño en esta edad. - El citado Centro imparte en los locales Alonso Martín s/n, al lado del Ambulatorio, 2 turnos para poder atender al alumnado matriculado, en detrimento de la calidad de la enseñanza y de los inconvenientes familiares, unos hijos con un horario y otros con otro distinto. - Este Centro necesita, para su funcionamiento normal 13 unidades nuevas, con dependencias auxiliares tutorías, salas de profesores, patio de recreo... El C.N. N^{ta}. Sra. del Pilar cuenta con las siguientes unidades habilitadas: c/ Ruiz de Alda, 4, Dirección y 2 unidades, local vivienda particular adaptado, viejo, provisto de columnas, ruidos de la calle, servicios anti-higiénicos, poca luz, escaleras; calle Virgen 1 Unidad humedad, maloliente, sin patio; calle Héroes del Alvaraz: 2 unidades de las características anteriores; calle 13 de Julio: 1 Unidad que hace 2 turnos de horario distintos; calle Tefares, 3 unidades en sótanos, húmedos oscuros, provistos de columnas, sin patio... 1 Unidad en local comercial, 2 unidades en viviendas. Este Centro necesita 14 unidades para el funcionamiento normal. - Resumen: Aulas que necesita urgentemente el C.N. Fco. Valdés 13, aulas que necesita

urgentemente el Colegio Nal. N^{ra}. Sra. del Pilar 14, total. 27. - Dadas las condiciones higiénicas pedagógicas de los citados locales, en algunos casos, como el Viejo Cuartel, en estado ruinoso, situación que no puede prolongarse hasta la construcción de nuevos Centros de E.G.B. por el Ministerio de Educación, pues hasta la fecha el Ayt^o. no ha podido aportar solares necesarios para su construcción es por lo que pedimos una urgente solución a los problemas anunciados, especialmente, para proceder al cierre de los locales del antiguo Cuartel, pues algún día ¡ojalá no suceda! pudiéramos lamentar, tardíamente, alguna desgracia humana, de nuestros hijos, irreparable. - Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, que se pronuncie en el sentido que cada miembro estime conveniente, sobre el siguiente acuerdo: a) Solicitar a los funcionarios municipales competente, que realicen un estudio, tanto financiero, como jurídico y técnico, sobre la mejor fórmula para que se acondicionen los locales necesarios acondicionados, adquirir módulos prefabricados... con el fin de que tengan cabida en ellos los alumnos actuales y previsibles en el plazo de tres años, de los locales de cuyo cierre se solicita. - b) Una vez realizado el estudio por los técnicos, que pudiera resolver la situación actual sería conveniente celebrar un contacto con los directores y presidentes de asociación de padres de los centros afectados, para oírles y llegar a un acuerdo conjunto y morisinal. c). Ejecución del Plan. En el plazo de un mes, a partir de la aprobación de este acuerdo se convocará Pleno extraordinario.

diario para el promulgamiento del plan conjunto para llevarlo definitivamente a la práctica... d). - En los casos o puntos dudosos se puede recabar el asesoramiento de la Inspección Técnica de E.G.B. Dou Benito, 24 de Octubre de 1980. - Siguen las firmas.

Abierto el debate expresa el Sr. Alcalde que le parece sorprendente que el Sr. Concejal de U.C.D. que pudo haberlo hecho antes, presente una MOCION sobre construcciones escolares, precisamente en estos momentos en que ha cesado como Presidente de la Comisión de Cultura, por todo lo cual piensa el Sr. Alcalde girar visita al Ministro de Educación y Ciencia y presentarle el contenido íntegro de la MOCION.

El Sr. Paredes expresa que su Grupo denuncia ya la situación de las Escuelas ubicadas en este Cuartel y el Concejal competente en ello, nada dijo al respecto.

El Sr. Gómez Fernández argumenta que el problema de insuficiencia y deficiencia es problema de todos los grupos. No podemos alargar 2 ó 3 años (afirma) las construcciones de Escuelas y es deber de todos el esforzarse para que los niños asistan a aulas que como tal se encuentren en buenas condiciones.

El Sr. Romero García expone que como Presidente de la Comisión de Cultura, se desea así mismo tener más suerte que su antecesor en el cargo y no dedicarse tan solo a la organización del desfile de gigantes y cabezudos. Replica el Sr. Gómez Fernández, aclarando que a pesar de las múltiples dedicaciones que exigía la Comisión de Cultura, hubo de atender también

la organización de los mencionados desfiles y ello a pesar de que dicho cometido era desde luego competencia de la Comisión de Festejos. El Sr. Ojuelas afirma la sorpresa que le causa que se critique, precisamente a la Comisión de Cultura. "cuando es la Comisión que mejor ha funcionado desde la constitución del Ayuntamiento."

Aprovecha la ocasión el Sr. Alcalde Martín-Rolmo para expresar la causa que a su juicio, origina el problema escolar en los municipios, diciendo que es el Centralismo de la Administración y la política al respecto seguida por U.C.O. que en cuanto a los presupuestos del Estado, que como tal ha presentado para su aprobación las consignaciones para Enseñanza son alarmantemente insuficientes. Para el Sr. Gallego Barrero, la causa de esta deficiencia, no hay que buscarla en la Administración Central, sino en el Ayuntamiento ya que este es el organismo que por Ley está obligado a aportar los terrenos sobre los cuales ha de construir el Estado las edificaciones escolares. Afirma el Sr. Gómez Fernández que en la Delegación de Educación y Ciencia, tenemos luz verde para que en la medida que se disponga por este Ayuntamiento de solares se lleven a efecto las construcciones necesarias. Para el Sr. Sánchez Bermejo, es problema de la Administración Central, ya que es esta Administración la que tiene que planificar y llevar a efecto todos los problemas que plantea la Enseñanza, apuntando el Sr. Gómez Fernández que precisamente la obligación, en cuanto a la aportación de solares, es competencia del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, exponiendo que con



Las presentes argumentaciones no se pretende hacer crítica del Presidente de la Comisión de Cultura sino que - vuelve a repetir - se sorprende que en los momentos, precisamente, en que cesa como tal el Presidente de la Comisión de Cultura, presente su Grupo una moción del cariz anteriormente expuesto.

Visto lo cual y en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, SE ACUERDA aprobar la moción en cuanto a su contenido y diversos extremos que de la misma se derivan.

Se aprovecha, así mismo, la oportunidad para informarse por el Sr. Alcalde de las gestiones que se han realizado para la solución de los diversos problemas apuntados, enumerando los locales que para suplir la insuficiencia y deficiencia de aulas escolares han sido recientemente alquilados.

4º

PROPUESTA CAMBIO DE FECHA SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Por el Sr. Alcalde, se propone a este Ayuntamiento Pleno, la modificación del Acuerdo de 3 de Mayo de 1979, por una serie de razones, entre las que fundamentalmente enumera, la necesidad de desplazarse en su calidad de Diputado Provincial, conjuntamente, así mismo, con el Sr. Viñuelas a las sesiones de la Diputación Provincial que se celebran los Viernes de cada semana, por lo que sugiere la posibilidad, de que estas sesiones ordinarias de la C.M.P., se celebren los Martes de cada semana y horario, a las veinte horas, en invierno y veintuna en la temporada de verano.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación y en base al Art. 4º del Real Decreto de 16 de Marzo de 1979 SE ACUERDA, aceptar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y en su consecuencia modificar el día de celebración de las sesiones

5º

MOCION DE LA
ALCALDIA SOBRE
ADQUISICION DE TER-
RENOS PARA CON-
STRUCCION DE VIVEN-
DAS SOCIALES.

ordinarias de la CMP. fijándolas a la hora ac-
tualmente vigente, los martes de cada semana.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se presenta la Mo-
cion, con el contenido literal que se indica:
MOCION: D. León Romero Verdugo, Alcalde - Presi-
dente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito,
en cumplimiento de las facultades a que le otor-
ga la legislación de Régimen Local, así como
el art. 2º del Reglamento Interno para sesiones que
celebre este Ayuntamiento tiene el honor de soue-
tir al Pleno, la siguiente MOCION: Conocido es
la escasez de viviendas existentes en este Muni-
cipio, sobre todo en lo que se refiere a viviendas
para obreros y clases menos pudientes y los precios
prohibitivos para estos de las que actualmente se
oferten. - La Ley de Régimen Local en su art. 102
configura como una de las obligaciones del Ayun-
tamiento "el fomento de la vivienda higiénica".
Dentro de estas facultades del Ayuntamiento, su-
giere la posibilidad de que al objeto de faci-
litar la construcción de viviendas de este tipo,
se lleve a cabo por esta Corporación la adqui-
sición de los terrenos necesarios al efecto, para
que posteriormente, de acuerdo con las previsiones
del Plan General de Ordenación Urbana y se lleve
a cabo la edificabilidad de los mismos en
cualquiera de las opciones que permite la legis-
lación vigente al respecto. - A la vista de lo cual
propugno a este Ayuntamiento adopte acuerdo
en el sentido de facultarse para iniciar las ges-
tiones que sean procedentes en orden a la adqui-
sición de los terrenos, y toda vez que la selección
de los mismos, se lleve a efecto en el lugar
más idóneo, en la extensión ordenada y al



precio más conveniente para este Ayuntamiento, se adopte en firme el acuerdo de adquisición de acuerdo con las formalidades al respecto vigente. - Dou Beirós, 25 de Octubre de 1980" Si que sello y firma.

Leída la correspondiente moción interviene el Sr. Gallego Barreiro, afirmando de no meter en absoluto, zaherir, pero que el contenido de la moción lo encuentra confuso por lo que está de acuerdo con el contenido de la misma, aunque este no implica, que otorgue la confianza al Sr. Alcalde para los diversos aspectos necesarios, replicando el Sr. Alcalde que es lo precisamente lo que se somete a aprobación, esto es, el contenido de la misma, ya que la confianza respecto al Sr. Alcalde es tema que no se ha planteado.

Una vez aclarado los diversos extremos que pueden derivarse de la expresada moción y visto el informe de la Comisión de Hacienda al respecto SE ACUERDA facultar al Sr. Alcalde, para que inicie las gestiones que sean procedentes, en orden a la adquisición de los terrenos, y toda vez que la selección de los mismos se lleve a efecto, en el lugar más idóneo, en la extensión adecuada y al precio más conveniente, para este Ayuntamiento, se adopte en firme el acuerdo de adquisición de acuerdo con las formalidades al respecto vigente.

6°

Por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Baquero, se presentan dos escritos, con fecha 30 de Septiembre del presente, impugnando el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 24 de Septiembre, requiriendo su

INTERVENTOR DE FONDOS, RECLAMACION QUE PRESENTA SITUACION



ADMINISTRATIVA
DEL MISMO.

asistencia al desempeño de su puesto de Interventor en este Ayuntamiento, y que pese a haber habido currido un mes desde aquella fecha, no ha cumplido dicha obligación al día de hoy.

Invoca en los referidos escritos, que al amparo del Acuerdo de la Permanente Municipal del 27 de mayo del pasado año, no tiene obligación de venir al Ayuntamiento, hasta tanto el Expediente Disciplinario a él tramitado, no sea resuelto por la Dirección General de Administración Local, resolución esta que aún no se ha producido, por entender que el aludido Acuerdo le configura un acto declarativo de derechos para cuya amulación, este Ayuntamiento debería seguir el procedimiento correspondiente al efecto.

Los fundamentos que avalan la no admisión de los argumentos invocados por el recurrente y su propia desestimación, en consecuencia, son los siguientes: En absoluto se vulnera ningún derecho adquirido con la adopción del Acuerdo por este Ayuntamiento, impugnado, sino más bien se posibilita el ejercicio de los mismos, ya que el deber de asistencia al trabajo es una consecuencia del derecho al cargo, que como tal constituye un derecho fundamental del Funcionario. En cualquier caso, la dispensa, que por razones de oportunidad se hizo, de asistir al trabajo por parte del Sr. Interventor hasta tanto resolviera el Expediente Disciplinario por la Dirección General de Administración Local, es una medida cautelar con evidente analogía en cuanto a su fundamento y motivación a la suspensión preventiva y como tal hay que entenderla. A la vista de lo cual y teniendo en cuenta

que por el momento ya ha infringido el Sr. Godoy la obligación de su asistencia al trabajo durante el presente mes en la totalidad de los días del mismo SE ACUERDA por unanimidad desestimar el recurso que presenta y acordar, que por tal motivo ha de incorporarse al trabajo en estas dependencias a partir de la adopción del presente y que así mismo la incursión en abandono del servicio tiene la calificación de muy grave.

7.
HISPARROR. INFORME.

En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 17 de Septiembre actual en virtud del cual se resuelve el ejercicio de acciones judiciales, para resolución del contrato de adjudicación de terrenos, que previa su basta, hizo este Ayuntamiento a HISPARROR, S.A. para construcción de industria destinada a elaboración y moliendo del arroz, industria que se encuentra actualmente paralizada. se da lectura al Informe emitido por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla Ilmo. Sr. D. José Ortiz Díaz, en virtud del cual se complementan algunos aspectos del anterior informe emitido por este Secretario General, puntualizándolo debidamente, y ofreciendo algunas sugerencias a las alternativas que en el estudio se plantean, a la vista de lo cual SE ACUERDA:

1º.- Nombramiento de Procurador, que represente a este Ayuntamiento en el ejercicio de la acción judicial a que se hace referencia.

2º.- Que la Dirección técnico-jurídica del referido asunto, en cualquiera de las modalidades que se apuntan, se encomienda al Catedrático Sr. Ortiz Díaz.

8º

RUEGOS Y PREGUN-
TAS.

Por basarse en razones de urgencia, se hace a la vista los siguientes asuntos:

1º.- CESIÓN DE TERRENOS AL MINISTERIO DE HACIENDA.- Por el Sr. Alcalde, se expone a este Ayuntamiento Pleno la petición que le ha sido formulada, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda al objeto de que este Ayuntamiento, proceda a la cesión gratuita a aquel organismo, de los terrenos necesarios, al objeto de llevar a efecto la construcción del edificio destinado a Administración de Hacienda, que por resolución de la Administración tiene otorgado este Municipio, según resultó ya publicado, en el B.O.E.

Los terrenos objetos de la presente cesión, en una extensión de 1.411 m². se encuentran situados en la Avda. Alonso Martín de esta Ciudad y cuyos límites, son: Norte, con aparcamientos del Polideportivo Municipal, Sur, con la calle Alonso Martín, Este, con Grupo Escolar y al Oeste con el Ambulatorio de Seguridad Social

Teniendo en cuenta, que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1710/1.979 de 16 de junio, no resulta necesario la previa autorización del Ministerio de Administración Territorial para otorgar cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios a las Entidades e Instituciones Públicas y con los trámites regulados en el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA, la cesión gratuita al Estado de los terrenos indicados para adscripción al Ministerio de Hacienda, Delegación Provincial de Badajoz, al objeto de construcción, en los mismos, de edificio



destinado a Administración de Hacienda, con las condiciones que se regulan en el Art. 97 de igual Reglamento de Bienes, esto es: a) Que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de 5 años y b) Que su destino se mantenga durante los 30 siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente, con sus pertenencias y acciones.

A los efectos preceptivos, se hace constar que el Acuerdo ha sido adoptado por unanimidad, de los miembros de derecho que componen la Corporación, con lo cual se obtiene el "quorum" regulado en el art. 303 de la Ley de Régimen Local vigente.

3º.- PROPUESTA SOBRE CREACION DE PLAZA.-

Próximo a jubilarse los Funcionarios Sr. Sanchez Diaz y Sr. Quirós Godoy, adscritos a los Servicios de Secretaria de este Ayuntamiento y el Sr. Moreno Garcia del Servicio de Intervención, y en evitación de la paralización que se podría producir en los negociados que actualmente desempeñan, la Comisión Informativa de Gobernación, propone que por el Ayuntamiento Pleno, al objeto de que se cubran estos negociados, antes de la jubilación de los requeridos Funcionarios, con el fin de que no se paralice la actividad administrativa y que con posterioridad, la Corporación, a la vista de las necesidades de plantilla, se pronuncie, si las referidas plazas se amortizarían o por el contrario se mantuvieran en la plantilla de

este Ayuntamiento.

Explica el Sr. Alcalde el sentido de esta propuesta que se formula, que es, afirmar "evitar el colapso, que en determinados negociados de este Ayuntamiento se producirían, por la jubilación de sus actuales titulares en servicios tan complejos y así mismo tan sensibles a la Administración Municipal, como son los de Catastro, Estadística y Quintas, respecto de las cuales se entiende que el personal que haya de sustituir a los Funcionarios que actualmente lo desempeñan, tengan un suficiente periodo de aprendizaje".

Por el Sr. Vituelas se formulan las siguientes propuestas: Entiende que por otra parte debe estudiarse el Subgrupo a que se adscribirían las mencionadas plazas, respondiéndosele que por el momento y tratándose de una solución de emergencia, se entiende más adecuado clasificarlas con el grado de Auxiliar Administrativo, sin perjuicio de que posteriormente y una vez aprobada, la tan esperada Ley de Régimen Local, y de acuerdo con la misma se lleve a cabo un estudio y clasificación por tanto de plantilla, con carácter definitivo; de otra parte, entiende el Sr. Vituela que los Sres. Funcionarios que durante el próximo año les corresponde su jubilación, deben hacer un compromiso, por escrito, respondiéndosele que el referido compromiso, no se entiende en principio procedente, ya que como la jubilación es voluntariamente, se jubilarán estos Sres. Funcionarios, como así lo han manifestado reiteradamente, por lo que no parece necesario su exigencia.



Formulada propuesta de votación y admitida la propuesta de DCO. SE ACUERDA aprobar la creación de 3 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, condicionado a que los Funcionarios que actualmente desempeñan estas plazas, suscriban, conjuntamente un escrito, en que se comprometan a jubilarse en las fechas del próximo año, que voluntariamente les corresponde.

Así mismo SE ACUERDA, en cumplimiento del Art. 29 del Texto Articulado de la Función Pública local, solicitar la autorización preceptiva de la Dirección General de Administración Local y que el Nivel de Proporcionalidad que se fija, de acuerdo con la Ley será el Nivel 4.

3º.- A propuesta del Concejal Merino Sánchez SE ACUERDA que la sesión en que se debata el acceso a la Autonomía Extremeña, sea sesión de carácter extraordinaria, en que tan solo se debatirá este punto y el correspondiente a la adhesión del Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintihoras quince, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Villarreal

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Paredes~~

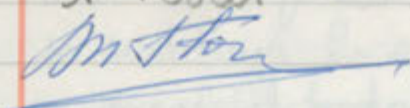
Sr. Sánchez B.

Sr. Gallego

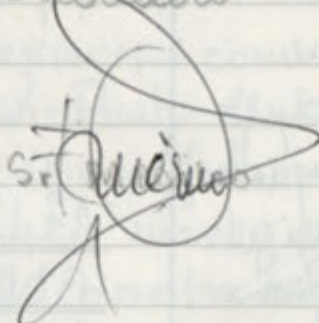
Sr. Gómez

Sr. Carracho L.

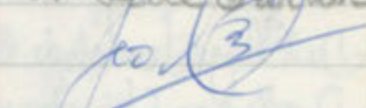
Sr. Flores



Sr. Caballero



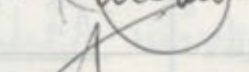
Sr. Leal Garza



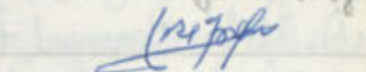
Sr. Camacho



Sr. Muñoz



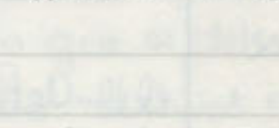
Sr. Trejo Pareja



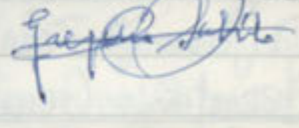
Sr. Sánchez Díaz



Sr. Sánchez R.



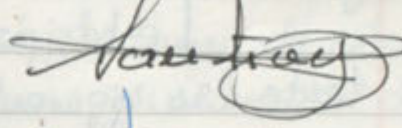
Sr. Salgado



Sr. Berrocal



Sr. Leal M. Ponce



Sr. Tejera



Sr. Secretario



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 1980

ACTA nº 18Alcalde - Presidente

D. Xosé Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Juan Romero Garcia

D. Francisco Berrocal Valsdes

D. Juan de D. Sánchez Bermejo

D. José A. Viñuela Díaz

D. Mercurio Gallego Barrero


D. Juan Manuel Aguas Gomez

D. Valentin Gómez Fernández

D. Emilio Comacho Quintana

D. Santiago Caballero Berrocal

D. Santiago Leal Garcia

D.  el Pilon Comacho Robles

D. Mercurio Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas, en el Palacio Municipal, se reúnen los Sres., al margen relacionados, con la ausencia sin justificar del Sr. Flores Muñoz, como componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria, con la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario Bene-

D. José Trejo Paredo
D. Eloy Sánchez Díaz
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Jabido Pajuelo
D. Pedro Bernal Rodríguez
D. Santiago Casal M. Romo
Interventor-Habilitado
D. Juan J. Teva Martínez
Secretario General
D. Juan de D. Teva Sánchez

ral, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1.º LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Verificada la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 de Octubre pasado, SE APRUEBA éste, por unanimidad, produciéndose no obstante las siguientes intervenciones:

1.º Por el Sr. Casal Martín-Romo se expresa debe añadirse al Punto 3.º de Ruegos y Preguntas, del borrador anterior, que también a la propuesta del Concejal Sr. Merino Veluchez, se adhirió el Grupo Comunista en el sentido de convocar Sesión Extraordinaria para aprobar, en su caso, el acceso a la Autonomía Extremeña, incluyendo como único Punto en el Orden del Día, esta cuestión.

2.º A petición del Sr. Aguas y en relación con el borrador de la Sesión anterior, se llevan a efectos las siguientes puntualizaciones:

- Quiere hacer constar expresamente que la intervención que él tuvo en la Sesión pasada de 29 de Octubre y en el Punto relativo a aprobación del Acta anterior, se refería a que quería que se hiciera constar que en principio no había sido leída la advertencia del Sr. Secretario "de que eran las 13 de la noche" y que como tal figuraba en el borrador del Acta y animismo deseaba constara en Acta el informe que a este respecto emitió el Sr. Secretario, que fue como tal la referencia al contenido del art. 190 del Reglamento de Organización que literalmente establece "que toda Sesión, cualquiera que sea su clase habrá de terminar dentro del mismo día que comienza".

- Asimismo, por parte del Sr. Aguas, se desea se sustituya la expresión que como tal figura en el borrador del octa anterior Punto 2º I, b en que consta - que el Sr. Viñuelas y él manifestaron "que se encuentran incapacitados para emitir su voto ya que no han tenido tiempo para estudiarlo" por otra expresión que diga "que se encuentran incapacitados para emitir su voto porque no conocían el asunto que se debatía". (Se refiere dicho asunto a los Estatutos relativos a la Federación Española de Municipios).

2º

ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA.

Por ser objeto único de esta sesión, por Sr. Secretario se da lectura a un escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, en que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional, en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1.980, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria 1ª de la Constitución, adoptó Acuerdo, por unanimidad, de iniciar el proceso autonómico para la región extremeña, al amparo del art. 143, apartado 2º de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

Por los aludidos motivos se considere la expresión fecha como significativa, históricamente hablando, en el proceso de Desarrollo Autonómico de nuestra Región, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su art. 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa, solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado 2º del art. 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al ampa



to de la disposición transitoria primera de la Constitución y
 2º.- De los $\frac{2}{3}$ partes de los Municipios cuya
 población represente al menos la mayoría del Censo Electoral
 de cada una de las dos provincias, Badajoz y Caceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cum-
 plir el segundo, por lo que procede que esta Corporación
 adopte Acuerdo en el sentido de adherirse al adoptado por la
 Junta Regional de Extremadura de iniciar el proceso autono-
 mico a través del Art. 143 de la Constitución y expresando
 al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía,
 se consiga el techo máximo que permita la Constitución,
 reconociendo las peculiaridades típicas de nuestra Región
 Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el
 proceso autonómico extremeño y el Acuerdo de la Junta
 Regional de iniciar dicho proceso.

Considerado el Sr. Alcalde que el asunto está su-
 ficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a
 la votación del Acuerdo sobre Adherión a la iniciativa -
 del proceso autonómico, en el sentido de que esta Cor-
 poración se adhiera o no al Acuerdo adoptado por la Junta
 Regional de Extremadura en sesión de 12 de Mayo de
 1980, de conformidad con las facultades que le confie-
 re la disposición transitoria primera de la Constitución
 de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y por unanimidad de los Sres.
 integrantes de este Ayuntamiento que existen a la sesión -
 que lo son en número de veinte, sobre el total de veintitri-
 no, que componen la misma, SE ACUERDA

Primero.- a los efectos previstos en el art. 143-2º
 de la Constitución, este Ayuntamiento adopta Acuerdo de ini-
 ciar el Proceso Autonómico correspondiente a la Región Ex-
 tremeña, adheriéndose, en consecuencia al Acuerdo adopta-
 do por la Junta Regional de Extremadura en sesión Plena.



ris celebrada en Plasencia el día 14 de Mayo de 1980.

Segundo. - Que de este acuerdo se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, para su constancia.

Una vez emitido el voto y resultado su aprobación por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, tiene lugar un turno de explicación de voto, por los diversos Grupos de este Ayuntamiento:

a) En representación del Grupo de Concejales, - PSOE, interviene en este turno, el Sr. Alcalde, D. Leon Romero Verdugo.

" En relación con el tema de la Autonomía de Extremadura, en el Pleno de la Junta Regional de Extremadura, celebrado en Don Benito, el 21 de Junio de 1980, el Grupo Socialista, presentó una MOCION en la que se recogían los principios básicos que deberían estar recogidos en el futuro Estatuto de Autonomía Extremeño. Esta MOCION fue aprobada por unanimidad, lo que garantiza que las aspiraciones socialistas, estarán reflejadas en el mencionado Estatuto de Autonomía. - Queremos dejar bien claro, que los Concejales Socialistas de este Ayuntamiento, hemos votado a favor de la propuesta de la Junta Regional de Extremadura, siendo partidarios de la vía del art. 151 de la Constitución, y vamos a votar en contra de esta inicial voluntad en virtud de nuestros planteamientos democráticos respetando la decisión de la mayoría, ahora bien, los socialistas vamos a luchar sin descanso, para que el contenido del Estatuto contemple inexcusablemente los siguientes aspectos: - 1º.- Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo. - 2º.- Ejercicio pleno del autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: A) Gobierno Extremeño. - B) Parlamento extremeño. - C) Tribunal Supremo de Justicia Extremeño. - 3º.- Capacidad plena para administrar, ges.



78

tionar y legislar los asuntos extremos. - 4º.- Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de los mismos. - 5º.- Desarrollo de la personalidad y autonomía histórica de nuestro pueblo. - 6º.- Afirmación clara y rotunda como comunidad diferenciada. - 7º.- Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y la ganadería de tan gran importancia en nuestra región y tan abandonada por el Gobierno Central. - 8º.- Evitar la siempre vergonzosa y humillante de la emigración. - 9º.- Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de aquellos que estando fuera de la región desean regresar a la misma. - 10.- Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestras riquezas al servicio de la región, y solidariamente contribuir al fortalecimiento del Estado. - 11.- Recuperar nuestro acervo histórico, cultural y folklórico. - Queremos que se refleje en Acta nuestra satisfacción por la aceptación de la UCD de nuestros planteamientos y que gracias a nuestra postura de no pronunciarnos hasta que no estuviéramos seguros de que el Estatuto iba a contemplar ciertas garantías que nosotros considerábamos mínimas, es posible pronunciarse hoy sobre algo concreto y que todos anteдемás".

b) En representación del Grupo de Concejales Comunistas, interviene el Sr. Paredes, con pronunciamiento del siguiente tenor literal:

" El Grupo de Concejales Comunistas dice si a la petición que nos hace el Presidente de la Junta para adherirnos a la iniciativa del proceso autonómico de Extremadura, acordado en el Pleno de la Junta Regional, celebrado el pasado 18 de Mayo en Plenarios. - No obstante, dada la trascendencia del tema, pedimos que aunte en Acta nuestra posición: votamos afirmativamente porque la Autonomía es una necesidad para Extremadura. - La autonomía puede permitir, aunque no lo asegure, que esta Región cuente por primera vez en su histo-

tis, con unas instituciones de gobierno y administración pro-
 pias, mas cercanas y mas controlables por el pueblo extremeño.
 La autonomía es tambien el camino, o mejor dicho, puede
 ser el camino, para empezar a levantar a Extremadura del
 atraso y la marginación, para acabar con el saqueo de la
 población y de los recursos extremeños, naturalmente siempre
 que se nos asegure a la vez, la solidaridad del resto de Espa-
 ña a través del Estado. - Este planteamiento es el que los Co-
 munistas hemos defendido siempre, incluso antes de que
 tuvieramos la actual Constitución que permite que estos
 deseos tengan la posibilidad de ser una realidad. - Por
 las autonomías estamos practicamente todas las fuerzas poli-
 ticas y sociales y la mayoría de los extremeños, incluso a
 pesar de la excesiva información recibida por el tema, -
 Pero ocurre que al hablar de autonomía da la impresión de
 que no todos hablamos de los mismos, y que no todos siucera-
 mente favorecemos a la autonomía de Extremadura. - Por ello
 en este momento solemne consideramos que es necesario de-
 jar bien claro cual es el proyecto autonómico que cada
 uno ofrece a la sociedad extremeña, aunque actualmente y
 gracias al Acuerdo adoptado por la Junta el 21 de Junio de
 1980, precisamente aquí en Don Benito, y suscrito por
 los partidos que la integran, está algo mas despejado el
 contenido de la autonomía, aunque subsistan todavía -
 importantes lagunas que entendemos se clarificarían si hubie-
 se ya un anteproyecto de Estatuto, redactados por las fuerzas
 parlamentarias presentes en la región. - El Partido Comunis-
 ta de Extremadura, propone muy resumidamente, desde
 la unidad y solidaridad entre todos los pueblos de España
 1.º - Que con independencia del procedimiento por el cual
 vamos a acceder a la autonomía, Extremadura debe
 llegar a ser una Comunidad Autónoma plena, sin excep-
 ción ni discriminación alguna respecto al máximo techo
 autonómico que permite la Constitución. - 2.º - Que la



garantía de que esta necesidad y esta posibilidad, que es cons-
titucional, no nos sea negada posteriormente por interpretacio-
nes interesadas, centralistas y restrictivas de la Constitución
es que ya desde este primer momento dotemos de una organiza-
ción institucional similar a la del Estado con: - Una asamblea
legislativa, elegida por sufragio universal, con representación
proporcional. - Un Consejo de Gobierno y un Presidente elegido
por la Asamblea, y responsables ambos ante ésta, que ejerzan
la facultad ejecutiva. - Un Tribunal Superior de Justicia".

c) Por parte de UCD, interviene el Sr. Viñuelas
que en breves, pero expresivas palabras manifiesta que tanto
él como su Grupo, se congratula de que haya habido una
unidad en este Acuerdo, que considera importante para ex-
tremadura, dentro del proceso autonómico, como meta a rea-
lizar y que como tal prevé nuestra Constitución".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta
la Sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas, de lo
que yo, el Secretario General, CERTIFICO

Sr. Alvalade	Sr. Anedez	Sr. [Redacted]
Sr. [Redacted]	Sr. Sanchez Romero	Sr. Viñuelas
Sr. Botello	Sr. Aguilar	Sr. [Redacted]
Sr. Camacho	Sr. Caballero	Sr. [Redacted]
Sra. Camacho	Sr. [Redacted]	Sr. [Redacted]
Sr. Camacho		Sr. [Redacted]

Sr. Sánchez Díaz

Sr. Sánchez Rayego

Sr. Sabido

Sr. Berrocal B.

Sr. Vecel N. Romo

Sr. Tena-M.

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 1980

ACTA núm. 19Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Berrocal Valdes.

D. Juan de D. Sánchez Bermejo.

D. José X. Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barrero.

D. Juan M. Aguas Gómez.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Emilio Camacho Quintana.

D. Santiago Caballero Cerrato.


D. Santiago Alsal García.

D^a. M^o del Pilar Camacho Robles.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Crejo Parejo.

D. Diego Sánchez Rayego.

D.  Sánchez Díaz.

D. Sabido Pajuelo.

En la Ciudad de Don Benito, a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta, siendo las veintinueve horas, en el Palacio Municipal, se reunió los Sres. al margen relacionados, con la ausencia, sin justificar, del Sr. Flores Muñoz, como ponentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria, con la presencia del Sr. Interventor en Funciones y la asistencia de mi, el Secretario General, que dió fe del acto.

Se abre la sesión

1^o FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNI

D. Pedro Berrocal Rodríguez,
 D. Santiago Ojal Martín-Romo,
Interventor Habilitado
 D. Juan-Jesús de Tena Martínez,
Secretario General
 D. Juan de D. Tena Sánchez

CIPIOS. APROBACION DE ESTATUTOS.
 Dentro de este Punto del Orden del Día y en base al escrito circular que esta Alcaldía remite el Alcalde de Mélica, Ilmo. Sr. D. Pedro Aparicio Jauchez, se da cuenta de los Estatutos de la Federación Española de Municipios, que ya fue aprobado el pasado 23 de Junio en reunión a la que habrían sido convocados los Alcaldes de las 69 ciudades españolas, capitales de provincia y poblaciones superiores a 100.000 habitantes.

Se abre un largo debate, durante el cual tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Viñuelas y a través de sus diversas fases de intervención, se expone: Tras la lectura del mismo ha encontrado algunos contrasentidos, como por ejemplo, que no se concretan las cuotas a aportar por cada uno de los socios, le sorprende así mismo que el nº de votos se mantenga en relación con la entidad de habitantes, fórmula esta que iría en deterioro de regiones como Extremadura, que tienen población reducida y favorecería aquellas ciudades superpobladas o con excesivo nº de habitantes como es Madrid, entiende que en cuanto a las convocatorias de la Asamblea General, con carácter Extraordinario, a petición escrita de 1/5 parte de los socios titulares, es una exigencia muy difícil de obtener por lo que entiende que difícilmente se podría conseguir esta fórmula de convocatoria y solicita informe del Sr. Alcalde sobre el número de adhesiones que se han suscitado a nivel provincial.

Por el Sr. Alcalde, D. Jesús Romero, se expone: Que esta Federación de Municipios, cuyos Estatutos se someten a aprobación es una consecuencia del movimiento municipalista existente en Europa, dentro del cual debemos movernos a escala nacional, que por otra parte estos Estatutos deben entenderse como provisionales, que podrán modificarse en posteriores Asambleas por el procedimiento reglamentario y

que por ésta razón se podran ir resolviendo sucesivamente los problemas e inconvenientes que detecta el Sr. Viñuelas, respondiendo así mismo que a nivel provincial tiene conocimiento de que la vecina ciudad de Villanueva de la Serena ha tratado ya en un Pleno la posibilidad de adherirse a los expresados Estatutos que ha quedado condicionada al cumplimiento de algunas formalidades.

El Sr. Paredos expone que quedan perfectamente definidos los fines de la Federación Española de Municipios según el Art. 5º de los Estatutos, siendo su objetivo, la consecución de logros importantes dentro de las necesidades y aspiraciones municipalistas.

Por el Sr. Viñuelas, en representación del Grupo de UCD, se manifiesta que su Grupo no pondrá obstáculos a esta integración, si bien al no tener suficientemente clarificados los objetivos y otros aspectos de los Estatutos se abstienen en la votación del mismo.

Formulada propuesta de votación SE ACUERDA la aprobación textual e íntegra del texto de los Estatutos en la forma inicialmente redactada, es la abstención ya indicada del Grupo de UCD, Concejales Sres. Viñuelas, Gállego, Aguas, Gómez, Camacho, Caballero, Xéal y Sra. Camacho Robles.

2º

ACTOS DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE SANT BOI

Por el Sr. Alcalde se informa que los días 5 y 6 de Diciembre asistirán una representación corporativa y cultural de Don Benito a la Ciudad de Sant Boi, con motivo de los actos de convivencia y hermanamiento de ambas ciudades, con actuaciones de la Coral Bombenteuse, Grupo Folklórico "Los Conemauchos" y actuación de diversos oradores en que expondrán el tema de "pasado, presente y futuro de Don Benito", habrá exposiciones de pintura y artesanía local y el presupuesto de estos actos, respecto del cual se evacua el informe favorable de intervención en el sentido de existir con signación presupuestaria, asciende a la cantidad de 300.000pts.

El Sr. Viñuelas expone que en principio le parece buena la idea, pero están en desacuerdo con la forma en que se ha llevado a cabo la programación del mismo por este Ayuntamiento, pregunta si hay algún compromiso por parte de aquel Ayuntamiento e informa a continuación el Sr. Alcalde de la forma como se llegó a gestionar esta idea, que el asunto ha sido tratado por el Pleno de aquella Ciudad y que él lo trae a este Ayuntamiento el día de hoy aunque su propósito hubiese sido no presentar el proyecto, hasta que la programación del mismo no estuviera más madura. La visita será recíproca ya que en las mismas condiciones ellos asistirán a nuestra Feria de Muestras FEVAL de Febrero.

El Sr. Gómez Fernández, pregunta si en estas 300.000 pts. iban incluidos los gastos que se ocasionarían con la visita de ellos a esta Ciudad, respondiéndose negativamente esta pregunta, por el Sr. Alcalde. Pregunta el Sr. Gómez Fernández afirmando que hay diversas necesidades vitales para este Municipio que no están cubiertas y que él cree, se deberían atender preferentemente, citando a estos efectos por su condición de Presidente de la Comisión de Cultura anterior, las necesidades escolares y de cultura principalmente y también las existentes en el aspecto sanitario. Replica el Sr. Alcalde en el sentido de exponer y afirmar que no ha llevado este Ayuntamiento una política excesivamente austera, en lo que respecta a estos gastos protocolarios que reconoce este orden de prelación recordando aunque entiende que unos y otros fines son compatibles y que así mismo y similarmente se ha procedido en otras ocasiones citando a título de ejemplo, los actos de homenaje al escultor Torres Isuiza.

El Sr. Paredes afirma que ni durante el presente año y en las pasadas fiestas de FEVAL se invitó a los mismos a un Ministro y los actos organizados por tal motivo supusieron una cantidad de 1.500.000 pts, es posible que este año.

nos interese traer una representación de Sant Boi, que pudiera ser -a su juicio- tanto o más provechosa.

Responde el Sr. Viñuelas que no fue 1.500.000 pts. la subvención que a estos efectos otorgó a FEVAL el Ayuntamiento sino 1.000.000 de pts., las cuales aún no las ha hecho efectivas este Ayuntamiento.

El Sr. Neal Martín-Pomo opina, que a su juicio se está sacando el tema de juicio, porque el Ayuntamiento obró bien en aquellos momentos cuando creyó que era conveniente la programación de los actos de FEVAL, pero también nos parece conveniente, igualmente, que durante el próximo año se lleven a cabo estos contactos e intercambios con la ciudad catalana.

El Sr. Alcalde informa de las ventajas que supondrá los referidos intercambios para un grupo de artesanos de Dou Beito que van a instalar un stand en Sant Boi, ya que al menos un 60% de la producción de los mismos se dirige a la región catalana.

Por el Sr. Merino Sánchez, incide en un aspecto que aún no se ha insinuado, es el aspecto humano que en gran parte ha de condicionar la visita a aquellas tierras, ya que en Sant Boi concretamente existe una población migratoria procedente de Dou Beito, de consideración, y es lógico resaltar por ello, las ventajas de estos contactos, desde el aspecto humano y vecinal.

Por el Sr. Viñuelas se insiste en no estar en desacuerdo con el referido propósito, lo que ni censuran es el procedimiento, ya que su Grupo no se ha enterado de este proyecto a través del Ayuntamiento, como hubiera sido lógico, sino a través de la prensa y otros medios de difusión y entiende que este intercambio de tipo cultural y comercial había que hacerlo con poblaciones quizá más cercanas respecto de las cuales no habría que Ishire del menos privilegio o regional.



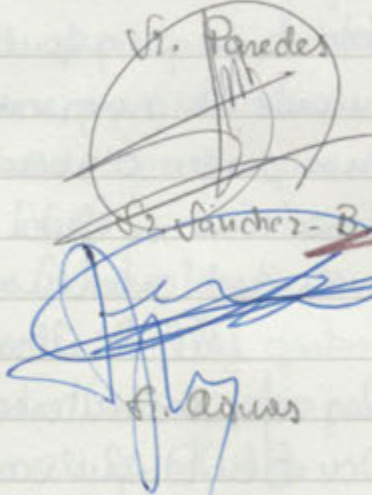
Formuladas propuestas de votacion de los actos a realizar con motivo de la Jornada de Convivencia de Dou Bauto y Sant Boi, SE ACUERDA, por unanimidad aprobar.

Al no habiendo mas asuntos que tratarse levanta la sesion, siendo los veintitres quince, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO

Sr. Alcalde



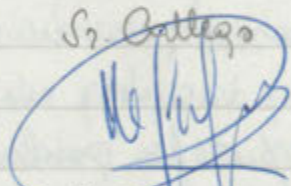
Sr. Paredes



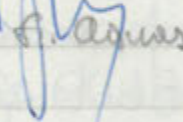
Sr. Barrio



Sr. Calleja



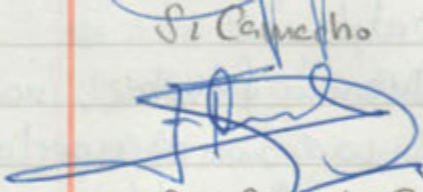
Sr. Aguirre



Sr. Gomez



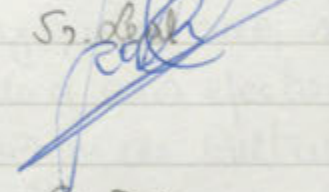
Sr. Camacho



Sr. Caballero



Sr. Lopez



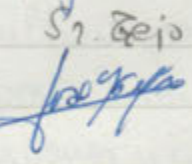
Sra. Camacho R.



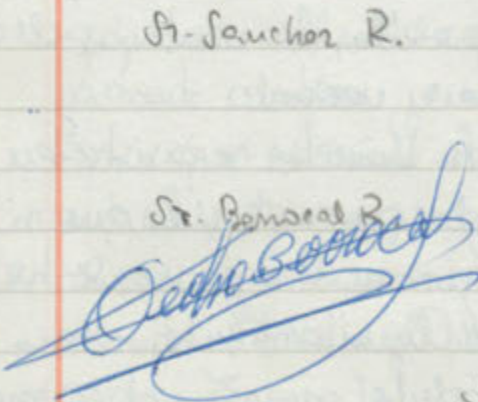
Sr. Garcia



Sr. Zejo



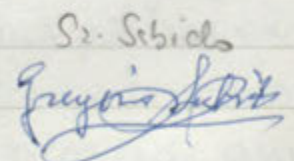
Sr. Sanchez R.




Sr. Sanchez Diaz



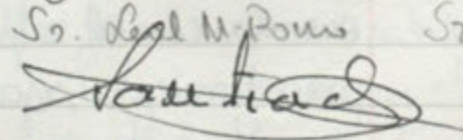
Sr. Sibido



Sr. Benitez R.

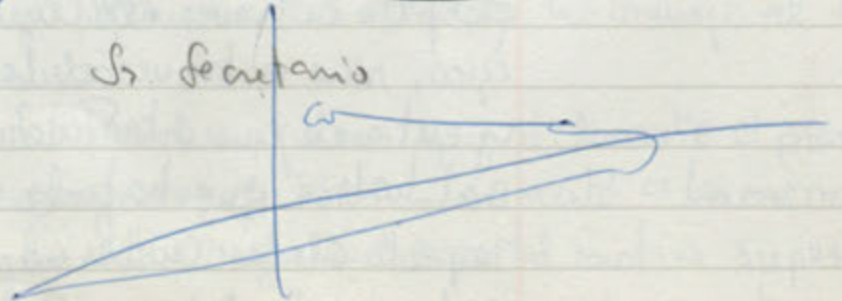


Sr. Lopez M. Pous



Sr. Teva M.

Sr. Secretario



Diligencia. - PARA hacer constar que no se celebró la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al 26 de Noviembre por falta de "quorum". CERTIFICO Don Benito a 27 de Noviembre de 1980.

Sr. Secretario.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28-NOVIEMBRE DE 1980-

ACTA N° 20-

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Tenientes de Alcalde

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Juan Romero Garcia

D. Francisco Benadal Jaladís

D. Juan de Dios Sánchez Bermejo

D. José Luis Villuelas Díez

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cenato

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Parejo

D. Diego Sánchez Playego

D. Gregorio Sabido Papuelo

D. Pedro Berrocal Rodríguez

Interventor Habilitado

D. Jesús de Tena Martínez

ario en Funciones

En la Ciudad de Don Benito, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas, se reunen en el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los Sres. al margen relacionados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Ordinaria en segunda convocatoria, con las ausencias, sin justificar, de los Sres. de al Garcia, Camacho Robles, Sánchez Díez y de al Martín-Romo, con la presencia del Sr. Interventor en Funciones y la asistencia de mi, el Secretario en Funciones que da fe del acto.

Se abre la sesión

D. Antonio Delgado S. Castilla

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Leida las Actas de los dos Plenos celebrados el 10 de Noviembre pasado, son aprobadas por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se dice que el dia de ayer habia tenido entrada en el Ayuntamiento, Certificación de Acuerdo de la Junta Regional de Extremadura, aprobando, condicionadamente, la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Seguidamente informa de los resultados obtenidos en el viaje que ha realizado a Sevilla en compañía del Secretario General del Ayuntamiento, para tratar del asunto de la venta de ~~HIS~~ PARROZ, S.A a la Sociedad HERVAS, diciendo que la visita que habian realizado a dicha entidad les habia acompañado el abogado que para este asunto ha designado el Ayuntamiento y que las impresiones que habian sacado de esta reunión no eran muy malas, ya que les comunicaron que tiene intención, dicha Sociedad, de ampliar su capital social en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESETAS, con objeto, entre otras cosas, de ampliar sus negocios a tratamientos de cereales en general, así como que intentaban comerciar arroz con Portugal y que esto, lógicamente, lo harian a través de la factoria de Don Benito, antiguo HISPARRAZ y que naturalmente, con la ampliación del capital, algunas de las inversiones se realizarian en su factoria de Don Benito.

Por el Sr. Viñuelas se pide que por el Sr. Seve



torio General, al objeto de tener una información mas exhaustiva, se haga un informe por escrito de la referida entrevista, a lo que tambien se obtiene el Sr. Paredes.

3º

PLIEGO DE CONDI-
CIONES ECONOMICO
ADMINISTRATIVA
DEL CONCURSO-SUB-
BASTA PARA CON-
TRATACION DE LOS
SERVICIOS DEL PDU-
DEPORTIVO MUNI-
CIPAL.

Visto expediente tramitado para contratar mediante Concurso-Subasta los servicios del Polideportivo Municipal; visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, así como Art. 114 y siguientes de los Reglamentos de Servicio de las Corporaciones Locales, así como la demás legislación al efecto sobre la materia, y vistos informes, al efecto, por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente para contratar, mediante Concurso-Subasta, la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación de los servicios del Complejo Polideportivo Municipal.

2º.- Aprobar en toda su integridad, el Pliego de Condiciones, que a tal efecto ha sido redactado por la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el referido Pliego de Condiciones, se exponga al público durante ocho días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia.

4º

CREACION DE PLA-
ZA DE SECRETARIO
PARTICULAR DEL AL-
CALDE.

Visto expediente tramitado para el nombramiento de Secretario Particular del Alcalde, al amparo del Art. 105 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y comprobado que dicho asunto no viene dictaminado en la Comisión Informativa de Personal, por el Sr. Alcalde se propone que dicho asunto pase a informe de la referida Comisión; propuesta que es aceptada por todos los miembros asistentes de la Corporación.



TRATO DE PRESTA
MO CON EL BANCO
DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA.

Se da cuenta del escrito del Director General del Banco de Crédito Local de España de 14 de Noviembre del corriente año, con el que se remite Proyecto de Contrato de Préstamo, por importe de DIEZ MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (10.557.326) a celebrar entre dicha Entidad y esta Corporación, del que se da amplia y cumplida cuenta a la misma.

Visto informe emitido por el Sr. Interventor en Finanzas, al objeto previsto en el art. 168-3 del Real Decreto 3250/76 del 30 de Diciembre. Vista Ley 42/1980 de 1 de Octubre, sobre Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, por unanimidad de los Sres. asistentes a la Sesión, que son los que siguen: Romero Verdugo, Paredes Rebollo, Romero García, Bernal Valadés, Sánchez Bermejo, Gallego Barrero, Diñelmas Díaz, Aguas Gómez Gómez Fernández, Canacho Quintana, Flores Muñoz, Caballero Cerrato, Merino Sánchez, Trejo Parejo Sánchez Rayego, Sabido Pajuelo y Bernal Prochiguer, que representan el "quorum" previsto en el Art. 2º-2 del Real Decreto 115/79 ya que el número que de derecho componen la Corporación es el de 21: SE ACUERDA: 1º Autorizar al Sr. Alcalde D. Leon Romero Verdugo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el referido Contrato de Préstamo por importe de 10.557.326 pts. cuyas cláusulas, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por un importe de 10.557.326 pts. con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de di.

liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en la Ley 42/1980, de 1 de Octubre, sobre Presupuestos Extraordinarios de liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación SEGUNDA. En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España aboriará en cuenta al Ayuntamiento de Don Benito la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la tónica de ración de los Srs. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a los previstos en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato se concierda por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA. - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la clau-

sula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuacho de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10.20 por 100 anual.

SEXTA Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortiza-

ción.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo de que se trata, objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean



liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior

adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 26 de julio de 1947 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la cuota de intereses y comisión en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a

cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero 1930.

DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayen producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obli-



gaciones de este contrato y de los ingresos efectivo durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier caso a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que operen o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses interalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente

contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 1 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1º.

DECIMO OCTAVA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan o consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las Cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

6º

PROPUESTA DE GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA.

X Por el Sr. Alcalde se dice que habiendo tenido que pedir la excedencia especial como Profesor de E.G.B., por motivos de su cargo como Alcalde, solicita al Ayuntamiento Pleno, le sea concedida una cantidad mensual igual a la que viene percibiendo, hasta el momento como Profesor de E.G.B. y por tanto, compensarle del dinero que deja de percibir. El Sr. Aguas, en nombre del grupo de U.C.D. solicita se suspenda el Pleno, durante cinco minutos, al objeto de deliberar con los componentes del mismo. Reintegrado los Concejales de dicho



Grupo a la sesión, el Sr. Aguas pide disculpas por haberse retrasado un poco. A continuación el Sr. Alcalde titular, se retira de la Sesión por tratarse de un asunto que le afecta directamente.

El Sr. Vituelas, en representación del Grupo de U.C.D. dice que le parece razonable la propuesta del Sr. Alcalde, pero que su grupo, en esta votación se abstendría.

El Sr. Paredes dice que su grupo, P.C.E. votaría a favor, ya que el Sr. Alcalde, es un hombre que vive de su trabajo y que si se le suprimía el sueldo no sabría de que iba a vivir.

Por el Sr. Romero, en representación del grupo P.S.O.E., se dice que el grupo de U.C.D. debía de ser consecuente con los criterios adoptados por su partido en otros Ayuntamientos, concretamente, en el de Badajoz donde el Alcalde es de U.C.D.

Contestándole el Sr. Vituelas que el grupo de U.C.D. de Don Benito, debería de defender los intereses de Don Benito y no los de ninguna otra población y que su grupo se abstendría, ya que ellos no habían elegido al Alcalde y que pensaba que existía otro sistema como podría ser el de Comisión de Servicios, que pensaba que el Alcalde habría solicitado, aunque por los motivos que fueren no se lo habían concedido.

Terminado el debate, por mayoría, con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo de U.C.D. presentes en la Sesión SE ACUERDA que a partir de la concesión de la excedencia especial del Sr. Alcalde como Profesor de E.G.B. se le abone por el Ayuntamiento una cantidad igual a la que viene percibiendo como Profesor de E.G.B.

En estos momentos, se reincorpora el Sr.

Alcalde a la Sesión.

7º

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente

MOCION SOBRE
SUBVENCION DE SER-
VICIOS DE UN GABI-
NETE DE PSICOLOGIA
PARA ATENDER
ALUMNOS DE EGB.

MOCION:

"El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Don Benito EXPONE:

Teniendo en cuenta los desequilibrios emo-
cionales y de diverso tipo que se producen con fre-
cuencia entre los niños en edad escolar; resultan-
do de ellos trastornos en su rendimiento acadé-
mico y dañando en muchos casos su persona-
lidad en momentos especialmente delicados
como son los de la formación de la misma. En
razón de lo expresado propongo al Pleno para
su aprobación si procede el siguiente ACUERDO:

Que se SUBVENCIONE por el Ayuntamiento un
servicio de psicología según proyecto adjunto.

Don Benito, 25 de Noviembre de 1980.

A continuación da cuenta asimismo de cu que
consistirá el proyecto del servicio de psicología
a prestar.

Oído informe del Sr. Interventor en Funciones de
la imposibilidad de montar este gabinete en el
actual ejercicio por falta de crédito, y después
de un breve debate, por unanimidad SE ACUER-
DA que se consiga en el próximo ejercicio la
cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS, con
destino a estos fines y asimismo que se ges-
tione ante los Organismos competentes del Estado
el establecimiento o ayuda para la instalación
del mencionado gabinete.

8º

Por el Sr. Sánchez Bermejo se dice textualmente

"A los SEÑORES de V. C. D., les tengo que decir que
al margen de la celebración o no del pasado
Pleno, lo menos que se puede hacer es escuchar

RUEGOS Y PRE-

cuando habla un compañero de Corporación y no volverse de espaldas y dejarle con la palabra en la boca. Ese es el trato que la vergüenza y la buena educación aconsejan y no tomar las de Villadiego, sin más, pueblo este que pueden visitar antes de irse por ALMERIA, por ejemplo.

Por el Sr. Aguas se le contesta que en la Sesión anterior se retiraron, como era su intención, pero que lo que debían de haber hecho es no haberse presentado.

Por el Sr. Merino se informa seguidamente sobre la Pista Polideportiva a construir y que había realizado, días pasados, con el Sr. Alcalde visita al Delegado del Consejo Superior de Deportes a estos efectos. Diciendo el Sr. Villanar que en la Sesión que había celebrado hoy la Diputación había adoptado Acuerdo de aportación de una subvención para la construcción de la pista solicitada, de todo lo cual informa más ampliamente el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Aguas se pregunta el tiempo que hace que no viene de Badajoz subvenciones para el empleo comunitario y el motivo de éste retraso. Por el Sr. Alcalde se le da las explicaciones pertinentes, comunicando el motivo de no haber venido dinero, era por no haberse podido justificar la subvención anterior debido a las anomalías existentes en las nóminas, las cuales se intentaban rehacer al objeto de poder liquidar la subvención.

Por el Sr. Aguas se dice que si desde hace un mes debía de estar justificada la subvención, debería de exigirse responsabilidad a los



culpables de ello, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento, en la parte que le afectaba, no renunciaba a sus responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión siendo las veintidos horas, de lo que yo, el Secretario en Funciones, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Ponce

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Paredes~~
~~Sr. Sánchez B.~~

~~Sr. Ponce~~

Sr. Villanueva
Sr. Gómez

Sr. Gallego

Sr. Aguilar

~~Sr. Gallego~~

Sr. Flores

Sr. Caballero

~~Sr. Flores~~

~~Sr. Caballero~~

Sr. Merino

Sr. Trejo

Sr. Sánchez R.

~~Sr. Merino~~

~~Sr. Trejo~~

Sr. Salgado

Sr. Benito R.

Sr. Tenca

~~Sr. Salgado~~

~~Sr. Benito R.~~

Sr. Delgado

~~Sr. Delgado~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE
 DICIEMBRE DE 1980.

ACTA N.º 21

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Juan Romero Garcia

D. Francisco Bernal Valades

D. Juan de Dios Sánchez Bermejo

D. José Luis Viñuela Díez

D. Juan Manuel Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Santiago Caballero Cernato.

D. Santiago Leal García.

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Trejo Parejo.

D. Eloy Sánchez Díez.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

D. Pedro Bernal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín Alonso.

Interventor - Habilitado.

D. Juan Jesús de Tena Martínez.

Secretario Gral.

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

En la Ciudad de
 Don Benito a veintinueve de Di-
 ciembre de mil novecientos ochenta,
 siendo las veinte horas, se
 reúnen en el Salón de Sesiones
 del Palacio Municipal, los Sres.
 al margen relacionados, compo-
 nentes del Ayuntamiento Pleno, pa-
 ra celebrar Sesión Ordinaria en
 primera convocatoria, con las
 ausencias justificadas del Sr. Gal-
 go Barrero y el Sr. Flores Muñoz,
 con la presencia del Interventor
 en Funciones y la asistencia de
 mí, el Secretario General, que da
 fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DIA -

1.º

APROBACION DEL
 BORRADOR DEL ACTA
 DE LA SESION ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del
 Acta de la Sesión anterior resulta esta apro-
 bada por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Dentro de este Punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Por el Sr. Secretario General se comunica a la Corporación, en nombre de los Funcionarios el agradecimiento que estos quieren hacer extensivo a la misma con motivo del obsequio de Navidad que durante el presente año se les ha hecho.

2º.- De informe que emite en cumplimiento de lo acordado a petición del Sr. Villanar en la Sesión de 28 de Noviembre pasado en que se solicitó complementara por escrito el informe sobre la gestión que el pasado 27 de Noviembre y en compañía del Catechático de Derecho de la Universidad de Sevilla hicieron a la Sociedad HERBAS para tratar de o bien poner en marcha la industria o por el contrario proceder a las reivindicación de los terrenos por incumplimiento de las cláusulas contractuales. El referido informe que consta la manifestación de los directivos de HERBAS, de no haber realizado dicha empresa propiamente la compra-venta de la fábrica ubicada en esta localidad, sino de la compra de acciones, coincide substancialmente con la información anteriormente dada a esta Corporación por el Sr. Alcalde-Presidente.

3º

ASUNTOS DE PERSONAL,
RENOVACION DE CONTRATO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Personal, emitido con fecha 26 de Diciembre del presente mes del siguiente tenor literal:

2º En cuanto al personal contratado para diversos puestos de trabajo que tienen cursada solicitud para acceder a oposiciones que este Ayuntamiento tiene convocadas para proveer tal plaza en propiedad, por el Sr. Secretario y a efectos de no interrupción del servicio se



propone, que para aquellos contratados que con arreglo al contrato firmado hayan cesado por expiración del plazo o deban cesar en fechas próximas, que se formule nuevo contrato hasta tanto la plaza que detentan se provea en propiedad, afectando la referida situación a la plaza de Telefonista, desempeñada por D^{ña} Josefina Sánchez Cabezas, de Vigilante de Arbitrios por D. Luis Delgado y la de Portero Mayor desempeñada por D. Manuel Prieto Carrozas. - A petición del Sr. Romero García se acuerda dejar pendiente este asunto hasta tanto proceda a un estudio más detenido del mismo, verificado el cual, por los asistentes a la Sesión se propone: Por el Sr. Romero se hace la propuesta de renovación del contrato a D^{ña} Josefina Sánchez Cabezas y a D. Luis Delgado, así como el cese de D. Manuel Prieto Carrozas el próximo día 1 de Enero, fecha que corresponde cesar con arreglo al contrato vigente.

Por parte del Sr. Paredes se propone la renovación de los contratos hasta tanto se cubran las plazas por Oposición, a los Sres. Cabezas, Delgado y Prieto. - Así mismo se propone la rescisión del contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Reyes Cantero Muñoz así como la renovación del mismo a D. José Cidoucha Casillas, hasta el día 3 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, fecha que cumple el año de vigencia que a estos efectos permite el Art. 25 del texto articulado de la Función Pública Local en los contratos administrativos.

11

a). En lo referente a la resolución del contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Reyes Cantero y la propuesta - renovación a D. José Cidoucha Casillas ninguna controversia se suscita, salvo la pregunta que se formula por el Sr. Diñelas pidiendo información sobre los motivos del cese y que responde el Sr. Alcalde diciendo que es a petición propia, por lo que no habiendo oposición alguna, ello implica su asentimiento de los Sres. asistentes y su aprobación, por tanto, a la propuesta de la Comisión de Personal.

b). En cuanto a la situación del resto del personal, Sra. Sánchez Caberas, Sres. Delgado y Prieto, se origina un debate con las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino Sánchez expone su criterio de ser contrario a la renovación de los contratos que a este Ayuntamiento se propone, diciendo que no hay nadie que pueda cubrirse imprescindible y que gran parte del personal incluida en paro podía llevar a efecto estos trabajos.

- El Sr. Diñelas interviene procediendo a la lectura de un escrito que literalmente es como sigue: El Art. 25-1 del Real Decreto 3046/1977 dice textualmente: Las Corporaciones Locales, dentro de los créditos disponibles podrán contratar personal para funciones administrativas o técnicas concretas y con carácter temporal, sin estar sujetos a la legislación laboral, tampoco tendrá la condición de Funcionarios. Su régimen será administrativo y se regulará reglamentariamente. da

duración de estos contratos no podría exceder de un año y tendrían el carácter irrenovable y no renovable. - Comentario: El precepto legal, que antecede, deja plena libertad a las Corporaciones locales para contratar por 3, 6, 9 meses o un año, pero lo que no acepta, bajo ningún concepto - a su juicio - es que el contrato sea prorrogado o renovado y el Punto del Orden del Día a que nos referimos dice Renovación de Contratos. - Al tratarse de contratos para funciones concretas y con carácter temporal, la Corporación debe prever la duración del mismo, pues si se tratase de un trabajo, o función, que superase el año, el puesto tendría la consideración de permanente y por lo tanto, debería ser cubierto como los de plantilla. En los casos concretos del Acuerdo que nos ocupa, se trata de cubrir puestos de plantilla, que deberían haberse cubierto ya por oposición o concurso-oposición. ¿Cuanto tiempo necesitan los responsables de la gestión municipal para que sea cubierta una plaza de plantilla?, nosotros nos comprometemos a hacerlo en menos de 6 meses. - Por otra parte el Sr. Alcalde, dijo como así consta en el Acta de la C.M.P del 16-12-1980 "a partir de hoy, es digo, que esa convivencia va a desaparecer por completo y cada cual se va a tener que colgar lo que mate", pues bien, Sr. Alcalde, que corra cada uno con la responsabilidad de no saber prever las necesidades de contratación del personal al servicio de esta Corporación, pero dentro de la más estricta legalidad ya que uno



de los pilares de la democracia es el estado de derechos. - Los Concejales del Grupo de UCD. aquí presentes, pedimos que conste en Acta nuestra oposición a aprobar afirmativamente el Acuerdo sometido a deliberación, por estimar lo ilegal y que si es aprobado lo recurriremos por el motivo expresado y pediremos todas las responsabilidades a que hubiera lugar en derecho. - También queremos hacer constar que no tenemos, ni hemos tenido nunca animosidad alguna hacia cualquier persona contratada por este Ayuntamiento, pero entendemos que hemos aceptado el puesto de Concejales no para dar satisfacciones personales a conocidos amigos o militantes de nuestro partido o de cualquier otro, sino para defender los intereses generales de nuestros ciudadanos.

- El Sr. Vituelas pregunta al Sr. Romero García los criterios que se han seguido a la hora de formular la referida propuesta de la Comisión de Personal, respondiéndose por este que el criterio seguido era mantener en su trabajo, hasta tanto se celebre la Oposición, a aquellos Sres., cuyo contrato ya se había superado en cuanto a su duración y que de alguna manera por tanto, se había prorrogado tácitamente y cumplir los contratos, aun vigentes condicionándolos al plazo por el que fueran acordados.

- Sánchez Bermejo denuncia la parcialidad en este caso del Grupo de UCD.

- El Sr. Aguas entiende que con la solución que su Grupo propugna se trata de cumplir el

mandato que establece el referido Art. 25, solución está que él afirma haber propugnado en diversas ocasiones.

- El Sr. Paredes justifica la formulación del nuevo contrato a estos Sres. hasta tanto la plaza por ellos desempeñada se cubra en propiedad, a la cual estos Sres. son también aspirantes por haber presentado la instancia-solicitud. Su postura la justifica en criterios lógicos, racionales, de eficacia administrativa y sociales y humanitarias. Entiende que con rescindir los contratos aludidos, cuyos titulares desempeñan cargos, hasta cierto grado de confianza para los servicios generales de Secretaría, siquiera sea por lo personal y confidencial de algunos de sus cometidos en relación con el funcionamiento de los servicios, ninguna otra persona se vería dañada, sino tan solo el Ayuntamiento en su estructura funcional, ya que buscara otras personas para transitoriamente desempeñar tales cometidos para el breve plazo de un mes o dos que faltan para la provisión en propiedad de dichas plazas, nos deja de una parte la interrogante si habría personas dispuestas a aceptar tal cometido y por otra y es lo que insiste el Sr. Paredes - muy principalmente - se perturbaría el funcionamiento de ciertos servicios que son de inculdable utilidad al Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde entiende que se dan indudablemente motivos de urgencia en la contemplación de este supuesto y por ello, a pesar de que de alguna manera bordea mos la legalidad, se

podría buscar la solución que para estos casos supuestos prevé la ley.

Dándose por debatido suficientemente el asunto, por el Sr. Alcalde propone la votación que arroja el siguiente resultado: Votos a favor de mantener el empleo a la Sra. Sánchez Cabezas, Sres. Delgado y Prieto hasta tanto se cubran las plazas en propiedad; siete, correspondiendo a los Sres. Paredes, Berrocal Dalas, Sánchez Rayego, Sabido Pajuelo, Berrocal Rodríguez, Leal Martín Romo y Trejo Parejo. Votos en contra de la referida propuesta; Diez, correspondientes a los Sres.; Romero García, Sánchez Bermejo, Merino Sánchez, Vituelas, Aguas, Gomer Fernández, Camacho, Caballero, Leal García y Camacho Robles. Abstenciones: dos, correspondientes al Alcalde, Sr. Romero Verdugo y al Sr. Sánchez Díaz. Por ello y por mayoría de votos, SE ACUERDA el cese, a partir de esta fecha, de los Sres. Sánchez Cabezas, Delgado y Prieto.

4=

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento el nombramiento de D. Francisco Sánchez Arias, como Funcionario de empleo eventual para el desempeño de la Secretaría Particular, expresando que el Sr. Sánchez Arias, al que suficientemente conoce por haber trabajado juntos desde diversos aspectos, es la persona adelantada por su preparación y competencia para el desempeño de tal cometido, que está asimismo en posesión del título de Bachiller Superior y lleva muy avanzado los estudios de la Carrera de Derecho.

Por el Sr. Secretario se informa detenidamente

este supuesto a la vista del Art. 105 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, que atribuye tal nombramiento al Pleno de la Corporación y que debe ser autorizado por la Dirección Gral. de Admón. Local, así como del resto del contenido que como propio de tal cargo se regulan en el referido precepto.

Se emite dictamen favorable por la Comisión Informativa de Personal que aducida, entre los motivos que pudieran ocasionar el cese de tal funcionario "cuando en algún momento perdiera la confianza del Sr. Alcalde".

- Afirmar el Sr. Diñelas que por razones políticas se opone a la creación de tal empleo, ya que a su juicio, la creación del mismo obedece a motivaciones políticas, respondiendo el Sr. Alcalde que el presente cargo es un puesto de confianza y en este sentido lo configura la ley.

Vistos los antecedentes e informe de Intervención de existir al efecto consignación presupuestaria y propuesta la votación, SE ACUERDA, el nombramiento de D. Francisco Javier Sánchez Arias, como Funcionario de empleo eventual, adscrito a la Secretaría Particular del Alcalde adoptándose el presente acuerdo por mayoría ya que votan a favor de la propuesta los Sres. Alcalde, D. León Romero y Concejales Sres: Paredes, Romero García, Berrascal Valadís, Sánchez Bermejo, Merino Sánchez, Trejo Parejo, Sánchez Díaz, Sánchez Rayego, Salido Papuelo, Berrascal Rodríguez y Abel Martín-Romero, y el voto en contra de los Sres: Diñelas, Aguas, Gómez Fernández, Ca-

macho, Caballero, Leal García y Camacho Robles, conteniéndose en la parte dispositiva de dicho Acuerdo, los siguientes pronunciamientos:

- La relación entre el desguardo y la Corporación es de naturaleza administrativa.
- Se entiende que el nivel de titulación adecuado a la naturaleza del puesto de trabajo y a la función a desempeñar como tal, es el de Bachiller Superior, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes a este Subgrupo, con nivel de proporcionalidad, 6.
- Su cese, en todo caso será automático cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectúa el presente nombramiento así como si en algún momento perdiera la confianza del Sr. Alcalde, por entenderse que ello es presupuesto condicionante de nombramiento de Funcionario de Empleo.
- Que se remita Certificación del presente, en solicitud de autorización a la Dirección Gral. de Administración Local según previene el Art. 105 del repetido Real Decreto.

5º

MODIFICACION
DE PLANTILLA,
CREACION DE
PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por el Sr. Alcalde se propone que próxima la jubilación de los Funcionarios de este Ayuntamiento, Srs. Sánchez Díaz y Quirós Godoy adscrito a los servicios de Secretaría de este Ayuntamiento y el Sr. Moreno García afecto al servicio de Intervención, jubilaciones que se producirán el año próximo y en evitación de la paralización que se podría producir en los cometidos que ellos desempeñan, estrictamente sensibles, como Catastro, Estadística Quintas, Positos etc... se propone que por el Ayuntamiento Pleno, si o bien lo tiene a bien

la modificación de plantilla en el sentido de crear tres plazas de Auxiliares Administrativos, al objeto de que antes de que se jubilen los titulares o quienes correspondan sustituir tengan el consiguiente periodo de aprendizaje y adaptación para que no sufran paralización ni deterioro alguno, los servicios que habrían de desempeñar.

Vistos antecedentes, así como informe de Intervención de no existir consignación presupuestaria actual, pero posibilidad de consignar las cantidades necesarias en el presupuesto que se aprobará próximamente el año que entra, oído el dictamen favorable de la Comisión de Personal y vistos los Arts. 28 y 29 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, por unanimidad SE ACUERDA:

1.º.- Modificación de plantilla, en el sentido de crear 3 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1.7.

2.º.- Que en cumplimiento del Art. 29 del reiterado texto legal, se someta el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

3.º.- Que por razones de oportunidad y eficacia administrativa este Ayuntamiento se pronunciara, en su momento, sobre la posibilidad de amortización de las restantes 3 plazas pertenecientes al Subgrupo de Funcionarios Administrativos a que se ha hecho referencia anteriormente y que quedarían vacantes el próximo año por jubilación de sus titulares.

Por el Sr. Secretario, se informa a los Sres. oris

Adquisición de
TERRENOS CON DES-
TINO A CONSTRU-
CIÓN DEL CENTRO
DE EGB DE 24
UNIDADES.

Fués del expediente tramitado por este Ayun-
tamiento para construcción en esta localidad
de un Centro de EGB de 24 unidades, para
lo cual por el Ministerio de Educación y Ciencia
se interesa la aportación, por parte de este Ayun-
tamiento de la superficie de 13 o 14.000 m²,
aportación que ha de hacerse ineludiblemente
antes de que finalice el presente año, al objeto
de que pueda incluirse como tal dentro de los
planes del propio Ministerio para el año veni-
dero, y resultando que este Ayuntamiento con-
sidera lugar idóneo al efecto la Zona Oeste
de la Ciudad, el paraje denominado Pro-
longación de la calle Valamea y visto asimis-
mo el Art. 117 del Real Decreto 3046/1977 de
6 de Octubre sobre articulación parcial del
Estatuto de Régimen Local, que permite la
contratación directa tanto en el supuesto de
que sobre los bienes a contratar exista un solo
poseedor como en los supuestos de renoci-
miento de urgencia, urgencia ésta que se
justifica razonablemente en el sentido que re-
gula el párrafo 3º del aludido Art., POR UNO
DE LOS Srs. ASISTENTES a este Ayuntamien-
to Pleno, que lo son en número de 19 sobre el to-
tal de 21 que de derecho componen la Corpo-
ración, SE ACUERDA:

1.º.- Aprobar contratos de compraventa, sobre
la base de la opción de compra que a esta fi-
nalidad tiene suscrito el Sr. Alcalde con los pro-
pietarios de terrenos Srs. D.ª Concepción Gallego
Martín Pérez, D. Joaquín Gómez Valadés, D. Joa-
quín Cidoucha Pardo, D. Agustín Gómez Gallego
D. Santiago Caballero Carrillo, debidamente re-

presentado por D. José Sánchez Barjola, D^a Carmen Martín-Pérez García y Obispa de Plasencia, Parroquia de Santiago representada por D. Delfín Martín Recio, siendo objeto de esta compra-venta, las parcelas individualizadas en cada uno de los contratos de la suma de las cuales se obtiene la superficie necesaria que como tal interesa el Ministerio y al precio que fue fijado como tal por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 575,76 (QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, CON SETENTA Y SEIS %).

2^o. - Declarar la urgencia de dicha adquisición y llevarla a efecto por contratación directa en base a las razones alegadas.

3^o. - Que el objeto de la referida adquisición es la aportación de terrenos para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se lleve a efecto la construcción del Colegio N^ol. proyectado, a cuya finalidad este Ayuntamiento se compromete a dotar el solar resultante de los servicios urbanísticos necesarios, así como la libre disponibilidad de los terrenos, los cuales y a tal fin los oportuna libre de cargas y gravámenes.

4^o. - Que toda vez que el derecho de opción de compra se formula hasta el día 28 de Febrero del próximo año 1981, SE ACUERDA que por el servicio de Intervención se inicie la tramitación de la operación técnica correspondiente para el abono del pago a los respectivos vendedores, debiendo formalizarse entonces la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Una vez efectuada la votación, por el Sr. Concejal Fernández se da cuenta de la carta que le dirige el Ministro de Educación y Ciencia Excmo. Sr. D. Juan-Antonio Ortega y Díaz Ambrosio, que literalmente dice: Entre las propuestas de la Delegación Provincial para el Plan Cuatrienal de Dou Beito, figura un centro de 24 unidades de sustitución, que está justificado. - En la propuesta de Centro de E.G.B. para 1981, la Delegación solicita un Centro de E.G.B. de 24 unidades que se justifica como para sustitución de aulas en mal estado. - En bachillerato, en el Plan Cuatrienal de Enseñanza Media, está prevista y aprobada la construcción de 240 pneros escolares (ampliación) para el I.N.B. Donoso Cortés de esta Ciudad.

7º

SOLICITUD DE
CESE POR EL
CONCEJAL SR.
SANCHEZ BER-
MEJO.

Por el Concejal Sr. Sánchez Bermejo se procede a dar lectura a escrito del siguiente tenor literal: Como los distintos grupos saben, en la pasada reunión de la Comisión Municipal Permanente presenté mi dimisión. Esta decisión sigue en firme y es por lo que dirijo esta carta al Pleno para que obre en consecuencia. - Como todo el mundo conoce los motivos, procuraré ahorrarme la explicación de los mismos a fin de procurar no herir susceptibilidades. - Creo que no podía pasar una buena Navidad si no hiciera lo posible por recuperar la amistad de todos aquellos a quienes, voluntaria o involuntariamente, les pueda quedar alguna ofensa que en momentos "CALIENTES", pueda haber vertido ha-



cia ellos. No quiero esto decir que quiera yo
 quitar, a nadie que quiera, proceder contra
 mi la idea de hacerlo, pues está cada cual
 en su derecho de hacer lo que crea convenien-
 te. Y precisamente va dirigido esto al Sr.
 Aguas. Sinceramente creo que el otro día me
 "PASE" en los adjetivos y desde estas líneas
 le pido perdón, al margen de lo que pueda
 hacer o deshacer él. Mi intención era, sigue
 siendo, la de hacerle ver que, a mi parecer,
 no estaba obrando bien. En definitiva él
 sabe, o creencia cierta que yo no me estaba
 aprovechando de mi cargo, sino más bien
 lo contrario. Y debía no haber recurrido a
 ello. En fin allá el con su conciencia. -
 Por mi parte perdono todo lo que a mi me
 pueda haber molestado. Los momentos tensos
 han pasado y una vez recapacitado mal
 favor les haría a todos si quedara por ahí
 suelta alguna semilla de odio a mi paso
 por la Corporación. - Mención aparte merece
 el FABRICANTE del anuncio, artículo, comenta-
 rio o lo que sea, del periódico "Hoy". Tristesa
 me produce que alguien pueda pensar que
 la célebre jugada pueda ser tomada por
 alguien como lección. - Como no tengo más
 que añadir sobre el tema quiero, que en la
 manera de lo posible, quede sin consecuencia
 cualquier acción a tomar al respecto de mi
 moción, me refiero a la cuestión del Perito y
 contra algún Concejal o pariente de Concejal.
 Sinceramente creo no haya malicia por par-
 te de nadie en cualquier venta o contratación
 que se pueda haber hecho y creo que está



fuera de lugar que se tomen represalias contra nadie. - Hago también otro ruego a la Corporación y es de una cosa que ya está aprobada: Poner música de Navidad en la terraza del Ayuntamiento. - Felicitando las fiestas a todos y pidiendo perdón por el rollo, me despido. Firmado.

Leída la presente mocion el Sr. Aguas vuelve a reiterar "que no tiene inconveniente alguno en que la plaza de Berente de AGRIMUNSA, salga a provisión por el sistema de oposición o Concurso, que no le guarda rencor alguno, que tiene su conciencia tranquila, que en contra de lo que se pueda decir su hermano tan solo presentó una factura a este Ayuntamiento por suministros de fertilizantes y que él la retiró una vez que se enteró de ello, que lamenta que el Sr. Sánchez Bermejo haya tenido que dimitir por este asunto y le expresa un saludo afectuoso". Se dan ombros un aplauso para demostrar que nada tienen el uno contra el otro.

Visto el informe del Sr. Secretario en el que se expresa estar establecido el presente caso de cese en el Art. 11-6 y disposición transitoria 4ª de la Ley sobre Elecciones de 17 de Julio de 1978. SE ACUERDA por unanimidad la aceptación del presente cese de D. Juan de Dios Sánchez Bermejo y remitir el expediente al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, para que extienda la credencial a favor del concejal del grupo del PSOE, que deba sustituir al renunciante, debiendo darse cuenta, posteriormente, al Ayuntamiento Pleno, para la toma

de posesión y adscripción a las Comisiones correspondientes o delegaciones que el Sr. Alcalde tuviera a bien otorgar al nuevo Concejal, como tal nombrado.

8º

ACEPTACION SI
PROCEDE DE LOS
BIENES DEL POBLA
DO DE EL TORVISAL

Entrega de bienes y servicios núcleo El Torvival. - Se trae a la vista escrito que remite el Ilmo. Jefe Provincial del IRYDA, en relación con la entrega de bienes y servicios concedidos por ese Organismo en el núcleo de El Torvival, con notificación del Acuerdo de entrega de los referidos bienes, individualizados en el sentido y según documentación que figura en el expediente.

Por el Sr. Sánchez Díaz, como Delegado de Poblados, se expone la problemática existente en los mismos y la deficiencias de que adolecen muchos de los bienes y servicios que se otorgan y en su virtud y por unanimidad SE ACUERDA, por el Sr. Arquitecto Municipal se confeccione un presupuesto de obras y reparaciones que sería necesario hacer y se demora la aceptación de los mismos, acordándose interponer recurso, ante el Ministerio de Agricultura y en el plazo de 60 días, al objeto de que se subsanen debidamente los defectos y deterioros de que adolece varios de los bienes y servicios que se entregan, por entender este Ayuntamiento que no es posible la aceptación mientras los bienes y servicios referidos no se encuentren en buen uso.

9º

NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se informa de haberse constituido en esta Ciudad, FEVAL, cuya organización está estructurada en una Junta General y en una Comisión Ejecutiva, formando

EN FEVAL.

parte de la misma 6 representantes del Ayuntamiento, 6 de la Asociación de Agricultores y Ganaderos, 6 de la Pequeña y Mediana Empresa y 6 representantes de la Asociación Amigos de la Cultura, exponiendo que conforme los Estatutos de haber un representante de este Ayuntamiento en la Comisión Ejecutiva, por lo que SE ACUERDA, por unanimidad cubrir el nombramiento y dicha representación a D. Fermín Merino Sánchez.

10º

DESVIACION LINEA
ELECTRICA SOBRE
PARCELAS ADJU-
DICADAS DEL POLI-
GONO INDUSTRIAL

Formulada propuesta por el Sr. Alcalde, se informa de los antecedentes, por el Sr. Secretario General en los siguientes términos "El problema se plantea en el Polígono Industrial de D. Benito dentro del cual se adjudicaron varias parcelas lógicamente para construcción de industrias y respecto de las cuales, según consta en escritura pública, este Ayuntamiento se comprometió a dejarla libre de cargas y gravámenes. Rige en este aspecto la Ley 10/1966 que en su Art. 7º establece que el dueño del predio, en este caso el Ayuntamiento, por resultar obligado con respecto a él, podría solicitar el cambio de trazado de líneas si no existen dificultades técnicas y conllevando a sus costas los gastos de variación.

A la vista de lo cual y por unanimidad SE ACUERDA solicitar de Iberduero la ejecución de la expresada desviación en los términos que se deducen de la Ley anteriormente citada.

11º

QUERRELLA DEL
SR. NICALDE POR
CIERROS IMPUTA-
CIÓN DE QUEHA

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la C.M.P. de 9 de Diciembre actual, se da lectura a informe del Sr. Secretario General que lo emite en los siguientes términos literales: "Objeto de este Informe es el Acuerdo adop-

SIDO OBJETO.

tado por la C. M. P. de 9 de Diciembre de mil novecientos ochenta, en el siguiente sentido: Por el Sr. Alcalde se informa de haber llegado a su conocimiento, que por D. Esteban Benítez Fernández se han vertido acusaciones contra su persona en su calidad de Alcalde de esta Ciudad, que considera graves, ya que le imputa el haber ejercido favoritismo en beneficio de algunos de los trabajadores que por cuenta de este Ayuntamiento, han estado trabajando en la instalación del polideportivo Municipal al haberle abonado a dicho productor un sobresueldo en relación con otros que prestaban igual cometido, ya que le remuneraba la hora de trabajo a 1700.-pts. teniendo en cuenta - por lo que el Sr. Alcalde que ello es una imputación falsa, por lo que indudablemente va en desdoro de la institución de Alcalde que el encarna, propone que se ejercite la correspondiente acción judicial si este Ayuntamiento lo cree oportuno... - A la vista de lo cual y sin mengua voto en contra, SE ACUERDA llevar el expediente dictaminado al próximo Pleno, para proponer al mismo el ejercicio de acciones judiciales que correspondan contra D. Esteban Benítez Fernández. - Si bien la representación judicial del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, es competencia del Ayuntamiento el aprobar el ejercicio de acciones judiciales de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Régimen Local, exigiéndose conforme al art. 370 de la misma Ley el dictamen previo del letrado. - Resulta evidente que los hechos, que



como tal se imputan al Sr. Alcalde, danian lugar a incoacion de procedimiento de oficio a saber: Las Cantidades que en mas se otorgan por este Ayuntamiento al referido trabajador no se deberian a una contraprestacion sobre la prestacion por el mismo realizada, sino que se deberian, en todo caso, a mera liberalidad o trato de favor hacia el mismo, lo cual implica que a esas Cantidades se les da una aplicacion publica diferente de aquella a que legalmente está destinada, caso este que venia tipificado como delito de malversacion por el Art. 397 del Código Penal. Por todo ello la referida imputacion reúne, o todos los efectos, los requisitos para que en principio pueda tipificarse en el Art. 453 del Código Penal, que establece: Es calumnia la falsa imputacion de un delito de los que da lugar a procedimiento de oficio. - Es requisito necesario, para que alguien sea penado por calumnia la querrela previa de la parte ofendida, si bien puede perseguirse de oficio, cuando la ofensa se dirija contra autoridad publica, Corporaciones o clases determinadas del Estado. - Lo que segun es preceptivo se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente. - Don Benito 26 de Diciembre de 1980. - El Secretario Letrado. Sigue la firma y sello."

Informa el Sr. Alcalde de antecedentes en el sentido de que ya se dio cuenta en la Permanente, y se aprobó como tal traer el asunto al Pleno, debidamente informado, segun es preceptivo.

Se abre a continuación un largo debate con las siguientes intervenciones:

El Sr. Aguas expresa que el voto en contra del Acuerdo de la C.M.P., afirmación ésta que resulta no ser cierta, según consta en el Acta debidamente aprobada y según se expone detalladamente por el Sr. Alcalde.

- Interviene a continuación el Sr. Viñuelas, exponiendo que no se opone a que cualquier persona pueda ejercitar ante los Tribunales de Justicia, en defensa de sus derechos, aludiendo a derechos tanto subjetivos como objetivos y haciendo referencia al Art. 370 de la Ley de Régimen Local el que como tal habilita a las Corporaciones para el ejercicio de acciones en defensa de sus bienes y derechos y se sorprende, a la vista de este Artículo, que el Alcalde pida su voto a la Corporación, para ejercitar la querrela procedente contra el Sr. Benito Fernández, por entender que no resulta perjudicada la Corporación Municipal tratándose de ofensas inferidas al Sr. Alcalde. En segundo lugar expone que al Sr. Goñer Sampedo le han sido abonadas mediante transferencia de Baesto, con fecha 18 de Septiembre del presente la cantidad de 245.905 pts por cuenta de puros y teniendo en cuenta que las cantidades de puro deben destinarse a pago de jornales y compra de materiales, formula una serie de preguntas que el Sr. Interventor, por ser materia de índole económico-financiera, responde informará en la próxima Sesión, siendo el contenido de las preguntas las siguientes:

¿ Es legal el pago de los trabajos realizados

por un tractor con trailla, con cargo a fondos del llamado empleo comunitario? - ¿Es posible conocer el Acuerdo o Acuerdos del Organismo de esta Corporación, con competencia legal para contratar los trabajos realizados? por el Sr. Gómez Saucedo? - ¿Pueden decirnos si las horas trabajadas en los meses de Junio (67 horas), Agosto (145), Septiembre (13) todas del año 1980, coinciden con los días de las nóminas de los trabajadores de empleo comunitario durante las mismas fechas? - Pregunta posteriormente al Sr. Secretario para informe "si de las respuestas a las preguntas anteriores se llegase a la conclusión de que a las cantidades con cargo al paro estacional agrícola se les ha dado un destino diferente de aquel que legalmente le correspondiese, nos encontraríamos, según su informe, ante un caso típico de malversación de fondos según el Art. 397 del Código Penal y preguntamos ¿a quien o quienes tenemos que llevar a los Tribunales de Justicia?"

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, exponiendo que la imputación que a él se le hizo fue en su calidad de Alcalde, no como el vecino de este Municipio, León Romero. Las horas se pagaron a mil cien pesetas, asunto este que conocía el Sr. Aguas como miembro de la Comisión de Compras y en cuanto a los otros aspectos, al Sr. Interventor le corresponderá sobre los asuntos de su competencia.

El Sr. Sánchez Bermejo dice que cuando el asunto que se debate fue acordado, previamente a su aprobación por la C.M.P., se informó por la

Comisión de Compras, Organos estos en los que tiene representación el Grupo de UCD.

Interviene el Sr. Romero Garcia para esclarecer diversos trámites que se actuaron.

El Sr. Aguas expone que hay que distinguir diversos aspectos: Por una parte la contratación de nivelación del Polideportivo, respecto de lo cual se solicitaron ofertas a varias empresas y por otra parte la serie de trabajos que se llevaron a efecto después y que como tal no se acordó en Sesión. Tuvo varias facturas a la Comisión de Compras, son distintos los trabajos y afirma que la adjudicación de estos trabajos no se hicieron por Acuerdo alguno, si bien reconoce que se aprobaron las facturas correspondientes.

Expone el Sr. Alcalde: Pregunte porque se le pagaba la hora a 1.100, pts y se le respondió que un tractor de 60 o 70 H.P. venia cobrando por tal trabajo del orden de 700 a 800 pesetas la hora y éste del Sr. Gómez Saucedo era de 110 H.P. y ella es la razón por lo que se le abono este exceso."

El Sr. Romero Garcia afirma en que los Acuerdos se adoptaron en la CMP.

Interviene el Sr. Sanchez Diaz para explicar la forma de llevar a efecto las obras del paro en réplica al Sr. Jimelas, respondiendo el Sr. Jimelas que él nada ha afirmado ni negado, simplemente ha formulado un cuestionario de preguntas al respecto, haciendo uso de la palabra, seguidamente el Sr. Alcalde, para llamar la atención de haberse desviado el asunto que motiva este Punto del

Orden del Día, puesto que lo que aquí hay sobre lo que deliberar o votar es sobre las posibles acciones que el Alcalde puede ejercer contra un Sr. que ha vertido acusaciones contra él, en su calidad de Alcalde y como Presidente del Ayuntamiento y jefe de Administración Municipal, por tanto.

Se considera el asunto suficientemente debatido y se formula propuesta de votación en el sentido de solidarizarse con el Sr. Alcalde en defensa de las imputaciones de que ha sido objeto, facultándole así mismo para ejercer la querrela por calumnias contra D. Esteban Benítez Fernández, así como facultarle para que a este respecto nombre abogados y procurador.

Efectuada la correspondiente votación arroja el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta, 12, votos en contra de la propuesta 7. Correspondiendo estos a los Sres. Viñuelas, Aoyas, Gómez Fernández, Camacho Reballero, Leal García y Sra. Camacho.

12º

MOCION DE VCD.
SOBRE ASIGNACIONES Y GASTOS DE REPRESENTACION DEL SR. ALCALDE.

Se da lectura de la mocion que suscribe el Grupo de Concejales de VCD. del siguiente tenor: Habiendose acordado en el Pleno celebrado el pasado mes de Noviembre, con la abstencion de este Grupo de Concejales, que el Sr. Alcalde percibiese en el futuro la misma cantidad que venia percibiendo como Profesor de E.G.B. sin especificar cuantia, por el Grupo de Concejales que suscribe se solicitan las siguientes aclaraciones: 1º, Cantidad que con anterioridad venia percibiendo como Profesor de E.G.B., sin especificar cuantia, por el



Grupo de Concejales que suscriben se solicita las siguientes aclaraciones: 1º Cantidad que con anterioridad venia percibiendo el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento por cualquier concepto (por ejemplo por asistencia a Comisiones, Permanentes y Plenos, por el concepto de asignación directa, etc.) - 2º Cuantía que venia percibiendo por su actividad de E.G.B., incluido todos los conceptos que integran el sueldo como paga extraordinaria gratificaciones etc. - 3º Si la cantidad a percibir directamente del Ayuntamiento será la suma de las cantidades expresadas en los dos conceptos anteriores o por el contrario tan solo el equivalente al sueldo de Profesor de E.G.B. - 4º Expresión concreta de la cantidad mensual fija que percibirá en un futuro. - Don Benito, 3 de Diciembre de 1980. Siguen las firmas.

Por el Sr. Interventor en Funciones, Sr. Tena Martinez, se emite informe del siguiente tenor literal: "Que en relación con la Moción presentada por los Sres. Concejales del Grupo de W.C.S., referente a los distintos puntos que comprende la misma se expone: 1º Según Acuerdo de 28 Diciembre de 1979, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, las cantidades que percibe el Sr. Alcalde, de este Ilustrísimo Ayuntamiento, son las siguientes: Por asignación de la Alcaldía, 25.000 pts. por asistencia al Pleno 5.000 pts., por asistencia a la C.M.P. 3.000 pts. por asistencia a Comisiones Informativas, 1.000 pts. Total 39.000 pts. - 2º Las cantidades que viene percibiendo el Alcalde por su actividad

de Profesor de E.G.B. según nóminas que nos presenta correspondiente al mes de Noviembre de 1980 son 71,638 pts. - Dicha cantidad corresponde al bruto de la nómina, sin descuento de ninguna clase, siendo el líquido de 56,215 pts. - El Ayuntamiento hasta el momento no ha pagado ninguna cantidad por este concepto, ya que el Acuerdo tomado por el Pleno de 28 de Noviembre pasado, condicionaba el pago a la presentación, por parte del Sr. Alcalde, de la concesión de la excedencia, sin que hasta la fecha se haya presentado. - 3º La cantidad que percibirá en su futuro será la suma de las dos cantidades expresadas anteriormente. 4º - La cantidad mensual fija ascenderá aproximadamente a unas 110,000 pts. - Hay que tener en cuenta que para los presupuestos del año 81, los ingresos de este Ayuntamiento serán mayores que los actuales, que desconocemos por tanto, a cuanto ascenderán las cantidades que habría de consignarse por el concepto de gastos de representación, que las asignaciones sean o no las mismas, y en definitiva el % en que se verá incrementado el salario a percibir por los Funcionarios de la Admón. del Estado.

Interviene a continuación el Sr. Aguas, quien formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas: Cantidades exactas que cobrará, si en la misma va incluida la dedicación exclusiva y si es obligación suya justificar los gastos con motivo de viajes.

Responde el Sr. Alcalde que como consecuencia de pedir la excedencia en su plaza de Maestro

cobrará 56.250, pts. - de las cuales habrá de deducir la porción correspondiente a la Mutualidad, manifestando que no cobra dedicación exclusiva por haber renunciado a la misma y respondiendo el Sr. Interventor que si es necesario justificar los gastos ocasionados con motivo de viajes y que en realidad el Sr. Alcalde acredita estos gastos, estando pendiente, en realidad, la justificación de algunos de los últimos realizados y aclarando el Sr. Alcalde que obra en su casa algunos de las facturas preparadas para traerla al Sr. Interventor y así justificar los referidos viajes, teniendo en cuenta que algunos de los mismos será imposible de justificar, por ejemplo, la utilización de los servicios de taxis, en sus viajes a la capital.

El Sr. Sánchez Bermejo se sorprende de que el Sr. Aguas formule con tanto rigor y escrupulosidad estas preguntas al Sr. Alcalde y da por supuesto de que no actuó de igual forma en la anterior Corporación, respondiendo el Sr. Aguas que no tuvo necesidad de haberlo porque en unos de los viajes que realizó, con el anterior Alcalde, justificó este detalladamente todos los gastos, lo que le valió para pensar, con razón, que tal procedimiento lo utilizaba de modo general y procede, posteriormente el Sr. Aguas a dar cuenta de diversos gastos que por el Alcalde actual, Sr. Romero Verdugo, no han sido justificados todavía, respondiendo el Sr. Alcalde que tan solo resta por justificar diversas cantidades cuyas facturas, como ya ha dicho, se encuentran en su

poder y que las mismas se deben a facturas de hoteles, a los que, en honor a la verdad, todo hay que decirlo, asistió acompañado de otros miembros de la Corporación.

Como consecuencia de que las peticiones que se contienen en la mocion de UCD tienen tan solo un caracter testimonial o explicativo no se adopta Acuerdo al respecto.

13º

MOCION DE
UCD SOBRE PA-
RO OBRERO.

"Teniendo en cuenta que una de las principales funciones encomendadas al Ayuntamiento de Dou Beirito es la de ser administrados de los recursos del mismo, siendo una de las principales vias de obtencion de los citados recursos el dinero destinado al llamado Paro Comunitario, y como quiera que la asignacion y distribucion de las cantidades recibidas se ha llevado a efecto de forma directa y personal por alguno o algunos de los miembros de la Corporación, sin que se haya sometido a la consideracion o dado cuenta bien a la Permanente o al Pleno de los resultados de la aplicacion de tales asignaciones. - Teniendo asimismo en cuenta la obligatoriedad tanto legal como moral, de todo Administrador de rendir cuentas detalladas de su gestion, tanto a los Organos Corporativos como al pueblo los Concejales de UCD, someten a la consideracion al Pleno de este Ayuntamiento, adoptándose al efecto, el oportuno Acuerdo sobre los siguientes extremos: 1. - Que se presente al Pleno, justificacion precisa, mediante la oportuna Certificacion de cuantas cantidades se han recibidos por el conducto del llamado Paro Comunitario desde la fecha del acceso de la actual Cor-



poración al Ayuntamiento, consiguiéndose la fecha de la recepción de las respectivas cantidades. - 2. - Relación detallada de las realizaciones concretas que se han llevado a efecto, mediante la aplicación de tales recursos, con expresiones en su caso, de las cantidades correspondientes al Empleo Comunitario y de las aportadas por los particulares. - 3. - Que por el Servicio Técnico de Vías y Obras se aporten los datos necesarios para llevar a efecto la oportuna valoración de las obras ejecutadas. - 4. - Que se expongan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento general, las listas de las personas que en cada momento se han acogido al Pazo Comunitario. - 5. - Que se justifiquen adecuadamente las causas por las que durante el mes de Noviembre no se han recibido cantidades del Gobierno Civil por este concepto, pese a existir subvención para ello. - 6. - Que al menos con periodicidad trimestral, en el futuro, se de cuenta detallada al Pleno de las Cantidades recibidas, listas de acogidos, y obras realizadas, debiendo igualmente comunicarse al pueblo tales extremos a través del Tablón de Anuncios. -

Don Benito 3 de Diciembre de mil novecientos ochenta. Siguen las firmas".

Seguidamente por el Sr. Interventor se emite informe sobre los términos que plantea esta moción, del siguiente tenor literal:

"Dicho informe se emite con relación al cuestionario presentado en la moción que al Pleno dirigen los Concejales de V.C.D. y relativo a los siguientes extremos: 1. - Las cantidades recibidas del Go-

bienio Civil, con destino a mitigar el Paro Obrero durante el pasado año mil novecientos setenta y nueve y desde el mes de Abril ascienden a un total para Don Benito de 18,900,000 pts. que desglosadas en las entregas efectuadas por dicho organismo, corresponden a las siguientes cantidades y fechas que se relacionan: 2 de Abril 1.800.000 pts.; 18 de Mayo 1.800.000 pts.; 11 de Julio 2.000.000 pts.; 21 de Agosto 1.800.000 pts.; 11 de Octubre 2.500.000 pts.; 8 de Noviembre 3.000.000 pts.; 30 de Noviembre 3.000.000 pts.; 26 de Diciembre 3.000.000 pts.; durante el año 1980, se ha percibido por parte de la Comisión Provincial de Gobierno y con el mismo destino que el anterior un total de 25,700,000 pts. que desglosados en los conceptos anteriormente expresados hacen las cantidades y periodos siguientes: 24 de Enero 2.500.000 pts.; 19 de Febrero 3.000.000 pts.; 18 de Marzo 3.000.000; 16 de Abril 3.500.000 pts.; 12 de Mayo 3.500.000 pts.; 26 de Junio 2.700.000 pts.; 11 de Julio 2.500.000 pts.; 22 de Octubre 2.500.000 pts.; 11 de Diciembre 2.500.000 pts. El total, hasta la fecha, de dinero recibido con expresados fines de la Comisión Provincial del Gobierno y hasta la fecha del inicio del presente informe asciende a la cantidad de 44,700,000 pts.

Todas las cantidades referenciadas se encuentran debidamente justificada su inversión según las Certificaciones del referido gasto que se acompaña. - A continuación dicha justificación de la inversión va suscrita con la firma del Sr. Alcalde de este Ilustrísimo Ayuntamiento. - 2º Tanto la mano de obra como las cantidades que en cada subvención viene

determinada para materiales se han invertido en las siguientes obras de esta Ciudad: calles Santa Elena, Valdetorres, Guadiana, Tijar, Guadalmer, Villanueva-final, Alcollarin, Ortigas Gargaligas, Puercas, Tajo-acometida de agua y Plaza de Extremadura-actualmente en realizacion.- A parte de estos trabajos de pavimentacion se ha utilizado mano de obra en otros, como Parque Municipal, blanqueos de distintos centros, etc. Las cantidades correspondientes a sufragar los gastos originados por estos trabajos con cargo a vecinos y con cargo a este Ayuntamiento (Paro comunitario) son las siguientes: Calle Santa Elena: El presupuesto total de esta obra asciende a 1.608.520 pts. de las que 304.260 van con cargo a vecinos; calle Valdetorres: El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de 3.356.618 pesetas o probandose posteriormente una cantidad de 4.095.074 pts., dicha calle se ha llevado a efecto por el procedimiento de contribuciones especiales, por lo que la cantidad del 90% que asciende a 3.635.566 pts. sera aportada por los vecinos y el resto de 409.514 pts. por este Ayuntamiento; calle Guadiana: El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de 2.927.980 pesetas de las que el 70% corresponde aportarlo a los vecinos (2.049.586 pts) y el resto de 878.394 pts. al Ayuntamiento; calle Tijar: El presupuesto total de esta obra es de 1.287.845 pts., de las que el 70% (901.527 pts.) aportaran los vecinos y el 30% (386.368 pts) el Ayuntamiento; calle Guadalmer, el presupuesto total de esta



obra asciende a 4.429,117 pts. de las que el 70% (3.100.000 pts). pagan los vecinos y el 30% restantes (1.328,736 pts) el Ayuntamiento.

calle Villanueva a Búrdalos: Importe de la obra 893.230 pts. cuya contidad a aportar por los vecinos 625.261 pts. y con cargo al Ayuntamiento el 30% restante, esto es - 267,969 pts.

calle Alcollarín: Importe total 2.169.070 pts. con aportación de vecinos de 1.518.342 pts. y con aportación del Ayuntamiento de 650.718 pts.

Calle Ortigas: Carece este negociado de datos; calle Gargaligas Importe total 498.540 pts. con aportación de vecinos de 348.978 pts. y con aportación de Ayuntamiento de 149.562 pts.

Calle Rueda Importe de las obras 1.869,525 pts. siendo con cargo a los vecinos 1.308.668 pts. y con cargo al Ayuntamiento 560.857 pts.

calle Tajo: Importe total 629.048 pts. siendo a cargo de los vecinos 4.40,334 pts. y con cargo al Ayuntamiento 188,714 pts.

Plaza de Externadura Presupuesto total de la obra 2613.400 pts. siendo con cargo a los vecinos 1829.380 pts y con cargo al Ayuntamiento 784.020 pts.

Referente a los demás puntos abordados en la citada moción no es competencia de esta Intervención su informe. - Dou Perito 29 de Diciembre de 1980. - Firma y sello de Intervención."

Se abre a continuación un largo debate, en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Vinielas exponiendo que el motivo de la presente moción es fundamentalmente el ver la evolución

de las subvenciones de Paris, subvenciones que regularmente ha recibido este Ayuntamiento hasta el mes de Julio del año actual, decreciendo considerablemente y a partir de esa fecha ya no se recibe ninguna, ni en el mes de Julio ni en el mes de Septiembre y es por otra parte analizar la evolución de las mismas subvenciones en cuanto a su cuantía ya que de subvenciones que se otorgaban por importe que sobrepasaba los 3.000.000 de pts. descendimos, igualmente, en cuanto a su cifra que se estanca en 2.500.000 pts. suplica así mismo que deben exponerse las listas en el Tabloide de Anuncios.

Entreviue a continuación el Sr. Alcalde exponiendo la imposibilidad de haberse completado el referido informe por ausencia del Sr. Aparejador Municipal, ya que por necesidades, debidamente justificadas, se encuentra en Madrid, explicando el porqué durante un pequeño parentesis de unos meses se interrumpió la obtención de subvenciones por este Ayuntamiento, que es, sencillamente, porque al inicio de acometerse los trabajos correspondientes se emplearon en los mismos a personas que encuajaban dentro de los supuestos regulados en la propia ley y otros trabajadores que legalmente no podían trabajar, por cuya razón a estas nóminas no se les daba el visto bueno en la Oficina de Empleo y a esta razón debece el porqué las nóminas no podían justificarse en el Gobierno Civil; por otra parte, es normal que a estas zonas de regadíos se envíen durante el verano menos subvenciones que a



otras zonas de secano en donde normalmente el índice de paro es más alto.

Interviene seguidamente el Sr. Sánchez Díaz, afirmando haber sido aludido personalmente por algunos miembros de la Corporación y a las referidas interpellaciones tiene que responder que hubo una subvención en Octubre y la siguiente fue en Noviembre del presente año, que este Ayuntamiento ha encontrado difíciles obstáculos que superar y no culpa de ello al Director de la Oficina de Empleo, de quien afirma ser una persona honrada, quizá el único o de los únicos que cumplen en dicha Oficina con su trabajo, ya que en la misma trabajan Sres. que para él dejan mucho que desear y que las nóminas del Paro en las referidas Oficinas por uno u otros motivos suelen tener una demora de 14 ó 15 días, reiterando que la misma es excesivamente rigurosa a la hora de exigir requisitos a este Ayuntamiento exigiendo que las listas se manden por orden alfabético, para que ellos no tengan que molestarse en trabajar, pues en caso contrario se produce necesariamente la demora denunciada, aludiendo después al problema de poblados de este Ayuntamiento y detallando significados detalles en cuanto a la firma de la nómina.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo "que parece que el Grupo UCD pretende sacar rentabilidad al tema del empleo comunitario y olvida la propia filosofía de su propio partido político, ya que las subvenciones que a través de los Gobiernos Civiles, distribuye el Gobierno la

los Municipios es para obtener una rentabilidad eminentemente social y que asimismo no deben olvidar que por medios de los Grupos Socialistas y Comunistas del Congreso se presentó una moción para que dentro de los trabajos del Paro Obrero pudieran incluirse asimismo los trabajadores agrícolas, así que ya podrían los Sres. de UCO. interesar se incluyeran los trabajadores de este sector y no nos endosen el problema a los Ayuntamientos.

Hace uso de la palabra el Sr. Viñuelas, afirmando el carácter eminentemente social de estas subvenciones y reiterando que en Agosto y Septiembre no hubo este tipo de transferencias porque según el departamento correspondiente del Gobierno Civil se aceptaban las nóminas de Don Benito, supuesto este que contrasta con el que regularmente venía sucediendo, ya que Don Benito era uno de los pueblos que anteriormente al verano venía recibiendo más cantidades a esta finalidad.

Se argumenta, posteriormente por el Sr. Alcalde, las causas que motivaron tal circunstancia y se detalla por el Sr. Sánchez Díaz las razones que anteriormente expuso, justificándose el error de las mismas por el hecho de haberse incluido en las mismas a personas que habían cobrado el subsidio de paro y que llevaban 8 o 10 meses sin cobrar un sueldo y por incluir a estas personas en tan precaria situación económica fue por lo que precisamente el rechazo denunciado de las mismas.

El Sr. Paredes sugiere que sería mejor para los intereses del pueblo que los Sres. de UCO, en

lugar de dedicarse a hacer esta crítica, colaborasen con el Ayuntamiento para obtener la mayor cuantía de subvenciones posibles.

El Sr. Sr. Real Martín-Romo insiste en que los intereses del pueblo deben defenderse conjuntamente y ante todo y no deben mostrar los Concejales de U.C.D. esta insularidad cuando el conseguir subvenciones para remediar el paro obrero existente y hacer asimismo determinadas obras en beneficio de la ciudad es algo que debe considerarse primordial en la actuación municipal.

El Sr. Viñuelas afirma que su Grupo ha actuado desinteresadamente en este aspecto y que ellos no han pretendido protagonismo de ningún género como consta suficientemente en este Ayuntamiento.

Por considerarse suficientemente debatido el tema, y en estos términos en que queda expuesto, por el Sr. Alcalde, se da por zanjado el asunto y se exhorta a todos al trabajo en equipo para conseguir remediar aspectos tan importantes como es la mitigación del Paro Obrero en Don Benito.

14:
MOCIONES QUE
PRESENTA EL GRUPO
DE CONCEJALES
DEL P.C.E.

Por el Grupo de Concejales Comunistas de este Ayuntamiento se presentan al mismo las siguientes MOCIONES:

a) MOCION relativa a la expropiación y parcelación de la finca "La Veguilla". - La presente MOCION es del siguiente tenor literal: Queremos poner en conocimiento de este Pleno la expropiación hecha por el I.R.Y.D.A (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario) en la jurisdicción de Don Benito; dicha expropiación, según los

planos de la Cámara Agraria de Dou Beito está enclavada en la finca denominada "La Veguilla", en una franja de terreno, que según los planos va todo el regajo para adelante, llegando esta hasta "Los Hornos" propiedad de D. Antonio Mora y por el cauce de "Los Hornos", llegando según el gráfico que marca el plano cerca del "Salto" siempre en el término de la finca antes citada. - Hay que exponer igualmente que la expropiación se realizó hace ya varios años y aún la tierra sigue en manos del antiguo propietario, haciendo uso de 54 hectáreas que no le pertenecen. - El Grupo de Concejales Comunistas, pide a este Pleno que a través de esta Alcaldía se requiera al IRATO, la inmediata expropiación de estos terrenos, para hacer parcelas y posteriormente, siguiendo la mecánica establecida sean entregadas a trabajadores agrícolas de Dou Beito.

Al presentar esta MOCION tenemos en cuenta las peticiones y exigencias formuladas por los trabajadores que están pidiendo diariamente la gestión inmediata del Ayuntamiento ante un Organismo que no tiene en cuenta para nada de que en Dou Beito existen casi estacionalmente docenas y docenas de familias en paro y que estos terrenos al mismo tiempo de dar trabajo a varias familias disminuyen, en cierta medida el paro, dependiendo esto de las superficies que se les de a las parcelas.

Una vez más el Grupo de Concejales Comunistas pide el voto favorable de este Pleno a la presente "MOCION".

Hace uso de la palabra, seguidamente el Sr.

Aguas, solicitando explicación del porqué se pide la expropiación de una finca que ya anteriormente se había dado por supuesto expropiada, informando por el Sr. Alcalde que si bien la finca está expropiada, no está terminado el expediente de expropiación, puesto que no se ha llevado a efecto el pago de la misma.

Defiende la expresada MOCION el Sr. Leal Martín Romo, exponiendo las ventajas que para muchas familias supondría la parcelación y explotación de la finca de referencia.

Dado por terminado el debate y sometido a votación, por unanimidad SE ACUERDA que se interese del IRYDA, el pago del justiprecio que fue fijado a la finca por la expropiación de la misma y lleve a cabo la parcelación y consiguiente adjudicación a las familias que tuvieren derecho a ello, remitiendo el expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del IRYDA.

b) MOCION del GRUPO de Concejales del P.C.E. sobre Pósitos Agrícola. - La presente MOCION literalmente en los términos en que está redactada es como sigue: "El Grupo de Concejales Comunistas queremos abordar en esta mocion dos aspectos que nosotros creemos fundamentales, que aunque estén dentro de la misma cuestión y pudiéndonla presentar por separados, creemos convenientemente presentarlas juntas: Igualmente queremos exponer en este Pleno, el desacuerdo con el criterio que se está haciendo en los préstamos del Pósito. Dichos criterios nos parecen incoherentes, si no se cuentan con el consentimiento de todos los solicitantes. Queremos razonar



el porque y es que si las cuantías, en su conjunto que se han solicitado fuesen inferiores a lo que debe emplearse en este capítulo, o por lo menos igual, tendría una cierta coherencia el que se diesen por el orden de prelación con que han sido solicitadas. Pero nos encontramos con que ese no es el caso, sino todo lo contrario, ya que la cantidad solicitada es superior a lo que se debe de emplear según el presupuesto de este Ayuntamiento. Al suceder esto tiene que quedarse un número de solicitantes pudiendo darse el caso que les toque a aquellos que más no le necesitan - esperando al año siguiente hasta que les toque su turno. - Para ser aún más explícitos y pasando al campo de los números, vemos como las garantías solicitadas en 1980 totalizan 1.700.000 pesetas que corresponden a 17 solicitudes de 100.000 pts cada una. - Si a esto le añadimos una solicitud correspondiente al año pasado hecha el 28 de Diciembre de 1979, que no pudo cobrar el préstamo por no haber existencia de dinero para ello, nos encontramos con un total de 18 solicitudes que significan un total de 1.800.000 pesetas. Pero como anteriormente hemos dicho, esto no ocurre así, ya que la disponibilidad de dinero para este apartado de 573.133 pts., con lo que solo se podría hacer frente a 5 solicitudes, lo que también significa que para el año mil novecientos ochenta y uno se quedarían 13 solicitudes de otros tantos solicitantes esperando dicho préstamo. - Desde nuestro punto de vista esto se debe hacer así siempre y cuando se consulte previamente con los in-

tresados. Ante esta situación el Grupo de Con-
 cejales Comunistas propone al Pleno ya que esto
 no causa ningún perjuicio - dos cuestiones: Pri-
 mera. - Que inmediatamente se ponga en
 marcha un mecanismo con el cual puedan
 quedar satisfechos todos los solicitantes, teniendo
 en cuenta que el primer grupo de solicitantes se
 hizo el 14 de Enero de 1980 y el segundo grupo
 del 16 al 30 de Noviembre de 1980. - La petición
 concreta que hacemos es: Que se invite a una
 Asamblea a todos los que no han recibido el
 préstamo - que en este caso no ha sido aún
 ninguno - y se le explique con la disponibilidad
 de dinero con que se cuenta y que ellos se deci-
 dan por el método adecuado, bien si se sigue
 actuando como hasta aquí, o por el contrario
 se divide entre todos, la totalidad de dinero
 del que se dispone. - Nosotros pensamos que
 otra fórmula podría ser que en tanto en cuanto
 todos lo han solicitado el mismo año, se
 decida por sorteo, en el caso de que mantengan
 la cantidad total que han solicitado. -
 Estas son las fórmulas a adoptar la decidan
 los propios afectados. - Segunda. - Es sabido
 por todos que el Reglamento 101 del Reglamento
 de Positos y con arreglo a la disposición del 14
 de Enero de 1955, el 1% del presupuesto total
 del Ayuntamiento se debe dedicar a préstamos
 para agricultores con lo cual se dispondría
 en 1980 de un montante total para los solici-
 tantes de 988.660 pts. - Esto no es así debido
 a que en su momento, y no precisamente la
 actual Corporación solicitó al Posito Central -
 que se le concediera solo el 50% del porcentaje



anteriormente expuesto. - Dicha solicitud fue concedida, con lo cual, en estos momentos se cuenta para hacer frente a las solicitudes de préstamos presentadas, con la mitad de lo que legalmente nos corresponde o debería corresponder. Por lo que en 1980 solo contamos para esta partida con 494.330 pesetas que corresponden a ese 50% que antes hemos mencionado, de lo que nos debería corresponder según la legislación vigente. - El Grupo de Concejales Comunistas, conscientes de la situación por la que atraviesa el sector agrario y con el la economía de los agricultores pedimos que se solicite al Posito Central que vuelvan a conceder lo que está reglamentado según la legislación vigente que es del 1% del presupuesto total del Ayuntamiento. -

Por lo expuesto los Concejales Comunistas piden el voto favorable de este Pleno a la presente MOCION. - Sigue la fecha y firmas.

Por el Sr. Secretario General, se informa la MOCION que precede en el siguiente sentido:

Effectivamente la cuantía obligatoria a ingresar por el Ayuntamiento en la Caja del Posito es el 1% del presupuesto ordinario de ingresos, sin embargo este Municipio solicitó y obtuvo autorización legal para ingresar el 0'50% de este, fórmula esta que también es legal, puesto que como tal está previsto en el Reglamento de Positos. - Desde la implantación del Posito se han venido concediendo los préstamos en la cuantía máxima que como tal vienen autorizados, oscilando en cantidades que van de 3.500 pesetas en 1958, hasta 100.000 que se conceden en la actualidad y siempre se ha hecho

por riguroso orden sobre las fechas de las peticiones. Si tenemos en cuenta que desde Diciembre del 1979 hasta Enero de 1980 se formularon 25 peticiones a razón de 100.000 pts cada una y posteriormente se han recibido otras seis, durante el presente año se han recibido 31 peticiones. De estas solicitudes se han concedido el pasado mes de Noviembre siete peticiones y con los fondos que se podrá disponer a final del presente mes de Diciembre, se podrían conceder otras 8 ó 9 dependiendo esto de los ingresos que puedan obtenerse de los préstamos que tienen su vencimiento que tienen al día 31 de Diciembre. - De seguir el criterio de repartir las existencias que se dispongan entre las peticiones, resultaría, que como en el mes de Noviembre de 1980, había una existencia de 798.383 pts. y las solicitudes primeras eran de 25, hubieran correspondido a cada solicitante unas 32.000 pts. en lugar de las 100.000 pts. que tenían solicitadas y que seguramente no las hubieran aceptados al disminuirse tan sensiblemente la cantidad deseada, entendiéndose que con ello difícilmente podrían solucionar su problema. Hasta la fecha se ha seguido un orden riguroso de solicitudes, en cuanto a su concesión y así mismo se envía una relación de solicitudes con informe de la solvencia económica y conducta de los solicitantes.

Depende la presente MOCION el Sr. Deán Martín-Romo, que argumenta las razones poderosas que existen actualmente para intensificar a través del Posito y concretamente el crédito agrícola, debido principalmente a la situación crítica que atraviesan determinados agricultores,



exponiendo la conveniencia de que los mismos participen de alguna manera, en la toma de decisiones del Posito y concretamente en la asignación de cuantías, pues puede que muchos de ellos no necesiten para hacer frente a situaciones urgentes y de emergencia, disponer de la cantidad de 100.000 pesetas.

El Sr. Alcalde expone que si el agricultor tiene derecho a recibir una cuantía de 100.000 pts. no debe restringirse este derecho, sin perjuicio de que renunciase a la totalidad de la cuantía, percibiendo a tal fin, cantidades inferiores.

Terminado el debate y formulada propuesta de votación, por unanimidad SE ACUERDA que durante el próximo año y a partir del mismo se consigne en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento el 1% como aportación obligatoria al Posito Municipal y que asimismo se consulte, en la manera mas procedente a los interesados para que ellos mismos determinen la cuantía de los préstamos a recibir.

Por estimarse de urgencia tienen lugar las siguientes:

1º.- A propuesta del Sr. Sánchez Díaz SE ACUERDA que la asignación de 4.000 pesetas anuales que venían percibiendo los Administrativos del IRYDA, en cada uno de los poblados de esta jurisdicción, por colaborar con este Ayuntamiento, les sea actualizada en 8.000 pts. anuales.

2º.- Así mismo a propuesta del Sr. Sánchez Díaz SE ACUERDA conceder un anticipo a la Sra. Encarnación de Limpieza de Escuelas en Valdehornillo equivalente a 10.000 pts.

3º.- Por el Sr. Aguas se expone que la fracción

15º-

PREGUNTAS Y PREGUN-
TAS.

que supera las 300.000 pesetas de gastos originados con motivo de las jornadas de convivencia entre este Ayuntamiento y Sant Boi, deben abonarse no por la C.M.P., sino por el Ayuntamiento Pleno, ya que fue este Organismo el que aprobó la cuantía de los gastos presupuestados para tal acto.

4.º. - Por el Sr. Camacho Quintana se formularon al Sr. Alcalde, las siguientes preguntas: El estado en que se encuentra la tramitación del nuevo Polígono Industrial, así como el Plan General de Ordenación Urbana y que se explique que asimismo, por que el Secretario Particular de esta Alcaldía y el Arquitecto Municipal se trasladaron a Sant Boi de Llobregat una semana antes de la fecha en que debían tener lugar las Jornadas de Convivencia, respondiendo por el Sr. Alcalde, que respecto al nuevo Polígono Industrial se iniciaron las gestiones en su día pero que todavía no han cristalizado en la realidad como tales, que la revisión del Plan General, fue aprobado por la Consejería Provincial de Urbanismo, condicionada a que se subsanaran diversos aspectos del mismo trabajo este en el que están empeñados, tanto el Arquitecto Municipal, como los otros dos Arquitectos, que ejercen en este Municipio, Sres. González Jimenez y Sierra Delasquez y por último, responde, que no fue exactamente una semana el tiempo que estuvieron el Secretario Particular y el Arquitecto en Sant Boi, pero que en cualquier caso su desplazamiento se consideraba necesario para planificar todos los aspectos que se trataban de organizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintihoras cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General CERTIFICO.

Sr. ALCALDE

Sr. Paredes

Sr. F. [Signature]

~~Sr. [Signature]~~

Sr. Sanchez R.

Sr. Quijeda

Sr. Aguas

Sr. Gomez F.

[Signature]

Sr. Caballero

Sr. [Signature]

Sr. Canales

[Signature]

[Signature]

Sr. Merino

Sr. Trejo

Sr. Sanja Diez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Sanchez R.

Sr. Sabido

Sr. Benito R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Leal M. Pupo

Sr. Tena

[Signature]

Sr. Secretario

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12
DE ENERO 1981.

ACTA N° 1

Alcalde-Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Juan Romero Garcia

D. Francisco Bernal Valdes

D. José Luis Jimela Diaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan Manuel Aguas Gomez

D. Valentin Gomez Fernandez

D. Emilio Canacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago de Al Garcia

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. Fermín Merino Sánchez

D. Eloy Sánchez Diaz

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Sabido Payuelo

D. Pedro Bernal Rodríguez

D. Santiago de Al M. Romo

Interventor Habilitado

D. Juan Jesús de Teua Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teua Sánchez

En la Ciudad de Badajoz a doce de Enero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, los señores al margen relacionados con la ausencia justificada del Sr. Trejo Parejo para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del Interventor en funciones y de mi el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

1.º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura literal del borrador del acta de la sesión anterior por mi el secretario resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales en cuanto a la parte expositiva se refiere, produciéndose en cuanto a la parte expositiva e incidentes diversas intervenciones con el fin de los interesados de que conste en acta.

Por parte del Sr. Aguas se solicita conste en acta diversas intervenciones que tuvo en la sesión de referencia del siguiente tenor literal:

En el punto 11 del borrador referido relativo a querrela del Sr. Alcalde en que se hace constar la intervención del Sr. Aguas se añade "a pesar de haber manifestado reiteradamente que el precio de la hora era mas caro de lo normal en la plaza, por lo que estuvieron retenidas las facturas durante tres reuniones de la Comisión de Compras, para intentar un miembro de esta (el Sr. Romero) obtener una rebaja en el precio."

- En el punto 12 del Orden del Dia y penúltimo párrafo de su redacción, intervención así mismo del Sr. Aguas debe añadirse en relación con la Moción de UCD, sobre asignaciones y gastos de representación del Sr. Alcalde: Si se deducen las retenciones por parte de la Empresa, en este caso del Ayuntamiento, del salario del Sr. Alcalde, poniendo de manifiesto que creia que el Ayuntamiento podia incurrir en multa con sanción de hasta el sextuplo de las retenciones no realizadas.

- En el punto 13 relativo a la Moción de UCD, sobre el Paro Obrero, a petición propia, debe incluirse una intervención del Sr. Aguas al antepenúltimo párrafo que literalmente es como sigue: Creo que se está mezclando las chunas con las menudas, el Ayuntamiento tiene competencias para determinadas cosas y para lo que se está tratando aqui esta competencia le corresponde al Parlamento, donde estan representados todos los grupos políticos y donde estos pueden presentar anteproyectos, proyectos, enmiendas.



cte. para hacer y modificar leyes, pero aquí lo único que nos tiene que preocupar en la Admón. de San Benito y administrar bien lo mucho o poco que tengamos y de esto es de lo que se trata, averiguar porque no se ha hecho bien y para eso se ha presentado la Moción.

- En el punto 15, epígrafe 3º relativo a los gastos originados con motivo de las Jornadas de convivencias en Sant Boi de Llobregat se oía de: "Por tanto este punto debería traerse a un próximo Pleno, ya que la Comisión Municipal Permanente no tiene competencia para anular los acuerdos del Pleno". También en este Punto 15 falta un apartado 5º que recoja la intervención del Sr. Aguas del siguiente tenor literal: "Tengo entendido, puesto que no asistí a la sesión de la Comisión Municipal Permanente anterior, que ésta no aprobó que se entregaran bolsas de Navidad a cada uno de los Concejales y sin embargo todos y cada uno la hemos recibido, ¿Cómo es posible que no se haya respetado el acuerdo? Quiero exponer a la Corporación que el Grupo de Concejales de U.C.D., ha pagado sus bolsas a la firma suministradora, siendo consiguiente con lo aprobado por la Comisión Municipal Permanente. El Concejales Sr. Merino Sánchez preguntó cuanto valía una bolsa para hacerla efectiva.

Así mismo por el Sr. Romero Corría, se desea hacer constar:

- En el punto 3º asuntos de Personal renovar civil de contratos al responder a la pregunta que le fue formulada por el Sr. Villuela relativo a los criterios que se habían seguido en

La hora de formular la consiguiente propuesta de la Comisión de Personal, expresa que fue elaborada de acuerdo con el informe de Secretaría en la forma que consta en la Acta de referida Comisión y de la que se deduce, según le fue asimismo informado, de que estos Señores que en cuanto a su duración habían superado el plazo del contrato podrían plantear la subsiguiente reclamación laboral y solicitar la indemnización correspondiente.

En lo referente al punto 4º sobre nombramiento de funcionario de empleo eventual, por el Sr. Romero se pregunta al Sr. Secretario si en el debate de dicho punto se citó el nombre de D. Francisco Javier Sánchez Arias, respondiéndose por el Sr. Secretario que en cualquier caso ello se deduce del expediente tramitado al efecto pues resulta que el art. 105 del texto articulado de la Función Pública Local se refiere no a creación de plaza de plantilla, sino al nombramiento en concreto de funcionarios de empleo eventual, que una vez acordado por el Pleno debe ser aprobado por la Dirección General de Administración Local, por lo que es preceptivo que en el acuerdo se concrete como tal el funcionario nombrado al efecto.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está tramitando oposición para proveer en propiedad las plazas de Portero Mayor, Telefonista y Vigilante de Arbitrios, se formula a la Corporación la necesidad de contratar por razones de urgencia y hasta tanto se resuelva el mencionado expediente oposición a los Sres. Prieto Carroza, Sr. Sánchez Caberas y Delgado García que con carácter

3º

ASUNTOS DE PERSONAL, CONTRATACION DE PUESTOS DE TRABAJO HASTA SU PROVISIÓN EN PROPIEDAD SI PARECIERE.

de contratados han venido desempeñando tales puestos de trabajo hasta hace escasas fechas y que tienen conocimientos y experiencias suficiente en los diversos cometidos a desempeñar, asunto este que ya fue sometido a dictamen por la Comisión de Personal el día 26 de Diciembre pasado.

Visto el informe de Secretaria General en el que desde el punto de vista legal se fundamenta la posibilidad de efectuar dicha contratación y teniendo en cuenta la intervención en este sentido del Presidente de la Comisión de Personal Sr. Paredes Rebolledo de no haber tenido tiempo material suficiente para estudiar detenidamente el informe de referencia, SE ACUERDA dejar pendiente dicho punto del Orden del Dia y posponerlo consiguientemente a otra sesión que celebre este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Flores

~~Sr. Flores~~

~~Sr. Paredes~~

Sr. Corral

Sr. Aguas

Sr. Gomez

Sr. Sanchez

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Sanabria

Sr. Camacho Robles

Sr. Merino

Sr. Sánchez Díaz

Sr. Sánchez Rayego

Sr. Salido

Sr. Bernal R.

Sr. Leal M. Romo

Sr. Teva

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO 1981

ACTA N° 2Alcalde Presidente

D. Jesús Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Juan Romero García

D. Francisco Bernal Valades

D. José Luis Villuela Díaz

D. Mariano Gallego Barero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana


D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Leal García

D. M.ª Pilar Camacho Robles

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Parejo

D.  Interino Muñoz

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno se reunen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal siendo las veinte horas, en primera convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria los Sres. al margen relacionados, con la ausencia justificada del Sr. Caballero Cerreto, con la entrada del Sr. Gómez Fernández a las veinte treinta y cinco horas y la participación en las deliberaciones del Sr. Cantero Muñoz, una vez tomada posesión del cargo, con la asistencia del Sr. Interventor en Funciones y de mi el Secretario General, que da fe del acto.

D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Diego Sánchez Fraaygo
 D. Gregorio Sabido Payuelo
 D. Pedro Benozal Rodríguez
 D. Santiago Leal M. Pous
Interventor en Funciones
 D. Juan Jesús de Teva Martínez
Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

Se abre la Sesión.

1º LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2º

NOMBRAMIENTO
 NUEVO CONCEJAL
 PARA CUBRIR
 VACANTE POR EL
 CESE DEL SR.
 SANCHEZ BERMEJO.

Visto el expediente de cese en esta Corporación del Concejal D. Juan de Dios Sánchez Bermejo, tramitado a petición propia, y resultando que han sido cumplidas las disposiciones vigentes en la materia, disposición transitoria 4ª de la vigente ley de Elecciones locales, así como el Art. 11 de igual texto legal y visto la Certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Dou Beirós, D. Francisco Javier de diario y Botella, que expide la correspondiente Credencial a favor de D. Reyes Cantero Muñoz, incluido como tal en la lista de candidatos presentada por el partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 1979, se procede a la toma de posesión del Sr. Reyes Cantero, que a partir de la fecha queda investido en su calidad de Concejal, con los derechos y deberes a ello inherentes.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar la bienvenida al Concejal posesionado, Sr. Cantero Muñoz que comienza a ejercer en el desempeño de su cargo a partir del presente.

Toda vez que por el cese del Concejal perteneciente a la Comisión Municipal Permanente, Sr. Sánchez

DE NUEVO MIEMBRO
DE LA C.M.P.

Bermejo, resulta necesaria nombrar miembro corporativo que a tal efecto lo sustituya y visto el Art. 28 de la Ley vigente de Elecciones Municipales SE ACUERDA, sin oposición alguna, a propuesta del Sr. Alcalde nombrar componente de la C.M.P. al Concejal D. Fermín Merino Sánchez.

4º

RESOLUCION EXPE
DIENTE INTERVEN
TOR DE FONDOS.

Se da cuenta de la RESOLUCION dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial, en relación con el Expediente Disciplinario instruido al Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Barquero que en base a los resultados y considerandos que establece, RESUELVE: "Estimar la propuesta del Sr. Jefe Instructor y imponer a D. Antonio Godoy Barquero, la sanción disciplinaria de destitución pura y simple de su cargo de Interventor en propiedad, del Ayuntamiento de Dou Beito (Badajoz), debiendo cesar inmediatamente en el ejercicio de su función de Interventor en la citada Corporación Municipal. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efecto. - Dios Guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 20 de Diciembre de 1980."

5º

RECLAMACIONES PRE
VIAS CONTRA ACUER
DO DE DESPIDO DE PER
SONA CONTRATADO.

Vista la expresada resolución, ejecutiva a partir del presente y con los efectos económicos y jurídicos de ella dimanantes, SE ACUERDA, dar traslado a Intervención y Depositaria Municipal a los efectos procedentes. En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre de 1980, se trae a la vista escrito de reclamaciones puestas al ejercicio de acciones laborales inscrito por D.ª Josefa Sánchez Cabezas, D. Luis Delgado Gasio y D. Manuel Prieto Carrazas, suplicando que

habiendo por presentado este escrito lo admite y en su virtud tenga por formulada reclamación gubernativa previa contra el Acuerdo que se ha hecho mención y por el que se ordena el cese en este Ayuntamiento como contratados de los reclamantes, tenga a bien dejarlo sin efecto readmitiéndolos en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que disputaban. Lo que respetuosamente piden individualmente en sus escritos en Doctrina de 20 de Enero de 1981.

INFORME DE SECRETARIA: Por el Sr. Secretario se trae a la vista:

a) Informe que había sido confeccionado para la Sesión de Pleno de 12 de Enero de 1981. Se sabe esta que no resolvió el fondo del asunto planteado, en relación con el Acuerdo adoptado por el mismo de fecha 29 de Diciembre de 1980 sobre el cese de los empleados contratados por este Ayuntamiento, Sra. Simcha Cabezas y Srs. Delgado Garcia y Prieto Carroza, en el que se analizan los aspectos en que se fundamentó el ACUERDO, que como tal se propone su renovación del siguiente tenor literal:

"En Sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre de 1980 y por la mayoría de los miembros de la Corporación se ACORDAR el cese en su trabajo a los empleados de este Ayuntamiento D^{ña} Josefa Simcha Cabezas, D. Luis Delgado Garcia y D. Manuel Prieto Carroza, por incumplimiento de plazo, esgrimándose en apoyo de esta decisión el Art. 25 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977 que establece que los contratos de personal serán formulados por el plazo máximo de 1 año y serán como

tales inprorrogables y no renovables. - Un análisis serio de dicha decisión, nos lleva a la conclusión de que engloba a la misma y con carácter uniforme tres supuestos que son claramente diferentes, esto es, que da igual solución a casos que en si son desiguales, a saber:

- D^{ña} Josefa Sanchez Cabezas y D. Luis Delgado Garcia habian superado ya a esa fecha el año de servicio que como plazo máximo señala el referido Art. 25, que desde sus respectivos puestos venian prestando servicio a este Ayuntamiento, con lo que, desde esta interpretación quedaban a todos los efectos excluidos al alcance del Art. 25 referido. Desde otro punto de vista hay que hacer constar que el Acuerdo de contratación de la Sra. Sanchez Cabezas no fue adoptado por esta Corporación, sino que queda como tal encajada dentro de la plantilla de puestos de trabajo confeccionada por el anterior Ayuntamiento (se constata ordenar a la vista del expediente que el Acuerdo de contratación del Sr. Delgado Garcia tenia duración hasta tanto la plaza de plantilla se cubriera definitivamente. - Evidentemente el Art. 25 del Real Decreto mencionado, establece que la contratación administrativa de personal tendrá como duración máxima el plazo de un año y los contratos estos serán inprorrogables y no renovables. Mas tal afirmación, tan rigidamente formulada en cuanto al plazo nos parece mas bien una regla dictada con carácter general y propia desde luego de un texto articulado, que no debe descender al detalle ni caso concreto. En primer lugar, porque es posible que a parte de



las plazas de plantilla que como es lógico habría
 de ser desempeñadas por Funcionarios de Carrera,
 cabe que diferentes puestos de Trabajo, con el cum-
 plimiento de determinados requisitos puedan ser
 legalmente contratados con carácter permanente, y en
 segundo lugar, porque el aludido Art. 25, no
 constituye en cuanto al plazo de un año, un
 límite en todo caso a la facultad de contratar
 por las Corporaciones, sino que constituye tan so-
 lo, una limitación para que la referida con-
 tratación sea administrativa. - Como quiera
 que el referido texto articulado, no ha sido desa-
 rrollado todavía las disposiciones complemen-
 tarias correspondientes, hemos de acudir para
 su recta interpretación, a la ley de Funcionarios
 Civiles del Estado de 7 de Febrero de 1964 que
 es supletoria al efecto, según dispone el citado
 Real Decreto 3.046, y resulta claro que la ci-
 tada ley permite que la contratación de
 personal pueda exceder de un año por exi-
 gencias y circunstancias esenciales de la fun-
 ción. - "Exigencias y circunstancias esenciales
 y no otras, concurren evidentemente en los di-
 ferentes supuestos que enjuiciamos, a saber: - Es
 tan claro que la finalidad primordial que atribuye
 la ley al declarar la temporalidad de los con-
 tratos de personal, es prevenir que estos nombra-
 mientos que han podido ser hechos por desig-
 nación o dedo, no se conviertan en definitivos
 en detrimento del principio de igualdad de
 oportunidades que en todo caso queda a salvo
 por su provisión en virtud de oposición. - Bien dis-
 tinto es el estado de cosa al respecto existentes en
 este Ayuntamiento, a saber: - Las plazas en las

cuales han estado, como contratados, la Sra. Sánchez Caberas y Srs. Delgado García y Prieto Carroza y respecto de las cuales se está tramitando expediente para su provisión en propiedad, se ha cumplido ya el trámite de admisión de solicitudes y es fácil de prever que dentro de dos meses, cuando menos, se hayan celebrado las mismas y hayan comenzado a ser desempeñadas en propiedad por Funcionarios de Carrera. - Durante este tiempo, debe sensatamente la Corporación pronunciarse sobre la solución más lógica, racional y conveniente para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, esto es, si deben seguir las mismas personas aspirantes por otra parte o la plaza de propiedad o se piensa, por contra, contar con nuevos titulares contratados para que ejerzan su cargo por este breve espacio de tiempo que podemos llamar de aprendizaje para que luego hayan forzadamente de cesar, ya que al ser provista la plaza en propiedad no pueden, como tales, legalmente mantenerse. - De una manera totalmente aséptica, objetiva y teniendo en cuenta criterios únicamente de mejor funcionamiento de servicios, esta Secretaría informa favorablemente la continuidad de los respectivos Srs. hasta tanto las plazas que ellos sirven, se proveen en propiedad, suscribiéndose al efecto el oportuno contrato, las razones que nos impulsan a ello se sustentan en criterios de mejor organización, rentabilidad y eficacia de los Servicios Públicos que ha de prestar este Ayuntamiento, a saber: - La Sra. Caberas, el Sr. Delgado y el Sr. Prieto, desde sus respectivos cargos de Telefonista Vigilante de Arbi-



Trior y Portero Mayor desempeñan trabajos de cierta especialización que requieren, por supuesto un periodo de aprendizaje, y el desempeño de sus cometidos entraña aspectos que bien pudiéramos llamar de curso de confianza o especial exigencia y aptitud, misiones estas que desde el punto de vista funcional han venido desempeñando los titulares citados a satisfacción de esta Secretaría. Analicemos: - De D.^a Josefa Sanchez Cabezas, es de sobra conocida su acertada dedicación como Telefonista del Ayuntamiento, cargo este que a pesar de todo no es el único ni por supuesto el más importante que realiza. Si tenemos en cuenta la insuficiencia de funcionarios existentes en este Ayuntamiento, a ella hubo que confiarle la delicada misión de transcripción de las Actas al libro correspondiente. La transcripción al libro de Actas a través del cual se convierten en actos jurídicos-administrativos los Acuerdos de la Corporación, es transcendencia que ha de ser confeccionado con la observancia de determinados requisitos legales y de cuyo incumplimiento es responsable el Sr. Secretario General bajo determinadas medidas punitivas que específicamente tipifican el Código Penal. - Pues bien, si Vdes. contrataran por este breve espacio de tiempo a una persona que vendría a estas oficinas a cumplir el expediente y que podría no reunir por tanto las cualidades necesarias de claridad de letra, orden y escrupulosidad en la transcripción de las Actas y en tal cometido se cometieran irregularidades, después de este informe ¿de quien podría ser la responsabilidad? - D. Luis Delgado Garcia, está claro, que

por sus funciones de Vigilante de Arbitrios, debe tener conocimiento de las Ordenanzas Fiscales de construcción, de ocupación de la vía pública, así como de las exacciones fiscales y tasas que ha de manejar forzosamente en el desempeño de sus cometidos, aspectos estos que se ignorarían por personas ajenas que entraran a desempeñarlo que estimamos que en el plazo que falta para la convocatoria de la oposición no podrían ponerse muy al día. - D. Manuel Prieto Carroza desde que entró en este Ayuntamiento como Portero Mayor contratado, según misiones específicas de su puesto de trabajo ejerce las siguientes funciones: cuidado de las diversas dependencias del Palacio Municipal, manejo y utilización de la máquina fotocopiadora, correos, atención de asistencia a visitas de la Alcaldía y Secretaría, culace y transporte de las diversas dependencias de este Ayuntamiento, asistencia a Secretaría y material de oficina, colocación de la bandera los días que lo requieran, atención del sistema de calefacción, mobiliario y utillaje, tablón de edictos, disposición cuidado y habilitación del local para Sesiones y otras reuniones y permanencia durante la celebración de las mismas, aprobación de Sesiones, presentación a la firma del libro de Actas a los Sres. Concejales. Resulta claro que los referidos cometidos por entrñar muchos de ellos misiones de confianza y responsabilidad, tanto para la Alcaldía como para esta Secretaría no se comprende como, puedan confiarse a personas distintas por tan breve espacio de tiempo, sin que importantes y delicados servicios de este Ayuntamiento, sufran el consiguiente



08

deterioro en perjuicio del interés público, fin este que es el que como tal está primordialmente obligado a prestar la Administración.

En conclusión: En base a las razones alegadas y teniendo en cuenta las razones de urgencia en el presente caso y la excepcionalidad que en el mismo concurren, ya que se está tramitando expediente para su provisión en propiedad de las plazas de Telefonista, Vigilante de Arbitrios y Portero mayor, y hasta tanto se cubran las mismas, se PROPONE para el desempeño de dichos cometidos respectivamente a D^o Josefa Sanchez Caberas, D. Luis Delgado Garcia y D. Manuel Prieto Carroza, por ser empleados ellos que ya demostraron al servicio de este Ayuntamiento su reconocida suficiencia y capacidad. - Lo que se somete a este Ayuntamiento Pleno como órgano competente para su resolución. - Don Benito 9 de Enero de 1981. - El Secretario General. Fírmese ilegible. - Hay un sello en tinta de Secretaría.

b) Se pasa luego por el Sr. Secretario General a examinar los diversos aspectos de carácter laboral que entraña la presente reclamación y que como tal pueden derivarse de las pretensiones ahora planteadas, emitiendo en consecuencia el siguiente INFORME:

Es varia y diversa como tal, la relación de empleo existente entre este Ayuntamiento y cada uno de los referidos Srs. El Sr. Delgado Garcia ingresó en su puesto de trabajo al servicio de este Ayuntamiento en virtud de una autorización que a esta Alcaldía acordó la C.M.P. para contratar por Acuerdo de 29 Abril de 1979 "hasta tanto existiera plaza de plantilla y esta se cu-

biera definitivamente". Resulta claro que se trata de un contrato de duración determinada que, una vez existiere disponible plaza de plantilla vigente como tal al respecto, habría de proveerse en propiedad necesariamente la misma, bien por concurso, por oposición o por concurso oposición en virtud de lo establecido en el Art. 31 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977. - La Sra. Sánchez Cabezas y el Sr. Prieto concursaron en este Ayuntamiento la prestación de sus servicios en virtud de sendos Acuerdos de 8 de Marzo de 1979 y 28 de Diciembre de igual año respectivamente, acordándose dicha contratación en base al Art. 25 del Real Decreto anteriormente citado, que como tal regula la contratación administrativa, fijándose la duración de la misma en los casos referidos, respecto a la Sra. Sánchez Cabezas en el plazo de un año y en el caso del Sr. Prieto Carroza se concretó la durabilidad de la misma en el plazo de seis meses. - Lo primero que salta a la vista es la naturaleza temporal de las contrataciones aludidas según los ACUERDOS referenciados y ello es así - con independencia de que las mismas se haga o no referencia al Art. 25 del tan reiterado Real Decreto 6 de Octubre por el que se aprueba el Texto Articulado de la Función Pública Local - por la propia naturaleza misma de los servicios a realizar. Si se tiene en cuenta que tanto los servicios de Telefonista (existe centralita en este Ayuntamiento) cuya plaza se acordó asimismo crear, como los servicios de Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios respecto de los cuales existía plaza de plan-

tilla vigente, no disponible aún en ese momento, son servicios que como tales tienen en cuanto a su durabilidad el carácter de permanente por tanto en este Ayuntamiento, no existía otra fórmula legal para su provisión que la oposición, concurso o concurso-oposición para ser desempeñados por Funcionarios de Carrera según claramente se preceptúa en los Art. 31 y 24 de la norma anteriormente citada. - En cualquier caso, en cuanto a los contratos concertados con la Sra. Sánchez Cabezas y el Sr. Prieto Carroza, que estaban formulados por un año y seis meses respectivamente, no se acordó por la Corporación la extinción de los mismos al finalizar el tiempo convenido, entiendo debe ser su situación subsumida por el Estatuto del Trabajador que en su art. 49.3 establece: "Los contratos se extinguen por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto de contrato. Si llegado al término no hubiera denuncia por alguna de las partes, el contrato se considerará prorrogado tácitamente por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación. Si el contrato de trabajo de duración determinada es superior a un año, la parte de contrato que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días. - A la vista de ello y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está tramitando expediente de oposición para cubrir las plazas de plantilla citadas habiéndose cumplimentado ya la fase de admisión de solicitudes, a la que por otra parte han optado los reclamantes para su provisión en propiedad.

de las mismas por los aspirantes que haya o superados las pruebas, no existe causa ni razón legal alguna, hasta tanto, para que los reclamantes hayan de ser cesados en sus respectivos puestos de trabajo por lo que entiendo debe revo
corse el Acuerdo de 29 de Diciembre pasado y mantener a los Srs. Delgado Garcia, Prieto Latorra y Sra. Sanchez Caberas en sus respectivos puestos de trabajo en el sentido en que ya emitió su informe esta Secretaría en la fecha de referencia y posteriormente en la Sesión de 12 de Enero de 1981.

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Romero Garcia formulando preguntas que son respondidas por el Sr. Secretario General sobre las posibles consecuencias de no aprobar tal reclamación y estimando que la responsabilidad que por ello pudiera sobrevenir corresponde al Sr. Secretario General (hay que hacer constar que las referidas Sesiones públicas y la imputación aludida se hizo ante el público que abarrotaba el Salón de Sesiones).

- Hace un inciso el Sr. Alvalde para preguntar si alguno de los Srs. Concejales se adhiere a la expresión de responsabilidad del Sr. Secretario General pronunciada por el Sr. Romero Garcia, propuesta esta del Sr. Alvalde que no suscita adhesión de Concejales alguno por lo que a todas luces es respondida negativamente por la totalidad de los Srs. Concejales a excepción, según es presumible lógicamente del Sr. Romero Garcia.

- Intervienen a continuación y por el orden que



se cita los Srs. Aguas, Benocal, Gallego y Pa-redes, expresando su intención de revocar el Acuerdo impugnado y en ese sentido respetar la relación de trabajo existente entre los Srs. recla-mantes y este Ayuntamiento.

- A propuesta del Sr. Aguas se suspende la Se-sión durante diez minutos para que cada uno de los grupos fije los criterios técnicos a seguir en el desarrollo de la presente Sesión.

- Reanudada la Sesión el Sr. Diñuelas se muestra partidario de la readmisión de los Srs. Funcionarios contratados.

- El Sr. Alcalde afirma que su grupo pien-sa reconsiderar el voto que emitió en Sesión 29 de Diciembre de 1980 y estimar en su conseque-ncia las pretensiones de los reclamantes y para justificar este cambio de criterio abunda en argumentos que a su juicio les ha conduci-do a confusión, culpando de ello al Sr. Secre-tario General. Refiere, que ellos han estado con-fundido en cuanto a la distinción de contra-tos administrativos y laborales y que no en-tiende el porque si la situación de estos Srs. era de carácter laboral ha sido traída la mis-ma al Pleno para su renovación.

- El Sr. Deán Martín-Romo que ellos no son de-tratados y que es el Sr. Secretario General el que debería de haber emitido el informe al respecto.

"In voce" y en cuanto al fondo, por el Sr. Secre-tario General se emite en síntesis el informe que contesta a las principales cuestiones que a él se imputan en las diversas fases de la discusión que en aras de la simplificación se exponen con-

juntamente, y que se detalla en acta a la vista de los datos existentes en el expediente y en esta Secretaría, de la siguiente manera: - Si emitio informe sobre la totalidad de las cuestiones debatidas este Secretario General segun consta y puede por tanto comprobarse en el Acta de la Comision de Personal que se conocio en la Sesion de 29 de Diciembre pasado, que fue lo mas tal favorable a la vigencia de los contratos aludidos en el sentido que en la misma se expone y consecuentemente con tal informe y a favor del mismo voto el Sr. D. Leal Martiño y el grupo al que el mismo pertenece.

Pocos problemas juridicos han sido tratados con mas frecuencia e intensidad en este Ayuntamiento que el tema de la contratacion de personal que regula el Art. 25 del Texto Articulado de la Funcion Publica Local, la ultima si mal no recuerdo fue con motivo de la contratacion del Encargado General del Servicio de Vias y Obras con detallado informe emitido por esta Secretaria, y son innumerables las veces que por la misma se ha reiterado el caracter temporal de estos contratos y el caracter improrrogable y no renovables de los mismos.

"Que esta Secretaria ignora los motivos por que los respectivos contratos no fueron resueltos por esta Corporacion a la fecha de sus vencimientos ni tampoco por que no se ordeno, en la forma que es procedente, se dispusiera lo conveniente para incluirlos en su momento en el Orden del Dia de la Sesion que correspondiera como ha venido sucediendo en otras ocasiones similares.



"Que a esta Alcaldía se propuso incluir el asunto de referencia en el Orden del Día de la Sesión de 29 de Diciembre de 1980, por varias razones: Porque se estaba cuestionando diversos problemas relativos a la contratación de personal inquirendose por algunos Sres. Concejales sobre la situación jurídica y administrativa de los mismos, existiendo por este motivo cierto malestar en estas Oficinas, y porque estaba tramitándose expediente para provisión en propiedad de estas plazas y había que informar de ello convenientemente a la Corporación clarificando así su situación normativa que había rebasado ya por otra parte el marco jurídico que permite el reiterado Art. 25 y como por otra parte se viene tradicionalmente considerando en la Sesión final de año los temas de personal de este Ayuntamiento conjuntamente con las otras razones invocadas, nos pareció por ello el momento adecuado e idóneo para su tratamiento Corporativo".

→ "En cualquier caso si se originó algún conformismo al respecto en la Sesión de 29 de Diciembre pasado, fue porque no se aceptó el informe de esta Secretaría General y del Sr. Presidente de la Comisión de Personal que claramente se mostraba desde luego al mantenimiento de su contrato a los tres Sres. reclamantes y tan solo uno de los vocales asistentes a dicha reunión de la Comisión Informativa, no aceptó la renovación de contratos a la totalidad de los mismos".

"Con el transcurso de los plazos correspondientes los contratos referidos quedaron sumarcados".

dentro de la órbita del Derecho Laboral con el consiguiente efectos que de ellos dimanaban y como por otra parte sus respectivos titulares cumplían a satisfacción en este Ayuntamiento, el Secretario que suscribe, creyendo con ello interpretar el sentir además de esta Alcaldía y de la mayoría legal de esta Corporación, propuso, en su momento, al presentar las Bases para la provisión en propiedad de dichas plazas que las mismas se llevaran a efecto por concurso-oposición en las que se incluirían unas condiciones más ventajosas para los aspirantes contratados que excluían lógicamente a cualquier competidor, previa superación de las pruebas presumiblemente para su provisión en propiedad, por los Sres. reclamantes. Esta propuesta que es legalmente admisible conforme al Art. 31. 3 del Real Decreto 3046, se hizo en la C.A.P. órgano por otra parte competente al efecto para aprobación de las bases oposiciones y concursos en Sesión de 11 de julio de 1980 que fue desestimada en la forma que consta en el Acta de referida Sesión y en la del día 18 de igual mes, aprobándose, por contra, el procedimiento actualmente en trámite cual es la oposición libre según Acuerdo definitivo de 26 de Septiembre de 1980, sistema por el cual se rechaza de raíz todo intento de solución de los problemas que pudieran derivarse del no cumplimiento de los contratos referidos al plazo de su vencimiento".

- Por último, y a título informativo, nos resta por contestar que no se puede recriminar a esta Secretaría General (y menos públicamente) el que no se halla formulado la adver-

tencia de ilegalidad o un dictamen de la Comisión de Personal puesto que los dictámenes de la Comisión de Personal han de elaborarse en la forma que previene el Reglamento de Organización y por otra parte la advertencia de ilegalidad según el Art. 413 de la Ley de Régimen Local - norma esta que por otra parte define quienes son los responsables de la adopción de los acuerdos - y 232 del Reglamento de Organización impone al Sr. Secretario General la obligación de formularla (casos por otra parte que a él solo corresponde sujuiciar) a los Acuerdos Corporativos y a los actos administrativos, incluidos entre los mismos las resoluciones de la Alcaldía y los actos administrativos que previa delegación puedan dictar los delegados de los distintos servicios.

Considerado debatido suficientemente este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se propone la votación del mismo y por unanimidad SE ACORDA revocar el Acuerdo impugnado y como tal adoptado por este Pleno el 29 de Diciembre de 1980 y en su consecuencia y a partir de aquellas fechas reponer en sus puestos de trabajo de Telefonista, Vigilante de Arbitrios y Portero Mayor de este Ayuntamiento a los reclamantes D^{ña} María Josefa Sánchez Cabezas, D. Luis Delgado García y D. Manuel Prieto Carroza, respectivamente, debiendo mantenerse desde la fecha indicada en idénticas condiciones que venían disfrutando, hasta tanto las referidas plazas de plantilla, sean provistas en propiedad según el expediente de oposición que al respecto se está tramitando.

6º

INFORME SOBRE
GASTOS JORNADAS
HERMANDAD AYUN-
TAMIENTO DE SAN
BAUDILLO DE LLO-
BREGAT.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por esta C.M.P. se trae a la vista el exceso de gastos originados con motivo de la jornada de convivencia entre este Ayuntamiento y Sant Pol que exceden de las 300.000 pts. ya anteriormente aprobadas y que ascienden a ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y tres pts.

Dada cuenta detallada del importe del Sr. Interventor en Funciones y toda vez que por el Sr. Camacho se corrige algunas de las operaciones de suma efectuadas y se solicitan detalles sobre algunas facturas en concreto, como por ejemplo la de MAX COLOR, acordándose a propuesta del Sr. Gallego que el detalle de los gastos ocasionados en cada una de sus partidas, incluida la factura de MAX COLOR se traiga al próximo Pleno para debate y aprobación si procediere.

7º

EXPEDIENTE DE
RUINA.

Visto el expediente contradictorio de ruina iniciado por D^a Elena Peralta Dozau, relativo a las fincas de su propiedad sitas en Fernan Pérez, 2 y Douso Cortés 11 y de las que resultan arrendatarias, D. José García Calderín y D^a Isabel y D. Antonio Dozau respectivamente y resultando que el expediente ha sido instruido conforme a la Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística y Ley de Procedimiento Administrativo vigente, por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a dar informe detallado sobre las causas de ruina, respondiendo en consecuencia a varias preguntas que sobre este aspecto le formula el Sr. Gallego, relativas a la valoración de las construcciones y reparaciones a verificar y al riesgo que pueda lu-



tratar para la integridad física de cada una de las personas moradoras en la misma, acordándose a este respecto aceptar la propuesta del Sr. Gallego y como trámite previo a su resolución y como trámite previo a la misma se lleve a cabo una inspección ocular personal y directa por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismos, conjuntamente con el Sr. Arquitecto, de cuya realización se dará cuenta a esta Secretaría General para su inclusión como tal en el Orden del Día correspondiente.

3º

MOCION DEL GRUPO
PO P.S.O.E. SOBRE
UBICACION ERAS.

Por el Grupo de Concejales socialistas se presenta la siguiente mocion, cuya redaccion literal es como sigue:

"Ante la necesidad que esta Corporacion ha tenido de ceder los terrenos en que estaban enclavadas las eras de esta poblacion para la construccion de la nueva Escuela de Maestria Industrial, el Grupo de Concejales Socialistas de este Ayuntamiento propone al Pleno: 1º Que se dispongan los terrenos que a continuacion se detalla para atender las necesidades de trilla, etc. de los agricultores de esta poblacion. EMPLAZAMIENTO. - 1. - Entre Canal Luján, cordel Medellin y terrenos particulares al Norte. - SUPERFICIE. - 15 Ha. ACCESO. - Carretera Medellin. - EMPLAZAMIENTO. - 3. Terrenos del mercado no utilizables en el ángulo Oeste. - SUPERFICIE. - 1,5 Ha. ACCESO. - Por carretera de Medellin, cordel Medellin (hacer acceso por escombros). - Siguen fecha y firmas.

Expone el contenido de esta mocion el Sr. Sañcher Dion que justifica la necesidad de su

aprobación por el momento al referido a las 15 Has. excluyendo los otros dos números.

- El Sr. Viñuelas expone haberse tratado ya por este Pleno una MOCION de contenido similar y pregunta por la ejecución del Acuerdo.

- El Sr. Aguas recaba datos sobre el coste de la adaptación de las 15 Has y propone que dicho asunto debe quedar sobre la mesa y se presente para su aprobación con informe de la Comisión correspondiente.

- Por el Sr. Leal Martín-Romo se apoya la presente MOCION, defendiendo que deben de reagruparse las eras y establecerse en el indicado lugar que ellos consideran idóneos.

- Por el Sr. Alcalde se propone debe informarse por la Comisión de Agricultura conjuntamente con el Sr. Aguas, desistiendo el Sr. Aguas de actuar en este sentido porque por no formar parte de la Comisión de Agricultura.

A la vista de lo cual SE ACUERDA iniciar los trámites necesarios para la ubicación de las eras que el lugar designado se visite "in situ" por la Comisión de Agricultura y una vez fijados los criterios y con el presupuesto del importe de las obras de adaptación presente a la C.M.P. para que adopte la resolución de fondo procedente.

9º

PREGUNTAS Y PREGUN-
TAS.

Por estimarse de urgencia se trae a la vista: PREGUNTA que formula el Sr. Sánchez Díaz al Sr. Aguas al objeto de que explique los criterios en que se basó para proponer a la C.M.P. celebrada con fecha 27 del actual mes el porque no se llegó a aprobar las cantidades que el mo-

85
ponia al objeto de hacer efectivo sus jornales a los obreros ocupados en la obra de paro de Vivares.

Responde el Sr. Aguas diciendo que las referidas obras no se hacen según ley, puesto que se inician antes de que en este Ayuntamiento consten oficialmente el otorgamiento de la subvención y enajenia de la misma.

Replica el Sr. Sánchez Díaz exponiendo que si nos atenemos a ese criterio, desde el mes de Noviembre, hasta el día de la fecha ninguna obra de paro se hubiese realizado en Dou Beito, puesto que a esta fecha no ha llegado el dinero, afirmando por otra parte que no hay ninguna ley que impida que con cargo a materiales se abonen cantidades correspondientes para hacer efectivos los jornales.

El Sr. Aguas afirma que en lo referente a legalidad, él no hace sino aceptar los informes técnicos, a lo que responde el Sr. Interventor distinguiendo claramente entre subvenciones para financiar jornales de personal y las partidas correspondientes a la adquisición de materiales y contestando asimismo a la pregunta formulada en el sentido de que en Badajoz aceptan las nóminas aunque las cantidades relativas a jornales se obtengan de la correspondiente partidas destinadas a materiales.

El Sr. Gallego afirma que los asuntos relativos al paro se podían llevar por otra persona más capacitada pues entiende que el Sr. Sánchez Díaz, en sus propuestas al efecto ha suscitado ya bastantes debates con la consiguientes

te problemática al respecto, respondiendo el Sr. Sánchez Díaz que él cree estar suficientemente informado de la normativa que a este respecto haya de aplicarse, pero que no le importa, lógicamente, que dicho trabajo sea asumido por otra persona.

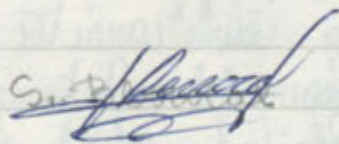
A juicio del Sr. Leal Martín-Pomero, el punto relativo a la utilización de subvenciones para prevenir el paro obrero, tiene el aspecto humano que debe primar sobre el aspecto legal, aspecto este que a su juicio, se le está dando hasta la fecha mas importancia.

Y por ser las veinticuatro horas y debiendo concluir, por tanto, la sesión, se levanta la misma por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

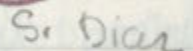
Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Romero



Sr. Díaz



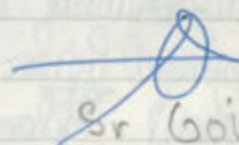
Sr. Gallardo

Sr. Aguas

Sr. Gómez







Sr. Carrasquilla

Sr. Flores

Sr. López G.



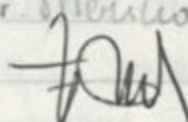


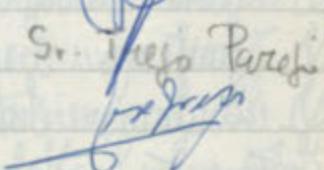


Sr. Carrasquilla

Sr. Merino

Sr. Jesús Pareja

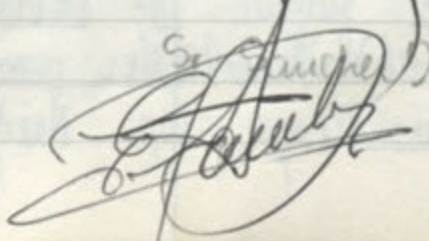




Sr. Cantero

Sr. Sánchez

Sr. Sánchez R.



Sr. Salgado
Fernando Salgado

Sr. Berronal R.
Pedro Berronal

Sr. Leal MR
Santiago

Sr. Teira

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO 1984

ACTA N° 3

Alcalde - Presidente

D. José Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Juan Romero Garcia

D. Francisco Berronal Valades

D. Fermín Merino Sánchez.

D. Mariano Gallego Barrera

D. Juan-Manuel Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Manuel Flores Muñoz.

D.ª M.ª del Pilar Casado Robles

D. José Freije Parejo

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

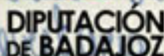
D. Pedro Berronal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín-Romo

D. Santiago Leal Garcia

Interventor - Habilitado:

D. Juan Jesús de Sosa Martínez.



en Funciones:

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las veinte horas en primera convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria con carácter de urgencia, al amparo del Art. 294-3 de la Ley de Régimen Local, los Srs. relacionados al margen, con las ausencias justificadas de los Srs. Cantero Muñoz, Virtuela Díaz, Casado Quintana, Calleso Lavato y Sánchez Gallego, con la asistencia del Sr. Interventor-Habilitado, y de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que dió fe del acto.
 Se abrió la Sesión.

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
 Leída que fue el Acta de la

D. Antonio Delgado S. - Pastilla.

Sesión anterior, por el Sr. Alcalde se dice, que su grupo está en desacuerdo con algunos conceptos vertidos en la parte expositiva de determinados acuerdos reflejados en la misma y que habida cuenta que no está presente en la Sesión el Sr. Secretario General que fue el que asistió a la de referencia, propone que se quede pendiente de aprobación y que por parte de los distintos grupos se presenten en la Secretaría General por escrito las objeciones que crean necesario hacer, escritas que deberán de reflejarse en el Acta de esta Sesión.

Con la mencionada propuesta están de acuerdo todos los grupos y se comprometen a presentar los referidos escritos antes de la confección del Acta.

Presentados los escritos en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a continuación y por el orden de presentación se transcriben literalmente:

Escrito presentado por D. Juan-Manuel Aguas Gómez en representación del Grupo de V.C.D.: "Punto 4º. Entre los dos párrafos del punto 4º hay que incluir: "Informados de la resolución el Sr. Aguas, pregunta si puede recurrir el Sr. Interventor, contestándole afirmativamente el Sr. Secretario, indicando el Sr. Aguas a continuación que en ese caso nos podríamos encontrar con dos Interventores en el Ayuntamiento a lo que contesta afirmativamente el Sr. Secretario. Punto 5º.- En el punto 5º y después de reanudarse la sesión y a continuación de lo que manifiesta el Sr. Viñuelas, hay que poner: "Interviene el Sr. Aguas manifestando su enorme sorpresa por encontrarse con un caso totalmente distinto al día anterior. El informe que aporta hoy el Sr. Secreta-



rio no lo conocimos en la sesión anterior hasta el extremo que hoy tratamos un caso de personas sujetas a control laboral normal y el último día intentamos resolver un problema de personal con control administrativo y precisamente por esto y considerando que eran irrenunciables y no renovable es por lo que votamos que fuesen cancelados. Hoy vemos con sorpresa, repito, que es un contrato laboral según informa el Sr. Secretario sujeto al Estatuto del Trabajador, con normativa totalmente distinta a los contratos administrativos y es por lo que votamos en sentido contrario que la sesión anterior. Punto 9º.- En ruegos y preguntas hay que añadir a la terminación del párrafo 2º: "... y por que se había producido algunos chanchullo". - A los que respondió el Sr. Sánchez Díaz con el párrafo 3º, al que hay que añadir puesto que así lo manifestó: "que no se había realizado ningún chanchullo, sino que se firmaba en algunos casos las nóminas unos días antes de cobrar y en blanco".

Escrito presentado por D. Juan Romero García en representación del Grupo P.S.O.E.: "Partido Socialista de Extremadura (P.S.O.E). - Grupo de Concejales Socialistas. - Peticiones al Acta del Pleno Ordinario de 28/1/81. - Punto 5º: Reclamaciones peticiones contra acuerdo de despido de personal. - Se producen a continuación las siguientes intervenciones: Por el Sr. Romero García se hacen las siguientes preguntas al Sr. Secretario General. - 1º.- Sr. Secretario que tipo de contrato tenían estos Sres. con el Ayuntamiento, laboral o administrativo. - Contesta el Sr. Secretario: Administrativo. - A responde el Sr. Romero García: dos socialistas que somos respetuosos con las leyes y sabiendo Ud. que está

clase de Contratos caducan al año ¿Cómo continúan trabajando? - Por el Sr. Secretario a continuación se dice que eran laboral. - de responde el Sr. Romero Garcia: ¿Cómo nos plantea Ud. una renovación de Contratos cuando según el Estatuto del Trabajador estas personas son fijas a los 6 meses? - Por el Sr. Secretario se dice: Que tampoco son Contratos Laboral sino que eran acuerdo de Pleno y de Permanente. - de responde el Sr. Romero Garcia: Entonces quiero que me responda ¿en que situación Jurídica se encuentra este personal sin Contratos? - Conclusión: Como los Socialistas somos coherentes con nuestras actuaciones públicas, nosotros proponemos que no se acepte la petición de los solicitantes. - Seguidamente por el Sr. Romero Garcia le pregunta al Sr. Secretario: Sr. Secretario ¿no aceptar por nuestra parte esta reclamación ¿a qui responsabilidades para el Ayuntamiento daría lugar? - Contesta el Sr. Secretario: Según sea el fallo de Magistratura. - Contesta el Sr. Romero Garcia: Pues de las posibles responsabilidades que al Ayuntamiento le puedan recaer, el Grupo Socialista le hace responsable a Ud. como Jefe de Personal. - A continuación del dialogo y a pregunta del Sr. Romero Garcia que ¿si no son Contratados Administrativos ni Laborales sino acuerdos de Plenos y Permanente ¿porqui se nos trae en el Orden del día Renovación de Contratos? - Contestando el Sr. Secretario que no es el el que confecciona el Orden del día sino el Sr. Alcalde, contestandole el Sr. Alcalde que aunque sea el quien confecciona el Orden del día, hay asuntos que lo incluye el Sr. Secretario ya que son de su competencia, y que en el caso que nos ocupa se ha actuado en base



a unos Informes por el Sr. Secretario confeccionados. prosigue el Sr. Alcalde diciendo - por el desarrollo de esta Sesión está quedando claro que nos has metido en una encerrona y nos tienes que sacar de ella, ya que al parecer ni son Contratos Administrativos ni son Contratos Laborales y por lo tanto nunca debieron venir al Pleno con el enunciado de Contratos. - A continuación y por parte del Sr. Aguas se pide el receso de 10 minutos y es aceptado por toda la Corporación. - Reanudada la Sesión se pasa por cada Grupo a exponer su postura en sentido afirmativo a la Readmisión, ya que si en el Pleno del día 29 de Diciembre-80 y por la mayoría de voto en contra fue debido al confusivismo que nos llevó el Sr. Secretario. - En el acta a continuación, aparece un informe "In voce" del Sr. Secretario el cual no se hizo en el desarrollo de dicha Sesión".

Excmo. presentado por D. Santiago de Alarcón - Pomo en representación del P.C.E.: "Introducción al Acta del Pleno del Ayuntamiento. - En la página 5 al final debe de decir en la intervención del Sr. de Al: "Su grupo votaron por la renovación de contrato, en tanto salieran las plazas por oposición. - concurso o concurso - oposición, tratando de que no se paralizara en cierta medida el funcionamiento del Ayuntamiento. - Sin saber como estaban hecho los contratos ni su tiempo de duración, ya que esto es función del Sr. Secretario, por que entre nosotros no hay ningún abogado laboralista ni pienso que entre los compañeros de corporación. Por esto por lo que considero que debería de haber sido el Secretario el que informara al respecto, ya que es el que tiene obligación de saberlo. - Por todo lo anterior-



te expuesto, en nombre de mi grupo, hacemos res-
ponsable de todo lo sucedido al Sr. Secretario.

2º

MOCIÓN CONCEJALES
P.S.O.E y P.C. SOLICI-
TANDO SUBVENCIONES
PARO OBRERO AL
MINISTERIO DE TRABAJO
BAJO POR CONSIDERAR
ESTA ZONA COMO CATASTROFI-
CA.

Cuando la palabra el Sr. Alcalde, explica
las causas de la urgencia de esta sesión con-
vocada con carácter urgente al amparo del
Art. 294-3 de la ley de Régimen Local, diciendo
que el motivo esencial era aprovechar la oportu-
nidad de que se está reuniendo con el Sr. Mi-
nistro de Trabajo diversos miembros de la Junta
Provisional de Extremadura para exponerle los
graves problemas existentes en nuestra Región con
motivo de la sequía que ha provocado un gran
poco.

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura
a la moción presentada por los concejales de los
grupos P.S.O.E y P.C., motivo esencial de este
Pleno, que literalmente dice como sigue: "dos abo-
gado firmantes Alcalde y Concejales del Ayuntamiento
de San Benito presentamos la siguiente moción
sobre el poco agrícola en nuestro pueblo: El Alcalde
y Concejales que a continuación se relaciona, exigi-
mos al Gobierno la urgente habilitación de fon-
dos para el empleo comunitario. Consideramos
ZONA CATASTROFICA nuestro pueblo, debido a la
sequía, heladas, etc. Por esto las tareas agríco-
las son nulas, y el número de parados, en la
actualidad, eventuales y autónomos, excede de los
800, incluyendo los pueblos de colonización que per-
tencen a San Benito. - las previsiones para
el 81, han de ser superiores a las del 80, debi-
do a lo anteriormente expuesto. - dos que formamos
esta moción pedimos, una vez que se promulgue el
Pleno, se mande un telegrama al Ministerio de
Trabajo, comunicando la situación absolutamente



crítica del paro agrícola, perspectivas malas por lo ya expuesto. - Exigimos libramiento inmediato fondos empleo comunitario, cantidad superior 1.980, respuesta inmediata. Caso contrario utilizaremos máximos derechos constitucionales en apoyo de nuestro pueblo. - El acuerdo del Pleno se transmitirá íntegro y literal al Gobierno Civil y al Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo. - Por lo expuesto en esta Moción, pedimos se unan a la misma el resto de los Concejales. - Dou Beito, Febrero de 1.981. - Siquen las firmas".

A continuación tomando la palabra el Sr. Gallego Barrero, dio lectura al siguiente escrito que presentaron los Sr. Concejales de Unión de Centros Democrático: "Moción del grupo de Concejales de U.C.D. a fin de que amplie la presentada por los grupos PC - PSOE. - Teniendo en cuenta que el problema del paro no es exclusivo de los altos órganos de la Administración, sino también y de forma preferente de los propios Ayuntamientos. - Que realmente de forma directa no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento ninguna acción tendente a paliar este grave problema. - Que poniendo en relación el paro con otro grave problema que afecta a Dou Beito como es el de la vivienda y que de ambos aparece una interrelación clara. - Proponemos. - 1. - Que se construyan por concurso o concurso-subasta ciento cincuenta viviendas, que sean de propiedad municipal y destinadas a la utilización en régimen de precatario o arrendamiento según los casos, estableciendo un posible mecanismo de acceso a la propiedad. - 2. - Que se imponga al adjudicatario de la construcción la obligación de asumir personal del paro comunitario. - 3. - Que se enajenen bienes de propiedad.



municipal que actualmente no cumplen ningún fin social a fin de habilitar los medios económicos necesarios. - 4. - Que se hagan las gestiones normales para conseguir terrenos donde ubicar tales viviendas y, en caso negativo, transcurridos tres meses, acudir al mecanismo legal de la expropiación forzosa. - Don Benito 4 de Febrero de 1981. - "Liquen las formas".

Además por el Sr. Gallego Barrero se dice verbalmente que tiene noticias que se habían concedido hoy un destino al Desempleo Estacional Agrícola para la provincia de Badajoz, 150.000.000 Ptas. Contestándole el Sr. Sánchez Díaz que esa medida no resuelve el problema, ya que es la normal que se viene concediendo y que escasamente le corresponderían un millón de pesetas a cada pueblo de la provincia, que por tanto no es ese el sentido de la moción presentada ya que lo que se pide en ella son medidas de carácter extraordinario.

Seguidamente el Sr. Aguas dice que no tenía conocimiento de la moción dada la urgencia de la convocatoria y que no podía opinar sobre ella con conocimiento de causa.

El Sr. Gallego Barrero propone que se una la propuesta de VCO a la moción presentada por los Srs. Concejales del PSOE y PC; a lo que contesta el Sr. Alcalde que no le parecía procedente ya que la sesión se ha convocado con carácter extraordinario y únicamente para tratar solamente de la referida moción.

Por el Sr. don Martín - Pomo dice que una moción similar a la presentada por VCO ya la había presentado anteriormente el

PC no habiendosela tomado en cuenta y que lo que interesaba en estos momentos sea aprobar la moción de referencia por su carácter urgente y por las circunstancias explicadas.

Finalmente el Sr. Merino Sanchez pregunta a los Sr. Concejales de VCO que viendo su buena voluntad de trabajar a favor del Ayuntamiento por qué no se reintegraban a las comisiones Informativas.

Por último a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA aprobar la moción presentada y cumplimentarla como en la misma se indica.

Asimismo el Sr. Alcalde se compromete a celebrar lo antes posible una sesión para tratar la moción presentada por el grupo de Srs. Concejales de V.C.O.

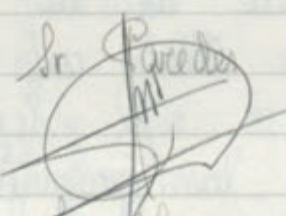
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidos quince horas, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, doy fe.

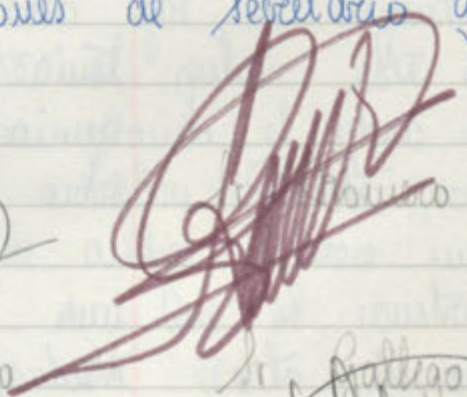
Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino



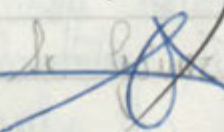




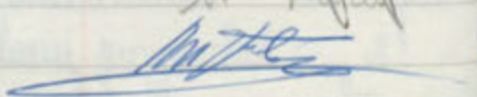
Sr. Merino

Sr. Gallego

Sr. Aguas



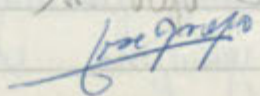
Sr. Fajal

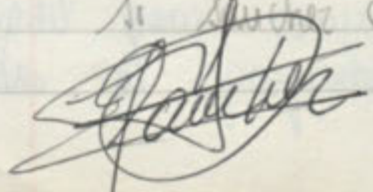


Sr. Carracho R

Sr. Merino P

Sr. Sanchez J





Sr. Sabido P.
Gregorio Salas

Sr. Berrocal R.

Sr. Deza M.R.

Sr. Deza M.R.

Sr. Deza

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 FEBRERO
1981.ACTA N° 4

Alcalde - Presidente

D. Leon Romero Verdugo.

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo.

D. Juan Romero Garcia.

D. Francisco Berrocal Valadez.

D. Fermín Merino Sanchez.

D. José-Luis Yimela Diaz.

D. Mariano Gallego Barcero.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Emilio Camacho Quintana.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Borato.

D. Santiago Deza Garcia.

D. M^o del Pilar Camacho Pobles.

D. Reyes Cantero Muñoz.

D. José Grejo Parajo.


D. Eloy Sanchez Diaz.

D. Diego Sanchez Rayego.

D. Gregorio Sabido Sayuelo.

D. Pedro Berrocal Rodriguez.

D. Santiago Deza Martín-Pons.

D.  Habilitado:

En la Ciudad de San Benito a once de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas y en el Palacio Municipal, se reúnen en primera convocatoria los Irs. al margen relacionados para celebrar sesión extraordinaria, con la ausencia justificada del Sr. Aguas Gómez, con la asistencia del Sr. Interventor Habilitado, y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1.º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Tras la lectura del Acta de la sesión anterior, queda APROBADA la misma en cuanto a la parte expositiva se refiere, originándose en cuanto a la parte normativa las siguientes intervenciones:

D. Juan Jesús de Bena Martínez.
Secretario General:

D. Juan de Dios Bena Sánchez.

1.º - Por el Sr. Secretario General, teniendo en cuenta que diversos artículos de la parte expositiva se refieren a enjuiciamientos sobre su adta-

ción profesional, y como por otra parte no estuvo presente en la Sesión anterior, con la venia del Sr. Alcalde procede a la lectura del siguiente informe que literalmente se transcribe:

"Leída el Acta anterior, con las objeciones a la misma que se han recogido literalmente en el problema debatido, tal como lo coniben y redactan los Sres. Concejales y como asimismo han demandado, con el carácter oficial de Alcor que obste en esta Corporación y por sentirme aludido por referencias y acusaciones personales, quiero hacer constar: Me sorprende que el Sr. Romero García, Concejal de este Ayuntamiento, quiera hacer constar en Acta que en la misma me formuló diversas preguntas y quiera afirmar como respuestas a las mismas, términos que contribuyen al confusio nismo y no resisten un análisis muy serio que pueda deducirse de las mismas. - Aún no resultando clara la distinción entre contrato administrativo y contrato laboral - me remito a la copiosa jurisprudencia al efecto existente - este Secretario, sin ser laboralista por su puesto, cree tener los suficientes conocimientos para no responder en palabras casi monosilabas y con la vaguedad que se describen, las soluciones que se me imputan. - Puede haber dicho "que se trataba de contratos celebrados conforme a derecho administrativo, pero con efectos laborales". - No pude de manera alguna responder que "se tracen a renovación estos contratos, no obstante ser fijos, porque eran acuerdo de Plus y de la Per-



manente" porque tal respuesta ni es congruente ni consecuencia con la pregunta que se formula. La respuesta entera es la que se detalla en el Acta de la Sesión de 29 de Enero, pasado. - Me parece desafortunada y ligera a la vez, la afirmación de tratarse de "una errorosa" de lo que se culpa al Sr. Secretario, porque tal proceder no es ni estilo, como suficientemente se acredita en mi hoja de servicios, porque no se puede decir esto de un funcionario que trató de prestar su función con objetividad y neutralidad y sometimiento pleno a la ley y al Derecho, como ordena la Constitución. - Es inexacto además afirmar que a la solución a que se ha llegado con el personal contratado se califique de confusionalista y se culpe de ello al Sr. Secretario. - El Secretario que suscribe en su descargo, tiene que decir que no ha engendrado confusionalismo alguno, porque la solución adoptada por este Ayuntamiento es la que el mismo propuso siempre, esto es, que hasta tanto se proyecten en propiedad las plazas anunciadas a provisión se mantuvieran en la situación que venían disfrutando los Srs. contratados. - Lo que sí es cierto es que a esta solución propuesta - en el sentido que ha reconocido este Ayuntamiento - había llegado por caminos diferentes, a saber: - En la Sesión de 29 de Diciembre del pasado año no se aceptó la solución propuesta por esta Secretaría y si se aceptó, por contra, otra propuesta en el sentido de rescindir el contrato con estos Srs. por entender que dicha posibilidad quedaba cerrada por el Art. 25 del Real Decreto 8.046 de 6 de Octubre de 1977. - Para la Sesión convocada en fecha 12 de Enero pasado y teniendo en cuenta que



se hizo la convocatoria a efecto de renovar el anterior acuerdo de 29 de Diciembre, esta Secretaría con fecha 9 de Enero pasado, confeccionó un informe congruente rebatiendo los criterios en que se fundamentaban el citado acuerdo que como tal se trataba de revocar, esto es, se demostró de una parte que el referido Art. 25 no sea un tope insalvable para los fines que se pretendían, y que en determinados casos (que se refieren al supuesto previsto en el Art. 6 de la ley de Funcionarios Civiles del Estado) la contratación ahí regulada podía exceder de un año, y por otra parte se argumentaba la conveniencia y necesidad de que a estos Srs. se les mantuvieran los respectivos contratos por razones de eficacia a los servicios municipales, pues de otra manera los referidos servicios sufrirían el deterioro lógico con su repetición, como es natural, en los servicios generales de este Ayuntamiento. — Como quiera que este Pleno no logró a resolver el punto del Orden del Día que justificó su convocatoria y los Srs. afectados plantearon reclamación laboral previa con el acuerdo de 29 de Diciembre referido, hubo que englobar en el informe que al respecto se emitió, los aspectos laborales que como tal ya se deducían de las consiguientes reclamaciones, atendiendo a los planteamientos laborales que como tal se reivindicaban en la forma en que consta en Acta".

"En síntesis la solución propuesta por esta Secretaría se afrontó desde dos vertientes, aspectos estos que son perfectamente compatibles entre sí como ya ha sido explicado. — Es perfectamente explicable que esta Secretaría justificara primordialmente:

la renovación de los respectivos contratos desde el punto de vista del trabajador que con el cese en los mismos de sus respectivos titulares, se podía ocasionar a algunos de los servicios de esta Ayuntamiento, y sin me atrevo a afirmar que tal argumentación debería de haber tenido - a mi juicio - más fuerza a la hora de renovar los contratos de referencia que el mismo enjuiciamiento de los aspectos laborales, porque lo que sí estoy seguro es de que si la Corporación atiende las justas razones de necesidad que se invocaron, en aras de la prestación mejor de los servicios públicos que en todo caso la Administración está obligada a servir, la solución no podría haber sido otra que desde el primer momento haber votado su prórroga, mientras que la justificación laboral únicamente y teniendo en cuenta la vigencia actual del derecho de despido libre, no tenía porque llevarnos inesorablemente a mantener a los reclamantes en sus respectivos contratos, sino que la solución podía haber sido otra en la forma y condiciones que marca la Ley, esto es el despido de los mismos. - El informe que se recoge y que fue emitido "in voce" por el Sr. Secretario según consta en Acta, detalla aspectos que el mismo expuso en la Sesión, no de manera literal y gramaticalmente idéntica como lógicamente es de comprender, pero sí con datos obrantes en el expediente a que me remito en el Acta de referencia. - Me sorprende asimismo la mercedosa sencillez con que el Sr. Sr. de Alarcón - Pardo hace responsable su voto, al Sr. Secretario de la adopción del acuerdo posteriormente revocado, porque si que tenía que haber hecho el Sr. Secretario para que la Corporación hubiera votado a favor



de la renovación de contrato, si es esta la solución que desde todos los ángulos expuso cuantas veces se trató el tema, teniendo en cuenta que el Derecho Laboral hoy día tampoco nos esfuerza a tener que mantener en todo caso las situaciones contractuales? Sin embargo, al Sr. Alcalde, le bastó el primer informe del Sr. Secretario, pues tanto su grupo como él votaron a favor del mismo y de la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, desde la primera de las sesiones en que se trató el tema. En cualquier caso, como los recursos administrativos y las reclamaciones por vía tanto en la vía laboral como civil, son un canal legal a través del cual la administración puede revocar sus propios actos cuando no los estime ajustados a derecho, para así evitar la consecuencia de la impugnación judicial, con fecha 28 de Enero se ha adoptado el acuerdo de revocar lo anteriormente acordado en 29 de Diciembre de 1980 y en su consecuencia ha sido subsanado y como tal reparado el posible error que pudiera dimanar del anterior acuerdo y ha sido adoptado la solución legal al respecto en el sentido acordado por esta Corporación".

2.º - Posteriormente continuó el Sr. Alcalde exponiendo que él hubiese preferido haber dejado ya zanjado definitivamente el tema y le parece estemporánea esta intervención del Sr. Secretario, aludiendo a diversos aspectos que sintéticamente se recogen en Acta en el sentido de exponer que no hubo suficiente claridad en la distinción de contratos administrativos y contratos laborales y alude a diversos conceptos que entran dentro del principio de jerarquías de las normas y de la teoría de

la competencia y entiende que a su juicio ha habido alguna infracción a este punto, respecto de la cual el Sr. Secretario debería de haber hecho la advertencia de ilegalidad, pero asimismo reconoce que todos podemos cometer errores, que somos humanos y por tanto no perfectos, justificando en ello el posible error cometido - a su juicio - por el Sr. Secretario.

3º. - Interviene asimismo el Sr. Sánchez Díaz solicitando se recoja su intervención en términos literales: "Se produjo una omisión en el Acta de la Sesión anterior en lo que se refiere a su intervención, ya que al tratar el tema de la moción del pablo, lo que se pretendía es que los Organismos Oficiales tomaran conciencia de lo que estaba sucediendo en San Benito con el empleo comunitario y es que desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero, fecha de la presente moción, los trabajadores habían trabajado 36 días en el empleo comunitario, hacia un remonto de los días que iban desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero y salían 120 días; en los 120 días habían trabajado 36 y multiplicando los 36 días por pts. le salía que desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero (prácticamente 5 meses), habían obtenido unos beneficios el que más de 37.188 Pts que dividido por meses salía a 7.437. Pts. y como estos hombres tienen que pagar sellos, se deduce que por mes y con carácter neto habían obtenido 4.807 Pts. - resultando que es el periodo que más paro ha habido en San Benito.

4º. - Interviene a continuación el Sr. Romero García exponiendo, que los informes del Sr. Secretario con respecto al personal siempre se

75.000.000 de ptas. concede la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la adquisición de terrenos calificados como suelo industrial en el Polígono de Don Benito - Villanueva de la Serena.

Por el Sr. Alcalde se informa que en cuanto a la cantidad concedida se observa que la misma es coherente en relación con el Acuerdo que en su día se adoptó en la Excmo. Diputación Provincial, como puede atestiguar asimismo el Sr. Viñuela, presente en la adopción del referido Acuerdo.

2º. - Del Real Decreto-ley 3/1.981 de 16 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose especial referencia a los Arts. 3º y 4º que establecen el quorum necesario para la adopción de acuerdos y de aquellos asuntos que exigen informes previos del Sr. Secretario, del Sr. Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, siendo necesarios para la adopción de todos aquellos acuerdos que se refieren a materias para las adopción, digo que se exige quorum especial y en aquellos casos en que lo ordene el Sr. Presidente de la Corporación o cuando lo soliciten un tercio de los Srs. Concejales, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieran de adoptarse.

Los Srs. asistentes quedaron enterados.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad que existe en Don Benito de acometer la construcción de viviendas de tipo social, modalidad esta que por no ofrecer incentivos a la iniciativa

3º

VIVIENDAS SOCIA-
LES Y APROBACION
EN SU CASO DEL
PLIEGO DE CONDI-
CIONES ECONOMICO-
ADMINISTRATIVAS.

privada es uno de los sectores del ramo que tradicionalmente viene siendo deficitario. A este respecto propone el Sr. Alcalde la enajenación en subasta y para dicha finalidad del solar de este Ayuntamiento de 1.936,50 m² de extensión ubicado en la c/ República Argentina, extensión suficiente en la que se podrían construir entre 45 y 50 viviendas de este tipo que en gran parte remediarían los problemas que en este sentido siente la Ciudad de San Be-
nito.

Por el Sr. Simela se propone que el dinero que se obtenga de la enajenación de estos terrenos se destine posteriormente a la compra de otros terrenos nuevos.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y propuesta la votación correspondiente, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

1.º.- Iniciar expediente para la enajenación del solar referido, de propios de este Ayuntamiento con destino a la construcción de viviendas sociales.

2.º.- Aprobación del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la subasta para enajenación de dichos terrenos debiendo exponerse al público en el B.O.P. según es preceptivo con anuncio posterior de la subasta y cumplimiento de los demás trámites que son preceptivos según ley.

4.º

JORNADAS DE CON-
VIVENCIA CON EL
AYUNTAMIENTO DE
SALILLO DE

Por el Sr. Alcalde se informa de co-
rrespondencia en la próxima Feria de Febrero de
San Benito la celebración de la Jornada de Co-
vivencia en esta ciudad, cuya primera fase se
celebró ya en San Benito, presentando a este

LLOBREGAT EN LAS PROXIMAS FIESTAS. - respecto el presupuesto de gastos confeccionado y que ha de originarse tales actos ascendiente a la cantidad de 606.000 Ptas. (seiscientos seis mil pesetas).

Verificado el debate y propuesta la votación por el Sr. Alcalde por mayoría se ACUERDA la aprobación de dicho presupuesto, absteniéndose los Srs. Viñuela y Camacho Quintana y los votos en contra de los Srs. Gallego, Gómez Fernández, Flores, Caballero, Abel García y Sra. Camacho Probes.

52
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CIENTO VIVIENDAS. - Por el Sr. Alcalde se formula propuesta en el sentido de exponer la escasez de viviendas sociales y la necesidad y conveniencia por tanto de que por esta Corporación se construyan cien viviendas de tal tipo, cuenta de las cuales se entregarían en alquiler debido a que hay algunos vecinos que no tienen dinero ni para dar la entrada de las viviendas sociales.

El Sr. Viñuela, aboga, porque la referida propuesta se deje sobre la mesa, ya que al no estar disponible en esta Secretaría la documentación en que consiste tal expediente no tiene elementos de juicio suficientes para opinar.

El Sr. Gallego Barroto expone que este planteamiento ya lo había hecho su grupo en la Moción que presentaron en el Pleno anterior.

Por el Sr. Secretario y de forma verbal se informa de los trámites que habían de seguirse en el expediente de referencia.

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA la

iniciación de expediente para construcción de viviendas sociales, debiendo comenzar dicho expediente para la realización de los estudios técnicos procedentes así como financieros y económicos relativos a la programación de la inversión y técnicas económicas a utilizar y el informe de Secretaría en que se demuestre la viabilidad de tal proyecto, así como los cauces procedimentales que al efecto habrán de observarse.

6°

ASUNTOS DE PERSONAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trata a la vista:

1.º - Se da lectura a los siguientes puntos del dictamen emitido por la Comisión de Personal en Sesión 29 de Enero, cuya transcripción literal es como sigue:

a) "Por el Sr. Secretario en Funciones se da lectura a informe del Encargado del servicio de limpieza, con el V.º B.º del Encargado de Vías y Obras, que literalmente es como sigue: "El sábado día 6 Joaquín González y Antonio Sidoros, peones del camión n.º 3, han provocado escándalo al cruzarse palabras malsonantes, amenazas y mutua agresividad en la vía pública mientras realizaban el servicio de recogida en el Matadero Municipal, lo que originó un espectáculo desagradable". - Considerando que debe ser sancionado el Sr. González con un día de haber y el Sr. Sidoros con dos por hallarse bebido. - Visto el Estatuto de los Trabajadores y demás al efecto por la Comisión de Personal se propone que se les aperciba por escrito, advirtiéndoles que en la próxima ocasión se procederá al despido de ambos".

Visto el informe que procede se ACUERDA aceptar la propuesta de la Comisión de Personal y



apreciarse por escrito a los citados trabajadores, advirtiéndoles que en caso de reincidencia y en la próxima ocasión se procederá al despido de ambos.

b) "Asunto nóminas obreros. - Por el Sr. Romero García se expone que a la hora de confeccionar nóminas de obreros por parte del Encargado General y el Maestro de Obras, se encuentran sensibles diferencias, ya que el Maestro de Obras viene incluyendo a los obreros eventuales los días de fiestas y no así el Encargado General, creando discriminación entre obreros de servicios similares".

A este respecto se ACUERDA por unanimidad que por el Sr. Maestro de Obras sea emitido informe en el que se expliquen los motivos de su actuación.

2º. - Por el Sr. Paredes se propone la necesidad de contratar con carácter inmediato el personal necesario para la poda de los árboles de jardines del Ayuntamiento.

Visto Real Decreto de 3/1.981 de 1 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas de régimen jurídico de las Corporaciones locales, Art. 3º. 2º en virtud del cual la autorización para la contratación de personal es competencia del Pleno, previo informe necesario del Sr. Secretario y en su caso del Sr. Interventor, y emitidos estos en el sentido de ser necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación así como tal viene regulado en el Art. 25, 2º del Real Decreto 3.046 de 6 de Octubre de 1.977 y la existencia asimismo de consignación presupuestaria para llevar a efecto la contratación por plazo de un mes.

Visto el contenido de los informes anteriormente emitidos se ACUERDA por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para llevar a efecto la contratación que se propone respecto al personal relacionado al objeto, de realizar el trabajo de poda de árboles de este Ayuntamiento, debiendo tener la duración de dicho contrato como máximo el plazo de un mes.

4º

MOCION CONCEJAL
DELEGADO DE
POBLADOS.

Por el Sr. Concejal Delegado de Poblados, Sr. Sanchez Diaz se explican cumplidamente los motivos que justifican la presentación de la moción que seguidamente procede a su lectura y que en terminos literales es como sigue:

"Ante las noticias que me han llegado relativas a las ayudas para la mejora de la vivienda rural que los Poblados dependientes de este Ayuntamiento tienen adjudicadas, este Concejal propone al Pleno:

1º. - se haga gestión ante el director del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, para ver los criterios que aplica para dar informes desfavorables a la concesión de la ayuda a los habitantes de los pueblos de colonización. - 2º. - Recabar del Patronato San Fco. la aplicación de las normas que tiene establecidas para los coleros del IRVDA y que figuran en el impreso que literalmente dice: "cuando la adquisición se haga sometida a una condición resolutoria expresa, cual sería la reversión del dominio al vendedor si el comprador no paga el precio aplazado dentro del termino señalado (caso frecuente en las ventas de parcelas con viviendas efectuadas por el IRVDA), solo se concederá la ayuda si el vendedor autoriza la solicitud al comprador. - 3º. - Si todos los gestiones anteriores no fueran suficientes para la adjudicación de los



ayudas que ya tiene establecidas el patronato para cada pueblo. Hablar con el Excmo. Gobernador Civil como presidente del Patronato y con el Delegado de Obras Públicas y Urbanismo como vicepresidente del Patronato, para que den las normas oportunas para que este sorteo de fondo se subsane. - La presente moción tiene por objeto que este Ayuntamiento tome cartas en el asunto a través de esta Alcaldía, puesto que en vista medida se le han hecho una jugada toda vez que estas normas no le fueron expuestas y hasta nunca se han aplicado. - En consecuencia este Concejal pide se apruebe la presente moción por estimarla necesaria para mas gestiones venideras. - Si que fecha y firma".

A continuación se abre en debate en el que participan esencialmente los Srs. Gallego, Sánchez Díaz, actuando como moderador el Sr. Alcalde y una vez formulada la propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar la presente moción, con el voto en contra de los Srs. Viñuela, Gallego, Gómez Fernández, Paredes Quintana, Flores, Pabellero, Abel García y Sr. Camacho Robles.

8º

EXPEDIENTE DEVOLUCION FIANZA, EXTINCION CONTRATO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el informe de Intervención en el sentido de que con arreglo al Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido abonadas las cantidades correspondientes por el adjudicatario del Polideportivo Municipal, Don Juan Bravo Abceillo y que han quedado extintos, por consiguiente todas las responsabilidades que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato que en su día fué resuelto por esta Corporación, se ACUERDA la devolución de fianza definitiva depositada en forma Aval Bancario por

el Sr. Bravo Morcillo, ascendiendo la misma al total de 227.227 Ptas.

9º

ACEPTACION BIENES POBLADOS.

Por el Concejal Delegado de Poblados, Sr.

Sánchez Díaz se expone que el motivo propuesto de la aceptación de bienes de poblados es la posibilidad de aprovechar en favor del Ayuntamiento, la venta de los árboles que existen en las parcelas que se van a entregar al mismo, de tal forma que si no se produce esta aceptación el aprovechamiento de los mismos, iría lógicamente en beneficio del IRVDA.

Se abre el debate en el que interviene fundamentalmente el Sr. Gallego alusivo a otros acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento y relativos a la circunstancia de estar tramitándose expediente para la transformación de estos poblados en Entidades Locales Menores.

Tras cumplida deliberación y con el voto favorable de la mayoría legal de los miembros que componen esta Corporación y el voto en contra emitido por los Srs. Yimela, Gallego, Gómez, Camacho Quintana, Flores, Caballero, Leal García y Sr. Camacho Pobles, se ACUERDA:

1º. - Ratificar en su integridad el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Septiembre de 1.978 en lo que se refiere a la descripción y enumeración de los bienes que en cada uno de los poblados se aceptan, a salvo el punto 3º del referido Acuerdo que se refiere a la subvención a solicitar para subsanación de algunos de los defectos de que adolecen los indicados bienes.

2º. - Aceptar asimismo la entrega por parte del IRVDA a este Ayuntamiento de los bienes que seguidamente se enumeran en cada uno



de los poblados que se referencian:

Gargaligas: Una parcela de terreno libre, cuatro parcelas de bosquetes, ocho solares, once parcelas de repoblación forestal.

Losquieta: cuatro parcelas de terrenos libres, tres parcelas de bosquetes, seis solares, tres parcelas de repoblación forestal.

Hornos Viejos: tres parcelas de terreno libre, dos de bosquetes, once solares, dos parcelas de repoblación forestal.

Puecas: tres parcelas de terrenos libres, doce parcelas de bosquetes, un solar, cuatro parcelas de repoblación forestal.

Valdehorcuilla: cuatro parcelas de terrenos libres, cuatro de bosquetes, seis solares.

Viveres: cuatro parcelas de terrenos libres, once de bosquetes, siete solares, dos parcelas de repoblación forestal.

Zurbarán: quince parcelas de repoblación forestal, una de granera.

Palazuelas: una parcela de repoblación forestal.

3.º.- Se ACUERDA, unánimemente otorgar al Sr. Alcalde todas aquellas facultades que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y para comparecer en nombre de este Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura pública de aceptación.

En cumplimiento de lo anteriormente acordado, por el Sr. Intendente se da cuenta del detalle de gastos originados con motivo de los actos de mantenimiento de este Ayuntamiento con la Corporación Municipal de Sant Boi a la vista de los justificantes y facturas entregadas por el Sr. Secretario Particular de esta Alcaldía, así como otros existentes en el servicio de su cargo, accediendo el to-

10.º

INFORME SOBRE GASTOS JORNADAS CONVIVENCIA CON SANT BOI. -



total de gastos abonados por este Ayuntamiento a la cifra de 521.597 ptas. -

Por el Sr. Vínuela se expone que todos los gastos están debidamente aprobados por los órganos competentes y se objeta que ha sido revasado con veces el presupuesto inicialmente aprobado al respecto por lo que solicita que en lo sucesivo se lleve a cabo la confección del mismo con más exactitud y con más rigor y escurpulosidad se proceda a su ejecución.

Una vez verificado el debate y propuesta la votación del mismo, se ACUERDA aprobar por unanimidad el informe entrado por el Sr. Tutor.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO. -

Sr. Alcalde

~~Sr. [Signature]~~

Sr. Gallego

~~[Signature]~~

Sr. Flores

~~[Signature]~~

Sr. Lamacho R.

Sr. [Signature]

~~[Signature]~~

Sr. Moreno

~~[Signature]~~

Sr. [Signature]

Sr. Caballero C.

~~[Signature]~~

Sr. Cantos M.

Sr. [Signature]

~~[Signature]~~

Sr. Vínuela


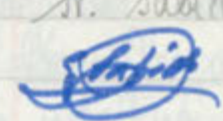
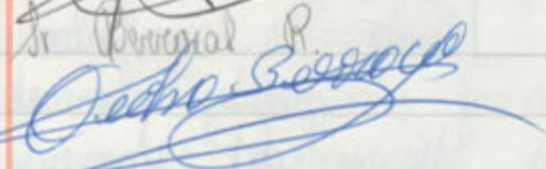
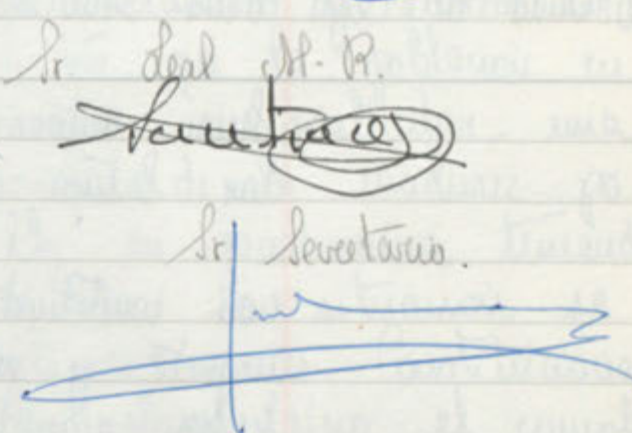
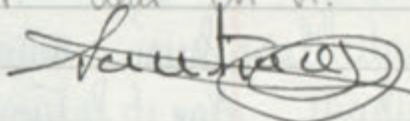
~~[Signature]~~

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]


~~[Signature]~~

Sr. [Signature]

Sr. Sánchez R.  Sr. Sabido P. 
 Sr. Interventor.  Sr. Secretario. 
 Sr. Deputado M. P. 

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 FEBRERO 1981

ACTA N° 5

- Alcalde - Presidente.
 D. Leon Romero Verdugo.
 Concejales:
 D. Manuel Paredes Rebolledo.
 D. Juan Romero Garcia.
 D. Francisco Borrocal Valadis.
 D. Fermín Merino Sanchez.
 D. José Luis Yimela Diaz.
 D. Mariano Gallego Borrero.
 D. Juan-Manuel Aguas Gomez.
 D. Manuel Flores Muñoz.
 D. Santiago Caballero Borato.
 D. Santiago de la Garcia.
 D. M^{te} del Pilar Cuelacho Robles.
 D. Reyes Cuelacho Muñoz.
 D. José Grejo Parajo.
 D. Eloy Sanchez Diaz.
 D. Diego Sanchez Rayego.
 D. Gregorio Sabido Payuelo.
 D. Pedro Borrocal Rodriguez.
 D.  de la Martín-Romo.
 en funciones:

En la Ciudad de San Benito a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecinueve treinta horas y debidamente convocados por el Sr. Alcalde se reunen por razones de urgencia los Srs. relacionados para deliberar sobre la situación originada con motivo de los recientes sucesos del Congreso de los Diputados, en primera convocatoria y en este Palacio Municipal con la ausencia sin justificar de los Srs. Gómez Ferrández y Cuelacho Quintana, con la asistencia del Sr. Interventor en funciones y de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión:

1.º - MOCION DE ESTA ALCALDIA SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

D. Antonio Delgado S. Castilla.
Secretario General.

D. Juan de Dios Peña Sánchez.

A propuesta del Sr. Alcalde y por el carácter urgente y excepcional que motiva esta convocatoria queda pendiente la aprobación del Acta de la

sesión anterior y se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a Moisés del siguiente tenor literal:

"El Alcalde que suscribe, a la Corporación constituida en Sesión Plenaria - con carácter urgente y extraordinaria - ante la gravedad de los hechos acaecidos en la tarde de ayer y madrugada de hoy, en el Congreso de los Diputados, con motivo de la Sesión de Inversión del Candidato a a Presidente del Gobierno, Sr. Leopoldo Calvo Sotelo, eleva al Pleno la siguiente moción: Considerando la especial significación del atentado dirigido contra el Congreso de Diputados, constituido democráticamente y defensor de los derechos y libertades públicas, y ante las simplificaciones de todo tipo que pueden derivarse en orden a la desestabilización de la consolidación de de la democracia, queda sobradamente legitimada la convocatoria de esta Sesión Plenaria Extraordinaria, toda vez, que el Pleno Ayuntamiento de Don Benito debe pronunciarse y, en este contexto, su Alcalde se honra elevando al Pleno la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos: Primero.- El Pleno Ayuntamiento de Don Benito, gemino representante de esta Ciudad, proclama su fe en la Constitución, expresión máxima de la voluntad democrática del pueblo extremeño, a la vez que exige el restablecimiento y más estricto acatamiento del orden constitucional. - Segundo: Segar expresa constancia en acta de los sentimientos de respeto, lealtad y adhesión a S.M. el Rey, Don Juan Carlos I y a la Institución que encarna. - Tercero: Festi-

moniar la más enérgica repulsa por los hechos acaecidos y, correlativamente, la adhesión corporativa al Gobierno en funciones, Parlamento y Fuerzas Armadas, y. - Cuarto: Solicitar que la población en general y de los funcionarios en particular, una nueva e inequívoca prueba de la madurez política de nuestro pueblo y, en consecuencia, teniendo la absoluta convicción de que, la situación se restablecería por los legítimos cauces Constitucionales, interesarse no sólo la calma, sino el cumplimiento de nuestras cotidianas obligaciones." Sigue fecha y firma".

Intervienen a continuación los diversos grupos políticos a través de sus respectivos portavoces:

El Sr. Viñuela, por el grupo de UCD, espone que su grupo asume la totalidad e íntegramente cada uno de los puntos de la moción presentada por el Sr. Alcalde, en momentos tan grave en que a pesar de estar semestrado el Legislativo y Ejecutivo de la Nación, todas las demás Instituciones con S.M. el Rey a la cabeza han venido funcionando admirablemente y expresa asimismo la felicitación al pueblo de San Puerto por su comportamiento.

Por parte del grupo P.C.E. y en términos literales, el Sr. Paredes expresa: El grupo de concejales comunistas queremos expresar en este Pleno extraordinario nuestra más enérgica repulsa ante el intento de golpe de estado por parte de personas que dicen estar al servicio del Orden, así como para salvaguardar la defensa de la Nación. - Es necesario reconocer, y es por esto por lo que tenemos que decir aquí y ahora, que

este ha sido el momento más difícil por el que
 atravesado el proceso de transición democrática en
 nuestro país. - Los hechos acaecidos a lo largo
 de esas 17 horas y 45 minutos que ha durado
 el secuestro del Poder legislativo, es la demostra-
 ción clara de que la democracia no está hecha
 sino que está por hacer como los comunistas he-
 mos venido exponiendo en reiteradas ocasiones. - A
 este acto no lo podemos calificar como un acto
 terrorista, sino que ha sido un atentado contra
 el conjunto de los ciudadanos de este país, porque
 lo que ha estado en peligro ha sido las ins-
 tituciones democráticas encarnadas en la Constitu-
 ción. - Para ser sinceros, nos cuesta trabajo creer
 que el intento de golpe de estado haya sido pre-
 parado solo por el Teniente Coronel Pejero Aboli-
 na y el Capitán Camilo Almeida. - Es por (lo)
 esto que el grupo de concejales comunistas espe-
 ramos y exigimos que se habrá una investigación
 por si hubiese otros posibles implicados, teniendo en
 cuenta que el proceso democrático en nuestro país
 no se vea seguro mientras puedan existir gentes
 que amparándose en la ley intenta ver la mi-
 nima conjuntura para ir contra ella. - Para
 terminar, queremos dirigirnos a la clase traba-
 jadora para decirles que debemos de estar uni-
 dos como única forma de defender la democra-
 cia y con ella todas las instituciones democra-
 ticas de nuestro país, como único baluarte don-
 de apoyarnos para mejor poder defender los in-
 tereses del pueblo así como la soberanía de
 nuestro país".

El Sr. Romero Garcia por parte del
 P.S.O.E. expone: " El grupo de concejales socialis-



tes se me a la moción presentada por el Sr. Alcalde y condena cualquier acto que vaya contra la Constitución, que en reprobada cuenta va contra la voluntad del pueblo".

Propuesta la votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la misma suscribiendo todos y cada uno de los puntos suscritos por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO. —

Sr. Alcalde,

Sr. Pineda

Sr. Pineda

~~Sr. Pineda~~

~~Sr. Pineda~~

~~Sr. Pineda~~

Sr. Pineda

Sr. Pineda

~~Sr. Pineda~~

~~Sr. Pineda~~

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Flores

~~Sr. Gallego~~

~~Sr. Aguas~~

~~Sr. Flores~~

Sr. Caballero C.

Sr. Leal G.

Sr. Paredes R

~~Sr. Caballero C.~~

~~Sr. Leal G.~~

~~Sr. Paredes R~~

Sr. Reyes

Sr. Trejo P.

Sr. Paredes R

~~Sr. Reyes~~

~~Sr. Trejo P.~~

~~Sr. Paredes R~~

Sr. Sanchez R

Sr. Salido P.

Sr. Paredes R

~~Sr. Sanchez R~~

~~Sr. Salido P.~~

~~Sr. Paredes R~~

Sr. Leal M. R.

Sr. Interventor

~~Sr. Leal M. R.~~

Sr. Secretario.

~~Sr. Secretario~~

ACTA N° 6

Alcalde- Presidente

D. José Romero Verdugo.

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo.

D. Juan Romero Garcia.

D. Francisco Berrocal Valadés.

D. Fermín Merino Sánchez

D. José-Luis Viñuela Díaz

D. Mariano Gallego Barreiro

D. Valentin Gomez Fernández

D. Juan-Manuel Aguas Gomez

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Corato

D^a M^a Pilar Camacho Pobles.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Gregorio Sabido Pazuelo.

D. Pedro Berrocal Rodríguez.

D. Santiago de Al Martin-Romo.

D. Santiago de Al Garcia.

D. Eloy Sánchez Díaz.

Interventor en Funciones.

D. Juan Jesús de Vera Martínez.

Secretario General:

D. Juan de Dios Vera Sánchez.

En la Ciudad de San Benito, a veinticinco de Marzo del mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los Srs. al margen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con la presencia del Sr. Sánchez Díaz al comenzar la discusión del Punto 5º del Orden del Día y la ausencia de los Srs. Cantero Muñoz y Ceja Parejo, presente el Sr. Interventor Habilitado, y con la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto. Se abre la sesión.

1º. - LECTURA Y APROBACION BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

Vistos los borradores de Actos de Sesiones anteriores de este Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de Febrero y 24 de igual mes y año, se ACUERDA aprobarlas por unanimidad.

2º
COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de las Comunicaciones Oficiales de interés se da cuenta del Decreto de esta Alcaldía de 16 de Marzo actual, del siguiente tenor literal:

" DECRETO . - Vistos las facultades que me confiere el Art. 21 del Reglamento de Organización,

Fernismanizgo y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tengo a bien dictar el PRESENTE en orden a reconsiderar la DELEGACION que con fecha 3 de Diciembre de 1979 por mi autoridad fue conferida al Teniente de Alcalde Sr. Juan Romero García nombrándole en su consecuencia Delegado del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, y con esta fecha tengo a bien DECRETAR que a partir de ser notificado del presente deberá CESAR DE INMEDIATO en el ejercicio de tal Delegación, así como en la totalidad de las competencias que la misma comportaba, competencias estas, que en cumplimiento de dicho precepto serán asumidas por mi Autoridad. - Propongo asimismo el cese inmediato del Sr. Romero García en la totalidad de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento a que hasta la fecha venía perteneciendo y a las que, bien en calidad de Vocal o de Presidente, como tal, quedaba adscrito. - Del presente DECRETO, para su cumplimiento y efectos se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que el mismo celebre. - Dictado en Don Benito, a dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, el Secretario General que doy fe. - Siquen firmas y sellos en tanto de Alcaldía y Secretaría".

Examinada la letra del presente Decreto, se producen las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Yimelas se requieren detalles del contenido del presente Decreto en el que de una parte existe una verdadera Resolución de carácter ejecutivo y de otra existe una propuesta que debe entenderse hecha a este Ayuntamiento Pleno para su aceptación.

- Responde el Sr. Secretario General que

efectivamente existe una resolución que implica el cese de la Delegación que hasta la fecha venía ostentando el Sr. Romero y que ello es competencia de esta Alcaldía, pero que en cuanto a su pertenencia o no a algunas de las Comisiones Suplementarias, ello es competencia de la Corporación de propuesta del Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Aguas se puntualiza, entendiéndose que en lo referente al primer aspecto del Decreto, esto es, referente a la renovación de la Delegación ello ha sido otorgado gratuitamente por el Sr. Alcalde al cual en todo caso, y por tal motivo, habría que imputarle la responsabilidad de ello de manera que, no así en la propuesta que se formula a la Corporación, porque en este aspecto y al ser competencia del Pleno, este sería el responsable de la decisión.

- Interviene el Sr. Viñuela para interesarse del Sr. Alcalde, que así como en su día aceptaron la propuesta del Sr. Alcalde en cuanto al nombramiento y constitución de las Comisiones Suplementarias correspondientes, en este momento y al objeto de que pueda aceptarse la propuesta realizada en orden al cese en las Comisiones Suplementarias del Sr. Romero García, debe exponer las razones en que basa su decisión para que la Corporación pueda como tal valorarla y en su consecuencia decidir al respecto.

- Responde el Sr. Alcalde que como quiera que él no ha traído a la Sesión las razones que avalan su decisión para cesar en las diferentes Comisiones al Sr. Romero García, propone la puesta en vigor de inmediato del primer preambulamiento del Decreto en orden a la renova-

ción de la Delegación concedida, y dejar sobre la mesa el segundo aspecto hasta que el Sr. Alcalde de esta Corporación cumpla informe acerca de las razones por las que propone el cese del Sr. Romero García en las distintas Comisiones Informativas a que actualmente venía perteneciendo.

3º

EXPEDIENTE MUNICIPALIZACIÓN DE HEHESA BOYAL, SUBSANA Y DIVERSOS EXTREMOS.

Visto expediente incoado por este Ayuntamiento para Municipalización, sin monopolio, de la actividad agrícola consistente en la explotación de la finca rústica, de propios de este Ayuntamiento, denominada "Dehesa Boyal", en forma de sociedad privada.

RESULTANDO que iniciado expediente al efecto y constituida la Comisión Técnica que es preceptiva fue redactada la MEMORIA con los requisitos que señalan los Art. 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y aprobada por este Ayuntamiento, fue expuesta al público en el B.O.P. por plazo de un mes, sin que se produjera reclamación alguna de particular.

RESULTANDO que aprobado definitivamente el expediente en sesión de 17 de Septiembre de 1980, otorgada Escritura Pública y actuados los trámites que son preceptivos, fue permitida la misma para su constitución al Registro Mercantil de Badajoz.

RESULTANDO, que a requerimiento del Sr. Registrador Mercantil, se procedió a instar diversos informes de la Dirección General de Administración Local en orden a la viabilidad legal de la constitución de tal empresa y omissio y a instancia del Sr. Registrador, simultáneamente se proce-



dis a la subsanación de diversos defectos al objeto de que dicha Sociedad pudiera válidamente inscribirse en el Registro Mercantil. defectos estos que se refieren, de una parte, al nombramiento de los miembros técnicos que habrían de integrar la Comisión Técnica encargada de redactar la Memoria al efecto, debiendo integrarse en la misma además de los que en su día fueron nombrados, "uno o más Médicos" designados por el correspondiente Colegio Oficial competente en la materia y de otro, la subsanación de diversos aspectos de la normativa como tal contenida en los propios Estatutos, defectos estos que se estiman no esenciales y que por no afectar al fondo y al contenido sustancial, por tanto, del expediente, son subsanables de oficio, sin que quepa por tanto, re-tratar el expediente a otro momento procesal anterior que haga necesario publicar nuevo edicto de exposición al público.

RESULTANDO que los aludidos requisitos han sido debidamente cumplimentados y los miembros de la Comisión Técnica han sido designados en el sentido que obligatoriamente impone el Art. 57 del repetido Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que la explotación de dicho servicio es competencia municipal a la vista de lo establecido en la Ley de Régimen Local, Art. 101, b) y k), que así viene avalado por el Superior Informe de la Dirección General de Administración Local de 30 de Enero de 1981 que se une al expediente, al afirmar que "la naturaleza económica de la explotación está prácticamente recogida al hablar la Ley



de Régimen Local, Art. 164-1 y el Reglamento de Servicios, Art. 46-1, de servicios de naturaleza forestal o agrícola, por lo que procede la municipalización de la citada explotación, conforme a lo señalado en la Ley de Régimen Local, Art. 164 y siguientes, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Art. 45 y siguientes".

CONSIDERANDO asimismo que el objeto social recogido en el Art. 3º de los Estatutos es legalmente viable, considero esta que igualmente ratifica la Dirección General de Administración Local en informe de 18 de Marzo de 1981, informe este que queda como tal incorporado al expediente.

VISTOS asimismo, los preceptos contenidos en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto regula la municipalización de servicios, así como el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Art. 3º. dos - d) Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951, Ley sobre Sociedades de responsabilidad limitada de 17 de Junio de 1953, así como los preceptos contenidos en el Código de Comercio y vistos igualmente el Real Decreto 1910/1979 de 16 de Julio por el que en virtud de los procedimientos que se dejan sin fiscalización por el Ministerio de Administración Territorial, figura la autorización por tal Organismo de aquellos expedientes de municipalización de servicios tramitados por las Corporaciones Locales que no sean en régimen de municipio.



Esta Corporación por unanimidad de los señores presentes, que lo son en número de dieciocho, sobre el total de veintuno que de derecho componen la Corporación, ACUERDA:

I. - Modificar los Estatutos que se contenían en la Memoria aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Septiembre de 1980, haciendo las correcciones oportunas en el sentido interesado por el Sr. Registrador Abcañal y modificar asimismo el Art. 16 de los referidos Estatutos en el sentido de que los miembros del Consejo de Administración no sean seis, sino nueve, por lo que el referido Art. quedará redactado de la siguiente manera: "Componen el Consejo de Administración nueve miembros que serán nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, debiendo un tercio de los mismos pertenecer a la Corporación Municipal de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

II. - Aprobar en esta forma y con carácter definitivo por tanto, el expediente tramitado por este Ayuntamiento para municipalización de la actividad agrícola a desarrollar en la Obra Boyal, de propiedad de este Ayuntamiento, mediante creación de una Sociedad Privada Municipal, cuyos Estatutos quedarán definitivamente perfeccionados en la forma que se somete a esta Corporación y como tal quedan unidos al Expediente.

III. - A tal fin, deberá realizarse en la Escritura Notarial otorgada ante el Notario de esta ciudad Sr. José Soto García-Lamacho con fecha 3 de Noviembre de 1980 las siguientes aus-

razones y correcciones:

1.º - Que el "quorum" de votación obtenido en la adopción de los Acuerdos de este Ayuntamiento Pleno en sesiones de 11 de Julio, 30 de Julio y 17 de Septiembre del año 1.980 en que se aprueban diversos trámites del expediente indicado, y en sentido favorable en lo allí acordado fue respectivamente de dieciocho, dieciocho y veinte votos, lo cual implica la aprobación unánime por la totalidad de los Señores Concejales asistentes a dichas sesiones, sobre el total de veintinueve miembros que de derecho integran esta Corporación.

2.º - Que la cláusula segunda de los otorgados por el Sr. Alcalde, D. José Romero Verdugo quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social es de DIEZ MILLONES de pesetas, representadas por cuarenta acciones nominativas de doscientos cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento de esta Ciudad con anterioridad a este acto y que se halla depositado en la caja social de dicha Sociedad, según manifiesta el Sr. Alcalde Presidente compareciente.

3.º - Que los ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PRIVADA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TRANSFORMACION Y EXPLOTACION DE LA DEHESA ROYAL (AGRIMUSA), quedarán afectados y en su caso modificados en la forma que a continuación se detalla:

- Al título I. Art. 1, al final: se sustituirá la expresión "carácter municipalización" por carácter municipalizado.

- Quedará suprimido el contenido de la letra e) del Art. 3 de dicho título, que en



lo referente al objeto social establece literalmente:
 "Asistir para el ejercicio de sus competencias, a
 aquellas potestades del Ayuntamiento que no im-
 pliquen como tal funciones de autoridad".

- Al título III, Art. 14, letra h): al
 enumerar entre las facultades de la Junta Gene-
 ral el nombramiento de Gerente, deberá decir: "nom-
 bramiento del Gerente a propuesta del Consejo de
 Administración".

- Al título IV, Art. 16: se suprime su
 contenido que será sustituido por el siguiente:
 "Componer el Consejo de Administración nueve
 miembros que serán nombrados por la Junta
 General de entre personas especialmente capacitadas,
 debiendo un tercio de los mismos pertenecer a la
 Corporación Municipal de acuerdo con el Art. 93
 del Reglamento de Servicios".

- Al título IV, Art. 23 que regula las
 atribuciones del Consejo de Administración, su letra
 f) quedará redactada como sigue: "Aprobar la plan-
 tilla de empleados y sus retribuciones y nombrar
 o separar de la Sociedad a los mismos, siempre
 que impliquen mando, jefatura o responsabilidad
 especial".

- Asimismo el Art. 23 en su letra
 g) deberá decir: "Acordar las operaciones de crédito
 y demás que exijan el objeto y las atenciones
 de la Sociedad, cuando ello no correspondiere a
 la Junta General".

- Igualmente en el Art. 23 la letra f)
 relacionada erróneamente después de la h), deberá ser
 sustituida en el orden por la letra i).

- Asimismo, al repetido Art. 23 al
 regular las atribuciones del Consejo de Adminis-

tración, deberá sustituirse el contenido de la letra m) por el siguiente: "Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad".

- Al título V, Art. 25, al regularse las funciones del Gerente, el contenido de la letra d) será sustituido literalmente por el siguiente: "Expedir la documentación y cuidar de que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados".

- Al título VI, Art. 30, será sustituido su contenido por el literal siguiente: "Los beneficios netos serán percibidos por la Sociedad que los ingresará en la caja social".

- Al título VII, en su Art. 31, al regularse las causas de disolución de la Sociedad; en su párrafo 2º b) se sustituirá la palabra "ventajosa" por desventajosa, debiendo decir por tanto: "Por resultar más desventajosa, las usanzas que el régimen e iniciativa privada o el de gestión indirecta".

Al mismo Art. 31 letra e), deberá sustituirse su contenido por el siguiente: "Por acuerdo de la Corporación interesada adoptado con el quórum preceptivo de acuerdo con la legislación vigente".

IV. - Se faculta asimismo al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que lleve a cabo los gestiones o actúe aquellos trámites que sean necesarios en orden a la constitución de la referida Sociedad.

Se informa por el Sr. Alcalde "que en reiteradas ocasiones se ha comentado con los diversos grupos políticos la posibilidad de llevar a

4º


 CONTEINACION ES

TV DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BRE REOR

78
GANIZACION DE
PERSONAL.

cabo una reorganización del personal del Ayuntamiento, propuesta que se ha visto generalmente con agrado. A este fin el solicitó un estudio previo a varias empresas, estudio hoy que es el que se trae a conocimiento y resolución del Ayuntamiento, por lo que el debate y resolución cabe desglosarlo en dos fases: una, si se acepta o no el llevar a cabo esta reorganización digo reorganización y una vez que ello fuera aceptado plantearse el problema de la adjudicación".

- Pregunta el Sr. Viñuelas si el auto viene informado debidamente por la Comisión Informativa de Personal.

- Responde el Sr. Alcalde que su deseo era que el estudio y consideración de tal propuesta se llevara a cabo a un nivel más amplio que de simples comisiones, puesto que al no formar parte de las mismas representantes de un grupo político, se corría el riesgo de adoptarse en las comisiones una visión parcial y unilateral al mismo y es su intención darle un enfoque más global y general mediante su tratamiento por el Ayuntamiento Pleno en su conjunto.

- El Sr. Aguas no acepta esta argumentación del Sr. Alcalde y afirma que ellos al retirarse voluntariamente de las Comisiones Informativas aceptaban y daban por supuestas estas consecuencias.

- Expone el Sr. Alcalde que se están buscando subterfugos al tema pues se ha hablado suficientemente del mismo y se han entregado fotocopias a los diversos grupos por lo que no puede alegarse desconocimiento del tema.

- Interviene el Sr. Aguas y así lo

expresa que las Comisiones Informativas siguen sin funcionar y aparte de la Comisión de Personal, entiende que tampoco se ha tenido en cuenta a la Comisión de Hacienda en asunto que esta debería haber intervenido, puesto que el costo que origina al Ayuntamiento se aproxima a los dos millones de pesetas.

- Interviene el Sr. Viñuelas reiterando la exigencia de intervención de las Comisiones Informativas, así como el dictamen de los Técnicos del Ayuntamiento, tanto del Interventor por tratarse de un acuerdo de exenciones económicas, como del Secretario General como Jefe de Personal y ser materia de calificado interés.

- A propuesta del Sr. Alcalde el Sr. Secretario General informa en el sentido de que para hacer un análisis del tema que se debate, debería solicitarse que lo hiciera por escrito, pues ello requiere un estudio detenido que por el momento no puede improvisarse sino si acaso y como mucho dar ligeras pinceladas.

- El Sr. Aguas interesa asimismo que el asunto debería informarse por las Comisiones y por los Técnicos y tal vez pudiera ser conveniente solicitar informe a una empresa especializada en trabajos a la Administración Pública, continuando su exposición para afirmar que no entiende necesario absolutamente que la referida reorganización administrativa se haga por una empresa, pues él tiene conocimiento de que en la Exma. Diputación Provincial después del aparato que supuso la contratación de tales menesteres con una empresa, se desistió posteriormente de tal empeño y la reorganización administrativa fue acometi-

Cuarto. - Se destina la contratación propuesta por el Encargado General de Vías y Obras para contratación de un oficial con destino a este servicio, dejándose pendiente hasta tanto se lleve a cabo la reestructuración de personal de este Ayuntamiento. - A la vista de las nominillas confeccionadas en sentido diverso y con vitorios distintos por el Maestro de Obras y el Encargado General y al objeto de dirigir las controversias al efecto existentes, se propone abrir una información reservada, mediante la cual se clasifique debidamente estas cuestiones. Sexto. - Actualización de los emolumentos a cobrar por el Encargado General que con carácter líquido se considera debe ascender a 52.000 ptas. habida cuenta de que el Maestro de Obras, viene actualmente cobrando con carácter mensual 50.000 ptas. - Séptimo. - Se propone asimismo la creación del servicio de guardia en lo referente al abastecimiento de agua y alcantarillado, servicio este que debería prestarse mensualmente por un maestro obrero, el fontanero, el encargado general y el maestro de obras, abonándosele al obrero y al fontanero 5.000 Ptas. mes, como compensación a este servicio extraordinario. - Octavo. - Contratación de mananca inmediata de un guarda-jardinero para el Polideportivo Municipal, así como la contratación de un electricista y el abono de 2.000 ptas. mensuales al almacenero por gastos de locomoción.

En relación con los diversos aspectos que plantea esta propuesta se emite informe de Secretaría General, que en síntesis es como sigue: " Es competencia del Ayuntamiento Pleno

la contratación de personal y el régimen y cuantía de las retribuciones complementarias, siendo necesario a tal efecto el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, así como el informe previo del Secretario y en su caso del Interventor, o de quienes legalmente le sustituyan. El Art. 25 párrafo 2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre condiciona la contratación de personal en el sentido ahí regulado a que haya la previa existencia de crédito y que este crédito esté disponible y asimismo el Art. 159 del citado Texto Legal establece que los Funcionarios de Admón. Ab. del solo podrán ser remunerados por las Corporaciones locales por los conceptos que se determinan en la presente Ley, siendo ilegal cualquier otro tipo de retribuciones, que no sean las previstas en tal norma".

Se da cuenta asimismo del informe de Intervención en el sentido de que en el actual presupuesto prorrogado del presente año 1981 no existe consignación al efecto para sufragar los gastos de jornales y demás de dicho personal que se inter-
ta contratar.

Vistos los informes de referencia en cumplimiento del Art. 4º, 2 del Decreto Ley 3/1.981, se deduce claramente la no adecuación del acuerdo que se pretende a la legalidad al efecto vigente, tanto en materia de contratación como en materia de aumento de retribuciones.

Tiene lugar a continuación el siguiente debate:

El Sr. Viñuela interviene en los siguientes términos: en primer lugar pregunta si el

nuevo trabajo encomendado al Sr. Quintana no sea un obstáculo para su salud, en segundo lugar apunta diversos errores que se han observado en la transcripción del Acta de la Comisión de Personal: no debe denominarse Encargado General del Ayuntamiento, sino Encargado General de Vías y Obras y por otra parte observa que no se sigue el orden jerárquico, puesto que la facultad propuesta no debe corresponder como tal al Encargado General, que ninguna propuesta debe hacer en este sentido al Ayuntamiento, sino que en todo caso las propuestas habría de hacerla al Jefe de Servicio y este superior Funcionario replantearlo por su carácter de Jefe del Servicio al Ayuntamiento, puntualizando seguidamente diversos aspectos y llegando a la conclusión de que este Ayuntamiento no podía dedicarse a pagar los impuestos de sus trabajadores, por lo que entendía que la cuantía de 52.000 ptas. debería figurar en concepto de ingresos íntegros y no líquidos, analizando a continuación los diversos aspectos que plantea la citada Comisión.

- Por el Sr. Alcalde se responde: en cuanto a la contratación de peones que se propone, hay que observar que en este Ayuntamiento existe más oficiales que peones y es normal que cada oficial debe tener un número determinado de peones y hay que contar además con la suficiente reserva para sustitución en épocas de vacaciones; en cuanto al sueldo del Encargado General hay que hacer constar que la cuantía que se propone englobaría todos los demás conceptos, como es kilometraje, etc. en cuanto al guarda-

jardineros es necesario poner en el Polideportivo un guarda que simultáneamente atienda los servicios de jardinería, ya que ello se estima conveniente en razón al ahorro que supondría al evitar una duplicidad de puesto de trabajo; con respecto al almacenero hay que tener en cuenta que por misiones de su trabajo tiene que venir a la Ciudad varias veces durante el día y eso le supone un gasto en gasolina.

- El Sr. Viñuela incide nuevamente en que tampoco el informe técnico es favorable a la aprobación de los diversos aspectos que plantea el informe de la Comisión de Personal.

- Interviene el Sr. Merino Sánchez para exponer que siendo él el Delegado de Depósitos, es a él a quien se le debía de facultar para contratar al guarda del polideportivo.

- El Sr. Aguas propone la siguiente solución: que se posponga todos los asuntos de la presente moción que afectan tanto a contratación de personal como a incremento de retribuciones hasta que: haya la suficiente consignación presupuestaria y en este sentido se cuente con crédito disponible, demorándose asimismo hasta que se lleve a cabo la auditoría sobre la reorganización de personal y que en cualquier caso las subidas de sueldos no se hagan hasta la aprobación del presupuesto.

- Interviene a continuación el Sr. Merino exponiendo que en este debate se está despreciando olímpicamente a la Comisión de Hacienda por entender que es necesaria asimismo el informe de dicha Comisión.

- Responde el Sr. Aguas en el sen-

tido de aclarar que lo que solicita el Sr. Alvarado es lo que él ha venido exigiendo a lo largo de todo el debate y lo que reiteradamente ha expresado su grupo a través de los Concejales del mismo que han intervenido, ya que una y otra vez se han referido a los informes previos que obligatoriamente han de emitir las Comisiones antes de aprobarse los asuntos por el Pleno.

- Finalmente y por el Sr. Alcalde se propone dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se emita los informes previos que como tal son preceptivos y exista consignado crédito disponible en el sentido que se deduzcan del informe del Sr. Interventor.

Por terminado así la deliberación de este asunto, posteriormente por el Sr. Sánchez Díaz se formulan diversas preguntas al Sr. Interventor de Fondos sobre materia de su competencia que se responden ampliamente por el mismo.

- En virtud de la propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA dejar pendientes de aprobación los puntos de la presente moción que afectan a la contratación de personal y a la subida de retribuciones ante tanto se cumplan los trámites señalados.

6º

PETICION CONCEJALES GRUPO U.C.D. SOBRE CREACION DE UNA AUDITORIA ECONOMICA.

- Por el Sr. Secretario General se da lectura a la presente moción que presenta el grupo de Concejales de U.C.D.: "Los abajo firmantes, Concejales del grupo Unión de Centros Democráticos del Ayuntamiento de San Benito, someten a la consideración del Pleno para su pronunciamiento sobre el punto siguiente: SOLICITUD DE UNA AUDITORIA DEL ESTADO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCIO.



que tiene que prestar el Ayuntamiento, ya que una y otra vez se está limitando la gestión de esa corporación con su aptitud de oposición reiterativa.

- Se expresa el Sr. Viñuela en el sentido de que si hacen esta oposición es porque los asuntos no están llegando a las sesiones de acuerdo con la legalidad establecida y reiterada la obligatoriedad de observancia del Reglamento de Sesiones que está vigente en este Ayuntamiento, que fue confeccionado a instancia del mismo y que no se cumple en absoluto.

- Responde el Sr. Alcalde que en cuanto a la exigencia de los informes de las comisiones es una disculpa porque resulta que si se traen informados generalmente pasa igual y alude a la forma de hacer la oposición que él entiende destructiva la oposición en este Ayuntamiento llevada a efectos por V.C.D. porque no se puede a su juicio hacer una oposición sistemática, sino que hay que ofrecer alternativas y soluciones y por otra parte lo referente al Reglamento de Sesiones él ha procurado que exista una mayor apertura en el sentido de que intervinieran la mayor parte de los concejales, posibilidad esta que no podría producirse de poner en vigor el Reglamento de Sesiones.

Tras una petición para intervenir del Sr. Aguas, por el Sr. Alcalde se da por zanjado el asunto y se ACUERDA: que la petición de auditoría y su expediente como tal sea informado convenientemente por la Comisión de Hacienda y se solicite en presupuesto de lo que supondría llevar a cabo una auditoría partiendo de año

1.976.

4º Se deja sobre la mesa este punto del
 PROPOSTA SR. AL. Orden del día a propuesta del Sr. Alcalde,
 CALDE SOBRE CREA- hasta tanto el asunto sea convenientemente es-
 CION GABINETE DE tudado e informado por la Comisión Informativa
 PRENSA. - tiva correspondiente.

8º Se deja sobre la mesa este punto del
 PROPOSTA GRUPO SO. Orden del día a propuesta del Sr. Alcalde, has-
 CIALISTA SOBRE CREA- ta tanto el asunto sea convenientemente estu-
 CION DE UN DEPARTA- diado e informado por la Comisión Infor-
 MENTO DE TRABAJO mativa correspondiente.
 SOCIAL. -

9º Se deja sobre la mesa este punto del
 MOCION DEL SR. AL. Orden del día a propuesta del Sr. Alcalde, has-
 CALDE SOBRE CREA- ta tanto el asunto sea convenientemente estu-
 CION MOCIONES MIX- diado e informado por la Comisión Informativa.
 TAS. - tiva correspondiente.

10º Se deja sobre la mesa este punto
 del Orden del día a propuesta del Sr. Al-
 PROPOSTA DEL SR. calde, hasta tanto el asunto sea convenien-
 ALCALDE PARA SOLI- temente estudiado e informado por la Comi-
 CITAR EN PRECARIO sión Informativa correspondiente.
 EL USO DE LA IGLE- sión Informativa correspondiente.
 SIA DE GUADALUPE
 CON DESTINO A AC-
 TIVIDADES CULTURA-
 LES. -

11º Por estimarse de urgencia se trae a la
 RUEGOS Y PREGUNTAS vista los siguientes asuntos:

1º. Declaración de ruina de la finca nº
 5 de la c/ Virgen de esta ciudad. " Visto el ex-
 pediente de declaración de ruina resuelto por el Con-
 sejo de esta Alcaldía con fecha 10 de Octubre de
 1979 referido a la casa ubicada en c/ Virgen
 nº 5 c/v a Hierros del Alcazar, propiedad de

D^a Maria Isabel Peralta Peralta, resolución está que no ha sido aún ejecutada pese al compromiso de la propiedad, de llevarla a efectos de urgencia según carta que en su día dirigió a esta Secretaría con fecha 18 de Octubre de 1979, teniendo en cuenta que la situación de las construcciones de la referida finca se ha agravado considerablemente a estas fechas, se da cuenta de un informe del Sr. Arquitecto Municipal descriptivo de la situación de ruina inminente que padecer dicho edificio.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta que por el estado de las construcciones se pueden producir de un momento a otro desplomes o derrumbamientos de parte del edificio con el riesgo que ello entraña para la integridad física de los vecinos que transitan por la calle y teniendo en cuenta asimismo que es urgente si no admite demoras su resolución, se ACUERDA la declaración de ruina inminente de la mencionada finca, debiendo la propiedad proceder en el plazo improrrogable de diez días de ser notificado del presente a la demolición de la misma, su operatividad que de no darse cumplimiento a lo ordenado lo llevará a efecto el Ayuntamiento mediante el procedimiento de ejecución forzosa, reservándose de los gastos que origine a cuenta del propietario".

2^a. - Plevia petición por parte del Sr. Aguas se hace una aclaración que anteriormente había solicitado: "Reiteradamente se nos viene diciendo que el grupo de V.C.D. hace una oposición destructiva porque exigimos que los asuntos vengan dictaminados por las Comisiones Su-

formativas, esto es señores como la pescadilla que se muere de la cola, pues si se trajeran los asuntos debidamente informados, como pedimos no tendría lugar tal tipo de oposición por ese motivo".

3º.- A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar los Tomados de Teatro que se celebrarán en esta Ciudad por grupos hispano-americanos, según tiene programado la Institución Pedro de Valencia con un coste aproximado de 300.000 Ptas. (trescientas mil ptas) y condicionado todo ello, que alguna Entidad Bancaria, financie el 50% del importe.

4º.- A propuesta del Sr. Camacho el Sr. Alcalde responde al estado en que se encuentra el Plan General en orden a su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, informando que posiblemente este mes estaría definitivamente aprobado.

5º.- Pregunta el Sr. Yimela la razón por la cual se trató en la C.M.P. anterior a esta fecha diversos contratos de personal por entender que ello es competencia del Ayuntamiento Pleno, informándose a continuación por el Sr. Secretario General que efectivamente en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del pasado martes se trató de fijar unos criterios en cuanto a la solución a adoptar con el personal contratado cuyo contrato venía el próximo mes de abril, estimándose por mayoría no modificar ninguna situación de personal hasta tanto se llevase a cabo la reorganización de personal y el estudio de puestos de trabajo necesarios en este Ayuntamiento que se tiene previsto enco-



meudare a la auditoria de una empresa.
 Pregunta el Sr. Viñuela que toda vez que los referidos contratos vencen el día uno, posiblemente no habria posibilidad de plantearse el tema a nivel de sesion con anterioridad a esa fecha a lo que responde el Sr. Alcalde que tiene previsto celebrar proximanamente una reunion y por supuesto antes de una semana. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde, siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el secretario general, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Paredes~~

Sr. Merino

Sr. Viñuela
Viñuela

Sr. Gallego R.

Sr. Gomez

~~Sr. Gonzalez R.~~

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Camacho R.

Sr. Sanchez R.

Sr. Labido

~~Sr. Peralta R.~~

Sr. Del M.R.

Sr. Diaz G.

~~Sr. Sanchez R.~~

Sr. Juberuiz

Sr. Secretario

ACTA N° 7

Alcalde, Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero Garcia.

D. Francisco Bercocal Valadés.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José-Luis Viñuela Diaz.

D. Mariano Gallego Barrero.

D. Emilio Camacho Quintana.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Lercato.

D. Santiago Leal Garcia.

D. N.º Pilar Camacho Robles.

D. José Trejo Parajo.

D. Eloy Sánchez Diaz.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

D. Pedro Bercocal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín - Romo.

Interventor en funciones

D. Juan. Jesús Esna Martínez.

Secretario General

D. Juan de Dios Esna Sánchez.

En la Ciudad de San Be-
nito a trece de Abril de mil
novecientos ochenta y uno, siendo
las veintuna horas en el Sa-
lón de Actos del Palacio Muni-
cipal, se reunen los Sres. al
intergen relacionados componentes
de este Ayuntamiento Pleno pa-
ra celebrar Sesión Extraordinaria
con la ausencia de los Srs. Aguirre
Gómez, Gómez Fernández, Cantero
Muñoz y Sánchez Rayego debi-
damente convocados al efecto y en
primera convocatoria, preside el Sr.
Interventor Habilitado, y con la
asistencia de mi, el Secretario -
General que da fe del acto.
Se abre la Sesión.

1.º APROBACION BORRADOR AC-

TA SESION ANTERIOR. - Visto el bo-
rrador del Acta de la Sesión ante-
rior celebrada por este Ayuntamiento
Pleno el día 25 de Marzo, se

ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

Puntualiza el Sr. Viñuela que en
el punto 3.º del Orden del Día referente al expedien-
te de municipalización de la Abadesa Boyal y como
parte expositiva del mismo no se recogen algunas
de las intervenciones que hubo durante el debate
del mismo, respondiéndole por el Sr. Secretario Ge-
neral que el acuerdo hubo de fundamentarse y no

tióvarse jurídicamente, y ello no solo porque al ser los acuerdos actos jurídicos-administrativos han de obtener la forma consiguiente, sino principalmente porque siendo este el acuerdo base y fundamental que iba a dar lugar a la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Mercantil como acto constitutivo, había de adoptarse la forma consiguiente en aras de la referida finalidad.

2º

Se da cuenta de las siguientes:

COMUNICACIONES OFICIALES

1º.- Comunicación de la Excm. Diputación Provincial, en virtud de la cual se traslada a este Ayuntamiento oficio dando cuenta corriente del mismo y por conducto del Abate de Piedad la cantidad de 15.000.000 de ptes. importe de subvención aportación Dirección General Acción Territorial y Urbanismo para pagos terrenos polígono industrial, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, tras la intervención del Sr. Alcalde en el sentido de matizar que la denominación viene meramente confundida, los Srs. asistentes quedaron enterados.

2º.- Pregunta del Sr. Yimela interesando información si es que se ha recibido del MOPU alguna comunicación oficial relativa a la aprobación del Plan.

Responde el Sr. Alcalde exponiendo no haberse recibido comunicación oficial alguna, sin embargo tiene conocimientos fehacientes de haberse llevado a cabo la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana una vez que han sido subsanados los defectos que a tal fin interesaba

la Comisión Provincial de Urbanismo.

3º - Interviene seguidamente el Sr. Alcalde al objeto de matizar algunos aspectos sobre las declaraciones publicadas en el diario Hoy días pasados por el grupo de v.c.d. publicación que se ajustaba como "oposición responsable", denominación que a juicio del Sr. Alcalde debía ser oposición irresponsable, en base a lo siguiente:

- Es inexacta la referencia que hacía a las cantidades justificadas en paro, ya que se ha justificado en diversas sesiones la inversión total de lo invertido en paro obrero.

- No es (esto) exacto que venga cobrando 110.000 Pts. en este Ayuntamiento con carácter mensual, porque en primer lugar no ha empezado a cobrarlas todavía y es inexacto que ello lo perciba como contraprestación a dos horas que se dedica a recibir visitas durante dos días de la semana. En primer lugar porque de sobra es conocido que su dedicación a este Ayuntamiento le exige más horas diarias, y en segundo lugar no puede considerarse una cantidad excesiva comparándose proporcionalmente con lo que reciben otros concejales de v.c.d. que por venir a sesión mensual cobran 6.000 pts.

Por último le parece exagerado haber descendido a detalles como el referir una factura de un taxi que este Ayuntamiento hubo de abonar por motivo de haberse trasladado a su chalet dicho vehículo al objeto de que firmara unos documentos. Se refiere ello a la norma de fin de año respecto de la cual sea preceptiva su firma para que los funcionarios pudieran cobrar sus emolumentos.

Explica el Sr. Alcalde que las referidas alusiones trahen de provocar un deterioro personal, pero en mayor medida es cierto que deterioran la imagen de la Corporación a la que estos personas representan o en la que resultan integradas.

3º

ESCRITOS DIMISION
CONCEJALES.

Señaló de este punto del Orden del día se trae a la vista:

1º.- Justina que suscribe D. Reyes Cantero Muñoz, del siguiente tenor literal: "Por la presente doy por presentada mi dimisión del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de San Benito, ya que soy incompatible con la política que se está siguiendo con respecto a la contratación de personal contratado por este Ayuntamiento. - Firmado Reyes Cantero Muñoz.

Vista la presente petición y en base al Art. 11.6 y disposición final 4ª de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978, la Corporación se da por enterada de la referida petición y acuerda remitir expediente a la Junta Electoral de Zona para que proceda a expedir la credencial del Concejal que deba de sustituirle.

2º.- Se da cuenta seguidamente de la petición que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Romero García del siguiente tenor literal: "Juan Romero García, mayor de edad, casado, con D.N.I. N° 76.207.792, natural y vecino de San Benito, domiciliado en la C/ Ramón y Cajal, 23-2º. Excmo. de Alcalde de este Ilmo. Ayuntamiento ante ese Pleno Municipal, tiene el honor de EXPONER: - Que



con fecha de ayer día 25-3-81 en el Pleno
 celebrado por el Ilmo. Ayuntamiento y en su
 punto 2.º "Comunicaciones Oficiales" por el Sr. Al-
 calde se dio cuenta de un Decreto por el cual
 se me cesaba como Delegado de Vías y Obras y
 al mismo tiempo proponía el cese de este Con-
 cejal en todas las comisiones que formaba par-
 te tanto de Presidente como de Vocal. - De la
 primera parte del Decreto, deduzco que el Sr.
 Alcalde ha perdido la confianza hacia mi
 persona, cosa lógica porque el tiempo pasa de
 la mía. - De la segunda parte y dado los
 escasos argumentos que se aportaron por el Sr.
 Alcalde en defensa de esta postura, deduzco
 que mi nombre no puede quedar en entredie-
 cho por los siguientes motivos: - a) Nunca he
 utilizado mi puesto en el Ayuntamiento como pro-
 vecho hacia mi persona: no he robado, siempre
 he justificado mis gastos (sin esperar a que
 me lo digan), siempre velé por el funciona-
 miento como Delegado del Servicio de Vías y
 Obras (las pruebas están), mi dedicación al
 Ayuntamiento me ha exigido quitar muchas ho-
 ras de trabajo en mi negocio y de atención
 hacia mi familia. - b) Creo haber cumplido
 y me marchó con satisfacción por haber cum-
 plido con mi obligación, velando por los inte-
 reses de los ciudadanos y al mismo tiempo
 con la pena de no haberse resuelto los tan-
 tos y llevados "contratos de personal", que a
 unos pocos tanto favorecen y a otros muchos
 tanto perjudican. - c) Por otra parte dejó li-
 bre en el escalafón para que otros compañeros
 con tanta aptitud de cargos puedan llegar a

ellos sin poner zancadillas a nadie. - Por mi parte y si el Pleno lo estime oportuno desearia que se abriera una auditoria del tipo que fue se sobre mi persona durante mi estancia en la Corporacion y asi quedaria a salvo mi reputacion. - Tengo que decir tambien y para terminar, que salgo con la cara alta y el bolsillo vacio y espero que los demas tengan la misma suerte. No obstante quiero manifestar que si sigo estando como ciudadano a disposicion de la Corporacion para si algun dia le sirve de provecho al pueblo. - Por todo lo expuesto, suplica a este Pleno tenga a bien aceptar mi dimision a partir de la lectura del presente escrito en el proximo Pleno. - Quiero tambien agradecer a los demas compañeros de Corporacion el trato y la confianza que siempre demostraron hacia mi persona, como asi mismo agradecer a multiples ciudadanos las pruebas de gratitud y solidaridad que me han demostrado. - Al mismo tiempo quiero agradecer la colaboracion que siempre y en cualquier momento me demostraron los Funcionarios de este Ayuntamiento. Si en algun momento alguien se sintio dañado, le pido disculpas, pero siempre voy estar cumpliendo con mi obligacion. Ojala siempre lo hubieramos hecho asi todos. - Es gracia que espero merecer del recto proceder de ese Pleno. Dios guarde a Ud. muchos años. - Don Benito 26 de Marzo de 1.981. - Sigue firma ilegible."

Autógrafamente de haberse dado lectura a este escrito por el Sr. Romero Garcia, este



prequente al Sr. Alcalde los motivos en base a los cuales se había procedido a la cesación de la Delegación de obras que tenía conferida y a declarar el cese en los Comisiones que quedaba adscrito tanto como Presidente como de Vocal.

Por el Sr. Alcalde se expone que no obstante ser personas que perteneciendo al mismo partido político no tenían los mismos puntos de vista y como los cargos que ostentaba eran de confianza del Alcalde y a su juicio no los desempeñaba de forma adecuada según su criterio, por ese motivo decretó su cese.

Procedido por el Sr. Romero a la lectura del escrito anteriormente reproducido hacen uso de la palabra:

- El Sr. Gallego Barco elogia la actuación como miembros de esta Corporación ha tenido el Sr. Romero, afirmando que en absoluto se ha reprochado del Ayuntamiento para fines personales según le consta. Que es cierto admitiendo el exceso de celo a que ha hecho referencia dedicando su tiempo excesivo a las actividades de este Ayuntamiento, como el quizás en algún momento le había advertido. Es igualmente cierto la afirmación de que sale con el bolsillo vacío, concluyendo que lamenta que el Sr. Romero García cese en este Ayuntamiento pues a su juicio en los cargos que ha desempeñado lo ha hecho bien.

El Sr. Merino interviene afirmando que siente la marcha del Sr. Romero como compañeros y como Concejal.

Vista la presente petición y en base



al Art. 11.6 y disposición final 4ª de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978, la Corporación se da por enterada de la referida petición y acuerdo remitir expediente a la Junta Electoral de Zona para que proceda a expedir la credencial del Concejal que deba de sustituirle.

Terminado el debate y la votación consiguiente el Sr. Romero se ausenta del Salón de Sesiones, previa petición de permiso al Sr. Alcalde.

4º

MOCION SOBRE
PERSONAL CONTRA-
TADO.

Se da lectura a la moción que suscribe el grupo de concejales del P.S.O.E. solicitando "sea adoptado un acuerdo en el sentido de que todos los trabajadores contratados que estén desempeñando con eficiencia su función sean mantenidos en sus puestos de trabajo hasta que se proceda a efectuar la reestructuración mencionada, en cuyo momento pasaran a ser provistos en propiedad las plazas que sean consideradas como necesarias".

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Personal en el que se informa favorablemente dicho asunto y asimismo se emite el preceptivo informe del Sr. Secretario General en base al Art. 25 del Real Decreto 3046/1977 y el Art. 3º. 2 del Decreto Ley 3/1981, en el sentido de ser necesario el voto favorable de la mayoría absoluta para la contratación de personal.

Propuesto a votación el asunto y toda vez que se produce la abstención de los siete Concejales asistentes del grupo de VCD es votada favorablemente tan sólo por los que

ve Concejales asistentes, pertenecientes a los grupos P.S.O.E., y P.C. por lo que al no abstenerse la mayoría absoluta no resultará aprobada tal moción quedando en consecuencia pendiente para una sesión.

5º

ACEPTACION BIE-
NES CEDIDOS POR
EL IRYDA EN
POBLADOS.

Por el Concejale de Poblados Sr. Sanchez Diaz se procede a dar cuenta de los siguientes asuntos:

a) De escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de Diciembre de 1980 en relación con la entrega de bienes y servicios Unidos El Comiserial, al que acompaña notificación del Acuerdo de entrega de los siguientes bienes:

Edificio administrativo, vivienda de funcionarios, vivienda del médico y dispensario, dos escuelas sitas en la c/ San José, 2 y 4; dos viviendas de maestros sitas en la c/ San José, 6 y 8; dos viviendas de maestros sitas en c/ Paula-
no de Orellana, 1 y 3; culto telefónico, dos estercoleros, cementerio, alumbrado público; calles, plazas, jardines y accesorios del parque infantil.

Se interesa asimismo de este Ayuntamiento si estaría dispuesto a aceptar alguno o todos de los bienes siguientes: solares, bosquetes, terrenos libres y repoblaciones forestales. Lesión esta que sería con carácter gratuito para los bienes anteriormente mencionados.

Puestos a deliberar sobre el contenido del presente escrito y con el voto en contra de los siete Concejales asistentes del grupo U.C.D. se ACUERDA:

1º.- Aceptar la entrega de los bienes referidos e individualizados en los correspon-



dichos oficios de notificación.

2º.- Manifiestar su deseo de estar dispuesto a aceptar la totalidad de los bienes que en este sentido se enumeran correspondientes a solares, bosquetes, terrenos libres y repoblaciones forestales.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en el acto de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

b).- Asimismo se propone, con el dictamen favorable de la Comisión de poblados, la aceptación de los locales juveniles de los poblados que han sido ofrecidos al Ayuntamiento por el IRYDA.

Puesta a votación la referida propuesta se ACUERDA aprobar la misma por mayoría, con el voto en contra de los siete Concejales asistentes del grupo V.C.D.

6º

CONCESION AVAL
EN GARANTIA DE
PRESTAMO SOLICITA-
DO POR AGRIMUSA.

Se da cuenta a este respecto del dictamen de la Comisión de Hacienda de 8 de Abril actual del siguiente tenor literal: "Se da cuenta en cuenta que la empresa municipal Agrimusa ha concertado préstamo - puente con entidad bancaria y visto el informe de Intervención en base al Art. 163 del Decreto 3.250/1976 de no poder rebasarse por este Ayuntamiento el 5% del Presupuesto ordinario a la hora de formular operaciones de crédito, salvo que en otro caso se solicite autorización del Ministerio de Hacienda, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la prestación del aval que a tal fin se exige en la cantidad de nueve millones de pesetas".

Visto el dictamen de referencia se
ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

7º

DICTAMEN DE LA
COMISION DE
PERSONAL.

a) Se da lectura al dictamen de la
Comisión de Personal de 8 de Abril y como
tal en sentido favorable referente a las plazas
de plantilla siguientes:

1º. - Plaza de Maestro de Obras de es-
te Ayuntamiento. - Visto el acuerdo adoptado por
este Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de Octu-
bre de 1978, sobre creación de plaza de Maestro
de Obras, expediente este que fue remitido a la
Dirección General de Admón. Local a los efectos
previstos en el Art. 13 del Reglamento de Fun-
cionarios de Admón. Local, ha sido devuelto a
este Ayuntamiento el mencionado expediente con
resolución del Ilmo. Sr. Director General de Admón.
Local del siguiente tenor literal: "De acuerdo
con lo dispuesto en el Art. 5º, 1 y en la Dispo-
sición Transitoria 5ª del Real Decreto Ley 3/1.981
de 16 de Enero, se devuelve el presente expediente
a fin de que sea resuelto por esa Corporación,
tomándose nota en esta Dirección General del con-
tenido del mismo, con lo que se entiende cum-
plido el trámite previsto en el número 2 del
propio Art. siempre que se resuelva de confor-
midad con la propuesta".

Leído el informe preceptivo por Se-
cretaría General en el sentido que exige el Real
Decreto Ley 3/1.981 y por unanimidad de los
Srs. asistentes, con lo que se obtiene el voto fa-
vorable de la mayoría absoluta legal de los
miembros de esta Corporación, se ACUERDA emitido
asimismo el informe favorable de Intervención:
- Modificar la plantilla de funcio-



varios de este Ayuntamiento en el sentido de verse la plaza de Maestros de Obras dentro del subgrupo de Funcionarios de Admón. Especial de las Corporaciones Locales.

- Dicha plaza a la que se fija nivel de proporcionalidad cuatros, estará retribuida en la forma que determina la legislación Vigente.

2.º.- Creación de tres plazas de Auxiliares Administrativos. - En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 29 de Diciembre de 1980 cuyo expediente fue remitido a la Dirección General de Admón. Local a los efectos previstos en el Art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, se da cuenta de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local con fecha 23 de Febrero de 1981 del siguiente tenor literal: "De acuerdo con lo establecido en el Art. 5.º.1 y en la Disposición Transitoria 5.ª del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de Enero, se devuelve el presente expediente a fin de que sea resuelto por esa Corporación, tomándose nota en esta Dirección General del contenido del mismo, con lo que se entiende cumplido el trámite previsto en el número 2 del propio Art., siempre que se resuelva de conformidad con la propuesta".

Entendido el informe preceptivo por Secretaría General y por Intervención de Fondos en el sentido que se desprende del Real Decreto Ley 3/1.981, siendo éstos favorables y por unanimidad de los Srs. asistentes con lo cual se obtiene el voto favorable de la mayoría ab-



solución legal de los miembros de esta Corporación, se ACUERDA:

- Modificación de plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de crear tres plazas pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales con nivel de proporcionalidad cuádruplo y coeficiente 17.

- Que por razones de oportunidad y eficacia administrativa este Ayuntamiento se pronunciará en su momento, sobre la posibilidad de amortización de los restantes tres plazas pertenecientes al subgrupo de Funcionarios Administrativos a que se hace referencia en el Acuerdo de 29 de Diciembre y que quedarán vacante durante el presente año por jubilación de sus titulares.

3.º - Nombramiento de Funcionario de Empleo Eventual. - Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 de Diciembre de 1980 sobre el nombramiento como Funcionario de Empleo Eventual y con destino a Secretario Particular del Sr. Alcalde a D. Francisco-Javier Sánchez Arias, acuerdo éste que unido a su expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local para su aprobación en cumplimiento del Art. 105 del Real Decreto 3.046/6 de Octubre de 1977 se da lectura a la Resolución del Ilustre Sr. Director General de Admón. Local de fecha 23 de Febrero del presente del siguiente tenor literal: "De acuerdo con lo establecido en el Art. 5.º 1 y en la Disposición Transitoria, 5.º del Real Decreto de



3/1.981 de 16 de Enero, se desvuelve el presente expediente a fin de que sea resuelto por esa Corporación, tomándose nota en esta Dirección General del contenido del mismo, con lo que se entiende cumplido el trámite previsto en el número 2 del propio Art., siempre que se resuelva de conformidad con la propuesta".

- Cuidado los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención en el sentido que exige el Real Decreto Ley 3/81, informe estos que se emiten en sentido favorable y por unanimidad de los Srs. asistentes con lo cual se obtienen el consenso de mayoría absoluta legal como tal exigido por el Decreto Ley anteriormente mencionado, se ACUERDA:

- Nombrar Funcionario de Empleo Eventual con funciones absolutas a Secretaría Particular del Sr. Alcalde a D. Francisco Javier Sánchez Arias con efectos desde la fecha de comienzo en el ejercicio de sus funciones y con la naturaleza jurídico-administrativa que se deduce el Art. 105 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre, a saber:

- La relación entre el designado, Sr. Sánchez Arias y la Corporación es de naturaleza administrativa.

- La retribución correspondiente social asignada al subgrupo de Administrativos de Admisión General, ya que se exige para este cargo el título de Bachiller Superior que es el que ostenta el Funcionario nombrado.



su caso será automático, en todo caso, cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectuó el presente nombramiento, así como si en algún momento perdiera el nombrado la confianza del Sr. Alcalde, por entenderse que ello es presupuesto condicional de tal nombramiento.

b) Contratación de personal:

Dentro de este epígrafe se trae a la vista:

1.º.- Contratación de guarda-jardinero para Polideportivo Municipal. - El asunto que motiva este punto viene informado favorablemente por la Comisión de Personal encabezado por su informe de Secretaría referente al régimen legal de la contratación que se contiene en el Art. 25 del Real Decreto 3046/1977 y que en lo referente a funciones que son preponderantemente manuales no excederán de seis meses, siendo estos contratos impero-gables y no renovables, así como el condicional de que ha de existir previamente crédito conseguido y que este crédito ha de estar disponible y la justificación que el Sr. Paredes como Presidente de la Comisión de Personal, aporta para la referida contratación, con carácter de urgencia, teniendo en cuenta que la nueva adjudicación del Polideportivo Municipal ha de hacerse el próximo día 24 de Abril.

Con estos antecedentes el Sr. Alcalde informa favorablemente y explica los fundamentos de este puesto de trabajo, abundando el Sr. Paredes en la referida justificación y solicitando del Sr. Secretario la instancia suscita a



tal fin por D. Rodrigo González Torro.
 El Sr. Merino Sánchez argumenta que por su condición de Delegado de Deportes y del Polideportivo Municipal en concreto debería encomendarse a él esta función, ya que en definitiva él va a ser el responsable del funcionamiento del Polideportivo, afirmando que ocer tiene en sus manos el hombre idóneo a tal fin.

Aceptando la propuesta del Sr. Viñuelas y formulada propuesta de votación en este sentido por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad de los Srs. asistentes obteniendo por tanto la mayoría absoluta legal exigida celebran pruebas a tal fin, debiendo formar parte del Tribunal tres miembros del Tribunal, uno por cada grupo, designándose a estos efectos por el grupo P.S.O.E como representante al Sr. Merino Sánchez.

2.º. - Personal para funciones administrativas por plazo de dos meses. - A tal fin se da lectura al Acta de la Comisión de Personal de 8 de Abril del siguiente tenor literal: " Por el Sr. Interventor Habilitado, se expone la necesidad urgente de confeccionar el Padrón de Vehículos, ya que la demora en el cobro del mismo ha de incidir negativamente, por supuesto, en la tesorería de este Ayuntamiento. A tal fin la Comisión de Personal propone al Ayuntamiento Pleno, facultar al Sr. Interventor para que con la urgencia requerida contratase a persona idónea que lleve a efecto estos trabajos y que la duración del referido contrato que tendrá natura-



leza administrativa de acuerdo por el Art. 25 párrafo 1 del Decreto Ley 3.046/1.977 sea de dos meses, por entender que durante este plazo puede terminarse suficientemente la realización de los mencionados trabajos".

Visto asimismo el informe de Secretaría se ACUERDA aprobar por unanimidad y por mayoría absoluta legal por tanto la subcontratación de un auxiliar administrativo en el sentido propuesto:

c). - Liquidación de haberes por cese de Auxiliar contratado. - Se da lectura al Acta de la Comisión de Personal de 8 de Abril actual del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Secretario General se expone que está pendiente de liquidación por parte de este Ayuntamiento de los cantidades que se le adeudan a D. José Valadés Gómez por servicios prestados a este Ayuntamiento en virtud de diversos conceptos, teniendo en cuenta, que el Sr. Valadés, al objeto de dejar definitivamente resuelto diversos expedientes de esta Secretaría, hubo de trabajar intensivamente incluso en días y horas no hábiles, prolongando su trabajo durante parte del mes de Enero del presente año. - Visto asimismo, el informe de Intervención, el dictamen de la Comisión es como sigue: 1º. - Ejecutar el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente en el sentido de abonar al Sr. Valadés, una gratificación de DIEZ MIL PESETAS (10.000 pts), gratificación esta que trata de premiar - en alguna manera - los trabajos realizados por el Sr. Valadés a plena satisfacción de este Ayuntamiento. - 2º. - liquidar los conceptos pendientes



al Sr. Valades, de la siguiente manera: abonarle el sueldo íntegro, la parte proporcional de vacaciones a los meses de servicio y abonarle asimismo, proporcionalmente los incrementos, complementos y pagas extras que como tal le han sido fijados".

Visto el dictamen de referencia y acordado por el Sr. Interventor la pregunta formulada por el Sr. Merino Sánchez sobre pagas extras, propuesta la votación del mismo se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa en la totalidad de los pronunciamientos de la misma.

5º

MOCION U.C.D. SOBRE AUDITORIA ECONOMICA.

Se da lectura a la mocion que suscriben el grupo de Concejales de U.C.D. del siguiente tenor literal: " Los abajo firmantes Concejales del Grupo Union de Centro Democrático del Ayuntamiento de D. Benito, someten a la consideracion del Pleno para su pronunciamiento sobre el punto siguiente: SOLICITUD DE UNA AUDITORIA DEL ESTADO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1980 . -

Dou Benito 27 de Febrero de 1981 . - Siguen las firmas".

Viene informado dicho punto por la Comisión de Hacienda, informe que es del siguiente tenor literal: " La Comisión entiende que esta auditoria debería llevarse a efecto, pero habría de referirse a cinco años anteriores a la fecha de su solicitud, debiendo interesarse previamente el presupuesto del coste de la misma, concluyendo que toda vez que el sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento se rige por una normativa

específica y debe ser, por tanto, examinada por técnicos especializados en la materia, se propone elevar consulta a tal fin a la Dirección General de Administración Local, que bien pudiera hacerse a través del Director General de la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura. Sobre la totalidad de los aspectos debatidos en este punto formula su reserva de voto el Sr. Merino Sánchez".

Abierto el debate explica el Sr. Merino su reserva de voto en el sentido de que antes de pronunciarse debe solicitarse informe sobre el costo de dicha auditoría.

El Sr. Alcalde difiere de tal propuesta exponiendo que no deben de escatimarse esfuerzos para que se lleve a cabo la Auditoría propuesta lo antes posible y si es clasificadora que lo sea a cualquier precio, ratificándose en esta opinión el Sr. Paredes.

Propuesta la votación se admite el dictamen de la Comisión de Hacienda aprobándose en su consecuencia para que como primera alternativa se lleven a cabo contactos y consultas a la Dirección General en este sentido por si es posible su realización a través de la misma y en caso contrario se contratase a una empresa especializada.

Por los concejales pertenecientes al grupo P.S.O.E. se presentan los siguientes mociones:

1.ª.- Sobre ocasión de Gabinete de Prensa. En la presente moción de cuyo contenido literal se da cuenta se solicita la oca-

92

MOCIONES DEL
P.S.O.E.

ción por parte de este Ayuntamiento de un Gabinete de Prensa, Gabinete este que sería dirigido por personal contratado al efecto y cuya misión sería: la confección de un boletín de información municipal con periodicidad quincenal facilitar a los medios de comunicación los informes y notas encargados por el Ayuntamiento, la confección de un archivo con realizaciones y proyectos de la Corporación Municipal y el conocimiento de la problemática de la ciudad y remisión de informes puntuales sobre la misma.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Personal y Hacienda, del siguiente tenor literal: "Por ser materia que implica la creación de plazas de plantilla o puestos de trabajo, se emite el informe preceptivo de Intervención en el sentido reiterado anteriormente y en base al Art. 25 del Real Decreto 3048/1977. Asimismo por implicar la creación de un nuevo servicio se emite informe preceptivo de Intervención, que como tal exige el Art. 770 de la Ley de Régimen Local y a la vista de ello, se llega a la conclusión de que es necesario llevar a efecto un estudio previo del coste de la implantación del servicio y del rendimiento o utilidad que habría de producir y una vez cumplidas estas formalidades legales, por el Sr. Interventor se procederá a constatar informes sobre la consignación presupuestaria existente al efecto".

Visto el dictamen que antecede y en consonancia con el mismo se ACUERDA aprobarlo como tal y en este sentido que se lleve a

efecto previamente un estudio del coste de la implantación del servicio y (previamente) del rendimiento o utilidad que pudiera producir y a la vista de ello se emita el informe de existir consignación presupuestaria, una vez verificado lo cual se llevará a Sesión para su aprobación si procede.

2º.- Sobre creación de Comisiones Mixtas.- Por el grupo de Concejales del P.S.O.E. se presentó moción, de cuyo contenido literal se da cuenta argumentando la creación de Comisiones Mixtas entre Concejales y ciudadanos en base al Art. 9 párrafo 2 de la Constitución española que establece la participación de los ciudadanos en las tareas públicas.

El informe de la Comisión de Gobernación es del siguiente tenor literal: "El informe de la Comisión de Gobernación es como sigue: aunque el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales exige para su pertenencia a las Comisiones Informativas la condición de concejal, se entiende que no es contradictorio con dicho Art. la constitución de Comisiones Mixtas Concejales-Veinos, siempre que los referidos vecinos, por ser expertos en determinados cuestiones se limiten a hacer aportaciones, y su presencia y en definitiva a ser oídos en determinados asuntos, teniendo en cuenta que la emisión de votos a la hora de dictaminar quede reservado tan sólo a los componentes del Ayuntamiento."

Abrió el debate por el Sr. Alcalde



se explica que el propósito de crear Comisiones Mixtas es dar una mayor participación a los vecinos en los asuntos municipales mediante la asistencia de los mismos a las Comisiones Informativas en las que podrán hacer sugerencias y aportaciones.

El Sr. Paredes está de acuerdo con la presente propuesta y entiende que con la referida colaboración de vecinos las cosas pueden salir mucho mejor.

El Sr. Viñuelas está asimismo de acuerdo con esta idea y ve convenientemente su implantación pues entiende que será provechoso siempre que "se haga bien".

Interviene el Sr. Gallego para afirmar que no pone objeción alguna a dicho proyecto y que en este sentido emite su voto positivo.

Propuesto a votación el asunto de referencia por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes se ACUERDA autorizar la creación de Comisiones Mixtas mediante la citación a determinadas Comisiones Informativas a aquellos vecinos que por su preparación técnica o experiencia en diversas materias puedan aportar criterios de interés para la solución en diversos asuntos municipales.

3º. - Sobre gestiones para actividades en la Iglesia de Guadalupe.

Se da lectura a la moción que presentan los Concejales pertenecientes al grupo P.S.O.E. de este Ayuntamiento en el sentido de que sea facultado el Sr. Alcalde para realizar aquellas gestiones que sean necesarias



en orden a conseguir sea cedido en precario al Ayuntamiento de esta ciudad la Iglesia de Guadalupe, actualmente abandonada, a fin de que tras una adecuada restauración sea destinada a actividades culturales.

Se emite informe favorable por la Comisión de Hacienda de cuya acta se da cuenta y se produce a continuación las siguientes intervenciones:

- Informa el Sr. Alcalde sobre los objetivos tanto culturales como artísticos a que podría destinarse la mencionada Iglesia.

- El Sr. Niñela expone que teniendo este Ayuntamiento el compromiso de adquisición de las Escuelas del Ave María, escuelas estas que pasarían en propiedad a este Ayuntamiento, parece más sensato y realista restaurar y adaptar a tal fin las mencionadas escuelas que por ser propiedad de este Ayuntamiento quedarían permanentemente afectadas a tal finalidad, que hacer obras, cualquiera que sea el volumen de su inversión en un edificio que va a ser prestado y va a ser por tanto en precario.

- Objeta el Sr. Alcalde que ambas realizaciones pueden ser compatibles y complementarias, teniendo en cuenta sobre todo la económica y estratégica situación de la Iglesia Guadalupe, condicionada, todo ello claro está, a que los presupuestos estén dentro de unos cálculos racionales.

- El Sr. Sanchez Diaz expone que no existiendo en Don Benito locales adecuados para actividades culturales cree que debe aprobarse la moción en el sentido propuesto, sin per-

juicio de que se lleven a cabo aquellas realizaciones que sean compatibles con la misma.

Propuesta la votación se ACUERDA facultar al Sr. Utrabole para llevar a efecto aquellas gestiones que sean necesarias en relación con el contenido de la presente moción y una vez conocido el presupuesto de las obras de adaptación sea en definitiva este Ayuntamiento quien decida lo que vea procedente.

4.º - Sobre creación del departamento de trabajo social. - Por el grupo de concejales socialistas del Ayuntamiento se somete al Pleno el proyecto de Departamento de Trabajo Social debidamente detallado, para su aprobación y posterior ejecución si procede.

Se da lectura al acta de la Comisión Informativa de Personal y Hacienda que es como sigue: "Por ser (material) materia que implica la creación de plazas de plantilla o puestos de trabajo se emite el informe preceptivo de Secretaría en base al Art. 25 del Real Decreto 3.046/1.977. Asimismo por implicar la creación de un nuevo servicio se emite el informe preceptivo de Intervención que como tal exige el Art. 770 de la Ley de Régimen Local y a la vista de ello se llega a la conclusión de ser necesario un estudio previo del coste de la implantación del servicio y del rendimiento o utilidad que el mismo pudiera producir y una vez cumplidas estas formalidades legales por el Sr. Interventor se procederá a constatar informe sobre la consignación presupuestaria existente al efecto".

Visto el dictamen de referencia se

ACUERDA, aprobar el mismo en sus pronuncia-
mientos y dejar pendiente por tanto la resolu-
cion de dicho asunto hasta que se cumplan los
tramites reflejados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levanta la sesion, por el Sr. Alcalde, siendo las
veintitres horas, de lo que yo, el Secretario General,
CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

~~Sr. Flores~~

~~Sr. Merino~~

Sr. Viguera

Sr. Gallardo B.

Sr. Lomas

~~Sr. Gallardo B.~~

~~Sr. Lomas~~

~~Sr. Flores~~

Sr. Caldeira

Sr. Leal

~~Sr. Caldeira~~

~~Sr. Leal~~

Sr. Lomas

Sr. Lopez P.

Sr. Sanchez

~~Sr. Lopez P.~~

~~Sr. Sanchez~~

~~Sr. Lomas~~

Sr. Barrios R.

Sr. Leal R.

~~Sr. Barrios R.~~

~~Sr. Leal R.~~

Sr. Interventor

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE
1981.-

A

En la ciudad de San Benito a
veintinueve de abril de mil novecientos



Nº 8

DIPUTACION DE BADAJOZ

Presidente

D. León Romero Verdugo.
Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Francisco Borrascá Valadés.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Emilio Camacho Quintana.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Corato.

D. Santiago Leal García.

D^a M^a Pilar Camacho Robles.

D. José Cejo Parejo.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

D. Pedro Borrascá Rodríguez.

D. Julio Prieto Borrascá.

D. Emilio Mena Sánchez.

D. Juan Romero García.

D. Reyes Cantero Muñoz.

Interventor en Funciones:

D. Juan Jesús de Peña Martínez.

Secretario General

D. Juan de Dios Peña Sánchez.

ochenta y uno, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las veintinueve horas para celebrar sesión ordinaria los Sres. al margen señalados, con las ausencias justificadas de D. Diego Sánchez Prayogo y D. Santiago Leal Martín-Romo y sin justificar de D. Mariano Gallego Barrero y D. Juan Manuel Aguas Gómez y la participación de los Sres. Prieto Borrascá y Mena Sánchez una vez tomado posesión de su cargo de Concejales, con la asistencia del Sr. Interventor en Funciones y de mi el Secretario que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1.º LECTURA Y APROBACION

DEL BORRADOR DEL ACTA SESION

ANTERIOR. - Dada cuenta del

borrador del Acta de la Sesión anterior, resulta aprobada por una

unanimidad.

2.º
CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONCESAL.

Visto el Expediente de Cese de Concejales en esta Corporación de D. Juan Romero García, tramitado a petición propia y resultando que han sido cumplidas las disposiciones vigentes en la materia, disposición transitoria 4.ª de la vigente Ley de Elecciones Locales, así como el Art. 11 de igual texto legal y visto la certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral

de Zona de Don Benito, D. Francisco Salinero Román, que expide la correspondiente credencial a favor de D. Tulio Prieto Carroza, incluido como tal en la lista de los candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) a las elecciones locales de 1979, se procede al cese de D. Juan Romero García y a la toma de posesión del Sr. Prieto Carroza que a partir de la fecha queda investido de su cargo de Concejal, con los derechos y deberes inherente al mismo.

Visto asimismo Expediente de Cese de Concejal de esta Corporación de D. Reyes Cantero Muñoz, tramitado a petición propia y resultando que han sido cumplidas las disposiciones requeridas en la materia, disposición transitoria 4ª de la vigente Ley de Elecciones Locales, así como el Art. 11. de igual texto legal y vista la certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Don Benito, D. Francisco Salinero Román, que expide la correspondiente credencial a favor de D. Emilio Menea Sánchez, incluido como tal en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) a las Elecciones Locales de 1979 se procede en consecuencia al cese del Sr. Reyes Cantero y a la toma de posesión de D. Emilio Menea Sánchez que a partir de la fecha queda investido en su calidad de Concejal con los derechos y deberes inherente a dicho cargo.

3º

Por el Sr. Alcalde en representación del Grupo P.S.O.E. se propone que el cuarto Tte. Alcalde, Sr. Merino Sánchez, pase a ocupar el de segundo Tte. Alcalde como consecuencia del cese del Sr. Ro-

mero Garcia y que el Concejal D. Eloy Sánchez Diaz pase a ocupar el puesto de 4º Tte de Alcalde. Vista ley de Elecciones Locales vigente, por unanimidad SE ACUERDA aprobar la propuesta del portavoz del Grupo P.S.O.E.

4º

EXPEDIENTES CON
TRADICTORIOS DE
RUINA.

A) Visto Expediente contradictorio de ruina incoado a instancia de D. Pedro Melchor De Negassi Carrasco en nombre y representación de Dª Margarita Cortés Carruola, de la casa nº 23 de la C/ Oriente de esta Ciudad de la que es arrendataria y en la que tiene su domicilio D. Guillermo Fernández Muñoz.

Visto que se han cumplido los trámites previsto en la legislación sobre la materia y que se ha puesto de manifiesto el mismo a los interesados.

Visto informe al efecto emitido por el Ayuntamiento Municipal que literalmente dice como sigue:

"INFORME.- 1º Descripción de la edificación
Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja, de unos 60 m². de superficie, con un pequeño doblado, con acceso desde el cuarto de estar-comedor mediante una trampilla en el techo. La disposición funcional es de dos cuartos, situados en la primera el llamado "dormitorio de la casa" y un dormitorio, y la segunda el estar-comedor y un pequeño trastero. Posteriormente hay un pequeño patio, a través del cual se accede a un aseo.

Su estructura portante está conformada con muro de carga de tapial, sobre los que se apoyan el forjado realizado a base de rollos, en entrevigado de caña, la cubierta, a dos aguas

es de pares asimismo de rolizo, entablado y cañas, y la teja curva como material de cobertura.

La edad de la edificación no ha sido posible determinar por documentación alguna documental, pudiéndose situar entre cincuenta y setenta y cinco años.

2º Daños observados: Los daños que se presentaron en la casa se localizaron principalmente en la cubierta; tejas movidas y rotas, entablado y cañizos en mal estado incluso podridos por efecto de la alternancia de humedad y sequedad, y los pares afectados, en diversos grados, ocasionan humedades locales en los muros de apoyo.

La reparación necesaria para dejar la cubierta en condiciones de seguir prestando su normal servicio consiste en una reforma y consolidación de la cubierta debiéndose desmontar las tejas, quitar el entrevigado y una vez consolidados los coronamientos de los muros de apoyo, volver a montar el tejado, sustituyendo los pares dañados y poniendo nuevo el entrevigado, colocar las tejas, con sustitución del 40% aproximadamente.

3º Valor de la edificación. Superficie edificada 55 m². aproximadamente.

Valor de una edificación similar construida en la actualidad: 10,000 pts. m². aproximadamente.

Depreciación estimada: 60%

De acuerdo con estas bases resulta:

- Valor edificación nueva:

$$V_n = S \times P = 55 \text{ m}^2 \times 10,000 \text{ pts.} = 550,000 \text{ pts.}$$

- Depreciación:

$$-D = 60\% \text{ s/ } 550,000 \text{ pts.} = 330,000 \text{ pts.}$$

Valor actual de la edificación:

$$V = V_u - D = 550,000 - 330,000 = 220,000 \text{ pts.}$$

El valor estimado de la edificación sin incluir el terreno, es de DOSCIENTAS VEINTE MIL PTS.

4º Coste de las reparaciones:

- Reparación de cubierta, incluso sustitución de material inservible y transporte del sobrante a vertedero.

$$50 \text{ m}^2 \text{ a } 1,800 \text{ pts. m}^2 \text{ } 90,000 \text{ pts.}$$

- Consolidación de coronamiento de muros, incluso enchado.

$$12 \text{ m. a } 1,500 \text{ pts. m}^2 \text{ } 18,000 \text{ pts.}$$

$$\text{Suma. } \underline{108,000 \text{ pts}}$$

B.I. gastos generales, honorarios profesionales y tasas: 25% s/ 108,000 $\underline{27,000 \text{ pts}}$

$$\text{Total } 135,000 \text{ pts.}$$

El coste estimado de las reparaciones imprescindibles asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.-

5º Situación urbanística del inmueble.-

No cumple las normas urbanísticas del PGOU actualmente en vigor en lo relativo a parcela mínima, altura máxima, ocupación máxima y patios de luz, por lo que, de acuerdo con el Art. 60 de la d.S. está fuera de ordenación.

Supuestos de Ruina.-

De acuerdo con el Art. 133 de la d.S. y con el análisis realizado, se da lo siguiente:

a) Daños no reparables técnicamente por medios normales. De acuerdo con reiterada jurisprudencia, en la necesidad de demoler (total o parcialmente) para luego reconstruir se encuentra el límite de la normalidad de los

medios. En este caso, hay que quitar la cubierta, por lo que puede darse el caso de demolición y posterior reconstrucción.

b) Coste de las reparaciones superior al 50% del valor de la edificación.

De acuerdo con los puntos 3 y 4 del presente informe, resulta:

Coste de las reparaciones: 135,000 pt5.

Valor de la edificación: 220,000 pt5.

$$\text{Porción } \frac{135,000 \times 100}{220,000} = 61'36\%$$

El coste de las reparaciones supone el sesenta y uno con treinta y seis por ciento del valor del inmueble.

c) Circunstancias urbanísticas que aconsejan la demolición del edificio:

El estado de fuera de ordenación del edificio de acuerdo con el P.G.O.U. vigente impide la realización de las obras de reforma y consolidación necesarias, aunque por si solo no obliga a la demolición, máxime teniendo en cuenta que el solar resultante sigue siendo inedificable.

CONCLUSION

A la vista de los hechos y razonamientos expuestos en el presente informe, se concluye que es procedente la declaración del estado ruinoso de la finca urbana N° 23 de la C/ Oriente, por concurrir los tres supuestos de ruina del Art. 183 de la C.S. - Don Benito, 13 de Marzo de 1981 Firmado: El Arquitecto Municipal.

Vista la Ley del Suelo, Art. 183 y Art. 20 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Ley de Arrendamientos urbanos y demás legislación al efecto, por unanimidad SE ACUERDA de-

clarar el estado de ruina total no inminente de la finca N^o 23 de la cl. Oriente, debiendo proceder a su demolición una vez sea firme el presente acuerdo y que por el Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, se vigile hasta tanto el estado de conservación del inmueble.

B) Visto asimismo Expediente contradictorio de ruina incoado a instancia de D. Antonio Torres Prieto en nombre de D^a Golea Peralta Lozano de las casas N^o 2 de la cl. Fernán Pérez y 11 de la cl. Donoso Cortés, de esta Ciudad, de las que son arrendatarias respectivamente D. José García Calderón y D^a Isabel y D. Antonio Lozano.

Visto que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la legislación sobre la materia y que se han puesto de manifiesto a los interesados.

Vistas alegaciones presentadas en tiempo y forma por D^a Isabel Lozano Cidoucha y D. José García Calderón.

Visto informe emitido a estos efectos por el Arquitecto Municipal que en resumen dice con respecto: a la finca N^o 11 de la cl. Donoso Cortés:

Que los supuestos de ruina, se dan a) en los casos en que se producen daños no reparables técnicamente con medios normales, las reparaciones para dejar habitable y segura la zona dedicada a vivienda están dentro de lo que la jurisprudencia viene considerando medios normales por no ser preciso desmontar o derivar para luego volver a construir.

b). El coste de las reparaciones superior al 50% del valor del edificio. Comparando las cantidades RESULTA:

Valor del edificio 3,21,000 pts.

Coste de las reparaciones. 342,500 pts.

RAZON: $342,000 \times 100 / 321,000 = 106,70$.

El coste de las reparaciones supone el 106% del valor de la edificación.

c) - Circunstancia urbanística que aconseje la demolición del inmueble. Se estima que no se dan ninguna circunstancia urbanística que aconseje la demolición del edificio, pues la única condición del Plan Gen. vigente que no cumple es la relativa a altura mínima pero esta no se considera suficiente, pues su solución sería elevar una planta, no derribar.

Como resumen de lo expuesto hasta aquí en el inmueble nº 11 de la c/ Douro Cortés, se da el supuesto de ruina 2º de los previstos en el Art. 183 de la ley del Suelo por lo que es procedente la declaración del estado ruinoso de dicho inmueble sin que sea apreciable la urgencia en el desalojo de los ocupantes.

Visto asimismo informe del Arquitecto Municipal, relativo a la finca nº 2 de la c/ Ferraz-Pérez, en resumen dice lo siguiente: por los motivos indicados en el mismo, que es la misma se dan los supuestos de ruina 1º y 2º de los previstos en el Art. 183 de la ley del Suelo por lo que es procedente la declaración de ruina del citado inmueble sin que sea apreciable la urgencia en el desalojo de los ocupantes.

Vista ley del Suelo Arts 183 y Arts 20 y 26 del

Reglamento de Disciplina Urbanística, así como Ley de Arrendamientos Urbanos y demás legislación al efecto por unanimidad, se ACUERDA, declarar el estado de ruina total no imminente de las fincas n.º 2 de la cf. Ferrnán Pérez y n.º 11 de la cf. Douro Cortés de esta Ciudad, debiendo proceder a su demolición una vez sea firme el presente acuerdo y que por el Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, se vigile hasta tanto el estado de conservación del inmueble.

Del presente acuerdo dese cuenta a los interesados.

5º

APROBACION SI
PROCEDE DE PRO-
YECTO TECNICO DE
ALUMBRADO PU-
BLICO.

Visto Proyecto Técnico desglosado n.º 2 del Alumbrado Público para la iluminación de las calles comprendidas en los circuitos n.º 4, 5, 6, 7 y 8 en Dou Beito redactado por el Perito Industrial, D. Juan Martínez Cosera con un presupuesto de 10,478,540 ptas.

Visto dictamen favorable emitido al efecto de la Comisión informativa de Hacienda. Vista legislación al efecto por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido Proyecto Técnico en su integridad.

2º.- Que este acuerdo se expanda al público por plazo de 15 días a efectos de reclamación.

3º.- Que en el Presupuesto de inversiones para el ejercicio 1981, se consiguiera los créditos necesarios para ejecutarlo.

6º

ADJUDICACION
DEE TIVA CON-
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ U BASTA

Se da cuenta del Acta del 2º periodo de visita que se refiere a la apertura de pliego de oferta económica del Concurso-Subasta para contratar diversos servicios del Polideportivo Mu-

DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.

municipal.

Visto Art. 40 y 44 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Declarar válido el acto de licitación.
- 2º.- Adjudicar definitivamente el Concurso-Subasta para contratar diversos servicios del Polideportivo Municipal a D. Domingo Rodríguez Rodríguez por el precio de 701.000 pts. y con sujeción a los Pliegos de Condiciones.

7º

CONTRATACION
ESTUDIO SOBRE RES-
TRUCTURACION DE PER-
SONAL.

Por el Sr. Alcalde, se propone sea aprobada la contratación del estudio para reestructuración del personal del Ayuntamiento, a estos efectos por el Sr. Viñuela se pregunta que con que Empresa se va a contratar si con SOFEMASA o con ISSA diciendo que proponía la contratación con ISSA por estimarla más económica, conteniendo el Sr. Alcalde que ciertamente era más económica, pero que una vez presentado el estudio, se desentendían de su ejecución que por el contrario si bien SOFEMASA, era 100.000 pts. más caro se comprometían durante 6 meses a ponerlo en práctica.

Propuestas por el Sr. Alcalde a votación, ambas ofertas dan el resultado siguiente:

A favor de contratar con SOFEMASA 9 votos de los concejales de PSOE y P.E.

A favor de contratar con ISSA 7 votos del grupo de Concejales de UCD.

En su consecuencia y una vez visto el dictamen de la Comisión de Hacienda se consigne a estos efectos los créditos necesarios en los Presupuestos para el ejercicio de 1981 que se están confeccionando.

8º

MOCION DEL ALCALDE
DE SOBRE RATIFI-
CACION DE PETICION
EMISORA MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente MOCION:

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Dou Beito propone al Pleno para su adopcion si procede el siguiente ACUERDO:

Que se remita instancia a la Secretaria General Técnica de Régimen Jurídico de Radiodifusión, (Ministerio de la Presidencia), ratificando la petición de emisora de radio municipal, con el fin de que en caso de no ser beneficiado nuestro Ayuntamiento con la concesión de una licencia el día 25 de julio, (fecha en que se otorgarían 130 estaciones), el expediente presentado el pasado año sea válido para el momento en que se entregue un nuevo cupo de emisoras. - Dou Beito 28 de Abril 1971"

A instancia del Sr. Viñuela, el Sr. Alcalde aclara las razones de esta Moción y seguidamente es aprobada por unanimidad, que del presente acuerdo se remita certificación a la Secretaria General Técnica de Régimen Jurídico de Radiodifusión (Ministerio de la Presidencia)

9º

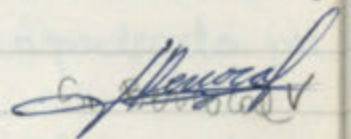
PREGUNTAS Y PREGUN-
TAS.

Por parte de los miembros de la Corporación no se presentan ninguna pregunta y respuestas.

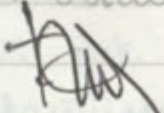
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintinueve treinta y cinco horas de lo que yo, el Secretario General doy fe.

Sr. Alcalde

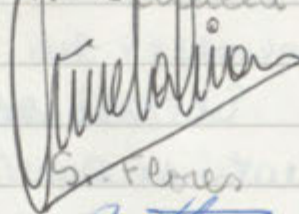
Sr. Pareder



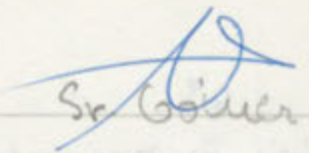

Sr. Merino



Sr. Utrilla



Sr. Gómez



Sr. Camacho



Sr. Flores



Sr. Caballero

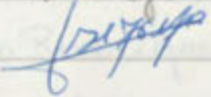


Sr. Del G.

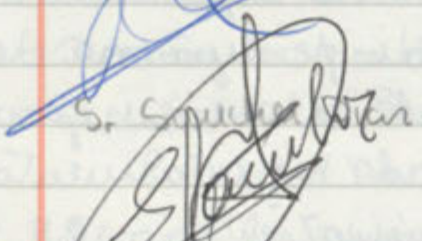


Sr. Camacho R.

Sr. Trejo Pa.



Sr. Sánchez



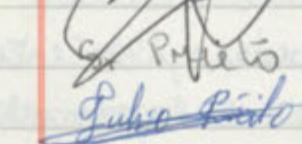
Sr. Salcido P.



Sr. Bernal



Sr. Prieto



Sr. Menea



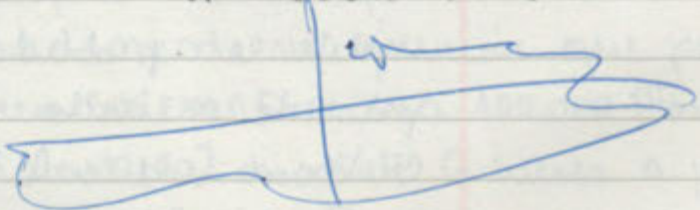
Sr. Romero



Sr. Cantero

Sr. Teva

Sr. Secretario.



Diligencia. - Para hacer constar que el día 27 de Mayo y 24 de Junio no hubo Sesión de Pleno por no haber asuntos a incluir en el Orden del Día
CERTIFICO.

Sr. Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 1981.

ACTA N° 9

Alcalde- Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Bernal Valadés

D. Eloy Sánchez Díaz

D. José Luis Vituela Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Santiago Caballero Ferrato

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carrosa

D. Emilio Mena Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Salido Pujuelo

D. Pedro Bernal Rodríguez

D. Santiago Leal Martín-Frano

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús Teva Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria con la ausencia de D. Juan M. Aguas Gómez, D. Manuel Flores Muñoz y D. Santiago Leal García y la presencia a las 21'15 del Sr. Prieto Carrosa, con la asistencia del Interventor en funciones y de mi el Secretario General que da fe del acto

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º

PR. PUESTO ORD.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EJERCICIO

Por el Sr. Alcalde, se dice, que tal como figura en la convocatoria de la sesión se va a proceder al examen y aprobación en su caso del me

1981.-

supuesto Ordinario para 1981.

Seguidamente por el Sr. Interventor en funciones, se da cuenta del informe emitido al efecto y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tal como es preceptivo.

Abierto el debate, por D^{ña} Pilar Camacho se piden aclaraciones sobre las modificaciones de ingresos que se han introducido en el Proyecto de Presupuesto que ahora se presenta, con las que se rectificaron en el que inicialmente se confeccionó.

Por el Sr. Interventor en funciones, se le contesta, que estas modificaciones han sido confeccionadas por el resultado de la recaudación, habida cuenta de lo avanzado que se encuentra el ejercicio, por lo que ya se sabe con gran certeza, los ingresos que se van a producir en algunas partidas, así como por la necesidad de recursos existentes para dotar adecuadamente el Presupuesto de Inversiones. También le aclara diversos extremos, sobre la mayor o menor recaudación con respecto a la del ejercicio del año pasado y sobre el mayor porcentaje de aumento de la plaza de Secretario particular del Alcalde con respecto a lo consignado para los demás funcionarios.

Pide también aclaraciones la Sra. Camacho sobre la partida de gastos de representación de los miembros corporativos y niega que en la próxima Sesión, se de cuenta de las exigencias de los miembros corporativos actualmente vigente, en estos momentos siendo las veintinueve quince se persona en Sesión el concejal Sr. Prieto Carroza. Por el Sr. Vizueta se

dice que cree que debería de haber liquidado con antelación el presupuesto del ejercicio de 1980 antes de aprobar el de 1981.

Dice el Sr. Gómez Fernández, con respecto a la función de educación, que no está de acuerdo con la discriminación que se ha hecho en el proyecto de presupuesto en la partida de limpieza, calefacción, etc. de escuelas de las del núcleo de Dou Beuto con la de los poblados, así como que no se ha tenido en cuenta, en el presupuesto la reparación de las viviendas para maestros. Propone que para dar un trato semejante a todas las escuelas, se amplie la función 3ª, educación, en 920.000 pts. (NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS), por el Sr. Sánchez Díaz se le contesta, diciendo que el módulo aplicado a los poblados es más elevado ya que las aulas son más grandes y que por tanto, es más caro su mantenimiento.

También dice que el Sr. Gómez Fernández que le parece escaso el presupuesto para la Biblioteca Municipal, proponiendo se consiguiera 100.000 pts. más para la adquisición de libros.

El Sr. Viñuela pide que ya que no se ha podido instalar en Dou Beuto una delegación de la UNED se debía consignar en el Presupuesto una partida de 250.000 pts. con destino a ayuda o becas para transporte con destino a los alumnos de nuestra población que cursen estudios en la UNED de Mérida.

Terminado el debate por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del Presupuesto ordinario.



para 1981, recogiendo las propuestas hechas por el Sr. Villaneta y Gómez Fernández.

Visto Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Febrero, Orden 19 de Febrero 1981 por la que se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales, las cifras y módulos que habrán de tener en cuenta para la formación de sus presupuestos del año 1981 y se establecen normas para la acomodación de los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 y demás legislación al efecto por unanimidad SE

ACUERDA:

1.º - Aprobar el Presupuesto Ordinario para 1981 cuya cuantía queda fijada así:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos 35,979,000 pts.
- 2.- Impuestos indirectos 13,361,000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos 79,037,049 pts.
- 4.- Transferencias corrientes . . . 101,822,951 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales 2,298,000 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Equilibración inversiones reales . . . 1,000 pts.
- 8.- Variación de activos financieros . . . 701,000 pts.

TOTAL INGRESOS. 233,200,000 pts.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Remuneraciones del personal. 130,271,095 pts.
- 2.- Compra de bienes corrientes y de servicio 68,678,260 pts.
- 3.- Intereses 2,782,956 pts.
- 4.- Transferencias corrientes . . . 1,954,468 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencia de capital . . . 26,070,000 pts.

8.- Variación de activo financiero ... 500,000 pt
 9.- Variación de pasivo financiero ... 2,943,221 pt.
TOTAL GASTOS 233,200,000 pt.

2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto para 1981.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días para admitir reclamaciones ante este Ayuntamiento que tendrá 30 días para resolverlas.

4º Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones que se expondrá al público nuevamente en la forma indicada y se considerará aprobado definitivamente.

5º.- Del Expediente Completo, se remitirá copias a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

3º-
 PRESUPUESTO DE
 INVERSIONES PARA
 EL EJERCICIO DE
 1981.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Presupuesto de Inversiones confeccionado para el ejercicio de 1981, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, informe emitido por Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Dª Pilar Canucho, dice, que el referido Proyecto no lo conoce el grupo de UCD., ya que el mismo no pertenece a las Comisiones, por lo que propone el Sr. Vituela, una interrupción de la sesión, para poder cambiar impresiones con los miembros de sus grupos y examinar el Presupuesto presentado.

Por el Sr. Alcalde, se concede lo solicitado por el Sr. Vituela interrumpiéndose la sesión.



por espacio de 10 minutos.

Reintegrados el grupo de UCD a la sesión, se reanuda esta proponiendo el Sr. Alcalde a continuación la aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, que se ha presentado.

Visto Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero y de más legislación al efecto, por mayoría de con el voto favorable de 12 concejales de los grupos de PSOE y P.C. y 6 abstenciones del grupo de UCD. Se ACUERDA:

1º.- A probar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981 y las cuantías que han fijadas de la siguiente forma:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos 7.327.978 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones

reales 3.100.596 pts.

7.- Transferencia de capital 53.758.079 pts.

TOTAL INGRESOS. 64.186.653 pts.

GASTOS

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 54.186.653 pts.

7.- Transferencia de capital 10.000.000 pts.

TOTAL GASTOS. 64.186.653 pts.

2º.- A probar las bases de ejecución del Presupuesto de Inversiones para 1981.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, para admitir reclamaciones ante esta Corporación que tendrá 3 días

para resolverlas.

4º.- Que transcurrido dicho Plazo y no habiendose presentado reclamaciones se exponga al publico nuevamente por plazo de 15 dias y se considerará aprobado definitivamente.

5º.- Del presente Presupuesto se remitirá copia certificada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidós diez horas de lo que yo, el Secretario General. Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Paredes~~

~~Sr. Merino~~

Sr. Gallardo

~~Sr. Gallardo~~

~~Sr. Gallardo~~

Sr. Caballero

Sr. Camacho

Sr. TREJU

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Sánchez

Sr. Galich

Sr. Bernal

Sr. de la MR.

Sr. Teña

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO
DE 1981.

ACTA N° 10

Alcalde-Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Tenientes de Alcalde

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berronal Valadés

D. Eloy Sánchez Díez

D. José-Luis Vituela Díez

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Santiago Caballero Cerrato

D^a Pilar Camacho Robles

D. Emilio Menea Sánchez

D. José Trejo Parejo

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Sabido Pájuelo

D. Pecho Berronal Rodríguez

D. Santiago de al M-Rouo.

Interventor en Funciones:

D. Juan-Jesús Teva Martínez

Secretario General:

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de San Benito a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintidos quince horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Extraordinaria debidamente convocada al efecto, con la ausencia sin justificar de los Sres. Aguas Gómez, Flores Muñoz, de al García, con la presencia del Sr. Interventor en Funciones y la asistencia de mi, el Secretario General de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DIA

1º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día en relación con el Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Comisaria de Aguas del Guadiana de 12-3-81 ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo solicitándose por este Organismo acuerdo adop.

lado por este Ayuntamiento en base al cual se interpuso el citado Recurso, ACOORDÁNDOSE a este respecto el Acuerdo adoptado en Sesión de esta Permanente Municipal el día 24 de Marzo de 1981, el cual se ratifica por este Ayuntamiento Pleno en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para la interposición del presente Recurso.

2º

PROPUESTA MODIFICACION INDICE DE VALORES A EFECTOS ARBITRIO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS.

Por el Sr. Interventor en Funciones se da cuenta del informe-propuesta emitido sobre variación del índice de valores unitarios que habría de regir para el bienio 1981-1982 en el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, ya que según el Art. 23 de la Ordenanza reguladora de dicha exacción y demás legislación sobre la materia, es obligatorio realizarlo habida cuenta que la última revisión se llevó a efecto en este Ayuntamiento en el año 1978.

Abierto el debate, por el Sr. Vituela se interesa información sobre la última revisión de los índices aprobada, contestándole el Sr. Interventor que como ya se ha indicado en el informe de referencia, se llevó a efecto en el año 1978.

Seguidamente y a estos efectos se expresan y se sintetizan diversas opiniones al particular por los diversos grupos de concejales, y a propuesta del Sr. Alcalde y una vez examinado el expediente en que se incluye un informe del Instituto Nacional de Estadística, así como visto el Art. 23 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos; Art. 92 al 94 del Decreto 3250/1976 de 31 de Enero de 1977; Art. 3º del

Decreto dey 3/1981 de 16 de Enero y demás disposiciones al efecto, por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se ACUERDA aprobar la presente modificación con el siguiente resultado: votos a favor 12, votos en contra 6, correspondiendo estos a los Sres. Viñuela, Gallego, Gómez Fernández, Camacho Quintana, Caballero Cerrato y Camacho Robles, ACORDÁNDOSE en su consecuencia fijar como índice de valores unitarios para el bienio 1981-1982 a aplicar en el impuesto municipal del incremento de valor de los terrenos los siguientes:

Categoría especial A, 5.250 m². especial B. 2625 pts m²., especial C, 1970 pts m².; Categoría primera A, 1575 pts. m². primera B, 1313 pts. m². Categoría C 1132 pts. m².; Categoría segunda A 920 pts. m²., segunda B. 788 pts. m².; Categoría Tercera 657 pts. m². y Categoría Cuarta 252 pts m².

Asimismo se ACUERDA que tanto el expediente como el acuerdo adoptado se exponga al público en el B.O.P. y tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de quince días.

3º

PETICION DE AUXILIO A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la consideración de la Corporación para su aprobación, si procediere, se le autorice a gestionar ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición de auxilio económicos y técnicos para llevar a cabo las obras de encauzamiento de pluviales en la cf. Pizarro, obra que por su cuantía y necesidad es importante llevarla a cabo con la colaboración del Estado, ya que el Ayuntamiento no dispone de los fondos necesarios para

la misma. En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone que por la Corporación se ACHERNE: 1º - Encargar el correspondiente proyecto técnico de las referidas obras 2º - Que se solicite y se gestione en la Confederación Hidrográfica del Guadiana para llevar a cabo estas obras. Es cuanto tiene el honor de proponer a la Corporación el que suscribe para su aprobación. Dou Benito 2 de julio de 1981. - EL ALCALDE.

Vista la moción que precede sin debate y por unanimidad se ACHEREA aprobarla en su integridad.

4º

PRESTACION DE
AVAL PARA PRES-
TAMO A SOLICITAR
POR AGRIMUSA.

Se da lectura a la siguiente propuesta-informe de Intervención del siguiente Tenor:
" En relación con la propuesta formulada por la Sociedad Agrícola Municipal (Agrimusa) de la necesidad de concertar un crédito oficial con la entidad Banco de Crédito Agrícola, por un importe que no se determina, el funcionario que suscribe en vista a la legislación vigente sobre el tema que nos ocupa tiene el honor de emitir el siguiente INFORME: " El Art. 163 del Real Decreto 3250/76 en su párrafo 1º establece que las Entidades locales no precisarán autorización para concertar préstamos en los siguientes supuestos: a) Para operaciones de crédito destinadas a gastos de inversión, cuya cuantía no rebase el 5% del presupuesto de la entidad local de que se trate. El 5% del presupuesto que asciende a la cantidad de 180.000.000 pts. representa la suma de 9.000.000 pts. b) Para que la autorización no sea necesaria se precisa en todo caso que la carga financiera anual derivada de las



sumas de las operaciones vigentes concertadas por la entidad local, no exceda del porcentaje del 25%. 4.º Las Entidades locales precisarán autorización previa del Ministerio de Hacienda cuando se trate de operaciones no comprendidas en los números anteriormente transcritos. Como quiera que según ha sido expuesto por el Presidente la posibilidad de que pudiera ser avalado hasta una cifra de 50 millones de pesetas, es necesario entonces que se adopte el acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación y que por otra parte sea autorizada dicha operación por el Ministerio de Hacienda, ya que la cuantía del aval rebasa los límites establecidos en el referido Decreto 3.250. Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe. - Don Benito 2 de julio de 1981. - El INTERVENTOR."

Una vez dada cuenta del informe de referencia, interviene el Sr. Alcalde explicando antecedentes en el sentido de que el aval que se somete a debate es el necesario para garantizar el préstamo a otorgar por el Banco de Crédito Agrícola para llevar a efecto la puesta en regadío y adaptación de la finca de propios de este Ayuntamiento que le fue cedida en uso a Agrícola Municipal, S.A. (Agriunsa) y que la indeterminación de la cuantía se debe a que no es conocida la subvención que a estos efectos otorgará el OPI (Oficina Provincial de Intervenciones) y Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

En el debate el Sr. Viñuela expresa que quedaría disminuida la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento con motivo de esta operación.

y propone llevar a efecto gestiones en orden a la obtención de las máximas ventajas posibles.

El Sr. Comacho Quintana interesa asimismo información sobre los diversos canales que se han utilizado al objeto de financiar la mencionada operación, recomendando la posibilidad de utilizar los beneficios que a tal fin suele conceder el IRYDA.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y por unanimidad se ACUERDA aprobar el aval mencionado a formular con Entidad Bancaria hasta la cuantía máxima de 50 millones de pesetas, cantidad ésta que en su momento se concretará y con motivo de la obtención de un préstamo en cuantía que asimismo tampoco es conocida en la actualidad por Agrícola Municipal, SA, al objeto de llevar a cabo la puesta en regadío y adaptación de la finca de propios de este Ayuntamiento conocida con el nombre de Dehesa Boyal.

5º

PERSONAL, FIJACION DE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Formulada propuesta por el Presidente de la Comisión de Personal y visto asimismo el Dictamen emitido por ésta Comisión y el informe que emite Secretaría General en cumplimiento del Decreto 3/81 de 16 de Enero, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

1º: Se fija el sueldo a percibir por el Encargado General de Obras en 52.000 pts. mensuales líquidas, justificándose esta subida por el Presidente de la Comisión, que al no estar prevista en propiedad la Plaza de Maestro de Obras, debe tener el Encargado General superior categoría dentro del servicio de Vías y Obras y debe ser



su retribución por tanto superior a la del Maestro de Obras.

2º.- Fijar indemnización al Almacenero por compensación de gasto de gasolina y uso de vehículo propio en la cuantía periódica de 3.000 pts. mensuales.

3º.- Abonar al Encargado de la Depuradora D. José Quintana Morillo la cantidad de 5.000 pts. mensuales a partir del presente para compensar las horas extraordinarias que viene periódicamente prestando, debiendo asumir él la obligación de no solicitar ninguna otra compensación por este concepto.

4º.- Aprobar asimismo la organización del servicio de urgencia en Vías y Obras, estableciendo varios equipos que rotativamente y según los meses que le correspondan la guardia lleven a efecto todos los trabajos urgentes que en su servicio se originen cualquiera que sea la hora, y el día ya sea laboral o festivo, debiendo percibir por tal compromiso y cada uno de los integrantes la cantidad de 5.000 pts. mensuales durante el mes que le correspondan la guardia.

5º.- Fijar en concepto de horas extras la cuantía de 5.000 pts. que debería de percibir el Guarda del Vertedero mensualmente sin que por este concepto pueda solicitar aumento de clase alguna.

Las presentes indemnizaciones, compensaciones y horas extras no darán lugar a derechos adquiridos por el personal a que se les asigna de acuerdo con el Art. 66 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

6º.- A continuación y a propuesta del Sr. Parede



por estimarse de urgencia se ACUERDA contratar a un conductor con destino a los Trabajos de Limpieza de la vía pública, debiendo llevarse a efecto dicha contratación por plazo de seis meses según el Art. 25-2 del Real Decreto 3.046/1977 del 6 de Octubre.

En relación con este punto del Orden del Día aprobado como tal hubo las siguientes intervenciones en la fase de deliberaciones:

- El Sr. Vituela pregunta que si hubo acuerdo para comprar el camión de limpieza, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde con referencia a la Sesión al respecto.

- El Sr. Caballero Cerrato interesa saber si la compra del Land Rover fue acordada por el Pleno por que no lo fue la compra del camión de basura, respondiendo en consecuencia el Sr. Alcalde.

Sr. Camacho expone que si la limpieza se podría hacer por el sistema de agua y se sorprende asimismo de que en casi todas las Sesiones plenarios tengan que tratarse asuntos relativos a la contratación de personal, respondiendo el Sr. Alcalde que ello se hace para resolver asuntos urgentes, y que en todo caso sería provisional hasta tanto no se pronuncie al respecto la empresa Sofemassa sobre los estudios de personal que se le tienen encomendados. Interviniendo seguidamente el Sr. Paredes para aclarar otras preguntas al Sr. Camacho.

Finalmente y a propuesta del Sr. Vituela se ACUERDA que la contratación del conductor se lleve a cabo mediante unas pruebas previas y se tenga en cuenta en la medida de lo posible los



subsidiados en la Oficina de Empleo.

6.^o
ADJUDICACION
DEFINITIVA DE
PARCELA PARA
CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS SO-
CIALES.

Vista el acta de licitacion levantada el día 28 de Mayo de 1981, por el cual y previa tramitacion de subasta, se ACORDO adjudicar a D. Angel Lanza Quintana en representacion de la Cooperativa de viviendas COVIDOMPE el solar propiedad de este Ayuntamiento en extension de 1.936'50 m². en la cf. Republica Argentina, con las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones y al precio de remate de 1.936.500 pt^s. (UNO MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS), procede la adjudicacion definitiva de la misma, con arreglo al Art. 46 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales y en su caso procede por unanimidad APROBAR:

- 1.^o Declarar la validez de la subasta.
- 2.^o Proceder a la adjudicacion definitiva de los terrenos indicados.
- 3.^o Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de 10 dias, a partir de la fecha en que reciba la presente notificacion, justifique documentalmenté haber constituido la garantia definitiva.
- 4.^o Proceder posteriormente, a la formalizacion de la correspondiente escritura publica.

7.^o
APROBACION PRO-
YECTO TECNICO PA-
RA CONSTRUCCION
DE 144 VIVIENDAS
POR ESTE AYUNTA-
MIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ante la escasez de viviendas adecuadas, resulta necesario que por este Ayuntamiento se acometa la construccion de las necesarias para satisfaccion de esta necesidad a las clases sociales mas necesitadas, proponiendo a tal fin que por este Ayuntamiento se podria acometer la construccion de 144 viviendas de proteccion oficial en

terrenos de su propiedad, una vez contratada la fuente de financiación necesarias a tal fin en cuyo momento habría de procederse a la tramitación del correspondiente expediente tanto desde el punto de vista de intervención en cuanto a la inversión económica y presupuesto al efecto necesario, como en lo referente a la adjudicación de las mismas que necesariamente habría de hacerse por subasta.

En la fase de intervenciones el Sr. Dituella apunta que de acuerdo con lo que en su día sugirió el Sr. Callejo sería conveniente que el 50% de estas viviendas se destinaran para arrendamiento a aquellas personas cuya necesidad estuviera justificada, aceptando el Sr. Alcalde el compromiso solicitado por el Sr. Dituella.

A la vista de lo cual y por el momento se ACUERDA la aprobación del proyecto básico de construcción de 144 viviendas y locales comerciales por un presupuesto total de contrata de 279,115,538 pt. proyecto técnico este que ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal, facultando asimismo al Sr. Alcalde-Presidente a llevar a efecto todas aquellas gestiones y contactos que a los diversos niveles sean necesarios al objeto de financiar la mencionada inversión, y una vez se disponga suficientemente de las fuentes de financiación este Ayuntamiento resolverá en consecuencia.

3º

POBLADOS IRYNA
 ACCIÓN BIENES
 4 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A propuesta del Sr. Delegado de Poblados Sr. Sánchez Díaz se ACUERDA no entrar en la deliberación de los epígrafes que se contienen en este punto del Orden del Día hasta tanto no se tenga

CONSTRUCCION DE ESCUELAS.

una información más completa al respecto o se estime conveniente a la vista de los mismos. Se refiere el referido punto a la aceptación de diversos bienes ubicados en los poblados de Gargaligas y Valdehorvillo que cede el IRANA a este Ayuntamiento y de otra parte al ofrecimiento de terrenos para construcción de escuelas en Ruelas.

9º

MODIFICACION DE PLANTILLA, CREACION PLAZA DELINEANTE.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de creación en este Ayuntamiento de la plaza de plantilla de Delineante adscrito al Servicio de Vías y Obras, justificando dicha creación en la necesidad de cumplir dicho servicio al objeto de que pueda acometer las diversas funciones que dependientes de dicho servicio tiene que prestar este Ayuntamiento en el Municipio por imperativo legal.

Se da cuenta seguidamente del informe de Secretaría en sentido favorable por cumplirse las exigencias previstas en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero para poder legalmente proceder a la creación de plaza ya que se trata de la ampliación de un servicio de carácter obligatorio como es el que se refiere a las obras municipales y se emite asimismo el informe favorable de Intervención en el sentido de existir consignación presupuestaria, a la vista de lo cual y por unanimidad de los Sres. asistentes y cumpliéndose por tanto el "quorum" de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se ACUERDA:

1º.- Modificación de la plantilla de este Ayuntamiento mediante la creación de la plaza de delineante, funcionario perteneciente al subgru-

po de administración especial de las Corporaciones Locales, con un nivel de proporcionalidad seis y coeficiente 2'3.

2º Que el referido acuerdo sea comunicado a la Administración del Estado (Dirección General de Administración Local) dentro del plazo de 30 días a partir del presente.

Hay que hacer notar que en la discusión del presente punto tuvo lugar la intervención del Sr. Viñuela proponiendo que debería esperarse a la terminación de los trabajos sobre reestructuración de personal de este Ayuntamiento, quedando hasta entonces pendiente la creación de la mencionada plaza, respondiendo por el Sr. Presidente de la Comisión de Personal, que lógicamente ningún obstáculo habrá para la creación de la plaza referida, teniendo en cuenta por otra parte que la creación de la plaza no implica necesariamente y de modo inmediato la provisión de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintitres trece horas, de lo que yo, el Secretario General de este Ayuntamiento, CERTIFICO:

Sr. Alcalde

Sr. Payedra

Sr. Merino

~~Sr. [Signature]~~

Sr. [Signature]

Sr. Viñuela
[Signature]

Sr. Calleja

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. Caballero C.

Sr. Camacho R

Sr. Meru

Sr. Trejo P.

Sr. Sánchez R.

Sr. Salido

Sr. Bernal R.

Sr. Leal M-R

Sr. Teva

Sr. Secretario

Diligencia ..

Para hacer constar que el día 29 de julio de 1981 no hubo Sesión de Pleno Ordinaria por no haber asuntos a incluir en el Orden del día

CERTIFICO:

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1981.

ACTA N° 11

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Flo Bernal Valades

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Camacho Quintana

En la Ciudad de Badajoz

a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintuna horas en el Palacio Municipal, se reúnen los Sres. reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento.

D. Manuel Flores Nuñez
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago de Al. García
 D^a M^a Pilar Canuacho Robles
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Emilio Melea Sánchez
 D. Gregorio Galindo Pajuelo
 D. Pedro Perrocal Rodríguez
 D. Santiago de Al. M. Rano
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús de Teva Martínez
Secretario Gral. en funciones
 D. Antonio Delgado S. Castilla.

Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales, Sr. Aguas Gómez, Gómez Fernández, Sánchez Rayego y Sánchez Díaz, y con la asistencia del Interventor en Funciones y de un el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que certifico.-

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

1^o

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta de las actas de las dos sesiones anteriores, son aprobadas por unanimidad.

2^o

ACUERDO DEFINITIVO SOBRE EXPEDIENTE PERMUTA DE TERRENOS.

Primero. - Visto escrito que literalmente dice como sigue " MIGUEL GRANADA TORRES, Conde de Campos de Orellana, mayor de edad, casado C.N.I. N^o 284.549, con domicilio a efectos de notificaciones, c/ D. Pedro Granada, N^o 10, de esta en nombre propio y, además, como Presidente del Consejo de Administración de Bodegas Retamosa S.A. a R.I como mejor proceda DIGO:

Que soy propietario de una finca urbana con una superficie aproximada de 9.100 metros cuadrados y fachadas a las calles San Juan y Gral. Sanjurjo, de esta.

Que así mismo, Bodegas Retamosa S.A. Empresa familiar cuya representación ostento, es



propietaria de un solar sito entre la Travesía de la Está. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena y Prolongaciones de las calles Gral. Mola y Juan Bautista Cámara, con una superficie aproximada de 9,100 metros cuadrados.

Que en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, próxima a aprobarse inicialmente por esa Corporación, se prevé destinar la mayor parte de la primera de las expresadas parcelas, concretamente 6,158 metros cuadrados, a zona verde y la segunda a Centro de Buseñanza.

Iniciadas por ese Ayuntamiento las oportunas conversaciones al objeto de poder disponer a la mayor brevedad, de las citadas parcelas hemos llegado al siguiente acuerdo de principio:

Como contraprestación por la cesión, por nuestra parte de la superficie reseñada de la primera parcela y de la total superficie de la segunda, para los fines indicados ese Ayuntamiento se comprometería:

- 1.º. A entregarnos a cambio la parcela de su propiedad situada entre calles Gral. Sanjurjo Alca. C-520 y calle de nueva creación, con una superficie de 4,320 metros cuadrados, edificable al 90% en cinco plantas, lo que significa un aprovechamiento en planta de 3,888 m². distribuidos en un bloque de 2,200 metros cuadrados de superficie en planta y otro, separado del anterior por una calle interior de 10 metros de anchura aproximadamente, con una superficie aproximada de 1,600 metros cuadrados en planta.
- 2.º. A que la parte de la parcela situada en c/



Sau Juan que continuaria de mi propiedad, fuese concretamente una franja de terrenos de 2942 m². con linea de fachada de 43 metros a la calle Sau Juan y con fondo el de la parcela, con una edificabilidad como se reseña en el croquis que se acompaña como anexo 1, es decir, de dos bloques de 3 plantas en altura y una superficie en planta para cada uno de 990 metros cuadrados, separados 3 metros de la ultima edificación existente en la acera correspondiente de la cf. Sau Juan y asimismo 3 m. entre si por calle peatonal y por una acera de 2 m. de anchura hasta el limite con el resto de la parcela destinada a zona verde.

3º.- A que por ese Ayuntamiento se nos exima del pago del arbitrio de Plus Valia, a liquidar por la operacion de permuta, estableciendo además como fechas iniciales de los correspondientes periodos para cualquier liquidacion futura de la tasa de equivalencia o del arbitrio de Plus Valia, en su caso:

a) Respecto a la nueva parcela propiedad de Bodegas Retamosa S.A., como consecuencia de la permuta, la fecha en que quedase formalizado a su favor el correspondiente titulo de propiedad o si fuese posterior, la fecha en que resultase factible la obtencion de la licencia municipal de obras para la edificación de la misma con los volúmenes uas arriba especificados.

b) Respecto a la franja que continuaria de mi propiedad en la parcela de la cf. Sau Juan la fecha a partir de la cual resultase tambien factible la obtencion de la licencia municipal



de obras para su edificación con los volúmenes reseñados.

Independientemente, sería de cuenta del Ayuntamiento el abono del impuesto de Transmisiones Patrimoniales o de cualquiera otro y demás gravámenes consecuencia de la operación de permuta a realizar.

4º.- Contribución a futuros gastos de urbanización:

a) La franja de terrenos edificable que que dase de nuestra propiedad en el San Juan solo estaría gravada por los gastos de urbanización interior de la misma, que, en su día, hubiesen de acometerse, pero sin participación alguna en los resultantes de la creación de la zona verde en el resto de la parcela ni en cualquier otro.

b) Respecto a nueva parcela permutada no participaría en la urbanización del posible vial interior de la misma.

5º.- El acuerdo constituye un todo unitario y se entenderá formalizado y cumplido cuando lo estén todos y cada uno de sus extremos y expresamente cuando sean obtenibles las oportunas licencias municipales de obras, con los volúmenes de edificabilidad reseñados para las repetidas parcelas.

Expuesto cuanto antecede;

SUPPLICO A V.I. que teniendo por hechas a las anteriores manifestaciones y por expresada mi voluntad y la de Bodegas Retamora S.A. de concluir, en los términos reseñados, el acuerdo de principio alcanzado, se adopten por ese Ayuntamiento las decisiones pertinentes a tal fin."

Segundo. - Vistos acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Julio de 1981, en el que tras diversas reuniones y contactos previos llevados al efecto entre ambas partes, por acuerdo de este Ayuntamiento, se aceptaron todas y cada una de las condiciones propuestas por el Sr. Conada;

Visto Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cumplimiento del cual, se ha llevado a efectos la valoración técnica de los bienes permutados, según consta en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, que se ve en el Expediente, del cual se deduce el valor de los mismos, se fija en 43,149,420 pts. Valor este que no excede del 25% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, aprobado para el presente ejercicio que asciende a la cantidad de 233,200,000 pts.

Visto que en cumplimiento del Real Decreto 921/1979 de 21 de Diciembre, sobre transferencia a la Junta Regional de Extremadura ha sido puesto en conocimiento de tal ente regional, la presente permuta según escrito de 4 de Agosto de 1980.

Visto informe emitido por esta Secretaría Gral., de haberse dado cumplimiento a la legislación aplicable al procedimiento de permuta de bienes, la forma que anteriormente se ha hecho referencia y la procedencia por tanto de adoptar tal acuerdo.

Visto asimismo, el Plan Gral. de Ordenación Urbana vigente, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismos y con el quorum

previsto en el Art. 3º del Real- Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero de 1981, la Corporación en Pleno ACUERDA por unanimidad:

Celebrar contratos de permuta en base a las siguientes cláusulas:

1º.- El Sr. GRANDA, cede al Ayuntamiento:

- Un solar de 6.158 m², segregado del solar de 9.100 m² de su pertenencia y con fachadas a las calles San Juan y Gral. Soufurijo, solar este que el Ayuntamiento de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana lo destinará a zona verde.

- Un solar de 9.100 m² aproximadamente propiedad del Sr. GRANDA, sito en Travesía de la Carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena y prolongaciones de las Cf. Gral. Mola y Juan Bautista.

2º.- El Ayuntamiento aporta:

- Solar de su propiedad sito entre las calles Gral. Soufurijo y Carretera C-520 y calle de nueva creación, con una superficie de 4.320 m².

1º Condiciones Urbanísticas:

Respecto al solar resultante, de 2.942 m², propiedad del Sr. GRANDA, una vez cedidos al Ayuntamiento los 6.158 m² del solar primero al que se ha hecho referencia: El referido solar, habrá de tener línea de fachada de 43 m² a la Cf. San Juan y fondo el de la misma parcela, con una edificabilidad que se reseña en el croquis que se acompaña con anexo n.º 1, es decir de dos bloques de 8 plantas de altura y una superficie en planta para cada uno de 990 m² separados 3 m. de la última edificación existente en la zona.

correspondiente de la C/ San Juan y asimismo 8 m. entre sí por calle peatonal y por una acera de 2 metros de anchura, hasta el límite con el resto de la parcela destinada a zona verde.

La referida franja de terreno solo estaría gravada por los gastos de urbanización de la misma, pero su participación alguna en los resultantes de la creación de la zona verde en el resto de la parcela ni en cualquier otro.

- Respecto a la parcela de 4.320 m². que aporta el Ayuntamiento "será edificable el 90% en cinco plantas, lo que significa un aprovechamiento en planta de 3.888 m². distribuidos en un bloque de 2.200 m². de superficie en planta y otro separado del anterior por una calle interior de 10 metros de anchura aproximadamente, con una superficie calculados sobre 1.600 m². cuadrados en planta".

La referida parcela solo participaría en la urbanización del posible interior de la misma, conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente.

2º Condiciones de carácter fiscal.

a). - El Ayuntamiento se compromete a eximir el pago del Arbitrio Municipal de Plus Valía a liquidar por la operación permuta.

b). - Para cualquier liquidación futura de la Tasa de Equivalencia o del Arbitrio de Plus Valía, en su caso, se considerarán como fechas iniciales a efectos de este Arbitrio y Tasa:

Respecto a la nueva parcela propiedad de Bodegas Retanosa S.A. por extensión de 4.320 m². como consecuencia de la permuta, a fecha

en que quedase formalizado a su favor el correspondiente título de propiedad.

Respecto a la franja de 2.942 m². que continuaria en propiedad del Sr. GRAMDA, dentro de la parcela que se ha descrito de la cf. San Juan, la fecha de formalización de la presente escritura.

c). - Serán de cuenta del Ayuntamiento, el abono del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, o de cualquier otro de más o gravámenes consecuencia de la operación de permuta a realizar

3º

3º.- Dictamen de la Comisión de Personal:

DICTAMEN DE LA
COMISION DE PER-
SONAL

A) Tomando la palabra el Sr. Alcalde da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Personal, que literalmente es como sigue: "Visto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Mayo de 1980, por el que se aprueba el otorgamiento de una gratificación de 14.000 pts. y habida cuenta que a todos los funcionarios de igual categoría y en circunstancias similares se les ha de dar un trato igual, por la Comisión de Personal, se propone, teniendo en cuenta, que esta materia es competencia del Ayuntamiento Pleno, según Decreto-Ley 3/1981 y art. 59 y 67 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977, que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de Mayo de 1981 y conceder una gratificación por asistencia a sesiones de 16.000 pts. al Secretario General del Ayuntamiento y otra de 10.000 pts. al Arquitecto Municipal, siempre y cuando cumplan con la jornada de trabajo normalmente establecida en el Ayuntamiento.

Abierto el debate, tomando la palabra el Sr.



Vinuela dice que su grupo está en principio de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Personal, pero que estima que para ser más equitativa sería conveniente hacer la distribución siguiente: 3.500 pts. de gratificación por sesión de Pleno o Permanente al Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya; 3.000 pts. al Sr. Interventor o quien legalmente le sustituya y 2.500 pts. al Sr. Arquitecto o quien legalmente le sustituya.

A estos efectos el Sr. Paredes dice que se debía de pedir al Sr. Arquitecto su dedicación Plena al Ayuntamiento de Don Benito.

Visto informe de Secretaría que se emite en cumplimiento del art. 3º 2 del Real Decreto-Ley 3/1981, por unanimidad, se ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de mayo de 1980 por el que se le concedía una gratificación por asistencia a sesiones al Interventor en funciones de 14.000 pts.

2º.- Conceder por asistencia a Plenos y Permanentes a los Sres. Secretario Gral. Interventor en funciones y Arquitecto o a los que legalmente les sustituyan, gratificaciones de 3.500, 3.000 y 2.500 pts. respectivamente por cada una de las sesiones de Pleno y Permanente o las que asistan o bien a los funcionarios que legalmente les sustituyan.

3º.- Para facilitar el devengo y pago de las cuantías reseñadas anteriormente, se entiende que cada mes existe 5 sesiones.

B).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta asimismo del punto 2º del dictamen propuesto de la Comisión de Personal celebrada el pasado 25 de Agosto

en el que se propone al Ayuntamiento al Ayuntamiento Pleno el cese de D. Manuel Prieto Carrera y D. Luis Delgado García, Portero Mayor y Vigilante de Arbitros contratados, por estar próximos a cumplirse las condiciones y causas para la finalización de sus respectivos contratos.

Visto que de acuerdo con el mandato constitucional y para dar cumplimiento al régimen legal vigente en relación con la provisión de Plazas de Plantilla han sido nombrados para desempeñar las plazas de Portero Mayor y Vigilante de Arbitros de este Ayuntamiento los aspirantes D. Antonio Camarero Muñoz y D. Francisco Bravo Gallego, toda vez que los mismos han superado las oposiciones al efecto celebradas con fecha 16 de julio último y considerando asimismo que no existen plazas vacantes de tal carácter en la Plantilla de este Ayuntamiento, ha de darse cumplimiento al art. 9 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, y en su consecuencia toda vez que con arreglo al art. 4º del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de trabajo se extingue entre otras causas, por "la expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicios objeto del contrato", ha de entenderse por tal motivo que procede en sus plazas, digo: el cese de sus plazas de portero y Vigilante de Arbitros a los Sres. Prieto Carrera y Delgado García respectivamente, y que con la provisión en propiedad de dichas plazas de Plantilla por aspirantes que han superado la oposición, ha sido cumplida la condición legal a que en todo caso se condicionó su contratación.

A tal fin y para dar cumplimiento a la legislación vigente, procede notificar a los interesados la terminación de sus respectivos contratos de trabajo con una antelación mínima de quince días.

Vista legislación al efecto, por unanimidad se ACUERDA el cese como Portero Mayor y Vigilante de Alcobendas, contratados, a D. Manuel Prieto Carrero y D. Luis Delgado García, respectivamente.

Este cese tendrá efecto al día siguiente de cumplir los quince de la notificación de este acuerdo.

C) .- Por la Comisión Informativa de Personal se propone para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la contratación por plazo de un año de D. JOAQUÍN MORCILLO MENECA para la realización de diversos trabajos en la Intervención Municipal en la que son necesarios sus servicios y donde ha estado trabajando hasta hace unos días a plena satisfacción.

Por el Sr. Villuela se propone que cree sería más conveniente contratar al citado Sr. por seis meses y si en el momento del cumplimiento del contrato fuese necesario, prorrogarlo por otros seis meses.

Visto que la contratación de personal es competencia del Ayuntamiento Pleno según determina el Decreto-Ley 3/1981, por unanimidad se ACUERDA: Contratar a D. Joaquín Morcillo Menea por SEIS MESES para su adscripción al Servicio de Intervención con la categoría de Auxiliar Administrativo.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que cree que es conocido por todos los presentes la in-



TERRENOS CONSTRU-
CCION CENTRAL SO-
LAR.

tenido que hay de montar una planta de produccion de energia solar en termino de Dou Beito cosa que recientemente ha confirmado Television Española y que a él mismo por medio de llamada telefonica ha ratificado el Comisario para la Energia Sr. Magaña, diciendo que ciertamente Dou Beito es el principal candidato.

Sigue diciendo que a esta situacion se ha llegado por diversas gestiones que se hicieron por el Sr. Jiméla y él, ante el Diputado a Cortes de nuestra provincia y actualmente Ministro de Defensa Sr. Oliart y Sr. Bustelo antiguo Ministro de Industria y Energia, a los cuales quiere que conste el agradecimiento de la Corporacion en acta así como a todos los demás que hayan contribuido para que la construccion de una Central Solar en Dou Beito sea una realidad.

A tales efectos y con objeto de acelerar la consecucion de este objetivo, es necesario y propone el Ayuntamiento Pleno que se ofrezcan al Ministerio de Industria y Energia, por parte del Ayuntamiento los terrenos necesarios para la instalacion de mencionada Central.

El Sr. Jiméla confirma las aseveraciones del Sr. Alcalde y amplía detalles de las gestiones que se han realizado hasta el momento, adhiriéndose al agradecimiento al Sr. Oliart y Sr. Bustelo.

Visto Decreto-Ley 3/1981, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación al efecto sobre la materia, por unanimidad se ACUERDA: Que por el Ayuntamiento se inicie el correspondiente expediente para proporcionar los terrenos necesarios al Ministerio de Industria y Energia.

5º
 PROPUESTA DE NOMINACIÓN CALLE DE ESTA CIUDAD.

para la construcción de una Central Solar en el término Municipal de Don Benito una vez consultados los técnicos del Ministerio para saber características y superficie de los mismos.

Por el Sr. Merino Sanchez se propone que el tramo de calle que une las calles de Tejares y Aguaceros se le denomine calle de Florinda Chico, habida cuenta de la petición habida por los vecinos que habitaban en la misma y la gran dificultad que existe para localizarlos, cosa que él bien sabe por su profesión.

Por el Sr. Paredes se dice que para llevar a cabo la propuesta del Sr. Merino, lo primero que habría que hacer es que el constructor entregase la calle al Ayuntamiento, si la misma tiene en buen estado los cinco servicios mínimos y que además ha oído que hay propuestas de otros nombres para denominar a la citada calle, además de de Florinda Chico. Sue por tanto, pide que el asunto se quede pendiente sobre la mesa para un estudio más detallado.

El Sr. Merino insiste que él solo hace traslado de la petición de la mayoría de los vecinos de la zona.

A estos efectos se vierten algunas opiniones más. Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se propone que se informe debidamente el asunto por el Sr. Secretario y que se traiga para su aprobación al próximo Pleno que se celebrará dentro de unos días. La propuesta del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen limitado por la Comisión de Personal del pasado día



PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL.

25 de Agosto que literalmente dice como sigue:
 "3º. Creación de 10 plazas Policía Municipal. =
 Con objeto de que por la Policía Municipal se preste un servicio más eficaz por el Sr. Alcalde se propone la creación de 10 nuevas plazas de Policía Municipal, ACORDÁNDOSE por unanimidad a continuación dictaminar favorablemente la anterior propuesta y proponer al Ayuntamiento Pleno, la creación de 10 nuevas plazas previo los trámites que sean pertinentes, y en todo caso la habilitación de los créditos necesarios al efecto." Explicando a continuación las razones de tipo comparativo con otras poblaciones de similar categoría a San Benito y las necesidades de atender debidamente a los poblados, además que se pretende encomendar a la Policía Municipal diversos servicios que hasta ahora no venia prestando, ya que normalmente se dedicaba a servicios de orden público y de circulación, tales como vigilancia de obras y esencialmente y en general la del buen funcionamiento de todos los servicios
 Vistos art. 3º y 5º del Real Decreto-Ley 3/1981 y que se han cumplido las prescripciones previstas en los mismos.

Por unanimidad se ACUERDA: la creación de 10 plazas de Guardias Municipales pertenecientes al Grupo de la Policía Municipal.

Condicionar dicha creación a la habilitación de los créditos que se habrán de incluir en el próximo expediente de modificación de créditos que se realice.

Que se de cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

7º

PREGUNTA Y PREGUN-
TAS.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura del siguiente escrito: "Don Francisco Hurtado Cano, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Garcia Moruo, 19, ante V.S. comparece y respetuosamente expone: - Que dirige el presente escrito, en su calidad de Presidente de la CONFERENCIA DE CABALLEROS DE SAN VICENTE DE PAUL. - Que como ya conoce la la Conferencia está intentando la construcción en la zona denominada de Traseras de Eduardo Dato de VEINTINUEVE VIVIENDAS en terrenos recientemente adquiridos por la citada Conferencia careciendo materialmente de fondos para llevar a cabo el proyecto (cuya copia se adjunta al presente escrito y al propio tiempo presentando dificultades titular los terrenos a nombre de la Conferencia es por lo que solicitamos de V.I. como ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO y con su doble calidad de PRESIDENTE DEL PATRONATO, lo siguiente. = 1.- Que las viviendas y los terrenos se titulen a nombre del Patronato previa la redacción del oportuno documento privado entre el mismo y la Conferencia explicativo de que se lleva a efecto tal titulación para simplificar cuestiones de índole administrativa y gozar de los beneficios que la ley concede al Patronato pero reconociendo la titularidad a favor de la Conferencia. = 2.- Que como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento haga las gestiones oportunas para, a la mayor brevedad posible, conseguir una ayuda del Ayuntamiento (que puede canalizarse a través del Patronato) para la ejecución de las viviendas



a que venimos haciendo referencia y que dada la importancia del Proyecto ya que se trata de diecinueve viviendas, esperamos no sea inferior a dos millones de pesetas. - 3 Que por último y con los recursos del empleo comunitario exista el compromiso formal del Ayuntamiento de urbanizar la zona en que van ubicadas las viviendas, asfaltando la calle que queda formada entre las actualmente y las que se proyecta construir.

Solicitando una contestación urgente a la petición que se la formule por este escrito ya que es nuestra intención abordar la ejecución de las obras en fecha inmediata, le saluda atte: Don Benito, 7 de Mayo de 1981
= Sigue la firma =

En estos momentos siendo las 22 horas se presenta en sesión el Teniente de Alcalde Sr. Benito Valadés.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda habilitar crédito por dos millones de pts. a los fines expuestos en el escrito transcrito anteriormente.

Por el Sr. Gallego Barrero se pregunta sobre la situación en que se encuentran las obras de reparación de acondicionamiento de la Carretera de Villanueva.

Contestándole el Sr. Alcalde que dichas obras tenían que haber empezado en el mes de Mayo pasado y que no pudieron empezar en aquella fecha porque había dos propietarios que se oponían a la ocupación de los terrenos y que lógicamente con el retraso en el comienzo de las obras se había quedado corto el presupuesto.

y que la Empresa adjudicataria estaba gestionando ante la Administración la revisión de precios, cosa que no sabía si conseguiría y que el Ayuntamiento había hecho esencialmente por medio del Aparejador todas las gestiones posibles para que las obras se llevarasen a cabo.

Por el Sr. Viñuela se dice que había que dejar públicamente bien claro que el Ayuntamiento no había tenido culpa alguna en el no comienzo de las obras ya que se habían hecho por parte de la Corporación todas las gestiones posibles para que las mismas comenzasen habida cuenta la importancia del tema.

El Sr. Paredes propone que se den aclaraciones sobre este Ayuntamiento en el periódico para que todo el mundo pudiese saber quienes habían sido los culpables de la paralización de estas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22'10 horas de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

~~Sr. Paredes~~

Sr. Sánchez

Sr. Viñuela

Sr. Gálvez

Sr. Domínguez

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. de la Cruz

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Salido

Sr. Bernal R.

Sr. de la Cruz M.R.

Sr. Teva

Sr. Delgado S. C.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 1981.

ACTA N° 12Alcalde Presidente

D. Jesús Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Bernal Valades

D. Eloy Sánchez Díez

D. José Luis Villuela Díez

D. Juan Manuel Aguas Gómez

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carroza

D. Guilio Menea Sánchez

D.  gorio Salido Pájuelo

D. Bernal Rodríguez

En la Ciudad de
San Benito a treinta de Septiembre
de mil novecientos ochenta
y uno, siendo las veintuna ho-
ras y en el Salón de Sesiones
de este Palacio Municipal se
reunieron los Sres. al margen rela-
cionados para celebrar Sesión Or-
dinaria en primera convocatoria,
con la ausencia de los Sres. Callego
Barrero, Camacho Quintana y
de la Cruz, con la presencia del
Sr. Interventor en funciones, y la

D. Diego Sanchez Rayego
 D. Santiago de la M. Romo.
 D. Valentin Gomez Fernandez
Interventor en Funciones
 D. Juan Jesus Tena Mantués
Secretario General
 D. Juan de Dios Tena Sanchez

asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APROBACION
BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Se da lectura el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 26 de Agosto de 1981, resulta aprobada por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto tienen lugar las siguientes:

1º. Por el Sr. Vituela se manifiesta el sentido de condolencia del grupo U.C.D. por el reciente accidente sufrido en Quintanas de la Orden por el autobús en que viajaban militantes del P.C.E. de Murcia, propuesta esta a la que se une el grupo P.S.O.E. y el Sr. Paredes en nombre del P.C.E. agradece.

2º. Escrito de la Junta Regional de Extremadura invitando a la plantilla de Policía Municipal de este Ayuntamiento a los cursos de perfeccionamiento que para dichos funcionarios se celebraron en Villanueva del 13 al 17 del mes de Octubre, quedando enterados los Sres. asistentes.

3º

REESTRUCTURACION COMISIONES INFORMACIONES.

A petición del Sr. Alcalde se retira este punto del Orden del Dia hasta tanto sea consultado.

M.A.S.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Dia se traen

PERSONAL: CON-
TRATACION.

a la vista:

1.º - Interventor de Fondos: Se da lectura literal del Acta de la Comisión de Personal que es como sigue: "Expuestos antecedentes sobre el caso se dictamina en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para que en las condiciones convenidas con el Funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos, D. Eduardo García Florente, se apruebe la contratación del mismo".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre los contactos que ha tenido con el Sr. Florente, Funcionario este de Plantilla del Ministerio de Administración Territorial, que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores, que estaría dispuesto a asumir la Intervención de este Ayuntamiento siempre que obtuviera en compensación una cantidad mensual equivalente a 150.000pts. líquidas y siempre condicionado, claro está, a que obtuviera la Comisión de Servicios del Ministerio del que depende, informando posteriormente el Sr. Alcalde a preguntas de los Sres. Aguas y Bober de diversos detalles respecto a su capacidad y a la posible duración en esta plaza, ya que durante el tiempo que permaneciera en comisión de servicios tanto si la Corporación como él mismo así lo desearan podría concurrir al próximo concurso que al efecto se convocara para obtener la plaza en propiedad.

A tal fin y en el sentido expuesto, se ACUERDA por unanimidad contratar a D. Eduardo García Florente como Interventor de Fondos de este

Ayuntamiento, condicionados todo ello a que del Ministerio de Administración Territorial, obtuviere la Comisión de Servicios.

2º Contratación conductor camión basuras:

Formulada propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido de contratar un conductor de camión de basuras y visto informe de Secretaría conforme al Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero, se ACUERDA contratar por este servicio a D. Agustín Gordo Valverde por plazo de seis meses de acuerdo con el Art. 25 párrafo 2 del R.D. 3046 de 6 de Octubre de 1977.

5º

RECLAMACIONES
PREVIA A LA VÍA
LABORAL.

Se da cuenta de los escritos presentados por D. Manuel Prieto Carroza y D. Luis Delgado García que prestaron servicios a este Ayuntamiento como Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios respectivamente solicitando sea dejado sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión de 26 de Agosto pasado, en virtud del cual se acuerda por este Ayuntamiento el despido de los mismos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal desfavorable a las peticiones formuladas así como al informe de Secretaría General del siguiente tenor: En relación con la reclamación previa a la vía laboral planteadas por los Sres. Delgado García y Prieto Carroza, procede informar:

1º.- Ambas contrataciones tienen su origen y fundamento en los siguientes acuerdos municipales: En la Sesión de la C.M.P. de 29 de Junio de 1979 se acuerda "que por el Sr. Alcalde se lleve a cabo la contratación



personal provisional de un nuevo Vigilante de Arbitros hasta tanto se cree la correspondiente plaza y se cubra definitivamente, en pesando o regir tal contrato a partir del 9 de julio de 1979. En lo que al Sr. Prieto se refiere, tambien la C.M.P. en sesion de 28 de Diciembre de 1979 acuerda "facultar al Sr. Alvalde para que hasta tanto se cubra la plaza de Portero por oposicion se contrate personal idoneo al efecto". - En el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesion de 28 de Enero de 1981 se acuerda "que en las plazas indicadas sean mantenidos los titulares antes citados hasta tanto las mismas sean provistas en propiedad por el sistema de oposicion convocada y que al efecto se esta tramitando".

Hay que hacer constar que en todos los acuerdos citados se alude a la provisionalidad de dicha contratacion a la que se fija la duracion "hasta que las respectivas plazas sean provistas en propiedad" y los respectivos acuerdos que son firmes y consentidos puesto que en absoluto han sido recurridos en tiempo y forma, se han convertido con el alcance y contenido que se fija, en norma de obligado cumplimiento y como tal en frente de derecho, respecto a esta parcela de arbitrio local que regula. 2.º. - Esta claro que las referidas contrataciones se hicieron con carácter de provisionalidad y en base a razones de urgencia, a efecto de que los respectivos servicios publicos - no surgieran interrupcion en cuanto a su prestacion, hasta tanto los mismos fueran adscritos en propiedad.

y de forma permanente, por el procedimiento legalmente adecuado. Y ello es así, porque en materia de función pública debe regir esencial y exclusivamente el derecho administrativo como rama del derecho reguladora de las diferentes situaciones de empleo existentes y ello porque cualquier otro sistema de prestación de empleo sería a nuestro modo de ver anticonstitucional, al afirmarse supletoriamente en el Art. 102, 3 de la Constitución que el acceso a la función pública será de acuerdo con los principios de mérito y capacidad méritos y capacidades estas que no encuentran otro encuadre legal de valoración que no sean las fórmulas de oposición, concurso o concurso-oposición, según se regula entre otras muchas disposiciones, en el texto vigente de la función pública local, R.D. 3046 de 6 de Octubre de 1977, Art. 31.

Precisamente, ha sido este el sistema seguido por el Ayuntamiento de San Benito, para provisión de plazas en propiedad de Vigilante de Arbitrios y Portero Mayor, pues habiéndose tramitado el expediente de oposición para cubrir en propiedad las mismas según acto que se celebró el 16 de Julio del presente año, fueron nombrados a tal fin los aspirantes que mayor aptitud demostraron quedando excluidos por tanto por no haber superado las mismas los Sres. Delgado Garcia y Prieto Carroza, por lo que corresponde legalmente a los mismos cesar en los puestos que hasta esta fecha venían desempeñando, ya que el no existir más plazas en la plantilla de esta Corporación con-



tal naturaleza, debe darse cumplimiento al Art. 9.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952 que establece que "en ningún caso podrá exigirse nombramiento en propiedad, interino o accidental por empleos o cargos que no figuren en la plantilla. - Por todo lo cual es legalmente correcto a juicio de este Sr. Secretario General, el acuerdo como tal impugnado de fecha 26 de Agosto de 1981. - No obstante, este Ayuntamiento Pleno, como órgano competente al efecto, resolviera según estime conveniente. - Donde se hizo a 26 de Septiembre de 1981. - El Secretario General.

Visto el informe que precede y en base a los fundamentos del mismo se ACHERNA desestimar las reclamaciones que a tal efecto presentan D. Luis Delgado Garcia y D. Manuel Prieto Carroza.

6º

En relación con este punto del Orden del día se traen a la vista:

PROYECTO DE OBRAS
E INSTALACIONES

1º Polideportivo Municipal: Expuestos ante cedentes por el Delegado de Deportes Sr. Merino y a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se ACHERNA:

a) Aprobar el proyecto técnico que confecciona el Sr. Arquitecto Municipal referido en la 2ª fase del Polideportivo Municipal por importe total de 5.726.962 pts. y que a efecto de adjudicación de las obras teniendo en cuenta que por su cuantía no es exigible la adjudicación mediante subasta, se ACHERNA citar a los constructores de esta localidad para que mediante un concursillo publicado al efecto le

sea adjudicado a aquel que ofrezca mejores condiciones.

b) Cursar expediente al Consejo Superior de Deportes, con las siguientes cláusulas:

1.º - Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pesetas 750,000, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de pista de atletismo en Polideportivo por un presupuesto de 5.726.962 ptas., con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2.º - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepasen la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3.º - Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse aquella ni ceder en ningún caso su uso o explotaciones mercantil con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante

el periodo indicado.

4º.- Autorizar a los organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de las competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamientos de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportista, etc. podría percibirse por dicha autorización, el coste estricto de los servicios que se paguen a disposición.

C) Asimismo y previo informe favorable de Intervención, se ACHERDA por unanimidad obteniéndose por tanto el "quorum" exigible en el Art. Tercero, dos del R.D. Ley 3/1981 de 16 de Enero, expediente de habilitación de crédito con cargo al presupuesto de inversiones por un total de gastos de 5.726.962 pts., estando conccionado el estado de ingreso para subvención tanto de la Diputación Provincial como del Consejo Superior de Deportes por cuantía de 750.000 pts. cada una y aportaciones del Ordinario por importe de 4.226.962 pts.

d) Se ACHERDA asimismo que por la dependencia económica correspondiente de este Ayuntamiento se tramite el presente expediente en la forma que se regula en el R.D. 3/81 de 16 de Enero.

2º.- Paseo de Extremadura: Se trae a la vista el proyecto técnico de urbanización de la Plaza de Extremadura, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal por un presupuesto total de contrata de 18.136.482 pts.

Explicado el referido proyecto por el Sr. Arquitecto Municipal se abre un debate en el que el Sr. Aguas recuerda el haberse realizado parte de la obra, respondiendo el Sr. Arquitecto que es cierto que está realizada esta obra, pero que ello no va recogido en el presupuesto.

El Sr. Aguas afirma no oponerse al presente proyecto, pero entiende que podría hacerse una obra más práctica y que podría resultar más barata utilizando otras clases de materiales.

El Sr. Paredes aboga en el sentido que dada la forma geométrica de la referida Plaza, debería acometerse una obra que embelleciera la misma a satisfacción del vecindario.

El Sr. Villuela está de acuerdo con llevar a cabo dicha obra, pero cree que en el orden de prioridades deben acometerse otras obras que considera de más necesidad.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que el hecho de acometerse la mencionada obra no significa que se abandonen otras que se consideran también necesarias, que el porcentaje de calles pavimentadas en este municipio, asciende aproximadamente al 97% y que es firme su propósito de que al terminar la gestión de esta Corporación, estén pavimentadas todas las calles de la Ciudad.

El Sr. Aguas argumenta que debe estudiarse detenidamente dicho proyecto y por si es posible su confección en el sentido práctico que él anteriormente ha expuesto y dejarlo por tanto pendiente para el próximo Pleno.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar el mencionado proyecto con el compromiso de no dar prioridad al mismo sobre otros proyectos que se entienden como más necesarios y que por el Sr. Arquitecto se vea la posibilidad de cambiar el material utilizado por otro más económico.

3.º: Urbanización margen derecha Avda. Alonso Martín: seguidamente se ACUERDA aprobar el proyecto de urbanización de la margen derecha de la Avda. de Alonso Martín, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal por el importe de 6.403.577 pts. expresándose seguidamente por el Sr. Viñuela el haber obtenido de la Excm. Diputación una subvención para tal fin que en su día se comunicará a este Ayuntamiento, expresándose por parte del Sr. Alcalde su deseo de felicitar al Sr. Viñuela por tal logro.

4.º: Alumbrado público 2.º fase: Se da cuenta del proyecto de alumbrado público, confeccionado por el Sr. Perito Industrial de este Ayuntamiento D. Juan Martínez Courea referido a las calles Medellín, Mengabril, Santa Ana, Guareña, Huertas Perdidas, Alemania, Italia, Luna, Trall. de Colón, Colón, Cañón, Piedad, Martires, 1.º Palomar, Pedrera, Monterá, Santa María, Zalauea, Hundidero, 2.º Palomar, Sierras, Cantarranas, Felipe V, San Roque y Travesía de San Roque. Con un presupuesto total de 10.468.540 pts., cuyo proyecto había sido aprobado por esta Corporación y la financiación del mismo se acordó incluirla en el presupuesto de inversiones. A tal fin, previo informe de Intervención se adopta acuerdo de imposición de contribuciones.

especiales por beneficio especial, aprobándose la base de su ejecución en porcentaje que se concreta siendo el 70% de esta cantidad a cargo de los propietarios de inmuebles afectados y el 30% a cargo del Ayuntamiento, debiendo tramitarse el expediente en la forma que es reglamentaria.

Asimismo se ACUERDA que por el servicio de Vías y Obras se oferte la misma a los diversos profesionales del ramo de esta localidad y se contrate directamente con la empresa que ofrezca mejores condiciones, por no rebasar la cuantía del proyecto el límite que se exige a partir de la cual habría de hacerse por subasta, concurso o concurso-subasta.

7º
NOMBRE DE CALLE
DENOMINACION.

Por el jefe de la Oficina Técnica de Correos de San Benito, se dirige un escrito a este Ayuntamiento argumentando la necesidad de poner nombre a la calle ubicada entre Tejares y Aguadores, que no tiene denominación alguna hasta la fecha, y escritos asimismo de los vecinos de dicha calle sugiriendo diversos nombres a esta Corporación que dichos vecinos estiman que preferentemente deberían tenerse en cuenta.

Se da cuenta del informe del Sr. Secretario General en el sentido de ser dicha nominación de calle competencia de este Ayuntamiento en base al R.D. 1710/1979 de 16 de junio y dictamen asimismo de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento en que por el Sr. Paredes se proponía para denominar dicha calle el nombre de "Picasso" y el Sr. Merino entendía como nombre más popular



el de "Florida Chico".

Subsigue el debate en el cual y por orden de intervenciones el Sr. Merino argumenta su propuesta, el Sr. Paredes hace lo propio con la suya, justificando el nombre de "Picasso" como más universal y el Sr. Viñuela que detecta que las posturas están bastante encontradas en la comisión correspondiente y ambas propuestas le parecen acertadas, pero como quiera que entre las aportadas por los vecinos figura la de un ilustre badenense D. Juan Aparicio, éste es el nombre que a su juicio debe darse a la referida calle.

Precisamente con este motivo interviene el Sr. Alcalde ofreciendo una solución conciliadora, pues teniendo en cuenta que esta Corporación cuando procedió al cambio de nombre de calles, atendió principalmente a criterios más permanentes y duraderos y no circunscritos precisamente a un determinado ámbito político, los tres nombres propuestos cada uno desde su punto de vista tiene una significación y se hacen acreedores a figurar y dar nombre a una calle que por lo que se propone denominar con el nombre de "Florida Chico" la presente calle toda vez que ello ya ha tenido resonancia en diversos medios publicitarios nacionales y posteriormente poner el nombre de "Picasso" y el de "Juan Aparicio" a la calle que elija cada uno de los grupos que los han propuesto.

No aceptada la propuesta referida se sujeta a votación los tres nombres propuestos y toda vez que la votación arroja seis votos a favor del

nombre de "Florinda Chico", según PSOE, seis votos a favor del nombre de "Picasso" según PCE y seis votos de "Juan Aparicio", según U.C.D., se deja pendiente dicha propuesta, toda vez que al arrojar empate, el Sr. Alcalde no hace uso del voto de calidad.

8º

RECAUDADOR MUNICIPAL, TERMINACIÓN DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del servicio de Recaudación por gestión directa con afianzamiento a D. Rafael Rodríguez Casillas Díaz expira el 31 de Diciembre del presente año al objeto de definir la situación en que quedaría esta Recaudación si hubiera de resolverse el contrato llegada su fecha de expiración del mismo, se trae a la vista el expediente del interesado al objeto de que la Corporación exprese su voluntad al respecto.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal: Se exponen antecedentes en relación con el expediente del contrato suscrito con el Recaudador Municipal D. Rafael Casillas Díaz que lleva por el sistema de gestión directa la Recaudación de Arbitrios Municipales y que tienen suscrito con este Ayuntamiento un contrato cuya vigencia termina el 31 de Diciembre próximo. - El Sr. Merino manifiesta debe quedarse pendiente el dictamen que se requiere hasta tanto que su grupo conozca otros informes que al respecto tiene recabados.

Seguidamente por el Sr. Depositario Habilitado y jefe de los servicios de Recaudación se informa sobre la conveniencia de prorrogar el aludido contrato en base al mejor



servicio que se prestaría a este Ayuntamiento, ya que es asunto sumamente delicado y cualquier cambio en este aspecto puede entrañar un grave riesgo, teniendo en cuenta que el actual Recaudador viene trabajando a su juicio satisfactoriamente. - El Sr. Secretario General informa sobre los diversos aspectos legales, explicando la relación jurídico-administrativa existente entre el Sr. Recaudador y este Ayuntamiento, y explica asimismo la posibilidad de prórroga de dicho contrato a la vista del pliego de condiciones vigentes y que como tal y aprobado por este Ayuntamiento sirvió en su día para la adjudicación del referido servicio. - El Sr. Paredes abunda en diversas consideraciones respecto al servicio de Recaudación Municipal, tales, como el número de funcionarios que este Ayuntamiento le tiene asignado, así como a la cifra global de recaudación que obtiene. - Por la cuestión previa en principio planteada por el Sr. Merino, se abstienen los Sres. de la Comisión de emitir dictamen en uno u otro sentido.

Con estos antecedentes seguidamente y dada la importancia del asunto se origina un largo debate en el que, en síntesis se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino Sánchez aboga por el cumplimiento del contrato y durante el tiempo que resta hasta su expiración la Corporación puede acordar la renovación con el mismo o con otro, bien llevado por gestión directa o sacarlo a concurso.

A juicio del Sr. Viñuela esta propuesta es

ambigua e incorrecta, porque si se desea cumplir el contrato y en el mismo está previsto que su finalización será el 31 de Diciembre, está claro que se pretende darlo por terminado con el Sr. Casillas y no se dan razones suficientes ni se argumenta debidamente una decisión de tal magnitud.

- El Sr. Alcalde analiza el contrato actualmente vigente que no es el que inicialmente regia el momento de su adjudicación, ya que ha sido modificado en diversos momentos. Para él, el referido contrato ya no se ajusta a la realidad que en el año 82 debe ser forzosamente distinta a la de hace 10 años, incidiendo en la posibilidad de modificar el pliego de condiciones.

- El Sr. Aguas piensa que si el Sr. Casillas viene trabajando satisfactoriamente en su cometido, huelga plantearse el presente tema, ya que habría que ir forzosamente a la renovación o prórroga del contrato, y por aquí precisamente hay que reflexionar, pues entiende que una propuesta en que la solución de la misma puede ser tan importante es necesario que lleve minuciosamente estudiado y concretado los siguientes pormenores; si la actuación del Sr. Casillas es satisfactoria o no para este Ayuntamiento, que se expliquen suficiente y objetivamente las consecuencias que puede entrañar para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento el contratar un nuevo recaudador, estudio comparativo con otras recaudaciones similares y calibrar así el nivel de eficacia de



su funcionamiento, así como porcentajes determinados en cifras por el Sr. Recaudador. Piensa que el análisis y estudio de cada uno de estos puntos debe ser previo al pronunciamiento sobre el asunto que se debate, concluyendo que su experiencia en que como Concejal tuvo en Corporaciones anteriores es negativa al sistema de que lleve el Ayuntamiento directamente la recaudación, puesto que el índice de recaudación era automáticamente más bajo.

Interviene el Sr. Sánchez Díaz y dice que Badajoz es un pueblo que paga muy bien sus impuestos y de un 90% que se venía recaudando antes se ha bajado a un 30%, afirmando que el problema a su juicio es muy serio y se deben sopesar todas las causas porque nos estamos jugando el cobro.

El Sr. Aguas solicita el informe del Sr. Depositario, que es legalmente el jefe de los Servicios de Recaudación, interesando asimismo el del Sr. Secretario General y el del Sr. Interventor.

Responde el Sr. Secretario que el servicio de Recaudación depende de Depositaria y es por tanto el Sr. Depositario el que puede dar un informe responsable y riguroso sobre su actuación, refiriendo que a través del Sr. Depositario le han llegado datos positivos en cuanto al desempeño de su cargo por el Sr. Recaudador, que él los valora positivamente en cuanto al grado de eficacia para este Ayuntamiento en unos momentos en que la tónica general de la recaudación tanto a nivel provincial como na-

cional no es precisamente la más óptima por la resistencia de algunos contribuyentes.

- El Sr. Paredes dice que hay que buscar el sistema y es bueno dar a conocer a todos los Concejales todos los datos y argumentos que sean necesarios.

Insiste el Sr. Aguas en que el asunto no se ha estudiado suficientemente.

Alude el Sr. Paredes al personal de este Ayuntamiento que tiene adscrito al servicio, pues antes tenía tres funcionarios y ahora solo uno, argumento que utiliza el Sr. Aguas para revalorizar la eficacia del servicio de Recaudación, teniendo en cuenta que según se deduce de la afirmación del Sr. Paredes dispone hoy día de menos personal que anteriormente.

- El Sr. de al Martín-Promo trata de situar el problema en sus justos términos, puesto que como él dice no se pretende en el presente acuerdo hablar de rescisión del contrato, puesto que este por su propia vida natural expira el 31 de Diciembre, y es en este momento cuando por la misma fuerza de lo pactado ha de terminar, a salvo que se argumenten suficientes razones para adoptar otra solución.

- A juicio de la Sra. Camacho Robles si el contrato exige hacerle una notificación previa tres meses antes de finalizar difícilmente podrá cursarse esta notificación cuando en este momento son las 23'15 h. del último día del mes.

Informa el Sr. Secretario que cualquier

solución a adoptar por este Ayuntamiento debe hacerse lo antes posible, porque si el Ayuntamiento resolviera en el sentido de dar por terminado el contrato habría de empesar la tramitación del expediente para adjudicación por concurso ya que de no estar terminando este expediente con el comienzo del año se produciría una interrupción forzosa del servicio.

Debatido suficientemente el asunto y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en el sentido de declarar la voluntad de este Ayuntamiento de dar por expirado el contrato que se discute con D. Rafael Rodríguez Casillas Díaz al 31 de Diciembre 1931, fecha de su terminación, se ACHERDA aprobar la misma con el resultado de doce votos a favor y seis en contra, siendo estos últimos los correspondientes a los Sres. Viñuela Díaz, Aguas Gómez, Gómez Fernández, Flores Muñoz Camacho Robles y Caballero Cerrato.

9^o

OPERACION DE
CREDITO CON BANCO
CA PRIVADA.

Dada cuenta del dictamen favorable al respecto emitido por la Comisión de Hacienda por el Sr. Alcalde se informa; de haber hecho gestiones diversas en cuanto a obtener el fondo necesario para financiar las obras proyectadas de pavimentación de la calle Pizarro y construcción de Mataadero Municipal de las cuales se ha deducido la dificultad para obtenerlos al objeto de llevar a cabo las obras con la celeridad requerida, por ello propone concertar con el Banco Exterior de España de esta localidad un préstamo de 50 millones de pesetas pagaderos en cuatro años al

16'50 % de interés, que sería reintegrado una vez formalizada la operación de crédito con el Banco de Crédito Local.

- El Sr. Aguas piensa que no urge acometer la obra del matadero con tanta premura de tiempo, pues todavía tenemos dos años para ello, proponiendo que por el momento se pueden pedir 20 millones para la calle Pizarro.

- El Sr. Alcalde expone que aunque no se inicien puntualmente las referidas obras es necesario tener disponible la fuente de financiación para el momento en que estén disponibles los proyectos y se puedan emprender los mismos, suscitándose por el Sr. Aguas la idea de que se encharguen rápidamente los proyectos y se hagan con urgencia, y una vez hechos es cuando él piensa necesario la operación de crédito.

Propone el Sr. Viñuela que él entiende que es mejor enajenar parte del patrimonio para financiar las subsodichas obras, argumentando el Sr. Alcalde que una buena administración exige cuando menos mantener el patrimonio que se ha recibido.

A juicio del Sr. Sánchez Díaz hay que aumentar el presupuesto de inversiones.

- El Sr. Aguas reitera que efectivamente se debe interesar del autor del proyecto que nos diga aproximadamente la cantidad que ascenderá el proyecto de pavimentación de la cf. Pizarro y en orden a esta información, hacer el préstamo, porque lo del Matadero - entiende - puede esperar y como

quiera que el Sr. Alcalde afirma que en el plazo de un mes y medio a dos meses pueden estar hechos los proyectos del Matadero, solicita el Sr. Aguas conste en Alta la expresada afirmación.

Previo informe favorable de Intervención y de acuerdo con lo que se regula en el R.D. 3/81 de 16 de Enero, R.D. 1262/81 de 5 de Junio y demás disposiciones concordantes con la materia, se propone por el Sr. Alcalde la posibilidad de concertar operación de crédito por importe de 50 millones y a los fines indicados, con el Banco Exterior de España, APROBÁNDOSE dicha propuesta por el resultado de doce votos a favor correspondiente a los grupos PSOE y PCE y seis votos en contra pertenecientes a los Concejales asistentes del grupo UCD.

10º

MOCION P.C.E
SOBRE INCORPORACION DE ESPAÑA A LA OTAN.

Se da lectura a moción que suscriben los Concejales pertenecientes al grupo PCE de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"Los abajo firmantes, Concejales del PCE de este Ayuntamiento, ante el intento del Gobierno de U.C.D. de incorporar a España en la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) Considerando: 1º La agudización creciente de la tensión mundial 2º Que el ingreso de España en la OTAN supone el abandono de la política de neutralidad española, mantenida en las dos últimas guerras mundiales.- 3º Que es interés de todos los hombres y mujeres, sean de izquierda, de Centro o de derecha, impedir que España

se convierta en un porta-aviones de EE.UU. en un depósito de armas nucleares y empresa segura de la destrucción nuclear, en caso de conflicto bélico. - 4º Que es nuestro deber, como representantes del pueblo defender su derecho a la vida y a la paz y al ejercicio de su soberanía. - 5º Que siendo el ingreso o no de España a la OTAN una decisión política de especial importancia a la vista de lo establecido en los Art. 29.1 y 92 de la Constitución. PROPONEMOS AL PLENTO la aprobación de los siguientes acuerdos: 1º. Exigencia al Gobierno de la celebración de un referendun, en el que los españoles, en el ejercicio de su soberanía, manifiesten su opinión en relación con el ingreso de España en la OTAN. - 2º Que se envíe certificación literal de este acuerdo a S.M. El Rey, Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado, Presidente de la Junta Regional de Extremadura y Gobernador Civil de la Provincia. - Siguen los firmas".

Seguidamente se da lectura a informe emitido por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones legales y del siguiente tenor literal: "las normas vigentes al respecto, en relación con la siguiente materia están contenidas en los siguientes textos legales: 1º Art. 92 de la Constitución que establece en su párrafo dos: "el referendun será convocado por El Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizado por el

Congreso de Diputados. - 2º Art. 94 de igual texto legal "la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales en los siguientes casos: a) Tratados de carácter político. - b) Tratados o convenios de carácter militar.

3º.- El Art. 8 del R.D. 3/1981 de 16 de Enero establece "Que la Administración del Estado podrá suspender aquellos actos y acuerdos de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias: a) Que afecten directamente a materia de competencia del estado. - b) Que constituyan infracción de las leyes". - (Hay que hacer notar que estas dos circunstancias deben concurrir simultáneamente). Lo que tengo el honor de informar a la Corporación por mi carácter de asesor de la misma a los efectos que sean procedentes. - Don Benito 26 de Septiembre de 1981

- El Secretario General. - Sigue firma y sello
Leída la presente moción con el informe que subsigue, por el Sr. Alcalde manifiesta que se adhiere al contenido de la misma matizando que entiende es inoportuna la entrada de España en la OTAN y debe mantener su neutralidad, neutralidad esta en virtud de la que debe mantenerse alejada de todas las alianzas militares ya sean del occidente o del este y expone que su partido por tal motivo está pidiendo al Gobierno un referéndum para que el pueblo se pronuncie, afirmando la posición del PSOE. que está en contra de dicha alianza.

El Sr. Viñuela como portavoz de su grupo UCD. manifiesta no entrar en debate por entender que la competencia del asunto que se debate corresponde a otros órganos del Estado.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde en el sentido de aprobar la presente moción, resulta APROBADA la misma por la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación arrojando la cifra de doce votos a favor de los grupos PSOE y PCE y seis votos en contra correspondientes estos al grupo de UCD.

M^o

PREGUNTAS Y PREGUN-
TAS.

Por estimarse de urgencia se trae a la vista: 1^o. Por el Tte de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández se da cuenta del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia mediante el cual se interesa de este Ayuntamiento la puesta a su disposición de un local adecuado para creación de un Centro de Educación Permanente de Adultos en el cual podrán obtener su título de Graduado Escolar los mayores de 16 años que no pudieron obtenerlo en régimen ordinario de edad escolar obligatoria.

Se propone a tal fin el local anteriormente destinado a Ayuntamiento y ubicado en la cf. Croizard, 2, a portándose a tal efecto suyas series de obras de adaptación que se contiene en el proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal por importe de: 1.516.935 pts. y que en definitiva se considera tanto por su emplazamiento como por sus dimensiones el lugar más idóneo al efecto.

Sin debate y por unanimidad y vista la trascendencia de la propuesta se ACUERDA

a) Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia a la finalidad antes mencionada el edificio de propios municipales ubicado en el Crisnard, 2, compromiso este que tendrá una duración de diez años y que implica asimismo la obligación por parte de este Ayuntamiento a llevar a efecto las obras de acondicionamiento y adaptación con carácter de urgencia.

b) Remitar el expediente íntegro al Ministerio de Educación y Ciencia a la finalidad antes mencionada acompañando los planos del local y certificación sobre condiciones del edificio al efecto, así como justificación de la propiedad de este Ayuntamiento sobre el inmueble de referencia.

2.º.- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se ACUERDA constituir la Comisión de Publicación del Boletín Informativo Municipal que será como sigue: Sr. Alcalde D. León Romero Verdugo, D. Fermín Merino Sánchez, D. Valentín Gómez Fernández y D. Manuel Paredes Rebolledo.

3.º.- Por el Sr. Viñuela se ruega se hagan las gestiones necesarias para averiguar en que condiciones está el terreno colindante con la urbanización Ciudad Jardín, ya que tiene conocimiento que existe una línea de 4 m. que adquirió este Ayuntamiento para instalación de tubería de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinticuatro horas, de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

Sr. ~~Paredes~~

Sr. ~~Paredes~~

Sr. ~~Merino~~

Sr. Aguas

Sr. ~~Paredes~~

Sr. ~~Merino~~

Sr. Caballero

Sr. Caballero

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. ~~Paredes~~

Sr. ~~Trejo~~

Sr. ~~Prieto~~

Sr. ~~Merino~~

Sr. ~~Sanchez R.~~

Sr. Salgado

Sr. Berronal R.

Sr. ~~Leal M.R.~~

Sr. ~~Salgado~~

Sr. ~~Berronal R.~~

Sr. ~~Leal M.R.~~

Sr. Teua

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1981.

ACTA N° 13-

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berronal Valadés

D. Sánchez Díaz

D. Sánchez Díaz

En la Ciudad de Dou Beuto a 28 de Octubre de 1981, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Ordinaria

D. Mariano Gallego Barrero
D. Juan M. Aguas Gómez
D. Valentín Gómez Fernández
D. Emilio Camacho Quintana
D. Manuel Flores Muñoz
D. Santiago Caballero Cervato
D. Santiago Leal García
D. José Trejo Parejo
D. Julio Prieto Carroza
D. Emilio Menea Sánchez
D. Gregorio Sabido Pájuelo
D. Pecho Berrdal Rodríguez
D. Santiago Leal M. Romo.

Interventor en Funciones:

D. Juan-Jesús Teva Martínez
Secretario General
D. Juan de Dios Teva Sánchez

en primera convocatoria con la ausencia sin justificar de la Sra. Camacho Robles y el Sr. Sánchez Gallego, con la presencia del Sr. Interventor en funciones, y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DIA

1º

APROBACION BO
RADOR ACTA SE
SION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de Septiembre, resultando aprobada por unanimidad.

2º

EXPEDIENTE MODI
FICADOR DECREDI
TOS AL PRESUPUES
TO ORDINARIO DE
1981.

Por el Sr. Interventor, se da cuenta del expediente de suplemento de crédito nº 1 al Presupuesto Ordinario de 1981, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1980, por un importe de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (38.792.255 ptas), de acuerdo con el informe-propuesta realizado por los servicios técnicos de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Seguidamente abierto el debate, se realiza



diversas intervenciones, entre las cuales hay que resaltar, la del Sr. Aguas que dice, que las modificaciones que se propone no las cree lógicas por el poco tiempo que hace que se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 1981 y que por tanto la consecuencia que hay que sacar, es que, o el Presupuesto estaba mal hecho en sus previsiones o que se habría administrado mal los fondos públicos.

Por el Sr. Sánchez Díaz, se le contesta que cree que el aumento está justificado por situaciones surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, citando varios ejemplos y estimando por tanto que no se dan ninguna de las dos causas planteadas por el Sr. Aguas.

A continuación el Sr. Aguas, sigue interviniendo y hace diversas preguntas tales como la posibilidad de creación de una partida de imprevistos para evitar en la medida de lo posible estos desfases, contestándole el Sr. Alcalde, que cree que esto legalmente no puede hacerse; también pide el Sr. Aguas aclaraciones sobre la partida en la que se consignaron los créditos para la publicación del Boletín Informativo Municipal, que también se propone suplementar y pregunta por último, sobre los motivos del aumento de la partida de festejos, contestándole el Sr. Interventor que en San Benito, se habían gastado más dinero de lo previsto inicialmente, diciendo a estos efectos el Sr. Aguas, que de esta forma, no podremos nunca ajustarnos a



las previsiones del Presupuesto.

Por el Sr. Alcalde y Sr. Paredes, se dan a estos efectos algunas explicaciones.

Por el Sr. Diñeulas, se pregunta por ultimo si era posible la aprobacion del expediente de modificacion de crédito estando todavia la liquidacion del Presupuesto expuesta al publico, contestando el Sr. Interventor que estimaba que si.

Terminado el debate, y una vez vista Ley de Régimen local, Real Decreto-Ley 11/79 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, Decreto-Ley 3/81 de 16 de Enero, por el que aprobau determinadas medidas sobre Régimen Juridico de las Corporaciones locales y demás legislación al efecto sobre la materia.

Vistos asimismo, informe de Intervencion y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar en toda su integridad, el expediente de suplemento de crédito presentado por la Intervencion de Fondos del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS.

2º.- Que el referido expediente, se exponga al publico por plazo de 15 dias o los efectos previstos en la ley.

3º-

Visto expediente de habilitacion de crédito al Presupuesto de Inversiones de 1981 con cargo a mayores ingresos de los previstos, confeccionado por la Intervencion de Fondos del Ayunta-

TO DE INVERSIONES
DE 1981.

miento, así como, informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda por un importe de ingresos y gastos de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Por el Sr. Alcalde, se informa de los motivos que han existido para confeccionar el expediente de modificación de crédito y el porqué de los créditos que se habilitan, consecuencia principalmente de compromisos contraídos tales como la pavimentación de la cf. Pizarro y otras, así como la concesión de diversas subvenciones que hacen más económicas algunas obras para el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Aguas pide aclaraciones sobre el destino de las concedidas para obras del Polideportivo; aclaraciones que le hace el Concejal Delegado de Deportes Sr. Merino.

Finalmente el Sr. Aguas, pregunta los motivos de por qué se consiguen 13 millones o aproximadamente si en la actualidad, no se conoce el coste de esta obra, contestando el Sr. Interventor que era el crédito del que se disponía en la actualidad y que posiblemente estas obras habría que hacerlas en diversas fases.

Terminado el debate y una vez visto Art. 15 del Real Decreto-Ley 3/81 norma 1.3 de la Orden de 19 de Febrero de 1981 y demás legislaciones al efecto, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA:

1.º - Aprobar el expediente de habilitación

de crédito al presupuesto de Inversiones de 1981 con cargo a mayores ingresos de los previstos que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, en la misma forma, que ha sido presentado.

2º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en la ley.

4º

APROBACION Y
MODIFICACION
DE ORDENANZAS
FISCALES.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Seguidamente sin debate, y una vez visto dictamen de la Comisión de Hacienda e informe-propuesta del Sr. Interventor en funciones así como Real Decreto 3250/76, Real-Decreto de ley 3/1981 y demás legislación al efecto, a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA

1º.- a) Aprobar Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de conformidad con el texto presentado redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento y Comisión Informativa de Hacienda, adaptado a la legislación vigente sobre la materia.

b) .- Modificar el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de licencia por concesión de licencia de obras de la forma presentada por la Comisión de Hacienda, manteniendo las tarifas actuales.

c) Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas y en el sentido que se indica a continuación:

a) Ordenanza fiscal N° 3.106 por inspección de vehículos, calderas, motores, etc, las tarifas

serán las siguientes:

Motores. Tarifa: Hasta 1 cv. 50 pts.; de 1 a 2 cv. 75 pts.; de 2 a 4 cv. 120 pts.; de 4 a 8 cv. 200 pts.; de 8 a 10. 250 pts.; de 10 a 15 cv. 300 pts.; de 15 a 20 cv. 350 pts. de 20 a 25 cv. 400 pts.; de 25 a 50 cv. 300 pts.; de 50 a 100 cv. 1.000 pts.; y de 100 cv. en adelante por cada cv. 50 pts.

Transformadores. Tarifa: Hasta 25 Kva. 200 pts.; de 25 a 50 Kva. 400 pts.; de 50 a 75 Kva. 600 pts. y de 75 Kva. en adelante 1.000 pts.

Ascensores. Tarifa: 1.000 pts.

Depositos de butano, propano y similares; Tarifa: 3.000 pts.

Industrias de viños. Tarifa: Hasta 16.000 l. 1.250 pts.; de 16.000 a 32.000 l. 400 pts.; de 32.000 a 64.000 l. 500 pts.; de 64.000 a 112.000 l. 600 pts.; de 112.000 a 160.000 l. 1.000 pts. y de 160.000 l. en adelante 2.000 pts.

Fabricas de jabón. Tarifa: Hasta 1000 l. dia 500 pts y de 1000 l dia en adelante 1.000 pts.

b) Ordenanza del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos por la vía pública: Se aumentan las tarifas de aquellos vehículos que sobrepasen 12 cv. de potencia en un 50% así como los autos que sobrepasen de 2,50 cv. siguiendo la tarifa actual para todos aquellos camiones, autocares y taxis y en general todos los vehículos dedicados al servicio público.

c) Ordenanza fiscal nº 3108 de la tasa sobre servicios de Cementerio: en su Art. 3º se modifican las tarifas siguientes:

- Los nichos cuya construcción sea anterior al año 1978, se entenderá a efectos de la liqui-

dación de la tasa el valor de la misma es de 8.000 pts.

- Lo referente al traslado de restos, cuyo mantenimiento sea de un tiempo inferior a 5 años, se fijará en 50.000 pts. el resto de los traslados con más de 5 años de mantenimiento, se fija en 3.000 pts.

Se introduce también, la tarifa de 500 pts. por mantenimiento de nichos y 600 pts por tumbas y panteones.

- El Art. 7º de la Ordenanza se modifica el párrafo 2º en los siguientes términos literales: "Si transcurridos 2 meses a partir de la fecha de caducidad del arrendamiento, no se ha hecho efectivo el importe de la tasa, los restos pasarán automáticamente a la fosa común. Con lo que queda suprimido el párrafo 2º y el Art. 7º queda redactado en este sentido.

d) Ordenanza fiscal. - Escaparates et.

Se modifica el Art. 5º al siguiente tenor:

"Escaparates de 1ª planta inmediatamente superior a la planta baja, tendrán una reducción de la tarifa del 50%. Los escaparates de la 2ª planta y siguientes, tendrán una reducción del 75% de la tarifa.

e) Ordenanza fiscal de prestación de servicio de alcantarillado nº 3.109.; Se modifica el Art. 5º en el sentido de introducir en derechos de acometida y ampliación de las mismas.

f) Ordenanza fiscal de elementos voladizos en la vía pública: Se incluyen los toldos de las plantas bajas con las mismas tarifas que en los demás elementos voladizos.

g) Ordenanza fiscal de placas y patentes: Se

establece la tarifa de 200 pts. por cada placa de ciclomotor.

h) Ordenanza fiscal de ocupación de vía pública con escombros, materiales, gruas etc. Se introduce la modificación de que las gruas no podrán estar instaladas en la vía pública, más tiempo que el de la terminación de la obra.

i) Ordenanza fiscal 3.1.11 suministro de agua potable: Se introduce la modificación en el capítulo 3º, apartado a) con el texto: "Los gastos de nueva acometida o ampliación..."

3º.- Que el presente expediente de referencia se exponga al público en la forma y con los efectos previstos en la Ley.

5º

PETICION AYUDA
TRESCO PARA OBRAS
DE ADAPTACION Y
REFORMA MERCA-
DO DE ABASTOS.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la posibilidad de llevar a cabo la reforma y adaptación del Mercado de Abastos utilizando a tal fin las ayudas y subvenciones que el Tesco facilita a tal fin y para lo cual hace referencia a la reunión que se celebró en la Delegación Provincial del Tesco en Badajoz para tratar este asunto recientemente, en que se explicó las modalidades de ayuda y la tramitación del mismo.

Seguidamente por el Sr. Arquitecto se da cuenta de la memoria confeccionada a tal fin en que se describe a la vista del estado actual del inmueble las obras de adaptación que se proponen por presupuesto total de 5,000,000 pts.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de recursos propios para acometer tal obra, que no se dispone por otra parte de ayuda de

ningun otro Organismo y que se considera de absoluta necesidad el llevar a cabo las obras de adaptacion, se ACUERDA que teniendo en cuenta que dicho proyecto no supera la cifra de 5.000.000. pts. se solicite subvencion al Tesoro de la totalidad del importe de la obra, que se curse asimismo instancia del Sr. Alcalde y que ella se adjunte con la presente memoria tecnica asi como con la certificacion del Sr. Interventor demostrativa de la carencia de medios a tal fin que tiene este Ayuntamiento para la indicada finalidad.

6º

Se da cuenta del Acta de la Comision de

PROPUESTA COMI-
SION DE PERSONAL
GRATIFICACIONES.

Personal en que se propone:

1º.- Que se le abone en concepto de gratificacion por asistencia a las Sesiones al Auxiliar Administrativo D. Francisco Aparicio Valadez que asiste a las mismas en misiones de ayudas y colaboracion al Sr. Secretario General, la cantidad de 1.500 pts por Sesion entendiendose y considerando a estos efectos para incluir en nominas la contabilizacion de cinco sesiones mensuales, debiendo tener esta gratificacion efecto de mes de Noviembre proximo.

2º.- Al Portero Mayor de este Ayuntamiento D. Antonio Carrarero Munoz y como consecuencia de los trabajos extraordinarios que para el cuidado y asistencia de oficinas debe realizar fuera del horario de trabajo se le acuerda reconocer una gratificacion de 8.000 pts. mensuales con igual efecto y que asimismo a tal fin por el servicio de Vias y Obras, con la urgencia posible, se lleven a cabo las obras de adaptacion del piso alto de este Palacio Mu-



municipal con destino a vivienda del Portero Mayor 3º Asimismo se propone que al obrero de la Estación Depuradora, D. José Quintana se le siga abonando - como anteriormente se hacía las horas extras que neste efectivamente sigue parte que habrá de presentar en el Ayuntamiento la empresa concesionaria, en sustitución de las 5.000 pts. que se le iban abonando con carácter mensual, las cuales precisamente por esta razón quedan suprimidas.

El informe de Intervención es favorable a tal fin a la vista de las consignaciones presupuestarias existentes, y el informe de Secretaría, en cumplimiento del Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero, es en el sentido de ser factible legalmente la aprobación de las mencionadas gratificaciones a la vista del Art. 66 del R.D. 3.046/77 de 6 de Octubre en el que se comprende las retribuciones complementarias que en forma de gratificaciones para remunerar servicios especiales o extraordinarios puede aprobar la Corporación Municipal.

A la vista de lo cual y en base a los informes que merecen se ACEPTA por unanimidad aprobar en su integridad el dictamen de la Comisión de Personal.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Díaz en su calidad de Delegado de Poblados para exponer su sorpresa de que habiéndose tratado ya en reiteradas ocasiones la posibilidad de tratar el tema de los Vigilantes para cada uno de los poblados que en su día propuso, no se traiga como punto del Orden del Día, respon-

diendo el Sr. Alcalde que está pendiente de llevarse a cabo la reestructuración de personal y ya existe un acuerdo de este Ayuntamiento en que se quedaba pendiente hasta tanto cualquier aspecto de personal al respecto que pudiera resultar afectado, en su día por el aludido informe SOFEMASSA, interviniendo asimismo el Sr. Viñuela o cuya propuesta se deja pendiente para un próximo Pleno.

7º:

ACUERDO RELATIVO A TERMINACIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON CARGO A PRESUPUESTO BANCO DE CREDITO LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de Octubre de 1981, que literalmente dice como sigue:

"Visto el informe de Intervención, con relación al remanente de crédito existente en el Presupuesto Extraordinario N° 28 de la partida del Polideportivo Municipal que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, cantidad no dispuesta del crédito de TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHO PESETAS, concertado con el Banco de Crédito Local de España, y vistos los requisitos necesarios que ha de efectuar este Ayuntamiento para la disponibilidad de dichas cantidades, se ACUERDA informarlo favorablemente y proponer al Pleno se adopte acuerdo por el que se disponga hacer uso de dichas cantidades para obras en el Polideportivo Municipal, cambiándolo el destino para el que en un principio fue previsto. Dicho acuerdo adoptado por el Pleno habrá de ir acompañado de instancia solicitando la disposición de tales fondos y dirigida al servicio de Operaciones Activas, del Banco de Crédito Local de España".

Oído informe del Interventor y vista la legislación al efecto sobre la materia, por unanimidad, se ACUERDA:

1.º - Llevar a efecto las obras de propuestas por la Comisión de Hacienda, que se habían de llevar a cabo con cargo al Presupuesto Extraordinario N.º 28.

2.º - Que para llevar a cabo lo resuelto anteriormente se solicite al Banco de Crédito Local la remisión de los fondos sobrantes del préstamo que se concertó en su momento y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS.

3.º - Que a estos efectos se hagan las gestiones necesarias en el Banco de Crédito Local de España y se dirija instancia a su Presidente, solicitando el cambio de destino parcial de las obras que con cargo al referido préstamo se iban a realizar.

3.º

PLIEGO DE CONDI-
CIONES ENAJENA-
CIÓN PARCELAS Po-
LIGONO INDUSTRI-
TRIAL.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del Pliego de condiciones que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación había sido confeccionado al objeto de enajenación de veintidós parcelas dentro del Polígono Industrial de esta Ciudad y con destino a instalación de industrias.

Omitido informe preceptivo que exige el Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero, se emite este en el sentido de no estar incluido la presente enajenación dentro del Art. 3.º párrafo d) del número uno, ya que la cantidad de las parcelas a enajenar asciende al total de 17,833,800 pts. por lo que no excede del 10% del



Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y se da cuenta asimismo del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Aceptado unánimemente las cláusulas del pliego de condiciones propuesto por la Comisión de Hacienda, el debate se concreta en cuanto al precio del m², ya que a juicio del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta las óptimas condiciones de edificación en que van a ser entregados los terrenos debe elevarse el precio de 250 pts. propuesto hasta el de 300 pts. m².

El Sr. Camacho entiende que el referido precio es excesivo en relación con el precio que se oferta en el mercado de terrenos próximos inclusive a las carreteras, respondiéndose por el Sr. Arquitecto Municipal que estos terrenos cuentan ya con los servicios de agua, alcantarillado y luz eléctrica y no plantean problemas esenciales de legalidad urbanística a la hora de construir.

El informe emitido por el Sr. Arquitecto se argumenta y se refuerza considerablemente con la intervención del Sr. Alcalde que vitidamente establece las singularidades que pueden plantearse a efectos de construcción entre este terreno comprendido en el Polígono Industrial y otros terrenos que no tienen esta calificación en base al P.G.O.U.

A juicio del Sr. Gallego el Polígono Industrial se ubica en una zona que entiende no ser adecuada para el desarrollo previsto pues entre otras cosas carece de infraestructura de acceso idónea, por lo que la gente prefiere pagar más en otros sitios.

El Sr. Berruocal Rodríguez, entiende viable la propuesta del Sr. Alcalde, ya que los terrenos en el Polígono Industrial ubicado reúnen las características necesarias para ser interesante a los industriales del ramo.

El Sr. Comacho interviene para manifestar que su deseo es que se llevara a cabo la infra-estructura necesaria con carácter prioritario y posteriormente se enajenara.

Debatido suficientemente el tema y formulada propuesta por el Sr. Alcalde en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1.º - Enajenar en pública subasta veintidós parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y comprendidas en el Polígono Industrial de esta localidad, en la extensión, características, precios y linderos que respecto de cada uno de ellas figuran en el pliego de condiciones.

2.º - Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la mencionada subasta, fijando el precio en 300 pts. m². (Trescientas pesetas metro cuadrado); que dicho pliego se exponga al público por plazo de ocho días y que simultáneamente a su exposición pública tenga lugar el anuncio de la subasta que se celebrará al día siguiente hábil del que se cumplan los veinte días igualmente hábiles a partir del presente anuncio en el B.O.E., sino hubiere reclamación alguna en el pliego de condiciones.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta en el sentido de que estando prevista en el



PEDIENTE EXPRO-
PIATORIO.

P.G.O.U. La apertura de una calle de 15 m. de anchura, se hace necesario a tal fin aprobar la actuación aislada y por motivos urbanísticos proceder a la expropiación de los terrenos consiguientes dentro de la finca rústica, cuyos datos registrales son: "Finca nº 6.944 registrada en el libro 342, folio. 76, inscripción 13 del tomo 354 a nombre de D. Francisco, D. Santiago y D. José Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, al sitio del Cerro."

Se da cuenta seguidamente del informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se individualiza el objeto a expropiar y se describe individualizadamente el mismo, siguiendo a continuación el informe del Sr. Secretario General del siguiente tenor:

"El OBJETO a expropiar lo constituye los terrenos con destino a vía pública que se segregan de la mencionada finca en una expansión de 92'90 m. de longitud y 15 m. de anchura, alcanzando una superficie total de 1.393'50 m², siendo sus colindantes actuales aparte de la propiedad de que se segrega, Inmobiliaria Dosaga, S.A. al Sur, en extensión de 60'80 m. y D. Florencio Vidal Redondo en extensión igualmente al Sur de 32'10 m. —

En cuanto a la CAUSA está claro que la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de necesaria expropiación van implícitas en la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de Abril de 1981 en virtud de la cual se aprobó definitivamente el P.G.O.U. en el que se prevé la apertura



de una calle de estas dimensiones en la superficie que anteriormente hemos descrito. - En cuanto al fundamento jurídico, al tratarse de una actuación aislada en suelo urbano, consistente en la apertura de una vía para la cual este Ayuntamiento pretende utilizar la expropiación forzosa como forma de ejecución, su regulación está contenida en el Art. 134, 2 de la Ley del Suelo y en el 197 de Reglamento de Gestión Urbanística que establece "que la expropiación forzosa para la adquisición del suelo y otros bienes o derechos, con el fin de ejecutar los sistemas generales o algunos de sus elementos, se regirá por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto el órgano expropiante, o en su caso, el beneficiario de la expropiación, formulará la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y lo someterá a información pública por plazo de quince días, a los efectos y con la consecuencia del Art. 17 de la propia Ley...."

A la vista de lo cual formulada propuesta en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1.º - Declarar de utilidad pública y la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la apertura de una calle en el lugar en el que anteriormente se ha hecho referencia, afectando la ocupación de bienes y la adquisición de derechos a la extensión de terrenos de 1.393'50 m². de superficie que han de segregarse de la finca propiedad de D. José, D. Santiago y

D. Francisco Ferrnandez de Arévalo y Murillo de Valdivia anteriormente descrita y que tiene una superficie total de 63 áreas, 7 centiareas, 24 decímetros y 70 centímetros.

2º.- Que se inicie a tal efecto el oportuno expediente de expropiación forzosa, con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 25 de Abril de 1957, así como la Ley de Ordenación del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística en su Art. 197 y siguientes.

3º.- Que a los efectos previstos en los Arts. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se requiere a los propietarios para si en el plazo de quince días, por mutuo acuerdo y libremente convinieran los términos de la adquisición amistosa en cuyo caso se daría por concluido el expediente. Informándoles a estos efectos que el precio a tal fijado por el Ayuntamiento asciende al total de 1.420,186 pts., según se deduce del informe del Sr. Arquitecto Municipal emitido en base a la última valoración realizada para este Ayuntamiento por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, haciéndole saber asimismo que si en el indicado plazo no expresaran su conformidad expresa a este precio, el Ayuntamiento proseguirá el expediente en la forma que proceda para la fijación del justo precio.

4º.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes y que asimismo sean notificados individual

10°
DECLARACION HI
JOS PREDILECTOS
NOMBRAMIENTOS

mente los titulares de la plaza referida.

Por el Tte. de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández se presenta sendas mociones, a las que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, exponiendo razonadamente la justicia que se hace al pinto D. Antonio Callejo Cañanero y al Tenor D. Manuel Paredes Lozano naturales ambos de esta Ciudad para ser nombrados por este Ayuntamiento Hijos Predilectos de la misma, ya que en ambos concurren circunstancias y méritos más que justificados que han acumulado en su respectivas profesiones.

Informado por el Sr. Secretario General el procedimiento a seguir con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento según resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de Octubre de 1961, se ACUERDA por unanimidad, y a tal efecto nombrar Instructor de estos expedientes al Tte de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández quien podrá practicar todas las diligencias que sean necesarias para probar los hechos que avalan este acuerdo y fehaciencia de los mismos, evacuándose posteriormente los trámites del Art. 9 y 10 del aludido reglamento en el sentido de formular propuesta que habrá de ser aprobada en su debida forma por este Ayuntamiento.

11°
PREGUNTS Y PREGUNTS

Por tratarse de asuntos de urgencia se han a la vista:

1.º Proyecto para reforma y mejora del ma

Matadero Municipal.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se da cuenta del proyecto confeccionado para reforma y adaptación del Matadero Municipal que tiene por objeto la adecuación de las instalaciones actuales en lo previsto en el R.D. 1644/1931 y de acuerdo con el Art. 17 del Decreto-Ley 2414/1971 por importe total de 3.763,596\$.

Abierto el debate y una vez que por el Sr. Arquitecto se responde a diversas preguntas que formularon los Sres. Concejales, se formula la propuesta y en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar el mencionado proyecto y al objeto de que las obras se lleven a efecto con la urgencia requerida se haga por adjudicación directa, al no sobrepasar la cuantía del importe los límites que este Ayuntamiento tiene establecido a tal efecto y se remita asimismo proyecto técnico adjuntando certificación del presente al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería.

2º.- Seguidamente se da lectura de un escrito que firman los vecinos de la vía pública existente entre las calles Tejares y Aguadores, suplicando de este Ayuntamiento sea denominada la calle en la que habitan con el nombre bien de "Juan Aparicio" o de "Felix Rodriguez de la Fuente".

Se abre seguidamente el debate en el que tiene lugar las intervenciones que siguen:

Entre los dos nombres sugeridos por los vecinos, el Sr. Alcalde se muestra partidario de poner el nombre de "JUAN APARICIO" por ser

este doble vitense ilustre que en el ámbito de la enseñanza tuvo una destacada significación en la Escuela de Artes y Oficios de esta localidad.

El Sr. Viñuela, en nombre de su grupo acepta la propuesta del Sr. Alcalde, pues coherentemente con la misma su grupo ya había manifestado el deseo de que se le nominara con el nombre citado.

El Sr. Paredes en consonancia con lo manifestado en otras ocasiones, reitera que el nombre de Juan Aparicio al Parque Municipal y que el nombre de tal calle debiera ser el de "Pablo Picasso" pidiendo a continuación un receso para que durante unos minutos cambiara de impresiones con su grupo P.E. verificando el cual expone: que aceptan el nombre de "Juan Aparicio" condicionado esto a que en el próximo Pleno se acepte su propuesta de poner la calle que ellos designen el nombre de "Pablo Picasso" elogiando en estos momentos la figura de Pablo Picasso por ser hombre conocido mundialmente y -afirma- reconocido por la izquierda.

No acepta el Sr. Merino este condicionante y expone que el presente nombre de "Juan Aparicio" debe aprobarse libremente y sin ninguna condición.

Interviene el Sr. Coimes Fernández para afirmar que la significación de Picasso como artista debe ser patrimonio de la cultura y que así lo entienden ellos, al margen de cualquier significación política.

El Sr. Aguas propone que la petición de nombre de Picasso, a semejanza de la que hoy se debate debe traer en su día la firma de los vecinos de la calle o la que así se va a nominar, propuesta esta a la que se adhiera el Sr. Merino, elogiando asimismo la fama de Picasso como artista de todo el mundo.

El Sr. Leal Martín-Romo solicita que ha sido cuenta de que ellos proponen el nombre de Juan Aparicio para el Parque el asunto debe someterse a votación.


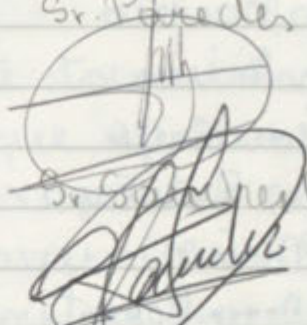
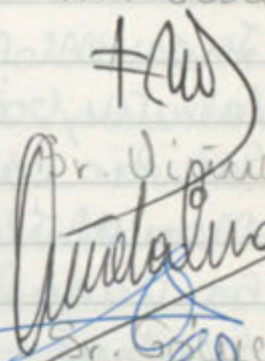
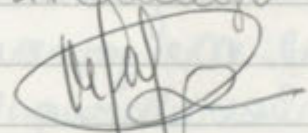
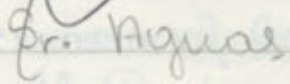

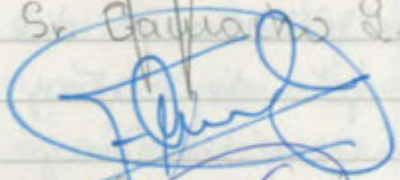

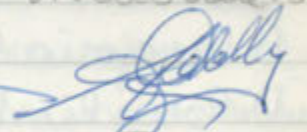
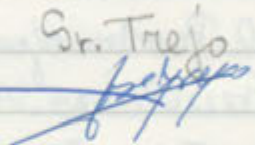
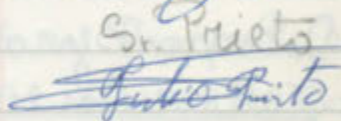

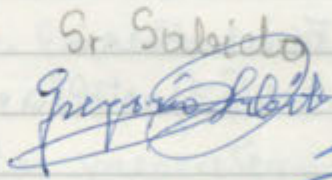
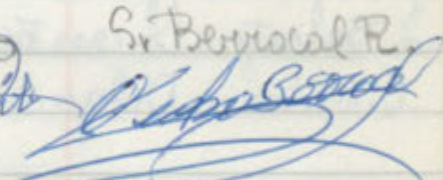
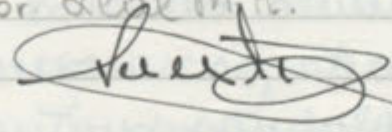

Formulada propuesta y en votación nominal por mayoría se ACUERDA que la calle ubicada entre las calles Tejares y Aguados se nominará "JUAN APARICIO", con la abstención de los Sres. Paredes, Berrual Valdes, Salido Pajuelo, Berrual Rodríguez y Leal Martín-Romo.

3º.- Seguidamente se da lectura de un informe que presenta el Presidente de la Comisión de Tráfico Sr. Paredes y se ACUERDA dejarlo pendiente de resolución para el próximo Pleno y tener así un mayor conocimiento del mismo los Sres. Componentes de esta Corporación.

4º.- Asimismo queda pendiente la propuesta del Sr. Viruela el nombramiento de los miembros de este Ayuntamiento en el órgano de Gobierno de Ferial para el próximo Pleno, así como la petición de terrenos en que habría de ubicarse la Feria de las Vegas Altas del Guadiana.


Y no habiendo más asuntos que tratar,

por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde	Sr. Paredes	Sr. Morcillo
		
Sr. Gallego	Sr. Aguas	Sr. Viguera
		
Sr. Carrasero S.	Sr. Flores	Sr. Caballero
		
Sr. Galarraga	Sr. Trejo	Sr. Prieto
		
Sr. Menea	Sr. Sabido	Sr. Benrosal R.
		
Sr. Lopez M.R.	Sr. Teña	
		
	Sr. Secretario	
		

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1981.

Acta nº 14

Alcalde Presidente

 J. Romero Verdugo
 Diputación de Badajoz

En el Palacio Municipal de San Benito, siendo las dieciocho horas del día doce de Noviembre de mil

- D. Manuel Paredes Rebolledo
- D. Fermín Merino Sánchez
- D. José-Luis Viñuela Díaz
- D. Mariano Gallego Barrero
- D. Juan M. Aguas Gómez
- D. Valentín Gómez Fernández
- D. Emilio Camacho Quintana
- D. Manuel Flores Muñoz
- D. Santiago Caballero Cernato
- D. Santiago Leal García
- D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
- D. José Trejo Parejo
- D. Julio Prieto Carrero
- D. Gregorio Salido Pajuelo
- D. Emilio Meuca Sánchez
- D. Pedro Berrocal Rodríguez
- Interventor en Funciones:
- D. Juan-Jesús de Tena Martínez
- Secretario en Funciones:
- D. Antonio Delgado S. Castilla.

movimientos ochenta y uno, los Sres. reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia sin justificar de los Sres. Sánchez Díaz, Berrocal, Praxego y Leal Martín-Romo, con la presencia del Sr. Interventor en funciones, y asistidos de mi, el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, como fedatario del acto y al objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

Se abre la Sesión.

— ORDEN DEL DÍA —

1.º
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, haciendo el Sr. Aguas algunas puntualizaciones a la misma y concretamente en lo referente a gratificación por asistencia a sesiones de un Auxiliar Administrativo, que se debe entender asignada al titular actual o al que le supla reglamentariamente.

En estos momentos siendo las dieciocho treinta horas se persona en sesión el Sr. Gallego Barrero.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que es intención de los Concejales del Grupo de U.C.D.

CONCEJALES A
COMISIONES IN-
FORMATIVAS.

incorporarse nuevamente a las Comisiones Informativas por lo que se congratula en bien del funcionamiento del Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Utrera y dice que efectivamente piensan incorporarse a partir del día de la fecha a las Comisiones Informativas, que ellos se retiraron de las mismas en un momento que creían que no funcionaba cosa que estima ya no sucede y que creen que su misión es colaborar en el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Que en principio, lógicamente las Comisiones seguirán funcionando con los mismos miembros que tenían anteriormente y propone comisionar al Sr. Alcalde al Sr. Alcalde para que designe la nueva composición y distribución de las Comisiones Informativas.

Propuesta que es aceptada por unanimidad por todos los presentes.

3º

NOMBRAMIENTO
DELEGADO DE
CULTURA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del siguiente DECRETO cuyo tenor literal es el siguiente.

"En virtud de las facultades que me confiere el Art. 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y demás legislación al efecto, vengo en nombrar DELEGADO DE CULTURA de este Ayuntamiento al Teniente de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández otorgándole delegación especial para que en todos los asuntos relativos a cultura, ejerce los cometidos y gestiones competencia de esta Alcaldía, que como tal son delegables y muy espe-



cialmente el derecho a formular iniciativas, sugerencias o propuestas que siendo competencia de esta Corporación, estimen convenientes en beneficio de la cultura en nuestra población. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Don Benito a nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Secretario en Funciones que Certifico. -"

Del anterior Decreto, se informa a los efectos de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

4.^o
INFORME SOBRE
REESTRUCTURACION
DEL PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde, se propone la aprobación del informe de reestructuración administrativa y de servicio, realizado por la Empresa SOFEMASA, que ya es conocido de todos los señores, con las modificaciones y adaptaciones que en cuenta a legalidad se han introducido de acuerdo con el informe emitido al efecto por Sr. Secretario General que también es conocido de todos, proponiendo el Sr. Alcalde que se lleve a cabo la ejecución y puesta en práctica del mismo.

Tomando la palabra el Sr. Viñuelas, que su grupo está de acuerdo en general con el informe, pero que se propone, unas modificaciones de detalle, tales como, que se conserven un solo notificador y un solo elector de contadores de la misma forma como establece el informe en sus páginas 23 y 32 y que cuando en las páginas 17, 21 y 48 del mismo, se hace referencia a las edades ideales de los ocupantes de estas plazas, estima que deben de ser solo en efectos orientativos, según los casos concretos.

Por el Sr. Paredes, se argumenta que con respecto a la Guardia Municipal, debe dejarse pu-

diente la reestructuración de la misma, y que en general está de acuerdo con el informe, salvo pequeños detalles fijados en las páginas 7, 14, y 17 referente a los organigramas de la Secretaría General y Secretaría particular del Alcalde.

Hablando a continuación el Sr. Viteña, dice, que se congratula por la terminación de estos trabajos, cuya implantación puede conseguir un mejor servicio del Ayuntamiento al pueblo de Don Benito, y pide que se constituya una Comisión de seguimiento de la puesta en práctica del Informe, y que conforme se vayan llevando a cabo sus previsiones se apruebe por el Ayuntamiento Pleno.

Finalmente, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar y que se lleve a cabo la ejecución del informe de reestructuración administrativa y de los servicios del Ayuntamiento, tal y como han sido establecidos y fijados con la modificación que anteriormente se ha dicho a propuesta del Grupo de U.C.D.

SEGUNDO: Que se ejecute y se ponga en práctica el referido informe y que a estos efectos, se constituya y que conforme se vaya llevando a cabo dicho, se constituya una Comisión de seguimiento y que conforme se vaya realizando se apruebe su efectividad por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente

te MOCION:

"MOCION que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, y miembro de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto de Auto-

5º
MOCION ALCALDIA
SOBRE ESTADUTO DE
AUTOMUNICIPALIDAD.

nomia para Extremadura, presente al Pleno el mismo:

La Comisión encargada de elaborar un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía, para Extremadura envió a este Ayuntamiento, en el mes de Abril pasado, un ejemplar del mismo para estudio y envío de sugerencias, si hubiere lugar, por parte de la Corporación.

Puesto que ninguna sugerencia fue enviada, se entiende que el Ayuntamiento de Don Benito, legítimo representante de sus habitantes, daba el visto bueno a un anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos Partidos mayoritarios de la Región.

Posteriormente, el Alcalde que presenta esta moción, ha tenido conocimiento de la modificación que pretende introducir W.C.D., a la disposición transitoria primera segunda, en la que se establece: "la circunscripción electoral será la provincia. De los 65 miembros a los que se refiere el Art. 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elegirá a 37 y la provincia de Cáceres a 28".

La modificación que se pretende introducir rebaja el número de miembros del Parlamento Extremeño a 50 y la distribución provincial se determina en virtud de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres.

Este Ayuntamiento, haciendo abstracción de las connotaciones de varia índole que pudiera haber sugerido el cambio de criterios registrado, estima que el sistema inicialmente propuesto es el más adecuado para la constitución del Parlamento Extremeño, por:

- a). - Es el criterio adoptado de común acuerdo por los Partidos Políticos mayoritarios del País.
- b). - Fue aplicado a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.
- c). - Es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos. (Un hombre, un voto). Si se aceptara la modificación señalada, es decir, 25 miembros para Badajoz y 25 para Cáceres, se estaría conculcando ese principio democrático, ya que la población de Badajoz es de 645,519 habitantes y la de Cáceres de 421,449.

El lógico, a la vista de los argumentos expuestos, que la provincia de Badajoz, con mayor número de habitantes, tenga una representación en el futuro Parlamento Extremeño, menos a la de la provincia hermana cacereña. Lo contrario sería volver al viejo principio caciquil de que "votan las HECTAREAS y no los HOMBRES", ya que por el sistema paritario, un diputado de la provincia de Badajoz para resultar electo necesitaría 13,743 votos, mientras que uno de Cáceres solo necesitaría 12,600.

Por el sistema de proporcionalidad corregida, es decir 37 diputados para la provincia de Badajoz y 28 para la de Cáceres, un diputado de Badajoz necesitaría 12,664 votos y uno de Cáceres 11,200.

A la vista de todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito ACUERDA:

Enviar al Presidente de la Junta Regional Extremeña y a los Partidos Mayoritarios de

la Región la voluntad de este Ayuntamiento de que se respete en su redacción actual la disposición transitoria primera segunda del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que fue enviado a este Ayuntamiento. - Don Benito 11 de Noviembre de 1981.

A propuesta del Sr. Alcalde y dada la naturaleza de la moción, propone se celebre votación secreta.

Seguidamente se lleva a cabo la votación propuesta por el Sr. Alcalde que da el siguiente resultado:

Votos afirmativos, 15.

Votos en blanco, 2.

En consecuencia queda aprobada la moción por mayoría absoluta, ACORDÁNDOSE asimismo remitir copia de este acuerdo al Presidente de la Junta Regional de Extremadura y a los partidos mayoritarios existentes en la Región.

Finalmente por el Sr. Alcalde, se agradece a todos los Concejales el resultado de la votación por estimar que se defiende los intereses de nuestra Provincia.

6º

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente moción:

MOCION CONLE
JALES SOBRE
ADHESION AYUN
TAMIENTO A LA
CONCENTRACION
CON MOTIVO DE LA
PAZ Y EL DESAR
ME.

"Los Concejales firmantes del Ayuntamiento de Don Benito proponen al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Cada minuto los estados se gastan 96000.000 pts. en armamento.

Diariamente mueren 42.000 personas de hambre en el Mundo.

Las 60.000 armas nucleares almacenadas equivalen a 1.500.000 Hiroshimas

A cada persona le corresponde 4.000 Kg de di.



manita.

- Europa ha sido elegida como escenario para una guerra nuclear limitada.
- El Gobierno pretende incorporar a España a la "Balanza del Terror".
- Los españoles no queremos contribuir al aumento de la tensión mundial ni al reforzamiento de los "Bloques Militares".
- Porque creemos en la vida y en los ideales humanos de convivencia y solidaridad universal, el Ayuntamiento de Don Benito expresa su apoyo a la manifestación que se celebrará en Madrid el próximo Domingo 15 de Noviembre y hace un llamamiento a los ciudadanos para que asistan a la misma a expresar nuestra voluntad de PAZ y LIBERTAD. - Don Benito, 10 de Noviembre de 1981."

Igualmente que en la Moción anterior, el Sr. Alcalde propone la votación secreta de la Moción y una vez realizado el escrutinio da el siguiente resultado:

- Votos afirmativos, 8.
- Votos negativos, 8.
- Votos en blanco, 1.

Resultando por tanto, empate en la votación por lo cual el Sr. Alcalde, propone se realice una segunda votación, queda el siguiente resultado:

- Votos afirmativos, 8.
- Votos negativos, 9.

En consecuencia queda rechazada la Moción por mayoría.

Por el Sr. Alcalde, se hace la propuesta de

201
CONTRATO DE
PRESTAMO CON
BANCO EXTERIOR
DE ESPAÑA.

concertar un préstamo por importe de :
50.000.000 pt., con la Banca Privada, Ban-
co Exterior de España, sucursal de esta Ciudad
para financiar diversas obras a incluir en
el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 1982
a amortizar en 4 años con un interés y co-
mision del 16'50.

Abierto el debate, por el Sr. Viñuela se pre-
gunta por el destino concreto de esta operación
de crédito, diciendo el Sr. Alcalde, que esen-
cialmente será para la financiación de las
obras de construcción del nuevo Matadero
Municipal, ya que el mismo según los técni-
cos, importará unos 70.000.000 pt.

También pregunta el Sr. Viñuela, que el pla-
zo que se necesitará para empezar a hacer
uso de dicho préstamo, dada la escasez del
periodo de amortización, proponiendo que las
obras del Matadero se inicien en todo caso
antes del 1 de Marzo del año venidero, poste-
riormente se producen diversas intervenciones

Visto informe emitido al efecto por el Inten-
dente en funciones, esencialmente sobre la po-
sibilidad legal de concertar este préstamo
en cuanto a su cuantía con la Banca pri-
vada y sobre la necesidad de solicitar la
preceptiva autorización del Ministerio de Ha-
cienda.

Visto Decreto 3250/76, Decreto Ley 3/1981 y
demás legislación al efecto sobre la materia,
a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad
SE ACUERDA:

PRIMERO.. Concertar un préstamo de 50.000.000
pt con el Banco Exterior de España, sucurs-

sal de Don Benito, para financiar el presupuesto de Inversiones del año 1932, autorizar en 4 anualidades y con un interés y comisión del 16'50.

Segundo. - Que se solicite a estos efectos la preceptiva autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para concertar la referidas operaciones de crédito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las diecinueve veinte horas, de lo que yo el Secretario en funciones, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Merino

Sr. Gállego

Sr. Florez

Sr. Gómez

Sr. Equinola

Sr. Flores

Sr. Eaballero

Sr. de Alfo

Sr. Carrachor

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Salido

Sr. Menea

Sr. Bernal R.

Sr. Teva

Sr. Delgado

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEM-
BRE DE 1981.

ACTA n° 15

Alcalde Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales:

- D. Manuel Paredes Rebolledo
- D. Fermín Merino Sánchez
- D. Francisco Bernal Valadés
- D. Eloy Sánchez Diaz
- D. Mariano Gallego Barrero
- D. José Luis Vinuela Diaz
- D. Juan M. Aguas Gómez
- D. Emilio Camacho Quintana
- D. Manuel Flores Muñoz
- D. Santiago Caballero Ferrato
- D. Santiago de la Garcia
- D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
- D. José Trejo Parejo
- D. Julio Prieto Carrasa
- D. Emilio Mena Sánchez
- D. Diego Sánchez Rayego
- D. Gregorio Sabido Pajuelo
- D. Pedro Bernal Rodríguez
- D. Santiago de la M. Pardo

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús Teva Martínez

Secretario General:

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la ausencia justificada del Sr. Gómez Fernández, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

1º

LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 12 de Noviembre, se ACUERDA por unanimidad su aprobación con la inclusión de la modificación propuesta por el Sr. Aguas en el sentido de que el punto 7º del Orden del Día,

referente al contrato de préstamo con Banco Exterior de España en el apartado 1º del acuerdo debe añadirse "Que el préstamo de 50 millones a concertar con el Banco Exterior de España se hará con destino a la financiación de la construcción del nuevo Matadero Municipal."

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Se da lectura del escrito del Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, exponiendo que entre los planes a desarrollar que está promoviendo dicha Consejería para la potenciación del turismo en la región cuenta con unas posibilidades a tal fin al objeto de financiar el 50% del presupuesto de gastos que originen los proyectos que a dicho objeto se presenten, instando de esta Alcaldía la posibilidad de presentar actividades promocionales de esta localidad al respecto.

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de que contando este municipio con una Feria de Muestras de carácter Regional (FEVAL) se solicite las referidas ayudas previa presentación del proyecto correspondiente.

3º

MODIFICACION PAR
CIAL DEL P.G.O.U.

Por D. Pedro Ciobucha Donoso se cursa solicitud así como documentación técnica precisa en orden a modificación del P.G.O.U. mediante la transformación de suelo no urbanizable en suelo urbano correspondiente a 3 Ha. contiguas y próximas al casco urbano de esta población.

Dada cuenta de la documentación y expediente tramitado al efecto se ACUERDA retirar este punto del Orden del Día y dejarlo así pendiente hasta que se cumplieren diversos trámites por el Sr. Arquitecto Municipal ausente de este Ayunta-



4º

COMISIONES INFORMATIVAS.

miento en estos momentos por estar disfrutando la correspondiente licencia por estudios.

1º.- Dentro de las facultades que el R.D. 561/1978 de 16 de marzo concede a la Corporación en Ple- no, por unanimidad se ACUERDA aprobar la constitución de las Comisiones Informativas en la forma que a continuación se expone:

Comisión de Hacienda: Presidente: D. Juan-manuel Aguas Gómez; Vocales; Dª Pilar Camacho Robles, D. Fermín Merino Sánchez y D. Manuel Paredes Rebolledo.

Comisión de Gobernación y Personal: Presi- dente: D. Manuel Paredes Rebolledo; Vocales, D. Eloy Sánchez Díaz, D. Mariano Gallego Barrero y D. Fermín Merino Sánchez.

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: Pre- sidente: D. Francisco Bernal Valadés; Voca- les; D. Julio Prieto Carrasa, D. Diego Sánchez Rayego y D. Emilio Camacho Luitana.

Comisión de Sanidad: Presidente; D. José Trejo Parejo. Vocales; D. Emilio Menea Sánchez, D. Valentín Gómez Fernández y D. Gregorio Sa- bido Pajuelo.

Comisión de Abastos: Presidente: D. Gregorio Sabido Pajuelo, Vocales D. José Trejo Parejo, D. Santiago Leal García y D. Pedro Bernal Ro- dríguez.

Comisión de Fiestas, Presidente; D. Fermín Merino Sánchez, Vocales, D. Manuel Flores Muñoz, D. Manuel Paredes Rebolledo y D. Julio Prieto Carrasa.

Comisión de Cultura; Presidente, D. Valentín Go- mez Fernández, Vocales, D. Fermín Merino Sán- cher, D. Santiago Caballero Cerrato y D. Francis- co Bernal Valadés.

Comisión de Poblados; Presidente, D. Eloy Sánchez Díaz. Vocales, D. Santiago Leal M. Rouo, D. Manuel Flores Muñoz y D. Emilio Camacho Quintana.

Comisión de Mancomunidad Dou Beito-Vra. de la Serena: Presidente D. Mariano Gallego Barrero; Vocales D. Diego Sánchez Prayego, D. Emilio Menea Sánchez y D. Santiago Caballo Cerrato.

Comisión de Industria Local: Presidente: D. José Luis Vínuela Díaz, Vocales, D. Julio Prieto Carrera, D. Pedro Berronal Rodríguez y D. Emilio Camacho Quintana.

Comisión de Agricultura: Presidente: D. Juan Manuel Aguas Gómez; Vocales, D. Santiago Leal M. Rouo, D. Emilio Menea Sánchez y D. Manuel Flores Muñoz.

Comisión de Deportes: Presidente, D. Fermín Merino Sánchez; Vocales, D. Pedro Berronal Rodríguez, D. Valentín Gómez Fernández y D. Emilio Menea Sánchez.

Comisión de Ayuda Familiar y Asistencia Social; Presidente, D. Pedro Berronal Rodríguez. Vocales, D. Manuel Flores Muñoz, D^a Pilar Camacho Robles y D. Emilio Menea Sánchez.

Junta Municipal de Reclutamiento: Presidente, D. Manuel Paredes Rebolledo; Vocales, D. Fermín Merino Sánchez y D^a M^a Pilar Camacho Robles.

Comisión especial de seguimiento e implantación de reestructuración administrativa y de servicios; Componentes, D. Manuel Paredes Rebolledo, D. Fermín Merino Sánchez y D. José Luis Vínuela Díaz. (De carácter coyuntural y transitorio).



Asimismo en cuanto a los días y horarios de celebración de Sesiones se estará a lo que se determine en el Acta de constitución del Ayuntamiento y acuerdos posteriores que lo complementen o modifiquen.

2.º. En cuanto a las facultades que la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979, concede a ésta Alcaldía el orden de los Tenientes de Alcalde a efecto de constitución de la Comisión Municipal Permanente, será el siguiente;

Primer Tte. de Alcalde: D. Manuel Paredés Rebollo.

Segundo Tte. de Alcalde; D. José Luis Vituela Díez.

Tercer Tte. de Alcalde; D. Fermín Merino Sánchez.

Cuarto Tte. de Alcalde; D. Francisco Bernal Valadés.

Quinto Tte. de Alcalde; D. Eloy Sánchez Díez.

Sexto Tte. de Alcalde; D. Mariano Gallego Barrero

Septimo Tte. de Alcalde; D. Juan M. Aguas Gómez

Octavo Tte. de Alcalde; D. Valentín Gómez Fernández

5.º

NOMBRAMIENTO
DELEGADO MAN-
COMUNIDAD DON
BENITO-VIA. DE
LA SERENA.

En cumplimiento del R.D. 561/1979 de 16 de Marzo, Art. 4.º e) se da conocimiento a este Ayuntamiento Pleno de la resolución dictada por esta Alcaldía en cuanto al nombramiento de Delegado de la Mancomunidad de Don Benito-Villanueva de la Serena, nombramiento este que recae en el Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento D. Mariano Gallego Barrero que ostentará de acuerdo con la Ley las funciones que se le encomiendan en el Decreto de referencia.

Dada cuenta de la expresada resolución el Sr. Alcalde manifiesta su felicitación al Tte. de Alcalde nombrado.

Se trae a la vista el expediente al efecto tra-

EXPEDIENTE MODI-
FICACION DE CRE-
DITO AL PRESUPUES-
TO EXTRAORDINA-
RIO N° 28.

unitado que consta de memoria de Alcaldía informe de Intervención y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, dándose lectura posteriormente al informe de Intervención del siguiente tenor:

"Que el Presupuesto Extraordinario N° 28, se consignó en el capítulo 6°, artículo 6°, concepto "Prestamo del Banco de Crédito Local de España", una cantidad de 80.819,008 pts. y cuyo destino era la acometida por parte de este Ayuntamiento de obras de abastecimiento de aguas y otras, debidamente realizadas a la fecha, y que una vez pagadas existe un remanente no hecho efectivo por el Banco de Crédito Local de 6.574,888 pts., cantidad con la que se pretende crear una partida en el presupuesto de gastos, por el mismo importe, para acometer las obras de un vestuario en el Polideportivo Municipal

Que no existiendo consignación al efecto ni en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio ni en el de inversiones, y siendo necesaria y urgente el acometer tales obras de acuerdo con el Art. 702 de la vigente Ley de Régimen Local, es posible tramitar un expediente de modificación de crédito, ya que aprobado y vigente un presupuesto extraordinario, solamente podría acordarse habilitaciones de nuevos créditos y créditos suplementarios, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes: "Que resulten sobrantes efectivos en el estado de gastos, por haberse liquidado definitivamente, con economía, las respectivas obras, instalaciones o servicios, siempre que



los ingresos respondan a las previsiones del presupuesto. Asimismo los Art. 213 y 214 del Reglamento de Hacienda Locales como tal lo autorizan. - Que finalmente es necesario e imprescindible hacer frente a los gastos originados con motivo de tales obras a realizar, y para lo cual no existe crédito suficiente ni en el Presupuesto Ordinario ni en el de Inversiones, ni en ninguno de los existentes en la actualidad a excepción del que se pretende modificar".

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, así como la Ley 40/1981 de 28 de Octubre por la que se aprueban determinadas medidas de régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Art. Tercero, dos. g). Art. 14, 15 y 16 de dicha norma y por unanimidad de los Sres. asistentes por lo que se cumple suficientemente el "quorum" exigido, se ACUERDA:

1.º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Extraordinario N.º 28 por importe de 6.574.388 pts. siendo este el estado de ingreso equivalente o igual cantidad que el estado de gastos con destino a obras de vestuarios en el Polideportivo Municipal.

2.º.- Que la referida modificación de presupuesto se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones a la Corporación y que asimismo se remita copia de los referidos presupuestos tanto a la Administración del Estado como a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a la aprobación.

4º
CONCIERTO OPERA-
CION DE TESORE-
RIA.

Se trae a la vista el expediente de su ración en el que consta informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda. En el informe que emite Intervención se exponen los supuestos de hecho que motivan la presente operación de tesorería "que tiene como finalidad salvar el déficit momentáneo de caja, como consecuencia de la diferente periodicidad de devengos de los ingresos ordinarios en relación con los gastos de igual índole, y aún en que por las otras en que, no utilizando ese medio de salvar tal eventualidad es presumible la conveniencia de acudir a esta operación" y en cuanto a los fundamentos de derecho se justifica dicha operación en lo dispuesto en el R.D. Ley de 16 de Junio de 1976 y en el Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, disponiendo la norma 1ª citada en su Art. 1º que "las Corporaciones locales podrán concertar operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera legalmente autorizada, que no podrán exceder de su importe del 40% del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio, y que deberán ser saldadas en un plazo no superior a seis meses", así como la citada disposición Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre que regulan las operaciones de crédito a partir del Art. 156 con la modalidad de que "las operaciones de tesorería deberán cancelarse, en todo caso, en la fecha de liquidación del presupuesto que le sirviera de base".

Con base a los fundamentos invocados que se contienen en la legislación citada, con las modalidades y condicionantes que en las

mismas se fijan y visto asimismo la ley 40/1931 de 28 de Octubre en su Art. 3.º dos, por unanimidad de los Sres. asistentes superándose por tanto el "quorum" como tal previsto se ACUERDA;

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para concertar operación de crédito con la Banca Privada por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS en base a las razones alegadas y con los requisitos que se contienen en la legislación vigente.

Debatido el punto al que se contrae el presente acuerdo y no obstante la votación favorable y por unanimidad del mismo por el Sr. D. Leal García se expone que teniendo en cuenta que las dificultades económicas del Ayuntamiento, por interrupción principalmente de los ingresos de Hacienda, se viene produciendo periódicamente durante el último trimestre del ejercicio, se podría tener prevista con alguna fórmula suscrita con Entidad Bancaria que bien pudiera ser una cuenta de intereses compensatorio o un crédito puente que resultaría económicamente más interesante para este Ayuntamiento y más flexible en cuanto a su realización, acordándose acto seguido a propuesta del Sr. Alcalde estimar la sugerencia del Sr. D. Leal García y tener en cuenta la misma por si en el futuro conviniera ponerla en práctica.

8.º

RUEGOS Y PREGUN-
TAS

Por tratarse de asunto de urgencia se trae a la vista:

Declaración de ruina inminente y demolición de la finca urbana N.º 5 de la c/ Virgen con vuelta a Heros del Alcázar de esta Ciudad.

Visto expediente de declaración de ruina tramitado por este Ayuntamiento en el que consta informes técnicos al respecto y citación de propietarios afectados, con acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 25 de Marzo del presente en que en base a la declaración anterior de ruina de fecha 10 de Octubre de 1979, esta Corporación acordó la demolición de la expresada finca, resoluciones estas que fueron notificada a la propiedad sin que en absoluto se cumplimentaran por la misma.

RESULTANDO que la ruina declarada inminente como consecuencia de su no ejecución, se ha agravado notoriamente según se deduce del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal con esta fecha con peligro evidente para que su posible desplome de un día a otro pueda poner en peligro la seguridad e integridad física de las personas que por las proximidades de la misma deambulen o de los inmuebles contiguos a tal finca.

CONSIDERANDO que a más de darse los supuestos típicamente diferenciados para que la presente ruina esté comprendida en el Art. 133 de la Ley del Suelo como ruina técnica y económica, se establece en el Art. 20 del Reglamento de disciplina urbanística que "cuando en el informe técnico consiguiente se rasone la existencia de peligro inminente que pueda producir daños a las personas, en base a la inspección técnica y a la vista de la misma se acordará lo precedente respecto a la habitabilidad del inmueble, el desalojo de sus ocupantes y la demolición de los



construcciones" y fue dado cuenta ya con anterioridad a la propietaria D^a M^a Isabel Peralta Peralta de tal extremo sin que por la misma fuera cumplimentado.

Visto asimismo el Arts. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo que regula el procedimiento de la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado debiendo en este caso exigirse los daños y perjuicios al obligado a su cumplimiento y ejecución y vista asimismo la reiteradísima jurisprudencia al respecto existente tanto del Tribunal Supremo como de la Sala de lo Contencioso de las Audiencias Territoriales, esta Corporación por una unividad y en base a la declaración de ruina inminente ya acordada, así como al informe técnico del Sr. Aparejador Municipal ACUERDA:

- 1^o.- Llevar a cabo con la urgencia que el caso requiere, las obras de demolición que sean necesarias en la finca urbana ubicada en el N^o 5 de la C/ Virgen propiedad de D^a Isabel Peralta y Peralta y que asimismo se adopten las medidas cautelares y preventivas que sean precisas al objeto de evitar los riesgos que pudieran producirse a las personas o los bienes.
- 2^o.- Que las obras de demolición que hallan de efectuarse se lleven a efecto bajo la dirección de los técnicos del servicio de Vías y Obras al objeto de evitar desperfectos que pudieran producirse en los edificios colindantes.
- 3^o.- Que el coste de los indicados trabajos y

en base a lo previsto en el preitado Art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo se exige de la propiedad por los procedimientos reglamentarios.

4º. Que asimismo se de traslado del presente a la propietaria Dª Isabel Peralta Peralta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintituna horas de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde

Sr. Parales

Sr. Merino

~~Sr. Peralta~~

~~Sr. Sánchez~~

~~Sr. Vizueta~~

Sr. Gallego

Sr. Aguas

~~Sr. Sánchez~~

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. José María

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Sánchez R.

Sr. Salgado

Sr. Bermúdez R.

Sr. José María

Sr. Teja

Sr. Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE
DICIEMBRE DE 1981.

ACTA N° 16

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Francisco Berrocal Valades

D. Eloy Sánchez Díaz

D. José Luis Viruela Díaz

D. Valentín Gómez Fernández

D. Santiago Caballero Cervato

D. Santiago de la García

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carrero

D. Emilio Mena Sánchez

D. Gregorio Salido Pajuelo.

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Srs. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno con la ausencia justificada del Sr. Merino y ausentes asimismo los Srs. Gallego, Aguas, Camacho Robles, Camacho Quintana, Flores, Berrocal Rodríguez, de la Martini-Romo y Sánchez Rayego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del Acto.

Se abre la Sesión.

1º
lectura y APRO-
BACION BORRADOR
ACTA SESION ANTE-
RIOR.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de Noviembre pasado se ACUERDA aprobar la misma por unanimidad, con las siguientes correcciones a cargo del Sr. Berrocal:

- Propone que en el punto 3º relativo a modificación parcial de P.G.O.U. y cuya aprobación de dejó pendiente para otra Sesión debe incluirse el informe del Sr. Arquitecto y el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo y que asimismo en el punto 4º relativo a los nuevos nombramientos de las Comisiones Informativas no figura la Comisión de Compras, por lo que se acepta sean subsanados las referidas cuestiones en el sentido propuesto.

2º
ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA

Motivo único de esta Sesión Extraordinaria y objeto, en exclusiva, del Orden del Día a deliberar es el punto relativo a festejar el aniversario de la Constitución Española de 1978, a cuyo fin se inicia el debate con una propuesta del Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

"Que la Constitución Española es el supremo símbolo y garantizador de la libertad, la democracia y la convivencia pacífica entre todos los hombres y pueblos de España, a la vez que instrumento válido para la consecución de una mayor justicia social, por lo cual y considerando todo ello, solicita la adhesión de la Corporación a todos los actos, que, a nivel nacional, tendrán lugar el próximo día 6 del actual, para conmemorar la celebración del 3º aniversario en que fue referendada por el pueblo español"

Por el Sr. Paredes se procede a continuación a la lectura de un escrito que suscribe el grupo de Concejales del P.C.E. y cuyo tenor literal es como sigue: El P.C.E. ante el día de la Constitución.- El Partido Comunista felicita y apoya la decisión de esta Corporación Municipal de promover los actos programados para celebrar como se merece el día de la Constitución.- Porque nosotros creemos, aunque haya gente que no lo considere así, que si en el año hay alguna fiesta nacional importante, esa es y debiera ser siempre la del día en que nuestro pueblo por abrumadora mayoría referendó la Constitución de 1978. En un his-

Teoría constitucional tan occidentada como la nuestra, con 7 Constituciones en 150 años ha habido muchos intentos bienintencionados de convertir el nuestro en un estado moderno. Todos sabemos como terminaron la mayoría de ellos empezando por la de 1812 una de las primeras constituciones del mundo y de las más progresistas y copiadas de entonces. Pero estamos convencidos que esta, nuestra Constitución de 1978 tiene algunas cosas positivas que no tenían la mayoría de las que la precedieron. Es una Constitución que contó con el apoyo, en su redacción y en su aprobación, de todos los partidos democráticos del estado, de derechas, de centro y de izquierda. Apoyo en el cual se demostró la responsabilidad y la seriedad política de todos, apoyo en el cual los comunistas tuvimos que sacrificar cuestiones e incluso principios muy queridos y sentidos por nuestros militantes, pero lo hicimos entonces y lo haríamos cuantas veces fuera necesario porque lo fundamental entonces y ahora es y era consolidar un sistema democrático en el que tuvieran cabida todos los españoles, por eso a ésta se la llamó la constitución del consenso, la constitución que permite gobernar a cualquier ideología democrática, la constitución que tiene suficiente contenido como para estar al frente de nuestra historia durante muchos años. Una Constitución que contó con el respaldo prácticamente absoluto de los españoles en el referéndum de hace ahora tres años, referéndum claro, referéndum libre, donde cada uno hizo campaña sin ningún obstáculo, referéndum donde

el Partido Comunista puso toda su fuerza en la campaña a favor de la aprobación. - Por eso nosotros queremos hacer extensiva nuestra felicitación a todos los partidos y fuerzas sociales que van a hacer posible la celebración de este gran día de fiesta y de reflexión. Porque nosotros queremos que este día se convierta en un gran acto, en un multitudinario acto nacional de reafirmación democrática y de acción ciudadana en defensa de los principios democráticos y constitucionales. Que este día sea un paso más en la consolidación de esta nuestra frágil democracia, amenazada no por la voluntad del pueblo y de las clases trabajadoras y populares de España sino por la voluntad de aquellos que quieren conducirnos de nuevo a las cavernas políticas y sociales para seguir ostentando sin ningún estorbo sus situaciones de caciquismo y privilegio de aquellos a los que los españoles han llegado una y otra vez, en unas y en otras elecciones, pero que se empeñan en conseguir por la fuerza bruta y por la coacción, lo que saben que nunca conseguirán por la razón. Queremos que este día sea una bofetada popular e institucional a todos los partidarios declarados o vergonzantes de los golpes duros o de los golpes disfrazados como últimamente se les oye y se les lee en muchos medios de comunicación, que ellos no dejarían jamás de usar a sus adversarios. - Nosotros estamos convencidos de que todos los esfuerzos para aislar a ese grupo servirán y servirán pocos, en beneficio del pueblo español. Porque

sabemos que la democracia y la Constitución no resuelve los problemas, pero ninguno puede resolverse sino agravarse sin ellas.

A aquellos cugañabobos que dicen que la dictadura resolvería los problemas de la crisis económica hay que decirles que miren el ejemplo de Argentina o Chile o de Uruguay y que hablen luego. La dictadura es la garantía de que no hay garantía ninguna. La dictadura y todos lo sabemos por experiencia es el reino de la obscuridad, la arbitrariedad y la chapuza a todos los niveles. - Por eso nosotros, los comunistas, hemos puesto, estamos poniendo y pondremos todos nuestros esfuerzos en consolidar la democracia en España. Una democracia que permita el desarrollo y el afianzamiento de las instituciones como nuestro Ayuntamiento, como nuestros futuros órganos regionales elegidos y por lo tanto responsables siempre ante el pueblo, soberano máximo como nuestra Constitución reconoce y proclama. Reiteramos pues nuestra felicitación y nuestro apoyo y lo mismo que cuando tomamos posesión en esta Corporación, estamos dispuestos a repetir de nuevo y cuantas veces sean necesarias el juramento de adhesión y de fidelidad a la Constitución de 1978, que no es exactamente como nosotros, comunistas, la hubiésemos querido, pero es como la ha querido el conjunto de los españoles que es lo que hay que respetar y defender. - Sigue fecha y firmas.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diñela para expresar que "el pueblo de D. Benito debe felicitarse por la celebración de este

3º aniversario de la Constitución Española. Constitución esta a la que votó masivamente el día del referendun. La Constitución que establece un régimen democrático y que precisamente, por entender, que no se cumplian tales principios democráticos en cuanto al funcionamiento de las Comisiones Informativas, un día dicho Grupo abandonó las referidas Comisiones a las que ha vuelto en fechas recientes. Entiende, que en la Constitución deben tener cabida todos los españoles, incluso a los que no son democratas y termina concluyendo porque en sucesivos años se siga celebrando, con el mismo o mayor entusiasmo aún, la fiesta de la Constitución".

Cierra finalmente el acto el Sr. Alcalde, sintetizando y resumiendo las distintas intervenciones y expresando sus deseos de que en lo sucesivo podamos celebrar la fiesta de la Constitución, pues ello es señal inequívoca, de que los derechos y libertades de los españoles están garantizados, haciendo votos porque en lo sucesivo sigamos, como hasta ahora, bajo los principios y leyes de un Estado de derecho. Se congratula asimismo de que los compañeros de VCO. hayan vuelto a formar parte de las Comisiones y concluye dando la enhorabuena por la fiesta que van a celebrarse".

Por unanimidad se ACUERDA adherirse a la fiesta a celebrar con motivo del 3º aniversario de la Constitución haciendo votos asimismo por futuras celebraciones de la misma.

y en este sentido remitir certificación del presente al Presidente del Gobierno y Presidente del Congreso de los Diputados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintuna horas, de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Berruaga

Sr. [Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Viñuela

Sr. [Signature]

Sr. Caballero
[Signature]

Sr. Dept. Garcia
[Signature]

Sr. Trejo P.
[Signature]

Sr. Prieto
[Signature]

Sr. Meneca
[Signature]

Sr. Salsido
[Signature]

Sr. Tena

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1981.

ACTA N° 17.

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales.

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. [Signature] Viñuela Diaz

En la Ciudad de Dou
Benito a treinta de Diciembre de mil
novecientos ochenta y uno, siendo

D. Ferrn Merino Sánchez
 D. Francisco Berrcal Valades
 D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan M. Aguas Gómez
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago Leal García
 D^a M^a Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Parejo.
 D. Julio Prieto Carroza.
 D. Emilio Meneu Sánchez
 D. Gregorio Gabido Pajuelo
 D. Pedro Berrcal Rodríguez
 D. Santiago Leal, M. Rano.
Interventor en funciones:
 D. Juan Jesús Teja Martínez
Secretario General:
 D. Juan de Dios Teja Sánchez

las veinte horas, se reúnen en el Salón de Acto de este Palacio Municipal los Sres. al margen relacionados y componentes de este Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales Gómez Fernández y Sánchez Raygo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DIA -

1^o

LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 4 de Diciembre se ACUERDA aprobarla por unanimidad.

2^o

Entre las mismas se da cuenta;

COMUNICACIONES OFICIALES.

1^o: De escrito del Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Extremadura, D. Salvador Andrés Díez, adhiriéndose al expediente incoado por este Ayuntamiento para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de Don Benito a D. Antonio Gallego Cañanero.

2^o: De escrito del Ilmo. Sr. Director General de



Coordinación del Ministerio de la Presidencia ausausando recibo del acuerdo adoptado por esta Corporación conmemorando el aniversario de la Constitución.

3º. De escrito del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. José M^o Viscayno Muñoz dando traslado a este Ayuntamiento de la liquidación provisional de las obras de saneamiento de Dou Beito.

Los Sres. asistentes quedaron enterados.

3º-
EXPEDIENTE EXPROPIATORIO APERTURA DE CALLE.

Visto acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 28 de Octubre de 1981 en virtud del cual y al amparo de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de Abril pasado aprobatoria de la revisión del PGOU de este municipio, se declaró la utilidad pública y necesaria ocupación de los bienes y derechos al objeto de proceder a la apertura de una vía pública prevista como tal en el mencionado Plan General, a cuyo fin ha sido acordado por este Ayuntamiento la ejecución de la misma por el sistema de actuación aislada, consistente en la expropiación de una extensión de terreno de 1,393'50 m², terrenos estos escriturados a nombre de D. Francisco, D. Santiago y D. José Fernando de Arivalo y Murillo de Valdivia, objeto a expropiar este debidamente descrito en el acuerdo de Pleno de 28 de Octubre pasado y resultando que no se ha llegado a la adquisición amistosa en los términos que se regulan en el Art. 24 de la ley de Expropiación Forzosa toda vez que es firme por otra parte el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación del bien de referencia, y visto asimismo el día

tamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en base a cuanto dispone los Art. 25 y 30 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

Primero. - Seguir el expediente expropiatorio que como tal se encuadra con la descripción exacta del bien o que la misma afecta.

Segundo. - Requerir a los propietarios para que en el plazo de veinte días a contar de la notificación que se les practique, presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el objeto que se les expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes y debiendo ser dicha valoración, asimismo forzosa y motivada.

4º

URBANIZACIÓN
PLAZA DE EXTRE-
MADURA.

Se oía lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal: Teniendo en cuenta que la diferencia entre el proyecto que como tal ha sido confeccionado para urbanización de la Plaza de Extremadura y el estudio que a tal fin había sido encomendado al servicio de Vías y Obras, asciende - según informe de los técnicos - a tan solo 1.500.000 p5. Lo cual arroja tan solo una diferencia del 10% en la cuantía de las dos opciones pretendidas, se ACUERDA emitir dictamen en el sentido de admitir el proyecto de referencia y en consecuencia se propone la aprobación del proyecto, debiendo quedar pendiente la aprobación del pliego de condiciones y la iniciación por tanto del expediente de adjudicación por subasta.

de la mencionada obra hasta que una vez haya sido confeccionado y aprobado como tal el presupuesto de inversiones se de cumplimiento a la exigencia prevista de existencia de consignación presupuestaria aprobada al efecto.

A la vista del expresado dictamen y en sentido que del mismo se deduce, se ACUERDA por unanimidad la aprobación del proyecto técnico que como tal arroja la cifra total de contrata de 18.136.482 pts. debiendo exponerse dicho proyecto a efecto de reclamaciones, quedando pendiente en virtud del condicionante anteriormente citado el pliego de condiciones económico-administrativa por el que en su día habría de regirse la adjudicación de la obra de referencia.

5º

EXPEDIENTE CON
TRATACION OBRAS
DE ALUMBRADO
PUBLICO CALLES
VARIAS.

Se da cuenta del expediente relativo a la subasta para contratar las obras de alumbrado público de las calles comprendidas en los circuitos nº 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Ciudad, según proyecto redactado por el Perito Industrial del Ayuntamiento D. Juan Martínez Conesa.

Visto el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Art. 119 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre y visto asimismo los informes favorables de Secretaría General y Comisión de Hacienda, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativa para contratar mediante subasta pública las obras de alumbrado público de las cf. comprendidas en los circuitos 4, 5, 6, 7.

y 8 de esta Ciudad.

2º.- Que se proceda a someter a información pública el pliego de condiciones económico-administrativo así como el anuncio correspondiente de subasta al tipo de licitación, a la baja, de 10,468,540 pts. que habrá de verificarse en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación de dicha obra debiendo además remitirse el referido proyecto de alumbrado al Ingeniero Correspondiente de la Diputación Provincial de Badajoz.

6º

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES, ALUM-
BRADO PÚBLICO.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público de las calles comprendidas en los circuitos 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Ciudad de Don Benito y visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda por el que se propone su aprobación.

CONSIDERANDO que la obra en cuestión está incluida en el Art. 26 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, por lo que es obligatoria la exigencia legal de Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO que no procede la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 5 del Art. 33 en relación con el Art. 35,1 del anteriormente referido R.D. 3250.

CONSIDERANDO que el expediente está ajustado a derecho en los términos que se deducen del R.D. 3250/76, previa deliberación, en

votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aplicar las Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de referencia, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

2º.- Determinar el coste de la obra en la cantidad de 10.468.540 pts.

3º.- Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 7.327.978 pts. equivalente al 70% del total de la obra, debiendo desglosarse este porcentaje, a su vez, en un 70% con cargo al volumen edificable de las fincas colindantes y en un 30% con cargo a metros lineales de fachada.

4º.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de 15 días puedan formular los recursos pertinentes o que se alude en el nº 7 del Art. 33 del repetido R.D. 3250.

Tras la deliberación y consiguiente votación de este punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar de que posiblemente sea la Excma. Diputación Provincial quien a través de la correspondiente subvención financie el 65% del presupuesto total de la obra referida, a la vista de lo cual y en el sentido que él expone se ACUERDA que contrando con ello y en su caso se procediera en su día a la minoración de las cuotas.

DER
7º
01 DICTAMENES DE
LA COMISION DE
PERSONAL Y HA-
CIENDA.

a satisfacer por los vecinos.

Seguidamente se da lectura a sendos dictámenes que conjuntamente cuiten la Comisión de Personal y Hacienda por ser materia competencia de ambas.

1º: - Plazas de plantilla vacantes. - Teniendo en cuenta las plazas de plantilla vacantes en este Ayuntamiento se propone la provisión en propiedad de las mismas previa tramitación del expediente reglamentario correspondiendo estas vacantes a tres de Auxiliares de Administración General, una de Maestro de Obras y una de Delincuente.

En relación con esta propuesta hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que estando llevándose a efecto en este Ayuntamiento la reorganización del servicio administrativo según el estudio Sofemasa, entiende debe demorarse la provisión de dichas plazas y muy especialmente las de Delincuente y Maestro de Obras debiendo proveerse si acaso las plazas de Auxiliares indicadas.

En este sentido se manifiesta el Sr. Aguas abundando el Sr. Viruela que otro dato que además debe condicionar la provisión de las plazas referidas es el proceso de uelautación que en su día puede llevarse a efecto, por lo que entiende que deben demorarse la provisión en propiedad de las mismas, hasta tanto.

Expone el Sr. Paredes la necesidad de iniciar cuanto antes el expediente para proveer las referidas plazas vacantes y esto no solo

por los ceses y jubilaciones que ultimamente se han producido en personal de este Ayuntamiento, sino que si se pretende llevar a la práctica el informe Sofemasa es necesario, contar cuanto antes, con el personal suficiente para llevar a cabo la correspondiente adaptación y trasvase de funciones entre los mismos así como para dotar aquellos puestos de trabajo que de nueva creación se pretenden implantar en el referido dictamen Sofemasa.

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde, se ACHERNA por unanimidad dejar sobre la mesa la provisión de las mencionadas plazas a results del informe Sofemasa.

2º Sueldo Delineante: actualización.- En lo referente a la actualización del sueldo del Delineante propuesto por la Comisión de Personal equiparandolo a tal fin al que devenga un Auxiliar Administrativo, se dictamina por la Comisión de Hacienda "que habiendose creado en la plantilla de este Ayuntamiento la referida plaza de Delineante según acuerdo de 6 de julio de 1981 debe adoptarse con efecto desde aquella fecha la solución legalmente prevista y que a tal efecto se contiene en la orden de 14 de noviembre de 1979 al establecer en su instrucción 5ª "que los Funcionarios de empleo y contratados percibirán como retribuciones básicas las que estaban atribuidas por sueldo y opaco al Funcionario de carrera al que correspondiera el desempeño de la vacante o del puesto de trabajo. Como retri-

buicio complementaria le corresponderia el 30% de las que se asignaran al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por Funcionario de Carrera".

Visto el presente dictamen se ACUERDA aceptar la solución propuesta debiendo abonarse al delinente los emolumentos correspondientes a la plaza de plantilla desde la fecha en que la misma fue creada que se corresponde con el nivel de proporcionalidad 6 y el coeficiente 2'3. con los porcentajes que deben fijarse de acuerdo con su condición de contratado.

2º.- Servicios electricista. - Se da lectura al dictamen de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor: Sobre la propuesta formulada por la Comisión de Personal en el sentido de contratar los servicios municipales de electricista con una empresa existente y establecida como tal al efecto, por estimarse ser puesto de trabajo que en este Ayuntamiento no requiere la dedicación de 7 horas de trabajo diaria, se propone por la Comisión de Hacienda que por el Perito Industrial de este Ayuntamiento se formule informe a la Comisión de Personal en relación con diversas fórmulas más usuales y convenientes al respecto y en consecuencia y a la vista de la misma se elegirá lo que se estime más conveniente.

8º-

Sobre las bases propuestas por la Comisión de Tráfico y conjuntamente se dictamina por la Comisión de Hacienda, los asuntos que literalmente se enuncian a continuación:

1º.- Se estima la propuesta, de que determinadas calles de circulación actual en doble sentido se fijen en una sola dirección, pero que en cuanto al gasto que origina la adquisición de señales, al efecto, se estará a lo que resulte una vez aprobado el presupuesto en el que se incluirán las cantidades necesarias a tal fin".- En igual sentido se dictamina la propuesta de señalización mediante semáforos del cruce con la Carretera de Miajadas, del cruce en el Parque Municipal así como el Barrio del Nogue, proponiendo se asimismo la reparación de todas aquellas señales que estén deterioradas."

Se producen en relación con este punto, intervenciones de los Sres. Aguas y Viñuela explicando la necesidad de que debe ser recogida la financiación del coste de la misma en el presupuesto de inversiones y asimismo el Sr. Alcalde incide en que al depender la carretera de Miajadas de la Excma. Diputación Provincial, es esta entidad quien debe programar lo concerniente a la instalación de semáforos.

A la vista de la cual se ACUERDA dejar pendiente el punto debatido hasta que se concrete debidamente en otra Sesión Plenaria que se celebre.

2º.- En lo referente a la propuesta de la Comisión de Tráfico relativa a la adquisición de vehículo dotado de emisora, aparato con fotómetro, alcoholímetro y cámara fotográfica, se propone que el gasto que ello origina se incluya como tal en el presupuesto previsto dicta-

men que en su momento se cuente en la Comisión de Hacienda, que si el objeto que origine el presente gasto se estima o no necesario para este Ayuntamiento."

Se ACUERDA aceptar el presente punto en el sentido que se propone.

3.º: "Referente a la propuesta de la Comisión de Tráfico por la que se recomienda la adquisición de uniforme de verano e invierno, de repuesto, para la Policía Municipal así como guantes e impermeables, se estima por la Comisión de Hacienda que los respectivos uniformes deben suministrarse a la Policía Municipal en años alternos por ser ésta la solución que normalmente viene adoptándose en el Estado para los Funcionarios que usan uniforme y dependen del mismo."

Se ACUERDA adoptar la propuesta en el sentido que se dictamina por la Comisión de Hacienda.

4.º: "Asimismo se acepta la propuesta de la Comisión de Tráfico, relativo a la confección de una Ordenanza de Tráfico en la que se regule las diversas infracciones y las posibles multas a imponer por esta Alcaldía y en la que asimismo se incluyan los preceptos relativos a la retirada e inmovilización de vehículos, Ordenanzas para zona azul, con la peculiaridad de que los residentes en zonas consideradas como residenciales quedan exceptuados, en cuanto al aparcamiento se refiere, de las limitaciones que afectan a la zona azul, para lo cual los propie-



tanos de vehículos que habiten en viviendas ubicadas en zona azul han de tener los vehículos domiciliados a tal fin"

9º
CONTRATACION
PERSONAL RECAU
DACION.

Se ACUERDA aprobar la propuesta de referencia. Teniendo en cuenta que el cumplimiento del contrato de adjudicación ha causado baja por expiración del tiempo del Sr. Recaudador Municipal nombrado a tal fin, se ACUERDA que por necesidades del servicio se formalice contrato por el procedimiento legal idóneo al efecto con la empleada de dicho servicio D^a M^a Soto Sanchez que deberá prestar servicios en este Ayuntamiento hasta tanto sea adjudicada el mismo por el procedimiento reglamentario de concurso subasta, sin que en manera alguna el referido contrato pueda sobrepasar el plazo de un año.

10º
CONTRATACION
PARA ADJUDICA
CION SERVICIO RE
CAUDACION.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en virtud del cual "se propone al Ayuntamiento la iniciación de expediente para la adjudicación mediante concurso del servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus periodos voluntarios y ejecutivos y en su consecuencia se ACUERDA dictaminar favorablemente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa al efecto, confeccionado con el voto favorable de los Sres. Aguas, Merino y Sra. Carracho y con la reserva expresa del voto respecto del Sr. Paredes".

Conocido suficientemente el Pliego de Condiciones propuesto y el informe favorable de Secretaría General se aceptan la generalidad de las cláusulas del mismo, a salvo el premio de cobranza que se fija en el 4'5% en

periodo voluntario, originándose discrepancias respecto a este punto en torno a las cuales se circunscribe el debate.

Tras solicitar un receso y previa consulta con su grupo el Sr. Paredes entiende que ellos proponen que en vez de un 4'5%, sea fijado en el 4%, alegando para ello que el 4% ya en si es interesante para cualquier persona que quiera concurrir por las indudables ventajas que goza el Recaudador ya que se le presta local, así como teléfono y por otra parte la Recaudación se ha convertido en un procedimiento suficientemente cómodo ya que la cifra que los contribuyentes abonan a través del Banco oscila sobre el 33% de la cantidad a recaudar, por lo que entiende que podría reducirse considerablemente el número de personas que actualmente necesitan ocuparse en tales trabajos.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que de la cifra resultante de aplicar este porcentaje del 4'5% sobre la cantidad que este Ayuntamiento viene recaudando, han de deducirse numerosos gastos como es el pago de tres empleados administrativos y la adquisición de material de oficina por lo que entiende que los rendimientos y beneficios netos que obtenga en su caso el adjudicatario han de quedarse reservados para no intentar bajar el premio del 4'5% sobre la que se fija, llegando a la conclusión de que si este Ayuntamiento lo hiciera le resultaría más costoso preguntándose de si al Ayuntamiento le bas

haría con un gasto de 3 millones para retribuir a cuatro personas y cubrir con el resto de los gastos que forzosamente origina dicho servicio, concluyendo que ello no sería posible y que asimismo y por otra parte al tratarse de un servicio público tan delicado es importante no se puede aquilatar en exceso ya que el premio que se propone es susceptible de mejorarse y el Ayuntamiento en manera alguna se perjudicaría por tal motivo puesto que si un licitador que reuniese los requisitos exigidos ofreciese mejor precio al Ayuntamiento es lógico que eliminaría a cualquier otro competidor.

Con similares argumentos incide el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Aguas y recalca además que en el presente pliego de condiciones se refleja que todo el personal que emplee el Recaudador ha de ser por cuenta del mismo en contraste con la situación anterior en que el Ayuntamiento tenía puesto a su disposición los Funcionarios, que por otra parte este 4'5% que se fija como premio de cobranza no se ha de entenderse que se hace caprichosamente, citando a este respecto ejemplos similares que se han visto recientemente en Mérida y Graosellers, refiriendo asimismo que este 4'5% se puede mejorar por los licitadores si entienden que es susceptible de mejora y que por otra parte y asimismo es conveniente ofrecer un abanico más amplio pues si se restringe el indicado premio habría más posibilidades de que se quedara desierto el concurso con lo cual en

traerá un evidente perjuicio para este Ayuntamiento que vería demorado por un tiempo el funcionamiento de un servicio tan esencial para la marcha del mismo como es la Recaudación de fondos para hacer frente a las necesidades periódicas.

Interviene asimismo el Sr. Deán M. P. Romo abundando en la conveniencia de fijar el 4% en el sentido que anteriormente había sido expuesto por el Sr. Paredes.

Donado por finalizado el debate y propuesta la votación por el Sr. Alcalde resulta aprobado el presente pliego de condiciones por mayoría, con el voto en contra en cuanto al premio de cobranza se refiere de los Concejales Sres. Paredes, Bermoral Valadés, Bermoral Rodríguez, Deán Martín Romo y Sabido Pajuelo, en virtud de lo cual se ACUERDA:

1.º.- La aprobación del pliego de condiciones en la forma que ha sido redactada en la Comisión de Hacienda, al objeto de adjudicar por concurso el servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en sus periodos voluntarios y ejecutivos.

2.º.- Que sea expuesto al público el presente pliego de condiciones en el B.O.P. y asimismo se publique anuncio en cumplimiento de cuanto dispone el Art. 119 del R.D. 3046/79.

A petición de D. Pedro Armada y Díez de Rivera como Presidente de Ibea. S. Coop. de



DE LOCALES MUNICIPALES PARA IBEA, S. COOP.

ACUERDA la cesión de uso de locales de propiedad municipal que ya venían disfrutando con anterioridad y ubicada en el Polígono Industrial de esta Ciudad por plazo de dos años renovables a petición de dicha entidad. La referida cesión se hace en las condiciones que actualmente Ibea, S. Coop. venía disfrutando en la actualidad y en particular se concreta que la misma se hace en precario ya que este Ayuntamiento no percibe renta ni merced de clase alguna, debiendo dicha Cooperativa proceder a la entrega de los mismos a este Ayuntamiento si necesidades superiores de servicio público lo exigieran.

12º

RATIFICACION ACUERDO PERMANENTE SOBRE RECURSO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO.

Visto que esta CMP. en Sesión de 15 de Diciembre pasado acordó por razones de urgencia la interposición de recurso económico-co-administrativo ante el Tribunal Provincial de su nombre de Badajoz, facultando para ello al Tte. de Alcalde D. Manuel Paredes Rebolledo, recurso este que se interponía contra resolución de la Comisaria de Aguas del Guadiana en expediente sancionador a este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad la aprobación de lo actuado como tal por razones de urgencia por la CMP. de acuerdo con lo que dispone el Art. 122. bis de la Ley de Régimen Local.

13º

MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE RECARGO INDUSTRIAL

Visto el escrito presentado por D. Antonio Galán Terroba, Presidente de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Douro, solicitando que por el Ayuntamiento se reconsiderase su anterior acuerdo sobre eleva-



TRIAL.

ción del 100% del recargo municipal sobre licencia fiscal, dada la situación por la que atraviesa el sector.

CONSIDERANDO que el referido acuerdo adoptado en Sesión de 27 de Agosto 1979 a la vista de lo dispuesto en los Art. 6 y 7 del Decreto-Ley 11-79 no puede en manera alguna considerarse como un acto administrativo declarativo de derecho de los previstos en el Art. 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de los que se predice como norma general su irrevocabilidad, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Modificar el acuerdo de referencia adoptado en Sesión de 27 de Agosto de 1979 en el sentido de que el aumento acordado no consistiera en el 100% del recargo municipal sobre la cuota del tesoro de la licencia fiscal del impuesto industrial y sobre la licencia fiscal de profesionales y artistas, sino que ha de consistir tan solo en el 70% (setenta por ciento) de dicho recargo y que de ello se de traslado al solicitante y a la Delegación Provincial de Hacienda.

14º

MODIFICACION
PLAN GENERAL
ORDENACION UR-
BANA.

Vista la petición de modificación del PGOU, solicitando por D. Pedro Cidoucho Douso y otros para conversión de suelo urbano del Polígono comprendido entre la Cta. de Miajadas, Canal Zújar, Parque Municipal y Arrocería Hurca, se deja pendiente de resolución o propuesta del Sr. Alcalde y se faculta al mismo para

que con los interesados formalice adecuadamente y con carácter previo las peticiones que plantean y una vez recaudadas esta jurídicamente volverá el asunto al Pleno para aprobación si procediere.

15º
RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

Por tratarse de asuntos de urgencia se traen a la vista:

1º.- Propuesta que formula el Sr. Alcalde en relación con la construcción del nuevo Matorero a cuyo fin se ACUERDA enmendar la confección del proyecto técnico a los Ingenieros D. Enrique García-Margallo Guillén y D. José M^o Sánchez Lirio, acuerdo este que se adopta por unanimidad, con la abstención del Sr. Aguas por razones de parentesco.

2º.- Finalmente el Sr. Alcalde con motivo de las fiestas navideñas y del nuevo año que se avecina aprovecha la ocasión para expresar su más cordial felicitación a la Corporación Municipal y a los presentes en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Vituela

Sr. Merino

Sr. Paredes

Sr. Sánchez D.

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Canales

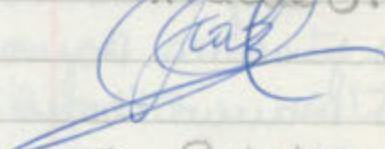
Sr. Flores



Sr. Caballero



Sr. depl. G.

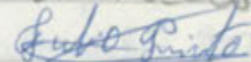


Sr. Camacho R.

Sr. Trejo



Sr. Prieto



Sr. Menea



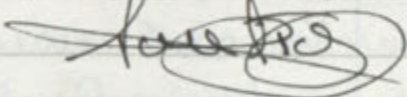
Sr. Salgado



Sr. Bernal R.

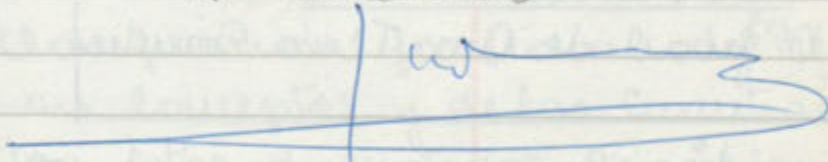


Sr. depl. M. Ramos



Sr. Tena

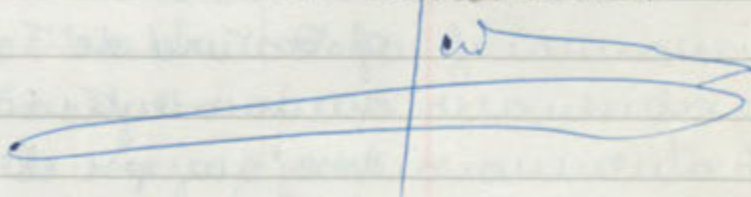
Sr. Secretario



Diligencia.

Para hacer constar que el día 27 de Enero de 1982 no hubo Sesión de Pleno Ordinario por no haber asuntos a tratar en el Orden del Día. CERTIFICO.

Sr. Secretario.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1982.

ACTA N°-1-

Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Bernal Valadez

En la Ciudad de Don Benito a dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, se reúnen los Sres. relacionados

- D. Eloy Sánchez Díaz
- D. Juan M. Aguas Gómez
- D. Manuel Flores Muñoz
- D. Santiago Leal García
- D.ª M.ª Pilar Camacho Robles.
- D. José Trejo Parejo
- D. Julio Prieto Carroza
- D. Emilio Menea Sánchez
- D. Gregorio Sabido Pajuelo.
- D. Pedro Berrocal Rodríguez
- Interventor en funciones
- D. Juan Jesús de Teña Martínez
- Secretario General
- D. Juan de Dios Teña Sánchez

al margen, para celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del Ayuntamiento Pleno con las ausencias no justificadas de los Sres. Viñuela, Gallego Barrero, Camacho Quintana, Gómez Fernández, Caballero Cerrato, Sánchez Prájez y Leal Martín-Romo, con la asistencia del Interventor en Funciones y de mi el Secretario Gral. que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1.º

- ORDEN DEL DIA -

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

2.º

COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del recurso interpuesto por D. LUIS DELGADO y D. MANUEL PRIETO CARROZA, contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, de lo que quedan enterados todos los presentes, estimándose que por el Ayuntamiento se siga el procedimiento previsto.

3.º

APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1988.

Tomando la palabra el presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Tte. de Alcalde, D. Juan Manuel Aguas Gómez, da lectura a una memoria en la que se contiene la realidad de la situación económica del Ayuntamiento y el espíritu que ha informado a la Comisión de Hacienda con la colaboración del Sr. Interventor de Fondos en la confe-

ecisión del proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1982, que ahora se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, sucintamente en la misma se dice digo se da cuenta de la situación económica y financiera del Ayuntamiento en general, y se dice que el aumento del Presupuesto que se propone, representa una elevación global de 38.300.000 pts. posteriormente, da cuenta de la clasificación económica del mismo, así como de las modificaciones que se han realizado y los porcentajes que representan estos. También, informa, de la clasificación funcional del Presupuesto, de sus conceptos y de las cuantías que representan éstos y motivos que se han tenido en cuenta. De las modificaciones esencialmente producidas en la plantilla de personal donde se han introducido 10 nuevas plazas de Guardias Municipales y la contratación de Vigilantes para los poblados de colonización.

Finalmente, habla de la financiación del Presupuesto, y da unas recomendaciones para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, entre otras, que para realizar inversiones o gastos que se tenga siempre muy en cuenta los informes del interventor al objeto de llevar un control adecuado de gastos, proponiendo, para llevar a efecto este objetivo, recomienda que se lleve a cabo de inmediato la contratación de dos Auxiliares, para el Servicio de Intervención, con el fin de que los libros de contabilidad estén

constantemente al día y que, por parte, de la Corporación, se atienda en la medida de lo posible, y se respeten las previsiones reflejadas en el proyecto de Presupuesto.

Seguidamente, tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice, que quiere como acta la felicitación de la Corporación a la labor realizada por la Comisión Informativa de Hacienda y especialmente a su Presidente Sr. Aguas, y Sr. Interventor por el trabajo, dedicación y celo que han dedicado a la confección del Proyecto de Presupuesto que ahora se presenta, para su aprobación, con cinco meses de antelación al del año 1981.

A continuación, el Sr. Paredes, insiste y dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, y pide, su felicitación para el Sr. Interventor, especialmente.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe del Sr. Interventor, Vista Ley 40/1981 de 28 de Octubre en su Art. 3º g) y demás legislación vigente sobre la materia, por unanimidad, que se presenta la mayoría absoluta legal. SE ACUERDA;

Primero. - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, cuya cuantía queda fijada en los siguientes términos:

- INGRESOS -

A. OPERACIONES CORRIENTES. -

1.- Impuestos directos	50,477,000 pts.
2.- Impuestos indirectos	14,371,000 pts.
3.- Tasas y otros ingresos	84,537,408 pts.
4.- Transferencias corrientes	118,963,592 pts.

5. Ingresos patrimoniales 2,351,000 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Guajenación de inversiones reales.

8. Variación de activos financieros. 800,000 pts.

9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL INGRESOS. 271,500,000 pts.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal 147,868,100 pts.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio. 104,142,500 pts.

3. Intereses 2,752,380 pts.

4. Transferencias corrientes 10.234,000 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales.

7. Transferencia de capital 2,710,000 pts.

8. Variación de activo financiero 1,000,000 pts.

9. Variación de pasivo financiero 2,793,020 pts.

TOTAL GASTOS. 271,500,000 pts.

Segundo. Aprobar el proyecto de bases de ejecución para 1982.


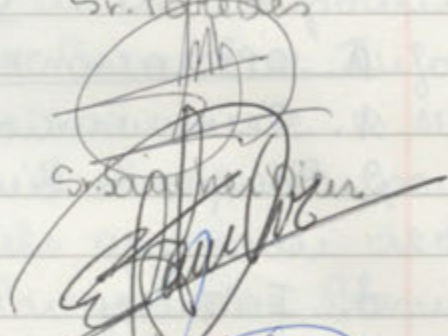
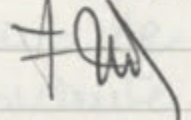

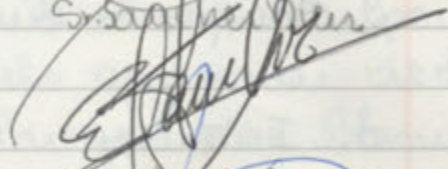
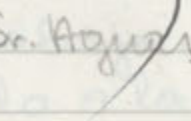

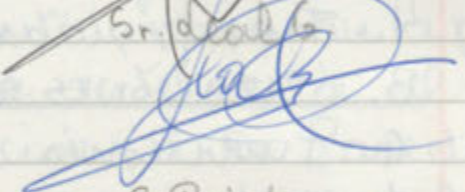
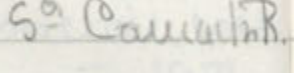
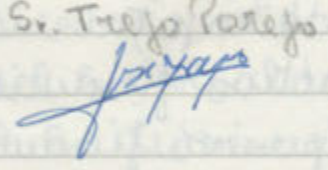
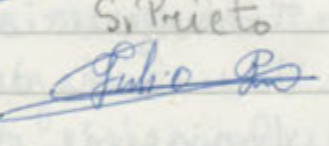
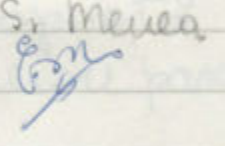
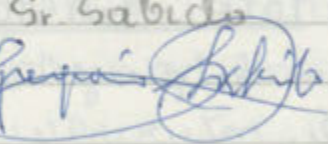
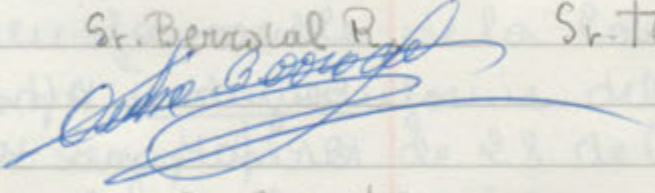
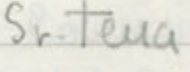
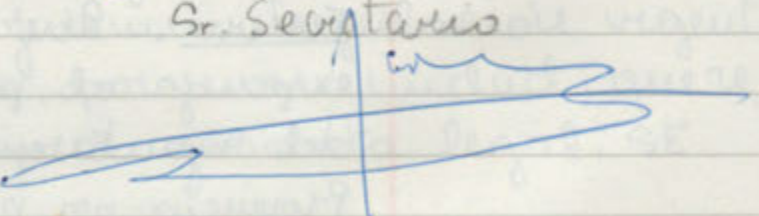
Tercero. Que el presupuesto, así aprobado, se exponga al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, para admitir reclamaciones ante este Ayuntamiento, que tendrá 30 días para resolverlo.

Cuarto. Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, que se exponga al público nuevamente en la forma indicada y se considerará aprobado definitivamente.

Quinto. Del Expediente completo se remitirán, copias a la Delegación Provincial de Ha-

cienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veinte cuarenta horas de lo que yo el secretario General, Certifico.-

Sr. Alcalde	Sr. Paredes	Sr. Merino
		
Sr. Paredes	Sr. Sánchez	Sr. Aguas
		
Sr. Flores	Sr. de Albalá	Sr. Carralero
		
Sr. Trejo Parejo	Sr. Prieto	Sr. Mena
		
Sr. Sabido	Sr. Benito	Sr. Tena
		
	Sr. Secretario	
		

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1932.

ACTA N° 2

Alcalde-Presidente
D. León Romero Verdugo

Concejales:
D. Manuel Paredes Rebolledo
D. Fermín Merino Sánchez
D. Francisco Benito Valades



En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte cuarenta horas, se reunen en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, los Srs. al margen relacionados, con-

D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Juan M. Aguas Gómez.
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Leal García
 D^a M^a Pilar Canucho Robles
 D. José Trejo Parejo.
 D. Julio Prieto Carrera
 D. Emilio Menea Sánchez
 D. Gregorio Sabido Pajuelo
 D. Pedro Bernal Rodríguez
 D. Santiago Leal M. Pano.

Interventor en funciones

D. Juan-Jesús Teira Martínez

Secretario General:

D. Juan de Dios Teira Sánchez

ponentes de este Ayuntamiento
 Pleno, con la ausencia de los
 Sres. Viñuela, Gallego, Gómez
 Fernández, Canucho Quintana,
 Caballero y Sánchez Rayego,
 al objeto de celebrar Sesión
 Extraordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde, la presen-
 cia del Sr. Interventor en funciones
 y la asistencia de mi, el Secretario
 General que da fe del acto.

Se abre la Sesión pasando
 directamente a la discusión del
 Orden del Día, por no proceder la ap-
 robación del Acta de la Sesión reciente-
 mente concluida.

1^o

OPERACION DE TE-
SORERIA.

Se formula propuesta por el Sr. Alcalde
 al objeto de concertar operación de tesorería con
 la Banca Privada en la cuantía de 15 millo-
 nes y al objeto de hacer frente al déficit mo-
 mentáneo de tesorería existente, teniendo
 en cuenta la contrapartida de 21 millones
 de pts. procedente del Fondo Nacional de Coope-
 ración que debe de ingresar el Estado a esta
 fecha.

Se emite seguidamente informe por el Pre-
 sidente de la Comisión de Hacienda y por el Sr.
 Interventor se emite asimismo el informe le-
 gal preceptivo sobre la posibilidad y proceden-
 cia de concertar la mencionada operación
 basándose fundamentalmente en el Decreto 3250/
 76, Art. 156 apartado ff. 160 y 163, que estable-
 cen la procedencia legal de recurrir a tal



formalidad para la obtención de crédito, la obligatoriedad de cancelarse los mismos a la fecha de liquidación del presupuesto que le sirviera de base y demás motivaciones legales al respecto.

En su virtud y a tal fin y una vez formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad el concertar una operación de tesorería en las condiciones legalmente establecidas con el Banco Español de Crédito de esta localidad en la cuantía de QUINCE MILLONES DE PESETAS y al objeto de que por las dificultades de tesorería aludida se haga frente a pagos y obligaciones que como tal son inaplazables.

2º

DICTAMEN DE LA
COMISION DE PER-
SONAL.

Dentro de este punto y con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal se trae a la vista:

1.º Oposición plazas Auxiliares Administrativos.
Teniendo en cuenta la existencia en este Ayuntamiento de tres plazas de plantilla pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad:

a) Prover las mencionadas plazas vacantes por el sistema de oposición libre.

b) Aprobar las bases que han de regir la presente oposición y visto asimismo la resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1981, se acuerda asimismo la constitución del tribunal, ejercicios de oposición y demás incidencias de que se compone el mencionado expediente, debien-

do seguirse todos los trámites preceptivos que como tal se regulan en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

2º. Contratación de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Visto el dictamen de referencia y el informe asimismo de Secretaría General de acuerdo con el Art. 4º de la Ley 40/81 se ACUERDA por unanimidad y cumpliéndose por tanto el "quorum" establecido en el Art. 3º - 2 de la Ley 40, autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización de contrato de dos Auxiliares Administrativos con destino al servicio de Intervención, facultándose al Sr. Interventor para que en base a las razones de urgencias existentes proponga en el más breve plazo posible las dos personas que al efecto considere más idóneas. Informando a tal fin que su propuesta se hace en favor de aspirantes que ya en otra ocasión concurren a dichas plazas, refiriéndose a los nombres de D. Blas Fernández Rayego y Dª Inmaculada Hurtado García.

En este sentido y a tal fin, de acuerdo con los informes emitidos, se ACUERDA por unanimidad que se formalice contrato administrativo de trabajo con los dos Auxiliares anteriormente referidos, debiendo celebrarse por un plazo de duración hasta que se cubran por oposición las plazas de Auxiliares Administrativos que hoy se acuerda y teniendo como límite máximo en cualquier caso el

plazo legal que a tal fin fija el Art. 25, párrafo 1º del R.D. 3046/77.

3º. Puesto de trabajo con destino a jardinería. - A propuesta de la Comisión de Personal se ACUERDA crear una comisión que estará integrada por el Presidente de la Comisión de Personal, el de Agricultura, y el Delegado del Polideportivo Municipal para que al efecto elabore unas bases de selección y de acuerdo con las mismas se proceda a la contratación, en la forma que es reglamentaria de un jardinerero con destino a los servicios del Polideportivo Municipal.

3º

AVAL AGRIMUSA

Formulada por el Sr. Alcalde la propuesta correspondiente y dado cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se emite informe de Intervención en base al Art. 169 del Decreto 3250 que establece en su párrafo 2º "que las Entidades Locales podrán prestar su aval a cualquier operación de préstamo que concierne las entidades en cuyo capital participen aquellas".

Teniendo en cuenta que la Sociedad Agrimusa, empresa municipalizada de explotación agrícola, tiene acordado concertar operación de préstamo con la Junta Regional de Extremadura por importe de pesetas 11.750.821. se ACUERDA por unanimidad prestar aval bien ante la Caja de Ahorros de Plasencia de esta localidad o Caja Rural Provincial, al objeto de garantizar la indicada cuantía, haciéndose constar expresamente que se adopta el acuerdo por unanimidad por lo que se cumple el "quorum" de la mayoría absoluta legalmente

esaria según establece el Art. 3º, 2 de la ley 40/81 y que habría de exponerse al público el respectivo acuerdo por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones.

4º

FUNDACION PU-
BLICA DE SERVICIO
PATRONATO DEPOR-
TIVO MUNICIPAL.

Por el Sr. Delegado de Deportes se informa sobre la conveniencia u oportunidad de la creación de tal Patronato y por el Sr. Secretario General se expone la viabilidad legal de tal proyecto a la vista del Art. 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para lo cual presento confeccionado el proyecto de Estatutos que ha de regir dicho Ente.

Abierto el debate hace uso de la palabra el Sr. Aguas en el sentido de dejar pendiente sobre la mesa dicho asunto hasta tanto los diversos grupos políticos puedan llevar a efecto un estudio más detallado del mismo, aceptándose por unanimidad y en tal sentido la propuesta de dejar sobre la mesa este punto, según expone el Sr. Aguas.

5º

MOCION PCE, SO-
BRE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS SO-
CIALES.

En la referida mocion se solicita por el grupo de concejales PCE la cesion de terrenos de este Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales en esta localidad, justificándose esencialmente en que "teniendo suficiente conocimiento de la Cooperativa COVISONBE que está construyendo 48 viviendas y sabiendo que los socios que componen esta Cooperativa cuyo número es de 140 y solo tienen satisfecha su necesidad 48, cuyos terrenos fueron cedidos por el Ayuntamiento el 2 de Febrero de 1981 y en la actuali-

lidad se encuentra al 60% de su construcción, los concejales comunistas de este Ayuntamiento, creemos que una forma de dar solución a las 30 familias restantes, y al mismo tiempo potenciar la adquisición de viviendas sociales económicas sería ceder terrenos por este Ayuntamiento con las características similares a las entregadas anteriormente a la Cooperativa Covidombe.

Seguidamente por el Sr. Secretario General se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda del cual se deduce que como cuestión previa y antes de pronunciarse al respecto este Ayuntamiento debe informarse por el servicio de Vías y Obras los terrenos disponibles a tal fin para proceder posteriormente al dictamen de fondo de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que cualquier adjudicación de terrenos habría de hacerse forzosamente por subasta pública, según se expresa en el informe legal.

Se abre seguidamente el debate, durante el cual se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes expresa su deseo, de que al margen del dictamen de la Comisión de Hacienda, debe votarse la presente moción y se sorprende al mismo tiempo de que la misma no venga informada por el servicio de Vías y Obras.

- Responde el Sr. Alcalde al contenido de la moción manifestando en primer lugar su sorpresa de que la Cooperativa Covidombe se dirija al Ayuntamiento a través del

P.E., cuando en realidad ellos tienen experiencia de que cuando directamente se han dirigido a este Ayuntamiento han sido atendidos suficientemente; informa al grupo P.C.E. de que el único terreno disponible, como dicho grupo sabe, está programado para poder llevar a efecto la construcción de 150 viviendas en colaboración con el Ministerio de la Vivienda, a la gestión de lo cual nos estamos especialmente dedicando, por lo que entiende que esta exigencia del P.C.E. es una falta de cortesía hacia la Corporación, añadiendo asimismo de que ello pudiera significar algún tipo de propaganda electoral total del citado grupo.

- Contesta el Sr. Paredes afirmando que su grupo no pretende asumir ningún tipo de protagonismo y si en esta ocasión ellos actúan refiriendo a la mencionada Cooperativa, es porque no existe otra en la localidad, ya que su deseo es que existieran más cooperativas de esta clase, y asimismo critica el proyecto de construcción de viviendas expuesto por el Sr. Alcalde que él lo cree ambicioso, pero de difícil realización y a largo plazo, puesto que lo que ellos solicitaban era una solución de emergencia.

- Interviene el Sr. Aguas para afirmar que independientemente de la falta de cortesía que suponga la presente moción, quiere hacer constar que el dictamen de la Comisión de Hacienda quedaba supeditado al



informe de terrenos que a su efecto fijara Vías y Obras.

- Insiste el Sr. Alcalde en el proyecto aprobado en este Ayuntamiento de 160 viviendas y las gestiones que a tal fin está realizando cerca del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Excma. Diputación Provincial.

- El Sr. Paredes pide de nuevo en que se vote la moción y que se concrete exactamente de que si no hay terrenos para esta finalidad cual va a ser el fin expreso a que se van a destinar.

Interviene el Sr. Sr. Leal Martín-Romo solicitando que expresamente se vote la moción y que el Ayuntamiento se pronuncie ya que su intención es fomentar la construcción de viviendas a precios más asequibles.

A petición del Sr. Alcalde interviene el Presidente de la Comisión de Urbanismo Sr. Berdal respondiendo que los terrenos disponibles son los que están ubicados en la margen izquierda de la Ctra. de la estación.

Insiste el Sr. Sr. Leal Martín-Romo en que si no hay terrenos disponibles, debe ser esta Corporación la que debe de comprarlos para atender las necesidades de construcción.

- El Sr. Alcalde expresa su sorpresa y afirma que su asombro va en aumento ya que se piden utopías irrealizables, puesto que de solicitar terrenos del patrimonio municipal, pasamos ya a pedir que si el Ayuntamiento no dispone de terrenos proceda a su compra para ofrecérselos después al P.E. de lo que hay que deducir que si el Ayuntamiento lo compra

a un precio había de cederlo a otro precio más barato. Afirma que "están poniendo el listón cada vez más alto de cara a la galería y con miras electoralistas" afirmando que si se produce el voto, su grupo votaría en contra.

- El Sr. Deal Martín-Pouso responde que no es precisamente su grupo el que está haciendo campaña electoral según se puede demostrar en sus actuaciones.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que el Sr. Deal no conoce el tema pues da la sensación que sus compañeros de la C.M.P. no le informan debidamente. Además, parece como si los terrenos se quisieran dar a unos socios componentes de una determinada Cooperativa y lo que pretende el Ayuntamiento es hacer viviendas para que puedan adquirirlas todos los ciudadanos no unos ciudadanos determinados como componentes de una cooperativa.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA desestimar la presente moción por mayoría de votos, votando en sentido negativo los Sres. Romero, Merino, Sánchez Díaz, Aguas, Flores, Deal García, Pamacho Ribles, Trejo, Prieto y Menea.

6º

ENAJENACION
MADERAS DE BOS
QUES DE POBLADOS.

Visto el pliego de condiciones económico-administrativa, informado favorablemente por la Comisión de Poblados al objeto de poder ceder a la subasta de las maderas con corta de árboles en los bosques de los poblados dependientes de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad:

1º Declarar la urgencia de dicha contratación por entender que la demora en la corta de dichos árboles ocasionaría graves daños a los bosques por las fechas en que estamos, según informa el Delegado de Poblados, urgencia esta que en cumplimiento del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, supondrá la reducción a la mitad de los términos previstos en la misma para la licitación y adjudicación.

2º.- Aprobación del pliego de condiciones y su publicación conjunta con el anuncio de subasta teniendo en cuenta la reducción de plazos referidas.

7º

ACEPTACION DE VIVIENDAS P. B. BLADOS DE VALDEHORNILLOS Y VIVARES.

Se da lectura a escrito del IR4DA ofreciendo a este Ayuntamiento la aceptación de de- terminados viviendas ubicadas en los pobla- dos de Vivares y Valdehornillos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las mismas están ilegalmente ocupadas por usuarios y la dificultad y problemática que por ello se originaría a este Ayuntamiento se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para que antes de su aceptación lleve a cabo las correspondientes gestiones cerca de los orga- nismos competentes.

8º

OBRA DE URBANIZACION PLAZA EXTREMA DURA Y CARRILLO DE LA CAPEPIZARRA.

Visto el dictamen al respecto emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo se ACUERDA:

1º.- Respecto a las obras de urbanización de la Plaza de Extremadura: ACORDAR la adjudicación de la misma mediante subasta y apro- bar a tal fin el pliego de condiciones económico administrativa con tipo de licitación de 18.136482.

ptó.

2º.- Respecto a las obras de canalización de pluviales de la el. Pizarro se ACUERDA aprobar el pliego de condiciones en la forma que está dictaminada por la Comisión de Hacienda según presupuesto de 32.180,900 pts. debiendo realizarse la misma por subasta pública pero en cuanto a la tramitación del expediente de subasta será demorado el mismo hasta tanto se apruebe por este Ayuntamiento el presupuesto de Inversiones que a tal fin se está confeccionando.

9º

MODIFICACION PLAN
GENERAL DE ORDENACION
URBANA.

Se trae a la vista el expediente iniciado por este Ayuntamiento para modificación del PGOU a instancia de D. Pedro Cidoucha Douso en base al cual se solicitó la transformación de la zona a que se refiere el proyecto que es suelo no urbanizable en suelo urbano con uso industrial.

El dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo lo es en el sentido del informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal y el informe es como sigue; "A la vista del proyecto de modificación del PGOU, vigente y las modificaciones introducidas en el mismo, puede procederse al otorgamiento de la aprobación inicial y posterior tramitación de la modificación propuesta. Durante esta tramitación, y previa-mente al otorgamiento de la aprobación provisional, por parte del promotor deberían haberse resuelto los siguientes extremos: Desvío o protección de la tubería de impulsión que atraviesa la zona; Señalamiento

de los esquemas de las redes de servicios; Plan de etapas y calendario de realización de las obras de urbanización; Compromiso de orden financiero bien en forma de aval bancario o por cualquier otro procedimiento de los contemplados en la legislación vigente; Plano a la misma escala que el de Ordenación en el que figuren las parcelas previstas".

Se da lectura seguidamente al informe del Sr. Secretario General que se constituye únicamente a los aspectos de procedimientos en relación con la posibilidad legal de modificar los Planes, procedimientos de aprobación y quorum exigido para ello, a la vista de los Art. 49, 41. de la Ley del Suelo, 120 del Reglamento de Planeamiento y Art. 3º, 2, 1 de la Ley 40/81, sin entrar en absoluto en aspectos estrictamente técnicos que como tal se convienen en el informe del Sr. Arquitecto.

A la vista de lo cual y en base al Art. 41 de la Ley del Suelo se ADECUA la aprobación inicial de la modificación del Plan propuesta debiendo condicionarse la aprobación provisional a que se subsanen los defectos que se contienen en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, o que se cumplan en su caso las condiciones fijadas en dicho informe y someterlo asimismo a información pública durante un mes, operándose por imperio de la Ley la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en el área territorial objeto de planeamiento de conformidad con lo previsto en el Art. 120 del Reglamento de Pla-

reanamiento Urbanístico.

10.
PROYECTOS DE
ALUMBRADO PÚ-
BLICO.

Visto el dictámen correspondiente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se ACUERDA aprobar los siguientes proyectos técnicos confeccionados por el Ingeniero Técnico A. Juan Martínez Courea; proyecto desdoblado N.º 3 del alumbrado público para iluminación de las calles Cral. Sanjurjo (Zona de Calzada) y Arda. de Alonso Martín (Zona Carretera hasta cuatro caminos) por importe de 10.245.794 pt. ; proyecto de alumbrado público de las calles Valdetores Alcolla-dine y otras (Zona del Noque) por importe de 3.031.600 pt. ; proyecto de alumbrado público de las calles Pizarro, San José y otras por importe de 4.127.050 pt. ; proyecto de alumbrado público de las calles Maucaedo, Ctra. de las Cruces, Oriente, Rosmaceda, Luis Chamizo y traseras de Reva por importe de 3.480.927 pt. , debiendo ponerse al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

11.
MOCION P.C.E. y
P.S.O.E.

No obstante tratarse de una Sesión Extraordinaria, por el Sr. Alcalde y por entenderse de urgencia se da lectura a la siguiente moción que no figura en el Orden del Día:

Los Grupos Socialistas y Comunistas del Ayuntamiento de Don Benito presentan al Pleno para su aprobación si procede la siguiente Moción: Ante la situación creada por la falta de fondos para el empleo comunitario y dada la aplicación que de los mismos viene haciendo la Administración, los Grupos Socialistas y Comunistas proponen que se adopten los siguientes

ACUERDOS: Primero. Que la Administración cumpla los compromisos contraídos, en el sentido de garantizar 16 días como mínimo de empleo comunitario a cada trabajador en paro. Segundo. - Que la distribución de los fondos se haga en base al número de trabajadores inscritos en las oficinas de empleo, y no en base al censo agrario, que consideramos incompleto e irreal. - Tercero. Que inmediatamente se libere los fondos necesarios para Febrero, Marzo y Abril, y que estos permitan el trabajo durante 16 días como mínimo en cada uno de estos meses. - Cuarto. - Manifestar nuestra solidaridad con las acciones que en defensa de sus justas reivindicaciones llevan a cabo los trabajadores afectados por la falta de fondos para el empleo comunitario. - Quinto. - Que se de traslado de los presentes acuerdos a los medios de comunicación de nuestra provincia y se remitan certificaciones al Gobernador Civil, Junta Regional y Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo para que ésta lo remita al Ministerio del ramo. - Sigue fecha y firmas".

Abierto el debate sobre los extremos que plantea la presente moción, el Sr. Aguas por parte de U.C.D. manifiesta no estar de acuerdo con el punto 1º de la expresada moción, ya que a su juicio no se ajusta a la realidad puesto que "la Administración no ha incumplido los compromisos contraídos a tal fin, puesto que no se había comprometido", luego como ya el primer punto no se

adopta a la realidad - según el Sr. Aguas - no procede seguir su análisis y discusión y en consecuencia cabe rechazarla en bloque.

Propuesta por parte del Sr. Alcalde la votación, se ACUERDA su aprobación por mayoría, con los votos en contra de los Concejales de W.C.D. Srs. Aguas, Flores, De Alba García y Sra. Camacho Probes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós quince horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Moreno

~~Sr. B...~~

Sr. Sánchez

Sr. Aguas

Sr. Flores

Sr. De Alba G.

S^{ra}. Camacho

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Mena

Sr. Salido

Sr. Benavente R.

Sr. De Alba M. P.

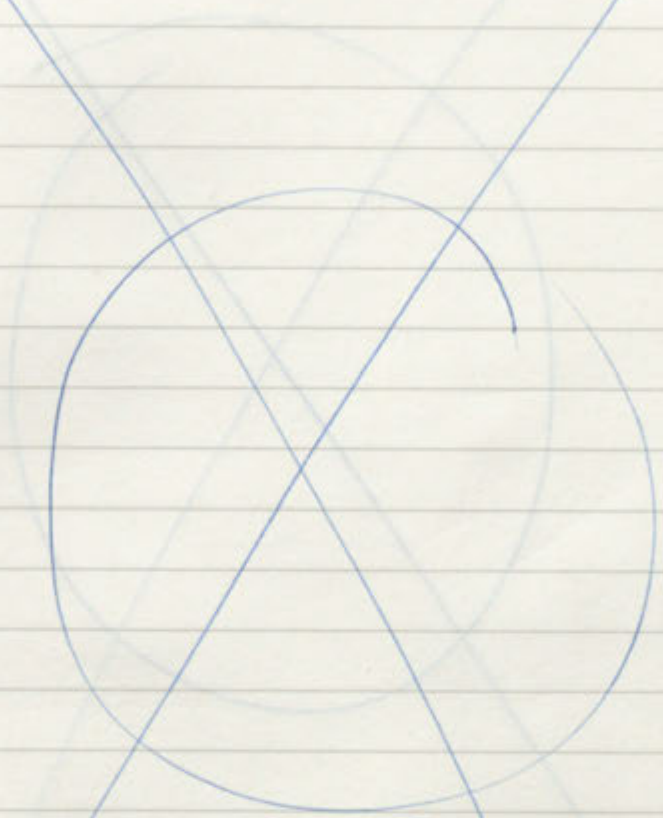
Sr. Teva

Sr. Secretario

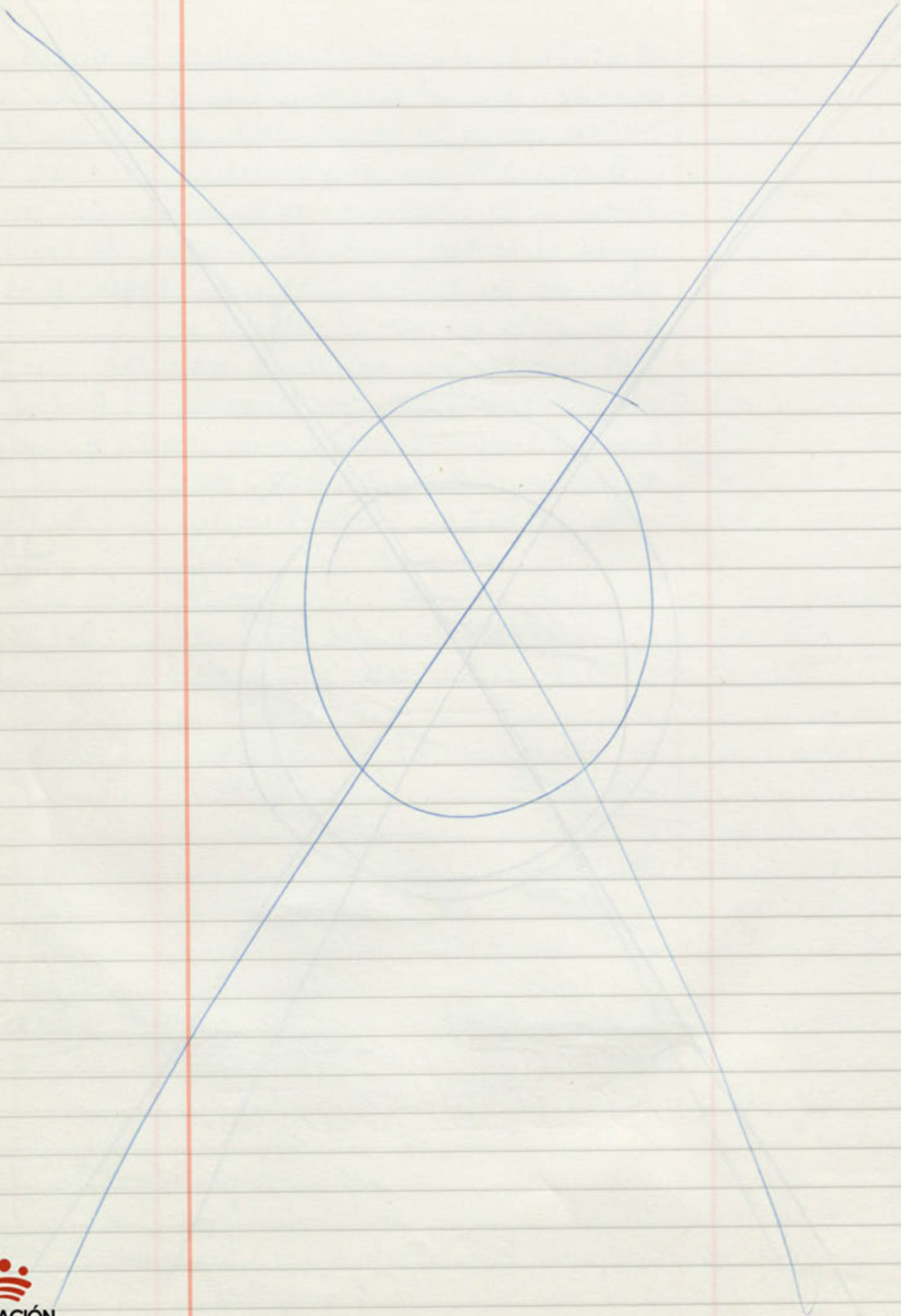
100



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



005



747



